

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **tres** de **septiembre** del **año dos mil veinticuatro**.

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **veinticuatro** minutos del día tres de septiembre de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como Secretarios los Diputados **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** y **Emilio De la Peña Aponte**.

Presidente, se inicia esta Sesión y se pide a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, se procede Señor Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado

Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Ulloa; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; informo a la Presidencia de esta mesa que se encuentra presente la **totalidad** de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura. Siendo las Diputadas y Diputados presentes: **Ever Alejandro Campech Avelar, Gabriela Hernández Islas, Jaciel González Herrera, Lorena Ruíz García, María Aurora Villeda Temoltzin, Vicente Morales Pérez, Madai Pérez Carrillo, David Martínez del Razo, Maribel León Cruz, Miguel Ángel Caballero Yonca, Anel Martínez Pérez, Bladimir Zainos Flores, Emilio De la Peña Aponte, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez,**

María Ana Bertha Mastranzo Corona, Miriam Esmeralda Martínez Sánchez, Blanca Águila Lima, Laura Yamili Flores Lozano, Silvano Garay Ulloa, Maribel Cervantes Hernández, Soraya Noemí Bocardo Phillips, Héctor Israel Ortiz Ortiz, Engracia Morales Delgado, Reyna Flor Báez Lozano y Sandra Guadalupe Aguilar Vega.

Presidente, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
2. POSICIONAMIENTO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y REPRESENTACIONES DE PARTIDOS.
3. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA, NOMBRAN A LAS Y LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA JUNTA

DE COORDINACIÓN Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA.

4. TOMA DE PROTESTA DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LA TITULARIDAD DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

6. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veinticinco votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del Acta de la Sesión de

Instalación, celebrada el día **veintinueve** de agosto de dos mil veinticuatro.

Secretaría, con su permiso Presidente, propongo se dispense la lectura del Acta de la Sesión de Instalación, celebrada el día **veintinueve** de agosto de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado **Emilio De la Peña Aponte**, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veinticinco** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del Acta de la Sesión de Instalación, celebrada el día **veintinueve** de agosto de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y Diputados

de esta Sexagésima Quinta Legislatura procedan a dar lectura a sus respectivos posicionamientos. Se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Ever Alejandro Campech Avelar**, Coordinador del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
EVER ALEJANDRO CAMPECH
AVELAR**

Con su permiso Presidente, buenos días compañeras y compañeros diputados, así como también saludo de manera atenta y respetuosa a los medios de comunicación y personas que hoy nos acompañan, así como también aquellas que nos ven por las diferentes plataformas digitales. La sociedad dinámica por ello la misma reclama una política humanitaria y de puertas abiertas. Hoy tenemos la oportunidad de hacer que esta legislatura anteponga los intereses sociales sobre los particulares. El diálogo entre todas las fuerzas políticas que se encuentran aquí dignamente representadas, deberá velar por la protección de un Estado de Derecho y con ello se genere el bienestar de nuestro bello Estado de Tlaxcala, por eso desde el partido Morena le refrendamos el compromiso y dedicación

necesaria para alcanzar los objetivos trazados en nuestra agenda legislativa. Desde esta Tribuna manifestamos el agradecimiento, la voluntad de quienes ejercieron su voto el pasado dos de junio, pues con ello el pueblo es quien toma las decisiones a través de sus respectivos representantes populares; el grupo parlamentario de morena trabajará en tres ejes rectores los cuales son los siguientes: **Primero**, presentará iniciativas las cuales se convertirán en leyes acuerdos o decretos siempre en beneficio de las y los ciudadanos del estado. Es importante compañera y compañeros diputados que las iniciativas que se presenten en este Congreso no solamente sean para cumplir cuotas legislativas como lo establece el Reglamento, la Ley Orgánica, sino más bien que esas leyes tengan un impacto positivo en la vida de las y los ciudadanos del Estado de Tlaxcala y que no se generen leyes que muchas de ellas ni siquiera se aplican o cuentan con las herramientas o los elementos necesarios para llevarse a cabo su ejecución; **Segundo**, gestionar ante el Gobierno del Estado las condiciones necesarias para que la población que comprende los 60 municipios siga con el desarrollo en materia de infraestructura, salud, educación y seguridad. Como lo hemos atestiguado algunas compañeras y

compañeros que veo hoy, hemos recorrido el Estado, y el gobierno del Estado ha hecho mucho por las y los ciudadanos de Tlaxcala. Triplicó el fondo de infraestructura y con ello permitió que los 60 municipios contaran con obra pública adicional a lo que manejan los presidentes y las presidentas, en materia de seguridad, en materia de salud y en materia de educación. **Tercero**, fiscalizaremos y respetaremos el trabajo que realiza el órgano técnico del Congreso del Estado, es decir, aprobará o reprobará el ente público en base al buen o mal trabajo que desempeñen las y los presidentes municipales. Desde el grupo parlamentario de Morena, no permitiremos el mal manejo de los recursos y es importante manifestarlo, compañeras y compañeros. Tuvieron que pasar más de 15 años para que un Presidente Municipal enfrentara las consecuencias del mal manejo de los recursos, porque los medios de comunicación y los mismos ciudadanos fueron testigos ¿Cómo existían manifestaciones en contra de malos servidores públicos y solo eran llamados a comparecer? Hoy, funcionarios en el ejercicio de sus funciones y expresidentes municipales se encuentran con el mal trabajo que los ciudadanos observan y viven día a día. Para concluir, desde el año 2021, no solo son propiamente

procesos políticos, son también acontecimientos de aprendizaje y evolución participativa de la gente. El país ha cambiado. Tlaxcala ha cambiado, sustentado en la movilización y organización del pueblo, la elección es clara: con el pueblo todo, sin el pueblo nada; es cuanto Diputado Presidente.

Presidente, Gracias Diputado, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez**, Representante del Partido Acción Nacional.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MIRIAM ESMERALDA
MARTÍNEZ SÁNCHEZ**

Muchísimas gracias Presidente; debemos recordar constantemente que aquí nadie viene a triunfar ni a obtener nada, que solo un objetivo ha de guiarnos, de acertar en la definición de lo que será mejor para México... Manuel Gómez Morín. Compañeras y compañeros, público que asiste a nuestras plenarios, estimadas personas representantes de los medios de comunicación y, por supuesto, a quienes nos siguen a través de las plataformas digitales, tengan muy buen día. Hoy damos inicio a las sesiones ordinarias de la LXV Legislatura y este es

el momento idóneo para recordar que las campañas electorales ya terminaron. Con los resultados, sí, que todos ya sabemos. La nueva realidad política de hoy no es la misma de ayer, pero tampoco será del mañana. En política así como en la vida los adversarios de ayer pueden ser los aliados del mañana, porque ni victorias ni derrotas son para siempre. Esta etapa ya acabó, ahora estamos en la máxima Tribuna del Estado en la casa de todos y todas las tlaxcaltecas. Para buscar el cumplimiento de nuestras funciones constitucionales. Y sí, de esta forma, incidir de la mejor manera en la vida de nuestros paisanos. De no hacerlo así, compañeras y compañeros, será una lápida que carguemos en nuestra espalda por el resto de nuestras vidas. Porque no sólo se necesitan de buenas intenciones, tampoco de dobles discursos o hipocresía parlamentaria; hemos visto por décadas que esto no funciona así. Se necesitan de acciones claras y contundentes que permitan contar con una legislación que garantice las mejores condiciones presentes y futuras para toda la sociedad en Tlaxcala. Por ello requerimos y es necesario tener una legislatura alejada de la demagogia, que destierre el ejercicio legislativo sometido al interés partidista o secuestrado por algún interés particular o personal, pero sí urge un parlamento que atienda y resuelva y responda a los

intereses y requerimientos, no solamente de jóvenes mujeres, sino también de niños, adultos mayores y la población en general, que nunca más el sectarismo y el avasallamiento sean el camino para imponer el devenir de nuestra labor como representantes del pueblo tlaxcalteca en esta legislatura local. No es solo es prudente generar consensos aun el disenso. Es indispensable para nuestra labor que trascienda el acuerdo por encima del interés particular. Reconozco la capacidad de todos y cada una de ustedes, compañeras y compañeros diputados, pero tengo en claro que la verdad ni es absoluta ni es total. Pero entre todos, con respeto y voluntad, podemos hacer más allá de lo que nos corresponde para un mejor Tlaxcala... Aquí en esta Tribuna les digo que está mi mano, mi capacidad y, por supuesto, mis deseos para trabajar por un mejor Tlaxcala, para que sirva junto a ustedes a crear o mejorar las normas que ayuden a frenar la inseguridad, esa que, por desgracia, ha tenido de luto nuestro querido agosto, también, por ejemplo, para ayudar a la generación de políticas públicas que permitan abatir la pobreza extrema en la que vive cerca del sesenta y siete por ciento de la población en Tlaxcala o ayudar a quienes carecen de seguridad social que son sesenta y ocho por ciento de nuestros paisanos. Los retos

son altos, pero si actuamos con alturas de miras, con mucha, pero mucha responsabilidad y convicción, podemos ayudar a nuestras autoridades a alcanzar sus metas e incidir en una mejor vida para todas y para todos. Soy una mujer de retos, soy una mujer de convicciones. Sí, soy de oposición, soy de Acción Nacional, pero sobre todo soy propositiva y todos ustedes deben saber que sin colores ni filias ni fobias contarán con mi ayuda y respaldo y sobre todo con trabajo para aquello que propongan en beneficio de Tlaxcala, sea aprobado. Tendrán mi apoyo sin cortapisas, sin frenos y sin obstáculos; a cambio, solo pido el mismo trato. Los convoco y exhorto a sumar esfuerzo sin ningún veto o aversión, con la convicción de que nuestra labor sí transforma la vida de Tlaxcala y, parafraseando a un distinguido hombre de estado panista, a don Manuel Gómez Morín, les pido que en nombre de la esperanza del bien y grandeza de Tlaxcala renovemos el llamado para que el Legislativo deje de ser caciquismo y servil y se convierta en limpio servicio de la comunidad. Tlaxcala es única y nos necesita a todos. Tlaxcala cuenta con Acción Nacional. Es cuánto, muchas gracias.

Presidente, se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Jaciel González Herrera,** Coordinador del

Grupo Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México. Adelante, diputado.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA

Gracias Presidente, compañeras, compañeros diputados y todos los presentes, medios de comunicación, ciudadanos y ciudadanas de Tlaxcala, muy buenos días, con el permiso de la mesa directiva. El Partido Verde Ecologista de México ha desempeñado un papel fundamental en la cuarta transformación en este proyecto de nación que ha marcado un antes y un después en la historia de México. Desde sus inicios el Partido Verde ha sido un aliado decidido en esta transformación, aportando una perspectiva única que combina el progreso social y económico con la preservación del medio ambiente, el campo y los valores, principios que son esenciales para garantizar un futuro sostenible para todas y todos los mexicanos. En Tlaxcala hemos asumido con plena convicción esta visión de país y no hemos dado un paso atrás en nuestra lucha por un México más justo más equitativo y más consciente en su entorno natural, pero sobre todo el social, somos partidarios de esa gran visión humana de esa frase icónica para el bien de todos

primero los pobres y sobre esa línea hemos trabajado sin medias tintas con firmeza y determinación para que nuestra voz se escuche en cada rincón del Estado para que nuestras propuestas sean parte integral de las políticas públicas que están transformando la vida de millones de personas en Tlaxcala y el país, somos conscientes de la responsabilidad histórica que tenemos en nuestras manos y la asumimos con la certeza de que al hacerlo estamos contribuyendo a la construcción de un pueblo más fuerte e informado. No es casualidad que el pueblo de Tlaxcala haya vuelto a confiar en el Partido Verde, como aliado de la Cuarta Transformación, pues, con la confianza del pueblo seguimos construyendo una propuesta distinta, con legisladores y gobernantes más cercanos a la gente, eficientes en las tareas políticas, pero muy conscientes de los retos ambientales digitales y sociales que enfrenta nuestra nación hoy en día. Aprovecho para agradecerles a las más de 47,000 personas que confiaron en nuestro partido, tan solo en la votación para los 15 distritos electorales, más del doble de votos que el proceso del 2021 y es digno de reconocerse. En ese contexto quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mis compañeras diputadas Maribel León cruz y Soraya Noemí Bocardo Phillips, quienes me han

honrado con su confianza al nombrarme Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde en esta Soberanía, este nombramiento no solo es un reconocimiento sino también, una gran responsabilidad que asumo con plena conciencia de los retos que tenemos por delante, como Coordinador mi compromiso es proteger y promover los intereses de nuestro Instituto Político, asegurando que nuestras decisiones y acciones estén siempre alineadas con los valores que nos definen, la defensa del medio ambiente, la promoción de la ecología y la búsqueda de un desarrollo sostenible que no comprometa el bienestar de las futuras generaciones, mi responsabilidad no termina con la protección de nuestros intereses partidistas; muy al contrario, tengo la firme convicción de que nuestra labor legislativa debe estar orientada al bienestar del pueblo y hacia la protección de los derechos de los más necesitados. En este sentido, reitero mi compromiso con el pueblo de Tlaxcala, un compromiso que sigue más firme que nunca. Estamos aquí para servir y no para servirnos. Quienes más lo necesitan deben seguir recibiendo el apoyo incondicional del Gobierno, tanto a nivel Federal como Local, no podemos olvidar a nuestros campesinos, a las y los productores del campo, a las personas que viven en condición de vulnerabilidad

y que necesitan de poderes cada vez más fortalecidos para trabajar en conjunto y así generar mejores condiciones para una vida mejor y más digna. Al pueblo Tlaxcala desde esta máxima Tribuna les digo que desde el Congreso del Estado seguiremos trabajando incansablemente para asegurar que el presupuesto se asigne de manera correcta, transparente y equitativa, nos comprometemos a legislar con responsabilidad teniendo siempre presente que los recursos públicos deben ser administrados con honestidad y en beneficio de quienes más lo necesitan. No permitiremos que la corrupción o el desvío de los recursos comprometan el bienestar de nuestro pueblo tlaxcalteca y como ya lo he dicho antes, hoy que tengo la posibilidad de presidir la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, tengan por seguro que cualquier enmienda, legal o constitucional, así como la creación de cualquier otra Norma, será siempre previo análisis y con un amplio estudio del impacto de la misma y siempre buscando el beneficio social, no será esta Comisión ninguna oficina de trámite, mucho menos la congeladora de iniciativas de la oposición. Finalmente quiero subrayar que el Grupo Parlamentario del Partido Verde siempre estará abierto al diálogo con las demás fuerzas políticas, estamos

convencidos de que el camino hacia un Tlaxcala más próspero, inclusivo y sostenible, solo se puede construir en un ambiente de respeto, coordinación y cordialidad. Apoyaremos todas aquellas iniciativas que beneficien a nuestro pueblo de Tlaxcala, sin importar de donde vengan, porque nuestro compromiso es con el pueblo tlaxcalteca, no con intereses particulares o partidistas. Esta es nuestra misión y nuestra responsabilidad, trabajaremos unidos con el corazón y la mente puestos en Tlaxcala, para que las generaciones futuras puedan disfrutar de un estado que les ofrezca oportunidades bien y un entorno natural protegido y respetado, pero sobre todo que las y los más beneficiados sean las minorías quienes menos tienen y más lo necesitan, con la confianza de miles de tlaxcaltecas seguiremos cerca del pueblo. Muchas gracias. es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**, Representante del Partido de la Revolución Democrática.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA YAMILI FLORES
LOZANO

Buenos días a todos, con su venia Presidente. La integración de esta LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala reúne características muy particulares que la distinguen de otras legislaturas, ahora no solo se logra una composición integrada mayoritariamente por mujeres, sino que se compone también por acciones afirmativas de los denominados grupos en condiciones de vulnerabilidad e históricamente discriminados. En este sentido, tenemos un compromiso y una alta responsabilidad hacia la reivindicación de los derechos de las mujeres y de los grupos en condiciones de vulnerabilidad. Esta composición diversa de la legislatura es el resultado del avance democrático que busca, por medio de la representatividad que da el voto ciudadano, que la integración de los órganos de gobierno sea plural, donde mayoría y minorías tengan cabida, sencillamente porque la sociedad es plural, pensar lo contrario, pensar que la imposición de la voluntad de una mayoría solo porque tienen los votos para ello es democrático, es pensar de manera autoritaria e intolerante. Esta legislatura tiene una composición mayoritariamente oficialista, pero eso no significa que puedan ejercer un trabajo legislativo impositivo y con discrecionalidad, sino que precisamente por tener una mayoría absoluta su

responsabilidad se traduce en un ejercicio legislativo que considere las voces, intereses y propuestas de los grupos en condiciones de vulnerabilidad, de los intereses de ambos géneros, así como también de los partidos y grupos minoritarios pues estos siguen teniendo una alta participación ciudadana de al menos un tercio de lo que hoy es la ciudadanía. En este orden, el trabajo que la diputación a mi cargo realice será un trabajo con iniciativas y propuestas que consideren, en primer término, el interés de las y los ciudadanos por encima de los intereses de partido, y, en segundo término, serán iniciativas y propuestas que impulsen un cambio en las relaciones sociales de nuestra población, que busquen el mejoramiento de vida. Hoy vivimos cambios importantes en la vida política del país, estamos viendo como el voto ciudadano adquiere una dimensión como la que pretendía la izquierda a fines de los años 70^{ss}, esto es, que el voto ciudadano se convierte en la condición y el método para la transformación social del país, haciendo de lado aquel México bronco basado en la violencia política con el objetivo claro de eliminar política y físicamente al opositor, sin embargo, con 45 años de reforma política, cuando el voto ciudadano apenas empieza a consolidarse, este voto se ve contaminado por el uso condicionante de

los programas sociales, a fin de que la ciudadanía lejos de reflexionar sobre las propuestas y programas que plantea la propaganda electoral, ejerzan su voto como forma de agradecimiento y manipulación de su voluntad, con el uso de los programas sociales, a la vieja usanza de los gobiernos autoritarios que tuvimos en nuestro país y en Tlaxcala, durante casi todo el siglo XX. Por esto mismo, la diputación a mi cargo, emanada de la preferencia electoral del Partido de la Revolución democrática, un partido con historia en la vida política de Tlaxcala, heredero de la lucha social y política de la izquierda histórica del país, mantendrá y acrecentará su actitud propositiva, y al mismo tiempo crítica, sobre las acciones de gobierno y del ejercicio legislativo que consideremos sean el detrimento del interés común de las y los tlaxcaltecas. Tenemos una voz opositora responsable, señalando, criticando y oponiéndonos a cualquier asunto que solo atiende intereses mezquinos y de grupo, que atente contra el sistema político y de nuestra forma de gobierno, que atente a la economía y el interés común de la población. Varios son los rubros que laceran la vida de las y los tlaxcaltecas, la seguridad pública en primer término, pero también la falta de empleos formales, el encarecimiento de la vida y el bajo poder adquisitivo de los salarios, ante esto, la

diputación del PRD Tlaxcala a mi cargo hará propuestas que mejoren y atiendan la seguridad de nuestro pueblo, y al mismo tiempo, insistirá permanentemente en que el Gobierno Estatal cumpla con su papel de velar y atender el mejoramiento de vida de nuestra población, con programas y estrategias para atender la seguridad pública de las y los tlaxcaltecas, así como que atiende eficazmente los rubros de la economía, la salud y la educación de nuestra población. No seremos oposición por sistema, sino que seremos una oposición sistemática basada en la crítica responsable, en saber reconocer las acciones que mejoren la vida de las y los tlaxcaltecas, respetuosos de nuestros adversarios políticos, pero al mismo tiempo profundamente críticos de lo que vayan en decremento de nuestro Estado. Desde esta Tribuna, ofrezco mi respaldo y hago un reconocimiento a la lucha de las y los trabajadores, de las y los jueces magistrados y ministros del Poder Judicial de la Federación, que buscan no solo el respeto y la permanencia de sus derechos ganados a través de la carrera judicial, sino particularmente en la lucha a la cual me adhiero, junto con mi partido el PRD Tlaxcala, para mantener la independencia del Poder Judicial, de la lucha por mantener el equilibrio de poderes como sistema de gobierno y de estado, de

combatir los intentos de hacer del Poder Judicial un órgano al servicio del Poder Ejecutivo, al servicio del autoritarismo y la intolerancia, esta lucha debe ser de todas y todos los mexicanos, no queremos en Tlaxcala ni en México que regresar a la época del gobierno de un solo hombre o de una sola mujer, sino mantener y fortalecer la división de poderes y la permanencia de los órganos constitucionales autónomos, como base orgánica para el ejercicio de del poder, pero sobre, todo como pilares de los gobiernos democráticos; es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Bladimir Zainos Flores,** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
BLADIMIR ZAINOS FLORES

Gracias Diputado Presidente, con permiso de la mesa directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy en esta sesión y a todas las personas que de forma virtual siguen nuestros trabajos legislativos, tengan todos ustedes un

buen día. Los diputados y diputadas de Nueva Alianza estamos comprometidos a trabajar en beneficio del pueblo tlaxcalteca, con una agenda legislativa enfocada en garantizar la protección de los derechos humanos, de igualdad de género, el acceso a los servicios de salud, pero sobre todo para Nueva Alianza Tlaxcala es una prioridad trabajar en el derecho de todos las niñas, niños y adolescentes para recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y que enriquezcan sus vidas, debemos tener en cuenta que una ciudadanía multicultural e inclusiva necesita el impulso de un sistema educativo que de acceso a todos los alumnos y alumnas, y que asegure cada uno de ellos su permanencia y una enseñanza capaz de atender las diferencias existentes, de ahí la importancia de desarrollar acciones desde la escuela a hacia la inclusión de todos ellos. Se debe trabajar en una agenda legislativa que contemple la progresividad del aprendizaje la cual debe incluir a todos los actores, estado, sociedad, docentes, directivos, padres, madres, alumnos y alumnas, a través de las políticas públicas adecuadas y acordadas, sin sesgos discriminatorios ni ideológicos, mediante la continuidad de ciertos principios básicos, el desarrollo del pensamiento crítico en espacios que

generen diálogo y posibiliten el avance en la educación hacia prácticas profesionales justas y científicas, refrendamos nuestro compromiso con la sociedad civil y la construcción de una agenda legislativa con visión y propuestas ciudadanas en beneficio y desarrollo del pueblo tlaxcalteca, construimos una agenda legislativa enfocada en la economía, en la seguridad, en la educación y en el empleo, así como en defender la Constitución para acabar con la inseguridad y mejorar la economía y la salud de todos los tlaxcaltecas, la responsabilidad del Poder Legislativo, es crear y modificar leyes que beneficien a la población, por ello estoy convencido que en esta LXV Legislatura el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se consolida como un eje rector en cada una de las acciones donde el bienestar de todos los tlaxcaltecas sea lo primero. Atentamente. Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, es cuanto Presidente. Acto seguido, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Lorena Ruíz García.

Presidenta, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega,** Representante del Partido Movimiento Ciudadano.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
SANDRA GUADALUPE AGUILAR
VEGA

Bien pues, buenos días, con el permiso de la Presidencia, medios de comunicación, público que se encuentra presente y quienes nos siguen a través de redes sociales, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. En México y en nuestro entrañado estado soplan vientos que pronostican un mejor futuro para quienes aquí vivimos y amamos esta tierra, veo hombres y mujeres libres, dispuestos a construir un mejor futuro para sí mismos y para sus familias, veo mujeres y hombres dispuestos a forjar un mejor destino para las y los tlaxcaltecas, más aún si tomamos en cuenta que la nación se encuentra profundamente ofendida por un régimen que le falló a los mexicanos, a cada mujer y hombre de Tlaxcala les digo mirándolos a los ojos, los represento a todos ustedes con alto honor patrio, a nombre de Movimiento Ciudadano, agradezco su apoyo y reconocimiento a una mujer legisladora que es como ustedes, soy una mujer de lucha, de trabajo, una mujer con valores y principios, que son la herencia de mis padres. Hoy en México se vive un clima de confrontación, en Tlaxcala les decimos

que vamos a edificar puntos de encuentro, estamos convencidos que nada abona nuestro estado hablar desde la arrogancia y la presunción política, es pensar que en la democracia solo existen unos que pueden borrar a todos los que no comulgan con ellos, esta forma de hacer política solo alimenta divisiones y confrontación entre mayorías y minorías, es necesario recordar que en una democracia como la que se presume desde el gobierno, todos los votos y voces cuentan e importan, cuentan todas las voces, incluidas las de los decepcionados, los escépticos, los críticos y los que piensan diferente. Llevo 30 años participando con la sociedad civil en un único esfuerzo, el de invocar un nuevo rumbo para Tlaxcala. En el Congreso del Estado, con compromiso, desde esta Tribuna y desde Movimiento Ciudadano, hago la invitación para decir con fuerza y con decisión, con determinación y sobre todo con argumentos sólidos, que Tlaxcala con sus ciudadanos tiene un futuro prometedor. El día de hoy los integrantes de la LXV Legislatura, tomamos la estafeta, es tiempo de preguntarnos ¿Cuál es el papel de este Congreso en esta nueva realidad política, económica y social?, muchos estamos convencidos que el papel del Honorable Congreso del Estado es el de enaltecer a Tlaxcala, es el de honrar la

división de poderes y buscar puentes de encuentro para llegar a acuerdos, a pesar de nuestras sanas y legítimas diferencias. Giovanni Sartori decía y cito a la letra, “Quien habla de la regla de mayoría sin hablar de los derechos de las minorías, no promueve la democracia, sino que la sepulta”, estas son solo algunas de las razones del Poder Legislativo para asumir este papel de contrapeso en el Ejecutivo aquí en el Estado de Tlaxcala, la de la voz y Movimiento Ciudadano seguros de que el Poder Legislativo debe combatir cualquier proyecto de regresión a sus derechos y conquistas ciudadanas se asume como un contrapeso a un régimen de concentración excesiva del poder. El Poder Legislativo debe dignificar el derecho a la diferencia y el derecho al disenso, garantizándose siempre el derecho a la libre manifestación de ideas, por ello, frente a los 79,080 votos de mujeres y hombres libres que votaron por nosotros en Tlaxcala, y siendo la tercera fuerza política en el estado, Movimiento Ciudadano le dice respetuosamente al Poder Ejecutivo y a Tlaxcala que nuestras ideas políticas y convicciones están firmes, puestas al servicio de las y los ciudadanos, vamos a fortalecer a Tlaxcala para la rendición de cuentas, la transparencia, el diálogo, el respeto a disentir y el impulso a la pluralidad política que fortalezca nuestra democracia,

vamos a fortalecer a nuestros municipios, vamos a impulsar esta nueva etapa de nuestro estado, vamos a legislar para el auténtico gobierno de los ciudadanos, y por ello, son razones legislativas que será nuestra convicción defenderlos y fortalecer en todas sus áreas, porque es desde lo local donde empiezan los grandes cambios políticos para el país. Desde los distintos espacios donde podamos incidir, impulsaremos una agenda por el medio ambiente la salud, la paz, el desarrollo, la educación, los derechos políticos y sociales, la economía competitiva, lo haremos con las mujeres y hombres de nuestro estado, por las libertades, el desarrollo municipal y el futuro de Tlaxcala, las diputadas y diputados, somos los encargados de escuchar y recoger las demandas de los ciudadanos, para luego llevarlas al centro de la vida pública de nuestro estado. El desarrollo de Tlaxcala deberá ser sustentable, con visión de futuro para proteger y conservar un equilibrio responsable, con el medio ambiente y con muchas de sus áreas más, y asegurar el bienestar de generaciones futuras, dejaremos huella de desarrollo político, porque las instituciones políticas deberán de estar para servir a la ciudadanía, con madurez administrativa y vocación de servicio, asumir el compromiso de ser agentes de transformación es también ser

amplificador de la voz de la gente, buscaremos que el Congreso del Estado fortalezca a las instituciones de seguridad para serlas más fuertes, dignas, leales y coordinadas en los tres órdenes de gobierno, daremos voz a las y los ciudadanos para que se ejerzan las libertades, porque Tlaxcala es un estado diverso y heterogéneo, que jamás habrá de conformarse con una sola voz, en Tlaxcala es un estado que debe señalarse y pronunciarse en plural, con la igualdad entre hombres y mujeres, porque el Congreso es también la Señora Juanita Sánchez del Municipio de Tlaxco, que hoy pide agua para su municipio; también es Javier Jaramillo de Apizaco que pide luz para su calle; también lo es Juan Carlos que pide seguridad para sus hijas en la Comunidad de Acuitlapilco; por eso diputadas y diputados, nosotros creemos, desde Movimiento Ciudadano, que quienes son representantes del pueblo deben de velar y ser portadores de valores, principios e ideales, nuestro Movimiento Ciudadano se traduce en la creencia, en la conciencia y en la dignidad ciudadana. Estas son las convicciones y principios de Movimiento Ciudadano, seguirá poniendo siempre al servicio sus condiciones de partido. Esta es la hora de los ciudadanos. Esta es la hora de la diversidad de ideas y la unidad de proyectos. Esta es la hora del trabajo

legislativo y la congruencia política. Esta es la hora del debate y la lucha de minorías, es cuanto Señor Presidente. Posteriormente asume la Presidencia el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra la Ciudadana **Diputada Reyna Flor Báez Lozano,** Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México Tlaxcala.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
REYNA FLOR BÁEZ LOZANO

Muy buenos días a todas y todos, con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña aquí y desde las diferentes plataformas, ciudadanía tlaxcalteca y medios de comunicación presentes, el pasado 2 de junio en una jornada electoral histórica el pueblo de tlaxcalteca manifestó libremente su voluntad en el sentido de que sus ideales y aspiraciones sean representados por quienes integramos esta LXV Legislatura Local, derivado de esos comicios, Fuerza por México Tlaxcala ha logrado tener en esta legislatura su primer grupo parlamentario, aquí es donde demostramos que creer es crear y nosotros creímos en todas las personas que confiaron en nosotros y en el liderazgo de este partido, lo que refleja

que la ciudadanía considera dicho Instituto Político una fuerza política que se identifica con sus causas para hacer las patentes en el quehacer legislativo, en este orden de ideas, agradezco a mi compañera Diputada Anel Martínez Pérez y a mi compañero Diputado David Martínez del Razo, con quienes conforma el grupo parlamentario, dar su voto de confianza para fungir como coordinadora del mismo en este Honorable Congreso, hoy a nombre de mis compañeros de bancaba y propio, me presento ante ustedes con el firme compromiso de trabajar incansablemente por los intereses de nuestro estado y su gente, de hacerlo con responsabilidad y dedicación, por el logro de los objetivos que nos hemos trazado como sociedad, contribuyendo al consenso y no a la división, para alcanzar acuerdos que se traduzcan en leyes y resoluciones que nos permitan lograr un trabajo bien articulado, reconociendo la enorme responsabilidad que hemos asumido para representar a la sociedad que han confiado en nosotros para hacer su voz y su voto en esta honorable asamblea. El grupo parlamentario de Fuerza por México Tlaxcala está profundamente comprometido con los valores de equidad, justicia y progreso, nos guía la convicción de que la política debe ser una herramienta de transformación social,

capaz de mejorar la vida de la población sin distingo alguno. En Fuerza por México Tlaxcala tenemos la convicción de que el diálogo, la inclusión, el respeto y la cooperación, son los pilares fundamentales para construir un Tlaxcala más fuerte, más justo y más próspero, por ende, reafirmamos nuestro compromiso para legislar con responsabilidad, siempre priorizando los intereses del pueblo tlaxcalteca, con el compromiso de actuar de manera coordinada, buscando siempre el consenso y el bienestar colectivo, junto con las demás fuerzas políticas representadas en este Congreso. Desde el grupo parlamentario de Fuerza por México Tlaxcala impulsaremos iniciativas que promuevan el desarrollo económico sostenible, la educación de calidad, el acceso a servicios de salud dignos, la protección de Derechos Humanos, el desarrollo de la familia, entre otros. Asimismo seremos vigilantes y exigentes en la transparencia y rendición de cuentas de las instituciones públicas para garantizar que cada peso del erario sea destinado a los que verdaderamente importa el bienestar de las y los tlaxcaltecas, por ello, el grupo parlamentario que coordinó reconoce la pluralidad que representa Tlaxcala y consideramos de vital importancia sumar nuestro esfuerzo a la voluntad del pueblo que representamos, respetando los

principios que caracterizan a nuestro partido, siendo una plataforma que busca la participación ciudadana de manera equitativa, sustentable y justa, si bien, nos enfrentamos a grandes retos pero estamos convencidos de que con unidad, determinación y trabajo en conjunto, podremos superarlos, Fuerza por México Tlaxcala está aquí para hacer una voz firme y decidida, comprometida con la transformación positiva de Tlaxcala. Tenemos la certeza de que juntos lograremos un estado fuerte y sólido y seguro para todas y todos, donde la democracia representativa se logre y las personas tengan confianza en nuestro trabajo y compromiso, el cual es y será siempre con la gente, con sus necesidades, con sus sueños y aspiraciones desde este Congreso nos esforzaremos día con día por construir un futuro mejor para todos, concluyo mi intervención afirmando que, en este primer periodo ordinario de sesiones iniciamos con la presencia de la bancada rosa y que nuestra participación será para el bien de todos, porque Tlaxcala y los tlaxcaltecas somos sinónimo de grandeza y fuerza, es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz,** Representante del Partido Alianza Ciudadana, adelante Diputado.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ

Con la venia de la mesa, compañeras y compañeros diputados, distinguidas y distinguidos ciudadanos, deseo expresar en primer lugar mi satisfacción por formar parte de esta la LXV Legislatura del Estado de Tlaxcala, a donde me han traído los más de 50,000 votos de ciudadanos tlaxcaltecas que respaldaron a los candidatos a diputados del Partido Alianza Ciudadana, vengo con ánimo constructivo para impulsar leyes y acuerdos que beneficien a la mayoría de los tlaxcaltecas, poniendo por encima de los intereses personales y de grupo los intereses de los ciudadanos que nos entregaron su representación y su confianza, provengo de una cultura de igualdad entre pares donde debe prevalecer la razón por encima del número, he tenido el privilegio de asumir las más altas responsabilidades a que puede aspirar un ciudadano tlaxcalteca por la vía electoral, sin embargo, esto no me hace sentir más o mejor que ninguno de mis compañeros, por eso es que expreso a todos mi reconocimiento respeto y gratitud a todos. Muchas gracias, es cuanto Señor Presidente.

Presidente, muchas gracias Diputado, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada María Aurora Villeda Temoltzin**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Redes Sociales Progresistas Tlaxcala.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA AURORA VILLEDA
TEMOLTZIN**

Con su permiso Señor Presidente, compañeros y compañeras diputados de los distintos partidos políticos, a mi querido pueblo de Tlaxcala, para mí es un orgullo estar el día de hoy en esta Tribuna, representando al Quinto Distrito como su Diputada Local y también como la Coordinadora del Grupo Parlamentario de Redes Sociales Progresistas. Iniciar el día de hoy con dos reconocimientos, primeramente a los miles de tlaxcaltecas que han depositado su confianza en este partido político, su apoyo es fundamental para el cumplimiento de nuestras responsabilidades y sobre todo nos impulsa a trabajar con mayor compromiso y dedicación; en segundo lugar quiero reconocer a nuestra gobernadora los logros que ha tenido, es una mujer incansable, que ha demostrado que con una gestión eficiente y responsable, es posible superar las limitaciones

presupuestarias, bajo su dirección Tlaxcala ha tenido mejoras significativas en infraestructura, en seguridad, en educación y en salud. También quiero resaltar el legado de nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, que fundó las bases de la Cuarta Transformación, un proyecto que ha traído justicia social, combate a la corrupción y por supuesto una verdadera democratización del poder, hoy, gracias a su visión México se levantó como un país más justo y con una esperanza renovada en su futuro, pero este camino de transformación no termina ahí, con Claudia Sheinbaum, nuestra primera Presidenta electa de nuestro México, seguiremos con esta construcción de la Cuarta Transformación, su compromiso con la continuidad de historia y con la implementación de nuevos programas como las pensiones para mujeres mayores de 60 años, las becas universales “mi beca” para niños, niñas y adolescentes, nos garantizan que México seguirá avanzando en la dirección correcta, desde el Grupo Parlamentario de Redes Sociales Progresistas, reiteramos nuestro compromiso de impulsar legislaciones que respondan de manera efectiva a las necesidades de los tlaxcaltecas, y nuestro objetivo es promover el bienestar general basado en un enfoque sostenible en especial énfasis

en los siguientes ámbitos, estamos decididos a fomentar el desarrollo económico inclusivo, que impulse el crecimiento de nuestra región y genere oportunidades equitativas para todas y todos, implementaremos políticas que apoyen a las pequeñas y medianas empresas, que promuevan la inversión en sectores estratégicos y prioritarios en el Estado de Tlaxcala, buscando el crecimiento no solo cuantitativo sino también cualitativo que se genere la creación de más y mejores empleos de calidad. Con el Diputado Emilio De la Peña por supuesto que las juventudes estarán excelentemente representadas, la juventud es el motor del cambio y es el presente de nuestra sociedad, nos comprometemos a crear y fortalecer programas que brinden a nuestras juventudes, acceso a educación de calidad, formación técnica y profesional, de oportunidades de empleo fomentaremos el emprendimiento juvenil y apoyaremos iniciativas que permitan a nuestros jóvenes participar activamente en la construcción de su futuro y de una y de nuestra comunidad, trabajaremos con la implementación de políticas públicas que sigan promoviendo la sostenibilidad, la conservación de recursos naturales y la reducción de la contaminación. Seguiremos apoyando proyectos que busquen la restauración de los

ecosistemas, fomentaremos prácticas responsables en nuestra sociedad que vayan desde las primeras infancias, la educación es fundamental para el desarrollo integral de nuestra sociedad, por eso continuaremos apoyando iniciativas que garanticen el acceso universal a una educación de calidad para nuestros niños niñas y adolescentes. Este gobierno se convirtió en el gobierno de la salud e hizo que fuera un derecho fundamental que esté el alcance de todas y todos. Seguiremos promoviendo el fortalecimiento del sistema de salud para garantizar servicios médicos accesibles y de calidad apoyaremos iniciativas que mejoren la prevención y el tratamiento de enfermedades degenerativas, así como una atención integral a la salud mental. En nuestro esfuerzo por construir una sociedad inclusiva y equitativa pondremos especial atención en la protección y promoción de los derechos de los grupos minoritarios, que han sido invisibilizados, como la comunidad LGBTQ, trabajaremos para garantizar que todas y todos las personas, sin importar su orientación sexual o su identidad de género, tengan los mismos derechos y oportunidades. Asimismo, veremos la igualdad de género efectiva, en todos los ámbitos, públicos y privados, buscaremos que se elimine cualquier tipo de violencia y discriminación contra la mujer, como

representante del Grupo Parlamentario de Redes Sociales Progresistas Tlaxcala quiero enfatizar que nuestro compromiso va más allá de las ideologías, se trata de construir un futuro mejor para cada ciudadano del Estado de Tlaxcala. Los partidos no somos meras estructuras de poder, sino que somos vehículos para el cambio social, nuestra responsabilidad es ser la voz de aquellos que no tienen voz, de aquellos que han sido marginados, de las mujeres que son maltratadas, de los niños que no tienen un acceso a educación, y por supuesto de los jóvenes que anhelan un mejor futuro. El posicionamiento de nuestro partido político es claro, estamos del lado del pueblo no nos conformaremos con promesas vacías, ni con políticas como lo venían haciendo hace muchos años antes de que llegara esta cuarta transformación, buscamos una verdadera justicia social, una distribución equitativa de la riqueza y oportunidades reales para todas y todos, en Redes Sociales Progresistas seguiremos construyendo un movimiento, que no solamente gane elecciones, sino que gane los corazones y que gane también la confianza de nuestra gente de Tlaxcala, que nuestras acciones hablen más fuerte que nuestras palabras, es cuánto; gracias Señor Presente.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Ciudadano

Diputado Silvano Garay Ulloa, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
SILVANO GARAY ULLOA**

Con permiso la Presidencia, muy buenas tardes a todos los diputadas y diputados aquí presentes, por supuesto público presente, y a la plataforma que nos ve vía internet, tengan muy buenas tardes; para el Partido del Trabajo, lo más importante, no es esta Tribuna, esta Tribuna no es la máxima Tribuna del pueblo, la máxima Tribuna del pueblo y que se escuche bien, son las 299 comunidades, los 60 municipios, los 15 distritos, allí es la máxima Tribuna, allí es donde debemos de estar cada uno de veinticinco que estamos aquí, creo que es, y también de las más de 100 comunidades que son elegidas por usos y costumbres, allí es donde está la Tribuna, aquí no es la máxima, la máxima es, ¿Cómo podemos distinguir este Congreso que se distinga de los demás esta legislatura?, en el 2018 implantamos una nueva realidad política en el país, lo que demandaban más de 30 millones de votos que le dieron el gane a nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, qué demandó el pueblo mexicano, demandó una nueva realidad

política, qué tenemos que hacer aquí, que todas las iniciativas y todos los dictámenes sean sometidos a parlamento abierto no tengamos miedo se puede hacer, mejoremos el tema de legislar, tenemos que legislar para bien del pueblo de Tlaxcala, por supuesto respetando sus costumbres, respetando su cultura, para qué queremos reelección en algunos municipios, es letra muerta aquí en Tlaxcala, hay municipios que se rigen por usos y costumbres, como es San Francisco Tetlanohcan, es Presidencia, una comunidad, y luego otra y otra; Acuamanala es uno de ellos, y así respetando cada pueblo, cada costumbre, cada cultura, qué hay que hacer pues, hay que hacer lo que hizo padres, lo que hizo Moleros, hay que recoger los sentimientos del pueblo de Tlaxcala, eso hay que hacer, es lo más importante, creo que este tenemos que luchar en esta legislatura para hacer historia, hay mucho por hacer y el tema de la pensión de derechos, aquí todavía no tenemos un catálogo de las personas que no cumplen con su el tema de alimentos, todavía no existe el voto en las cárceles. Bueno, hay mucho por hacer, mucho por legislar y creo que es una tarea para mis compañeras y compañeros, que hay que hacer algo, lo más importante y el PT va a acompañar toda aquella iniciativa, todo aquel dictamen que favorezca al pueblo de

Tlaxcala, es cuánto y me siento muy honrado, muy contento y muy comprometido, porque el PT es la segunda fuerza aquí en Tlaxcala, tenemos la confianza de más de 100,000 votos y vamos a vamos a luchar por ser la primera fuerza aquí en el estado, es cuanto Señor Presidente.

Presidente, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Blanca Águila Lima,** Representante del Partido Revolucionario Institucional, adelante Diputada.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BLANCA ÁGUILA LIMA

Muy buenos días a todos y a todas, con el permiso de la mesa directiva y con el permiso de ustedes apreciados y apreciadas compañeros, compañeras diputadas diputados, de esta LXV Legislatura y también saludo con el respeto y el reconocimiento de siempre a los medios de comunicación que cubren esta fuente, a las personas que se encuentran en este recinto por supuesto y a quienes nos siguen en las transmisiones y al pueblo de Tlaxcala por supuesto; diputadas y diputados integrantes de esta LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, antes de iniciar con esta

intervención quisiera enviar mi más alta solidaridad y acompañamiento a familiares, amigos y compañeros de trabajo del expresidente Municipal de Nanacamilpa, Osvaldo Romano Valdés, por su irreparable pérdida, deseando en todo momento paz y pronta resignación a sus seres queridos. Y también decirlo a los familiares de la persona que hoy encontraron embolsada en Xaxala en Chiautempan y a las decenas de las a los familiares, de decenas de personas que esas condiciones han perdido la vida aquí en el estado más seguro, por otro lado es un honor dirigirme a ustedes en el marco de una nueva etapa en la vida política de nuestro estado, representada por la apertura de estos trabajos parlamentarios, se trata de una legislatura que, por voluntad popular el partido político en el poder ha sido investido con la mayoría y una alta mayoría, y con ello con la responsabilidad histórica de perseguir el bienestar de nuestra gente. La mayoría que hoy les confiere el pueblo de Tlaxcala, amigas y amigos diputados, no es un cheque en blanco, no debe confundirse que ganar una elección arrasadoramente significa que todos lo sabemos, debemos tener presente que muchas veces la ciudadanía vota por simpatía, vota por dádivas o presión por programas sociales y también vota por una real esperanza de mejorar, pensar

que por tener una mayoría que sobrepasa la mayoría simple y la absoluta da derecho a aprobar iniciativas que perjudican a la ciudadanía y esta expresión no solamente quiero dirigirla a este Congreso local sino a los federales, eso aprobar iniciativas en donde no haya claridad se llama engaño, y tarde o temprano la ciudadanía lo cobra, miren que decir que culmina un sexenio del Gobierno Federal con un sistema de salud mejor que en Dinamarca, esta desproporción es lamentable, ofensiva e indignante para las miles de personas que siguen padeciendo un sistema de salud en franco retroceso, o un estado el nuestro, que se dice de los más seguros, pero que casi a diario hay sellos de exacerbada violencia, ejecuciones, desaparición de personas, trata de personas, robo a casa habitación a comercio, robo de vehículos, narcomantas, huellas claras e innegables de la presencia del crimen organizado, y el estado sin estrategia fallido totalmente en materia de seguridad, y bueno, también le podemos agregar jardines en el cauce del Río Zahuapan, fíjense que esto retrata bien lo que acabo de decir, no pertenecer a una amplia mayoría en una elección da derecho a tomar decisiones que dispendien recursos de las y los ciudadanos en este caso de las y los tlaxcaltecas. Esto realmente es una

disociación de la realidad, realidades alternas, son las que a veces se expresan y se dicen día a día y hasta logros imaginarios. Esta nueva encomienda exige actuar con honestidad, transparencia y compromiso, tenemos frente a nosotros la gran oportunidad de demostrar que la política puede ser un instrumento de transformación social y no un mero juego de intereses personales, de facciones o de proteger intereses de la titular del Poder Ejecutivo, o ser una oficina de mero trámite de aquellas iniciativas que se envían desde allá, hoy nuestro estado enfrenta retos cruciales, el fortalecimiento de la economía, la mejora de la educación, carencias en el sector salud, igualdad, desigualdad social y sobre todo la notoria y preocupante inseguridad que vivimos en prácticamente todo el estado, estos retos nos convocan a todas y a todos, más allá de nuestras diferencias políticas, a trabajar en unidad. Como representante política de la oposición vengo con un espíritu de crítica constructiva, de diálogo y de trabajo en conjunto, sabemos que en este Congreso existe una mayoría que respaldará las políticas del partido en el gobierno y respetamos la voluntad popular que así lo ha determinado, sin embargo, es fundamental recordar que el papel de la oposición no es estar simplemente en contra de todo y a favor de nada, sino de

coadyuvar para que las decisiones que aquí se tomen sean las mejores para nuestro estado, que beneficien realmente a la gente y que estén basadas en la justicia, la equidad y el respeto a los derechos de todas y todos los tlaxcaltecas. Desde mi posición, seré firme en la exigencia de que estos desafíos sean abordados con seriedad y con políticas que verdaderamente respondan a las necesidades de la sociedad, no participaré para que este Congreso se convierta en un espacio donde se aprueben iniciativas que no sean de beneficio o que perjudiquen a la ciudadanía, seré promotora del diálogo y defensora de los derechos de quienes no siempre tienen una voz fuerte en esta Tribuna o en esta Tribuna, la democracia no se reduce a los números, se trata de respeto a la pluralidad y a la diversidad de ideas, por eso, desde la oposición que represento exigiré que nuestras propuestas sean escuchadas y debatidas con la seriedad que merecen. Es necesario recordar que las diferencias ideológicas son naturales en una democracia pero no deben ser un obstáculo insalvable, desde esta Tribuna diputadas y diputados, también extendiendo mi mano a todas y a todos mis compañeros sin importar la afiliación política para construir juntos soluciones reales a los problemas de Tlaxcala, la

confrontación estéril no beneficia a nadie, es el diálogo y el respeto y la búsqueda de consensos lo que fortalecerá nuestra democracia y nuestras instituciones, pero es indispensable hablar con la claridad y con la realidad que ameritan los problemas que vive Tlaxcala, matizarlos no ayuda en nada, me pondré a lo que considere injusto, pero también apoyaré lo que crea correcto, porque mi compromiso no es con una ideología sino con la ciudadanía, es nuestro deber velar porque cada ley que se apruebe aquí y cada decisión que se tome sea una decisión que mejore la vida de nuestros representados, ejerzamos pues con responsabilidad el poder compañeras y compañeros diputados, no olvidemos que la confianza del pueblo tlaxcalteca es un privilegio, que puede ser efímero si no se cumplen las expectativas, no se trata de imponer sino de construir, no se trata de dividir sino de unir, y a la minoría nos toca recordar que somos una pieza fundamental en este equilibrio democrático, un contrapeso necesario para garantizar que este Congreso funcione como un verdadero representante del pueblo, compañeras y compañeros legisladores, deseo que este Congreso se distinga por su trabajo por su cercanía con la gente y por su capacidad para construir un Tlaxcala más justo más próspero y unido, evitemos caer en la

tentación de convertirnos en oficina de trámite del Ejecutivo, actuemos con notoria y completa independencia, seamos congruentes con nuestros ideales y trabajemos con la convicción de que todo lo que legislemos sea para beneficio de la gente, que esta legislatura sea recordada por su capacidad de diálogo por su transparencia y por su dedicación al bienestar de nuestro estado, ese es el mandato que hoy recibimos y ese es el compromiso que hoy asumimos, es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputada.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Decreto, **por el que se nombran a las y a los titulares de los Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso del Estado de Tlaxcala.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
REYNA FLOR BÁEZ LOZANO

Gracias Presidente con el permiso de la mesa, **PROPUESTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA**

LXV LEGISLATURA, NOMBRAN A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. HONORABLE ASAMBLEA.

Los que suscriben, Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafo segundo y tercero, 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción 1, 9 fracción 11, 10 inciso A, fracción III, 63, 66, 68 fracción I, IX y XII, 99, 101, 103, 105, 108, 111, 114 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 33 y 34 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta de proyecto de Decreto, al tenor de las siguientes: **CONSIDERACIONES I.** Que el artículo 54, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, señala que es una atribución de este Congreso, tanto el nombramiento como la revocación de sus empleados, en los términos que se establezcan en la normativa aplicable. **II.** En consonancia con lo anterior, la Junta de Coordinación y Concertación Política, como órgano Superior de Gobierno y

Dirección del Congreso, y conforme lo dispone 33 y 34 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, cuenta con las atribuciones para acordar lo conducente respecto a la ocupación de alguno de los cargos de los órganos técnicos y administrativos del Congreso.

III. En atención a las atribuciones previstas en el marco normativo citado al proemio del presente, esta Junta de Coordinación y Concertación Política, dispuso realizar una evaluación minuciosa del perfil profesional, así como del cumplimiento de los requisitos que refiere el artículo 101 103 108, 111, 114 y 117 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, que deberán acreditar cada una de las personas propuestas para ocupar la titularidad de los órganos técnicos y administrativos que refiere el artículo 99 de la Ley en mención, encargados de auxiliar en las tareas legislativas este Congreso del Estado; haciendo uso de la facultad expresa para la designación directa del titular de la Actuaría Parlamentaria en consonancia con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

IV. En ese orden de ideas, la Junta de Coordinación y Concertación Política efectuó la evaluación de las personas que proponemos como titulares de los órganos auxiliares previstos en el numeral 99 y 105 de nuestro ordenamiento

orgánico; quienes acreditaron de manera satisfactoria tener los conocimientos y la experiencia necesaria, así como satisfacer los requisitos que exige la norma en mención. **V.** Por ende, nos permitimos proponer a las personas idóneas para ocupar la titularidad de los órganos técnicos y administrativos que refiere el artículo 99 y 105 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, con el propósito que sean designadas por el Pleno de la LXV Legislatura expidiéndose los Decretos respectivos, siendo las siguientes propuestas:

Nombre	Área
Lic. Noé Hernández Rojas	Titular de la Secretaría Parlamentaria
Lic. Gonzalo Guízar Vázquez	Titular de la Secretaría Administrativa
Lic. Eloy Edmundo Hernández Fierro	Titular del Instituto de Estudios Legislativos
Lic. Fernando Rodrigo López Torres	Titular de la Dirección Jurídica
Lic. América Atenea Montoya Ortega	Titular de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas
Lic. Juan Fernando González Pérez	Titular de la Actuaría a cargo de la Secretaría Parlamentaria

VI. Por tanto, quienes Integramos la Junta de Coordinación y Concertación Política, concluimos que los ciudadanos propuestos a los cargos referidos, acreditan fehacientemente los requisitos legales establecidos en los artículos 101, 103, 108, 111, 114 y 117 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo,

quienes cuentan con las credenciales para realizar de manera óptima sus funciones y desempeñar con total profesionalismo los respectivos cargos al contar con los conocimientos y experiencia que se requieren para ocupar la titularidad de dichos órganos auxiliares. En mérito de lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafo segundo y tercero, 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción 1, 9 fracción II, 10 inciso A, fracción 111, 63, 66, 68 fracción I, IX y XII, 99, 101, 103, 105, 108, 111, 114 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 33 y 34 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **es competente para designar a los titulares de la Secretaría Parlamentaria, la Secretaría Administrativa, el Instituto de Estudios Legislativos, la Dirección Jurídica, la Dirección de Comunicación Social y**

Relaciones Públicas, y la Actuaría a cargo de la Secretaría Parlamentaria, todos los anteriores órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafo segundo y tercero, 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción 1, 9 fracción II, 10 inciso A, fracción III, 63, 66, 68 fracción 1, IX y XII, 99, 101, 103, 105, 108, 111, 114 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 33 y 34 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, designa al licenciado **Noé Hernández Rojas**, como titular de la **Secretaría Parlamentaria** designa al licenciado; al licenciado **Gonzalo Guízar Vázquez**, como titular de la **Secretaría Administrativa**; al licenciado **Eloy Edmundo Hernández Fierro** como titular del **Instituto de Estudios Legislativos**; al licenciado **Fernando Rodrigo López Torres**, como titular de la **Dirección Jurídica**; a la licenciada **América Atenea Montoya Ortega** como titular de la **Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas**; y al licenciado **Juan Fernando González Pérez**, como titular de la **Actuaría** a cargo de la Secretaría

Parlamentaria, siendo todos éstos órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación, ello con independencia de la toma de protesta que lleven a cabo las y los ciudadanos designados para ocupar las titularidades de la **Secretaría Parlamentaria, la Secretaría Administrativa, el Instituto de Estudios Legislativos, la Dirección Jurídica, la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, y la Actuaría a cargo de la Secretaría Parlamentaria,** objeto del presente Decreto. **SEGUNDO.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54, fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el licenciado **Noé Hernández Rojas**, designado como titular de la **Secretaría Parlamentaria**; el licenciado **Gonzalo Guízar Vázquez**, designado como titular de la **Secretaría Administrativa**; el licenciado **Eloy Edmundo Hernández Fierro** designado como titular del **Instituto de Estudios Legislativos**; el licenciado **Fernando Rodrigo López Torres** designado como titular de la **Dirección Jurídica**; la

licenciada **América Atenea Montoya Ortega** designada como titular de la **Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas**; y el licenciado **Juan Fernando González Pérez**, designado como titular como la **Actuaría** a cargo de la Secretaría Parlamentaria, deberán rendir la protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, a los cargos respectivamente conferidos. **TERCERO**. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye a la Secretaria Parlamentaria del Congreso del Estado, para que a través de la Actuaría Parlamentaria adscrita a su cargo, notifique el presente Decreto al licenciado **Noé Hernández Rojas**, designado como titular de la **Secretaría Parlamentaria**; al licenciado **Gonzalo Guízar Vázquez**, designado como titular de la **Secretaría Administrativa**; al licenciado **Eloy Edmundo Hernández Fierro** designado como titular del **Instituto de Estudios Legislativos**; al licenciado **Fernando Rodrigo López Torres** designado como titular de la **Dirección Jurídica**; a la licenciada **América Atenea Montoya Ortega** designada como titular de la **Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas**; y al licenciado **Juan Fernando González Pérez**, designado como titular

como la **Actuaría** a cargo de la Secretaría Parlamentaria, para los efectos legales conducentes. **CUARTO**. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR**. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Así lo acordaron y firmaron las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**. Dip. **Ever Alejandro Campech Avelar**, Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. **Bladimir Zainos Flores**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala; Dip.

Jaciel González Herrera, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; **Dip. Reyna Flor Báez Lozano**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México; **Dip. Silvano Garay Ulloa**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del trabajo; **Dip. María Aurora Villeda Temoltzin**, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Redes Sociales Progresistas; **Dip. Blanca Águila Lima**, Representante del Partido Revolucionario Institucional; **Dip. Sandra Guadalupe Aguilar Vega**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano; **Dip. Héctor Israel Ortiz Ortiz**, Representante del Partido Alianza Ciudadana; **Dip. Miriam Esmeralda Martínez Sánchez**, Representante del Partido Acción Nacional; **Dip. Laura Yamili Flores Lozano**, Representante del Partido de la Revolución Democrática; es cuanto Presidente.

Presidente, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Decreto, presentada por la Junta de Coordinación y Concertación Política, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veintitrés votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Decreto, presentada por la Junta de Coordinación y Concertación Política por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. La permanencia de estos servidores públicos quedará sujeta a la evaluación correspondiente, que de forma objetiva y apegado a la Ley instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, para, en su caso, resolver sobre la permanencia o no en el cargo conferido por esta Soberanía.

Presidente, para desahogar el **siguiente** punto del orden del día, se pide al Secretario Parlamentario invite a pasar a esta sala de sesiones a los **Licenciados Noé Hernández Rojas, Gonzalo Guízar Vázquez, Eloy Edmundo Hernández Fierro, Fernando Rodrigo López Torres, América Atenea Montoya Ortega y Juan Fernando González Pérez**, con el objeto de que rindan la

protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía, para entrar en funciones a los cargos de: **Secretario Parlamentario, Secretario Administrativo, titular del Instituto de Estudios Legislativos, Director Jurídico, Directora de Comunicación Social y Relaciones Públicas, y titular de la Actuaría Parlamentaria, respectivamente, del Congreso del Estado, a partir de la presente fecha; lo anterior de conformidad con los artículos 116 y 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.** Se pide a todos los presentes ponerse de pie. **Licenciada y Licenciados Noé Hernández Rojas, Gonzalo Guízar Vázquez, Eloy Edmundo Hernández Fierro, Fernando Rodrigo López Torres, América Atenea Montoya Ortega y Juan Fernando González Pérez: “¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, ¿y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Tlaxcala?”.** A continuación, la y los interrogados responden: **“Sí, protesto”.** **Presidente** continúa diciendo, **“Si no lo hicieren así, el Estado y la Nación se los demanden”.** Se pide al

Secretario Parlamentario continúe con sus funciones a partir de este momento, por lo que se le instruye acompañe a los demás titulares de los Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso del Estado, al exterior de esta sala de sesiones, para que de igual forma inicien sus funciones a partir de la presente fecha, y lleven a cabo, en el caso que corresponda, el proceso de entrega-recepción de cada una de las áreas correspondientes. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Oficio sin número que envía el Mtro. Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través del cual somete a consideración de esta Soberanía se eleve a rango constitucional la creación de la Defensoría Pública para la Atención y

Protección de los Derechos Político-Electorales del Estado de Tlaxcala, dotada de autonomía técnica y de gestión.

Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Copia del oficio PMN/TM/733/2024, que dirige el Ing. Carlos Sampedro, Ex Presidente Municipal de Nativitas, a la C. Teresita Covarrubias Martínez, Ex Síndico Municipal, a través del cual le informa que pone a su disposición la cuenta pública correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en el área de Tesorería Municipal. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio MLC/DP/0157/2024, que dirige Agripino Rivera Martínez, Ex Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, a través del cual remite a este Congreso copia certifica del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veintidós de julio de dos mil veinticuatro, donde se aprobó el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Copia del oficio SMDFT/042/2024, que dirige la Lic. Leticia Rodríguez Rojas, Ex Síndico del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le manifiesta que la falta de sello y firma por parte de la suscrita, en la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, ha sido por las omisiones reiteradas del Presidente Municipal y del Tesorero Municipal. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio 2C/0108/SIND/2024, que dirige Ma. Gloria Ramírez Ramos, Ex Síndico del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quien le informa que no valida la Cuenta Pública correspondiente al mes de julio del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio SIND/156-2024, que envía Miriam Meneses García, Ex Síndico del Municipio de San Juan Huactzinco, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le informa el

motivo de la ausencia de la firma en los estados financieros y soporte de la cuenta pública del Tercer Trimestre correspondiente a los meses de julio y agosto del dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio SMSFT/046/2024, que dirige la Lic. Leticia Rodríguez Rojas, Ex Síndico del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicita tenga a bien a deslindarle de cualquier tipo de responsabilidad legal y/o administrativa, ya que la suscrita nunca tuvo a la vista la cuenta pública municipal correspondiente a los meses de julio y agosto del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio MTLX/SIN/057/2024, que dirige Rosalba Salas Jaramillo, Ex Síndico del Municipio de Tlaxcala, mediante el cual solicita a este Congreso la asignación de recursos extraordinarios para dar frente a diversos laudos laborales. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Copia del oficio SMSFT/048/2024, que envía la Lic. Leticia Rodríguez Rojas, Ex

Síndico del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, mediante el cual le solicita la intervención a fin de investigar y en su caso fincar la responsabilidad administrativa al Ex Tesorero Municipal por las faltas a las que haya lugar. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio MPX/SM/065/2024, que dirige la Lic. Anaid Corona Calderón, Ex Síndico del Municipio de Papalotla de Xicohtécatl, a través del cual solicita a este Congreso la autorización para realizar la baja de bienes muebles que ya no son útiles para el cumplimiento de las actividades en las diferentes áreas administrativas. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Copia del oficio SM-08-201/2024, que dirige la C.P. María Estela Hernández Grande, Ex Síndico del Municipio de Chiautempan, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quien le informa que se reserva el derecho de validar la cuenta pública, así como los estados

financieros de los meses de julio y agosto del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio REG03/COM/056/2024, que dirige la Mtra. Sandra Mirelva Sánchez Sánchez, Tercera Ex Regidora del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, a la C.P. María Anita Chamorro Badillo, Ex Presidenta Municipal, a través del cual presenta informe de actividades correspondiente a los meses de enero a junio del dos mil veinticuatro. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Copia del oficio sin número que dirige Francisco Bersain Pérez Valencia, Primer Ex Regidor del Municipio de San Juan Huactzinco, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicita se deslinde de cualquier responsabilidad y afectación a la hacienda pública del municipio que llegara a surgir por el uso indebido de los recursos públicos. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio MYT-7MA.REGIDOR-0057-30-08-2024, que envían los Ex Regidores Primero, Segundo, Cuarto y

Séptimo del Ayuntamiento del Municipio de Yauhquemehcan, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quienes le informan que nunca firmaron documentos de ninguna índole que pueda provocar un daño patrimonial al Municipio de Yauhquemehcan. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio ITE-SE-1455/2024, que envía la Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso, Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual remite a este Congreso el Acuerdo ITE-CG 233/2024, por el que se atiende el escrito presentado por el representante suplente del Partido Alianza Ciudadana ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su atención.**

Oficio ITIFE/DG/1091/2024, que dirige Cutberto Benito Cano Coyotl, Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, mediante el cual solicita a este Congreso nombrar a seis presidentes municipales que integren la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, así como un representante del Congreso. **Presidente dice, tórnese a la Junta de**

Coordinación y Concertación Política, para su atención y trámite correspondiente.

Oficio R/0258/2024, que envía el Doctor Serafín Ortiz Ortiz, Rector de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, mediante el cual solicita a este Congreso establezca que el día veintiocho de mayo de cada año se invite al Rector de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, a pronunciar un discurso desde la tribuna a nombre de la comunidad universitaria.

Presidente dice, tórnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Oficio MPRX/005/2024, que envían integrantes del Movimiento por Xicohtzinco, mediante el cual informan a este Congreso de la nueva integración del Movimiento por Xicohtzinco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Oficio sin número que dirige Víctor Olivares Juárez, Ex Secretario del Ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, a través del cual informa que se nombró como Presidente Municipal Suplente al Primer Regidor M.V.Z. José Manuel Roldan Benítez, para ocupar dicho cargo por lo que resta del día que culmina la administración dos mil veintiuno – dos mil veinticuatro.

Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.

Oficio CELSH/LXV/SSL-0874/2024, que dirige el Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, a través del cual remite copia del Acuerdo Económico por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a adherirse al Acuerdo Parlamentario, para exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que continúe con el proceso legislativo ante el Pleno del Dictamen de la Iniciativa que reforma los artículos transitorios cuarto y séptimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Presidente dice, tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; y a la de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su atención.

Copia del escrito que dirige el Ing. Domingo Piedras Onofre, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicita la intervención ante la situación de ausencia de pago de facturas por concepto de entrega de papelería y consumibles al Ayuntamiento

de La Magdalena Tlaltelulco. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Escrito que dirigen el Presidente de Comunidad de San Juan Totolac, representantes del Grupo Panaderitos Doña Carmen, representantes de los Panaderitos los Cocolitos y las Pechuguitas, Cronista Comunitario, Antropólogo de la Comunidad, Asesor Jurídico, integrantes del Gremio de Panaderos, a través del cual solicitan a este Congreso se continúe con el trámite correspondiente para que se decrete a la danza de los panaderitos de San Juan Totolac, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y a la de Fomento Artesanal y MIPYMES, para su atención.**

Escrito que dirigen ciudadanos del Municipio de San Lucas Tecopilco, mediante el cual manifiestan a este Congreso su inconformidad respecto a la integración del Concejo Municipal de San Lucas Tecopilco. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su trámite correspondiente.**

Escrito que dirigen ciudadanos del Municipio de San Lucas Tecopilco, a través del cual hacen del conocimiento a este Congreso el Acta de hechos que realizó el Órgano de Fiscalización Superior de Tlaxcala, con motivo de la realización de la Entrega-Recepción del Municipio de San Lucas Tecopilco. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su trámite correspondiente.**

Copia del escrito que dirige Miguel Ángel Neria Carreño, Ex Presidente Municipal de Cuaxomulco, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicita prórroga para culminar la entrega-recepción. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Escrito que dirige Miguel Espinoza Hernández, a través del cual solicita a este Congreso la intervención en contra de la omisión de la Lic. Radahid Hernández López, Directora de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su atención.**

Oficio DGPL-1P1A.-4.28, que dirige la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual informa que la Cámara de Senadores se declaró legalmente constituida para la Sexagésima Sexta Legislatura y de la elección de la Mesa Directiva para el Primer Año de Ejercicio. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Circular CELSH-LXV/42/2024, que dirige el Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, a través del cual informa de la Apertura y Clausura del Décimo Periodo Extraordinario de la LXIV Legislatura. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio ITE-SE-1470/2024, que envía la Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso, Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual remite a este Congreso copia del Acuerdo ITE-CG 236/2024, por el que se declara la integración de Tlaxcala. **Presidente** dice, **se tiene por recibido, por lo tanto, esta Mesa Directiva acuerda que en relación al oficio número ITE-PG-1110/2024, leído en la Sesión de Instalación de este Poder**

Legislativo del Estado, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, y con la Toma de Protesta de las y los Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura, se da cumplimiento al acuerdo ITE-CG 236/2024, en virtud de haber confirmado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, el criterio sostenido por la Sala Regional de ese Órgano Jurisdiccional respecto a la integración de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los Diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **doce** horas con **cuatro** minutos del día **tres** de septiembre de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **cinco** de septiembre de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial

del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **cinco** de **septiembre** del **año dos mil veinticuatro**.

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **cuatro** minutos del día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como Secretarios los Diputados **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** y **Emilio De la Peña Aponte**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, gracias Señor Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado

Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Ulloa; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura. Siendo las Diputadas y Diputados presentes: **Ever Alejandro Campech Avelar, Gabriela Hernández Islas, Jaciel González Herrera, Vicente Morales Pérez, Madai Pérez Carrillo, David Martínez del Razo, Miguel Ángel Caballero Yonca, Anel Martínez Pérez, Bladimir Zainos Flores, Emilio De la Peña Aponte, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Laura Yamili Flores Lozano, Maribel Cervantes Hernández, Soraya**

Noemí Bocado Phillips, Engracia Morales Delgado y Reyna Flor Báez Lozano.

Presidente, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

2. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVA AL PROGRAMA LEGISLATIVO PARA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse

manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veinte votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **tres** de septiembre de dos mil veinticuatro.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **tres** de septiembre de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veinte votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **tres** de septiembre de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. Para efectos de asistencia a esta sesión las Diputadas Lorena Ruíz García y Blanca Águila Lima, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, de lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se presenta el Programa Legislativo para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
REYNA FLOR BÁEZ LOZANO

Gracias Presidente con el permiso de la mesa, **PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA LEGISLATIVO PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. ASAMBLEA**

LEGISLATIVA: Los suscritos Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política y el presidente de la Mesa Directiva, todos de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, respetuosamente manifestamos: Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo primero, 45 y 54 fracciones LII y LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12, 13, 91, 180, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos presentar la propuesta de Acuerdo por el que se aprueba el Programa Legislativo para el Primer Periodo Ordinario de

Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; bajo las siguientes: **CONSIDERACIONES. I.** Los párrafos primero y segundo del artículo 31, de la Constitución Política del Estado, establecen que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se deposita en una asamblea que se denomina “Congreso del Estado de Tlaxcala”, y su órgano superior de gobierno es de carácter colegiado y se denomina Junta de Coordinación y Concertación Política, la cual se integra con las y los Diputados coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partidos políticos. Asimismo, en los párrafos tercero y cuarto del citado numeral constitucional, se establece que para la conducción de las sesiones se nombrará una Mesa Directiva y que su presidente será el representante del Congreso. **II.** De conformidad con el contenido del artículo 42 párrafo primero de la Constitución Política del Estado, el Congreso Local realizará, anualmente, dos periodos ordinarios de sesiones. **III.** Al respecto, en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se establece que cada año legislativo se computará a partir del día treinta de agosto del año de que se trate al veintinueve de agosto de año siguiente, en consecuencia, el primer periodo

ordinario de sesiones iniciará el treinta de agosto y concluirá el quince de diciembre. Ahora bien, de la literalidad de la referida Ley, se advierte que cada periodo ordinario de sesiones debe desarrollarse conforme al Programa Legislativo, en el que deben establecerse los asuntos prioritarios del Congreso del Estado, las iniciativas a presentar, los dictámenes pendientes de discutirse y los asuntos que se deban conocer en las materias de cuentas públicas de los entes fiscalizables y responsabilidades de servidores públicos; todo esto en términos del artículo 70 del dispositivo legal invocado. En ese sentido, conforme lo preceptuado por los numerales 68 fracción III y 70 de la invocada Ley, la elaboración de la propuesta del Programa Legislativo de los periodos ordinarios de sesiones es competencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política en coordinación con la Presidencia de la Mesa Directiva. **IV.** Con base en lo expuesto en los puntos que anteceden, al interior de la Junta de Coordinación y Concertación Política, los coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partidos políticos, hemos priorizado los temas de cuya atención se ocupará este Congreso, definiendo las iniciativas a presentar, durante el primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio, en el entendido que estas

reflejan la diversidad en la visión de nuestra realidad social. **V.** Es pertinente precisar que las iniciativas presentadas y los dictámenes producidos por las comisiones que recibió y no llegó a conocer la LXIV Legislatura precedente, quedarán a disposición de la actuante, con el carácter de antecedentes, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Orgánica de esta Soberanía. **VI.** Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se giraron oficios con fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, dirigidos a las Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a los órganos públicos autónomos, para que remitieran las iniciativas que consideraran necesarias y pertinentes, con el fin de integrarlas al presente acuerdo. **VII.** Como resultado de lo anterior, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo Local, que dispone que el Programa Legislativo debe ser sometido al Pleno del Congreso del Estado, para los efectos inherentes, a más tardar en la segunda sesión ordinaria del periodo respectivo. Por todo lo expuesto, quienes suscribimos nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 párrafo primero, 45 y 54 fracciones LII y LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12, 13, 91, 180, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **SE APRUEBA** el Programa Legislativo, para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, en los términos siguientes:

GRUPOS

PARLAMENTARIOS. I. Grupo Parlamentario de Morena. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala. Iniciativa de Ley con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Justicia Cívica. Expedición de Leyes en materia de Seguridad: - Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que

Regula los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tlaxcala. - Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial. - Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Condecoraciones, Estímulos y Recompensas de las Personas integrantes de las Instituciones de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala. - Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Promociones y Ascensos para las Personas Integrantes de las Instituciones de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Reformas y adiciones al marco jurídico que regula al Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicotécatl, Tlaxcala. Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Juicio Político del Estado de Tlaxcala. Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con

proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Estatal de Ciudadanos. Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento e Impulso al Trabajo de las Personas Adultas Mayores. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala. Iniciativas de reforma a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, bajo la perspectiva del principio de progresividad, que permitan garantizar el derecho a la salud a favor de los tlaxcaltecas, individual y socialmente. Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala. Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala. Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Atención a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado de Tlaxcala. Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección, Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Consulta de Grupos Vulnerables. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista. Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados,

Decomisados y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, y demás disposiciones legales relacionadas. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

III. Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Atención a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos en el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y

Eliminar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala. Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Tlaxcala. Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, en materia de derechos de los Adultos Mayores. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en materia de notificaciones electrónicas. **IV. Grupo Parlamentario del Partido Fuerza por México Tlaxcala.** Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley en materia Ciberseguridad para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de

Emprendimiento de las Personas Jóvenes del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Ayuntamientos del Estado a promover acciones lúdicas que sustituyan el uso de pirotecnia en las festividades públicas. Iniciativa con proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Ayuntamientos del Estado a integrar su correspondiente Consejo Consultivo Municipal de Turismo. **V. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.** Iniciativas Constitucionales, y a diversas leyes en materia electoral. Iniciativas en materia de Derechos Humanos. Iniciativas en materia de Salud. Iniciativas en materia de Educación. Iniciativas en materia de Seguridad Pública. Iniciativas en materia de Medio Ambiente. Iniciativas en materia Orgánica y Reglamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala. Iniciativas en materia de Protección del Agua y los Recursos Naturales. Iniciativas en materia de Salud y Cultura. Presidente, solicito apoyo para continuar con la lectura.

Presidente, gracias Diputada, para continuar la lectura, se concede el uso de la palabra a la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA YAMILI FLORES
LOZANO

Con su venia Presidente; **VI. Grupo Parlamentario del Partido Redes Sociales Progresistas Tlaxcala**. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Derechos Culturales en el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento, Conservación y Protección del Pan de Fiesta como Patrimonio Cultural y Alimentario para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Deroga el artículo 302 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas

disposiciones de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala.

REPRESENTANTES DE PARTIDO. I. Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.

II. Partido Alianza Ciudadana. Iniciativa con carácter de Acuerdo para exhortar a las Entidades del Poder Ejecutivo, a agrupar recursos y esfuerzos para crear un plan de control de plagas, para el muérdago y el gusano descortezador.

Iniciativa con carácter de Acuerdo, por el que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo, para que incluya en su programa de obras, el rescate del Teatro de la Plaza Bicentenario y se ponga en funcionamiento. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Primer Empleo para el Estado de Tlaxcala.

III. Partido de la Revolución Democrática. Iniciativas en materia de derecho al agua. Iniciativas en materia de Sub-Ejercicios Presupuestales. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se

reforman diversas disposiciones de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se

reforman diversas disposiciones de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se

reforman diversas disposiciones de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

reforman diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso en materia de Paridad de Género. **IV. Partido Movimiento Ciudadano.** Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental y del Comportamiento Adictivo del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos en el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala. **V. Partido Acción Nacional.** Iniciativas de reforma en materia de Combate a la Corrupción, Fiscalización y Control Interno. Iniciativas de reforma en materia de Servicio Público, Rendición de Cuentas, Transparencia, Recursos Públicos y Responsabilidad de Servidores Públicos.

Iniciativa de reforma en materia de Fomento Artesanal. Iniciativa de reforma en materia Electoral. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y Salvaguardar los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala. **PODERES. I. Poder Ejecutivo.** Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala. **ORGANISMOS AUTÓNOMOS. I. Fiscalía General de Justicia del Estado De Tlaxcala.**

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVI del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **II. Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala.** Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala. **III. Universidad Autónoma de Tlaxcala.** Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Primer Empleo para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Recompensas del Estado de Tlaxcala, para la prevención de la delincuencia. **SEGUNDO.** Además de los planteamientos anteriores, el presente Programa Legislativo integrará los trámites de diversos asuntos de responsabilidades de servidores públicos y los específicamente relacionados con ayuntamientos de los municipios del Estado y sus integrantes, que actualmente se hallan en trámite. **TERCERO.** En el mismo orden de ideas y para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se integran para este Programa Legislativo las Tablas de Valores Unitarios de los Municipios, el Presupuesto de Egresos, las reformas al

Código Financiero, la Ley de Ingresos del Estado y las leyes de ingresos de los municipios respectivamente. **CUARTO.** En consecuencia, se instruye a las comisiones ordinarias competentes, den a conocer los asuntos que correspondan en términos de prioridad a esta Junta de Coordinación y Concertación Política, para que con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios Legislativos y de la Secretaría Parlamentaria, inicien con los trabajos prelegislativos y poslegislativos, con relación a los ordenamientos que sean materia legislativa en el periodo de sesiones de referencia. **QUINTO.** Se declara abierto el Programa Legislativo para el Primer Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, para que los sujetos facultados conforme al contenido del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presenten las iniciativas de Leyes, Decretos o Acuerdos que estimen pertinentes. **SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordamos las y los diputados, integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política. Dado en el Salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **Junta de Coordinación y Concertación Política. Diputado Ever Alejandro Campech Avelar.** Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA. **Diputado Jaciel González Herrera.** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista. **Diputado Bladimir Zainos Flores.** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala. **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Fuerza Por México Tlaxcala. **Diputado Silvano Garay Ulloa** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. **Diputada María Aurora Villeda Temoltzin.** Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Redes Sociales Progresistas Tlaxcala. **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega.** Representante del Partido Movimiento Ciudadano. **Diputada Laura Yamili Flores Lozano** Representante del Partido de la Revolución Democrática. **Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz.** Representante del Partido Alianza Ciudadana. **Diputado Blanca Águila Lima.** Representante del Partido Revolucionario Institucional. **Diputada Miriam Esmeralda Martínez**

Sánchez. Representante del Partido Acción Nacional. Es cuanto Presidente.

Presidente, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veintidós votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el Acuerdo que contiene el Programa Legislativo para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo, para su publicación correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con

fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Oficio MPAN/TES/002/2024, que dirige el Prof. Idelfonso Carro Roldan, Presidente Municipal de Panotla, mediante el cual hace del conocimiento de este Congreso que el L.A.E. Juan Atonal Atonal, es la persona designada al cargo de Tesorero del Municipio de Panotla. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio MYT/PMY/002/09/2024, que dirige el Lic. David Vega Terrazas, Presidente Municipal de Yauhquemehcan, a través del cual informa a este Congreso que ha nombrado como titular de la Tesorería Municipal a la Lic. Lucero Christel Bonilla Carrión. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio SHA-MTT/03-09/2024, que envían la Presidenta Municipal y la Encargada del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, a través del cual informan a este Congreso que mediante Sesión Pública y Solemne de Cabildo de fecha treinta y uno de agosto de la presente anualidad, quedó instalado legal y

legítimamente el Ayuntamiento del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco, para el periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio OFS/2861/2024, que dirige el Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, mediante el cual informa a este Congreso sobre la imposibilidad del inicio y desahogo del procedimiento de entrega-recepción del Municipio de San Lucas Tecopilco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio TJA/S.G./662-S/2024, que dirige la Doctora Mildred Murbartán Aguilar, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a través del cual informa a este Congreso que se designó a la Licenciada Luz María Vázquez Ávila, Secretaria de Estudio y Cuenta A, adscrita a la Segunda Ponencia de ese Tribunal, como Magistrada Interina de la Segunda Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. **Presidente dice, tórnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su conocimiento.**

Oficio sin número que dirige el Diputado Raúl Silva Perezchica, Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Aguascalientes, a través del cual remite a este Congreso un ejemplar del Libro “Historia del Congreso del Estado de Aguascalientes”.

Presidente dice, se tiene por recibido y remítase a la Biblioteca de este Poder Legislativo.

Copia del escrito que dirigen pobladores del Municipio de San Lucas Tecopilco, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le solicitan se nombre una comisión por parte del Órgano de Fiscalización, a efecto de que fiscalice al Consejo Municipal nombrado.

Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.

Copia del escrito que dirigen integrantes del Concejo Municipal de San Lucas Tecopilco, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quienes le expresan la mayor disposición para dar inicio al proceso de entrega-recepción del Municipio.

Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.

Oficio D.G.P.L. 66-II-8-0004, que envía la Diputada Julieta Villalpando Riquelme,

Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual informa de la elección de la Mesa Directiva que funcionará del primer día de septiembre de dos mil veinticuatro al treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los Diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta y cinco** minutos del día **cinco** de septiembre de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diez** de septiembre de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la

presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diez** de **septiembre** del **año dos mil veinticuatro**.

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas del día **diez** de **septiembre** de **dos mil veinticuatro**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como Secretarios la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** y el **Diputado Emilio De la Peña Aponte**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada

María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Ulloa; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocado Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Lorena Ruiz García**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en vista de que existe quórum declara legalmente instalada sesión, por lo tanto, se pone consideración el contenido del orden del

día, al que se integre de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS VEINTICUATRO.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DERECHOS CULTURALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO DE LA PEÑA APONTE.

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, se informa el resultado de la votación, **veinte** votos favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **cinco** de septiembre de dos mil veinticuatro.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Emilio De la Peña Aponte, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaria, veintiún votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Emilio De la Peña Aponte**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se expide la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Tlaxcala**; en consecuencia, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaría la Diputada Laura Yamili Flores Lozano;

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
EMILIO DE LA PEÑA APONTE**

Con el permiso de la mesa, **HONORABLE ASAMBLEA**. El que suscribe **Diputado Emilio De la Peña Aponte**, integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 47,48 y 54 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción I y 10 Apartado A, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala someto a consideración y, en su caso, aprobación de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DERECHOS CULTURALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**, lo anterior, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El concepto cultura ha acompañado a la humanidad desde hace siglos; desde la época clásica, en donde nació el término cultus, relacionado con el cultivo del espíritu humano, del alma y la mente, hasta el concepto actual que enmarca los distintos valores, creencias, convicciones,

idiomas, saberes y artes, tradiciones, instituciones y modos de vida por medio de las cuales una persona o un grupo, expresa su humanidad y los significados que da a su existencia. La cultura entonces, conlleva implicaciones sociales profundas para el desarrollo humano, tanto de forma individual como de forma colectiva, ya que enriquece nuestras vidas de innumerables maneras y ayuda a construir comunidades inclusivas, innovadoras y resistentes. Sin embargo, a pesar de que el concepto cultura se erige como un medio innegable para acceder los ideales comunes de la humanidad, la reflexión sobre el concepto y su consideración como un derecho, así como la obligación de los Estados de garantizar el libre acceso de la ciudadanía a ellos, es reciente. En el artículo 27 la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en todos los aspectos de la vida cultural de la comunidad. Por su parte, el “acceso a la vida cultural” comprende el derecho de toda persona, individualmente o en asociación con otras o como una comunidad, a conocer y comprender su propia cultura y la de otros; a seguir un estilo de vida asociado al uso de bienes culturales y de recursos como la tierra, el agua, la biodiversidad, el lenguaje o instituciones específicas y a beneficiarse

del patrimonio cultural. La “contribución a la vida cultural” se refiere al derecho de toda persona a contribuir en la creación de las manifestaciones espirituales, materiales, intelectuales y emocionales de la comunidad y también establece el derecho a participar en el desarrollo de la comunidad a la que pertenece, así como en la definición, formulación y aplicación de políticas y decisiones que incidan en el ejercicio de sus derechos culturales. Adicionalmente, como un mecanismo necesario para el ejercicio de estos derechos; se crea la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2017; en dónde se establecen las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y el sector social, y otorga un marco general a los ordenamientos que rigen el trabajo cultural. De tal suerte que los tres órdenes de gobierno del Estado mexicano tienen frente a sí un desafío enorme para salvaguardar éstos derechos, no sólo en términos de la modernización y equipamiento de su infraestructura cultural y en la integración de elementos de inclusión en sus actividades culturales que les permitan garantizar los derechos humanos, sino también en que “los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho”; tal como lo establece el preámbulo de la Declaración

Universal de Derechos Humanos. Ahora bien, teniendo en consideración que el Artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”, el marco legal debe construirse bajo la premisa de la igualdad, por lo que es necesario integrar a toda la población, de acuerdo a las características inherentes a cada entidad federativa. La cultura en el estado de Tlaxcala, no es una realidad uniforme y continua, sino una realidad diversa, multiétnica y multilingüística, fruto de variados procesos históricos que devinieron en un proceso interactivo a través del cual los individuos y las comunidades tlaxcaltecas, manteniendo sus particularidades y sus fines, expresan su humanidad y los significados que da a su existencia y a su desarrollo. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del 2020, la población total de Tlaxcala es de 1,342,977 habitantes, de los cuales, 27,174 personas (2.23%) hablan una lengua indígena, siendo las más habladas el náhuatl (23,171), el totonaco (1,910), el otomí (602) y el mazateco (281). El 12% de la población que habla una lengua

indígena no habla español. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, alienta a los Estados a reconocer, respetar y cumplir eficazmente sus obligaciones con los pueblos indígenas, en particular a las relativas con la protección de sus derechos humanos y libertades y establece en su Artículo 1 que los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de sus derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos al ser libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas. Independientemente de la forma en cómo se perciban los usos y costumbres, éstos son parte de los pueblos y comunidades indígenas en México, que, a decir de Rubio Padilla, se encuentran inmersos en lo que se ha denominado derecho indígena porque tienen además de los matices jurídicos, características sociales plagadas de aspectos culturales, religiosos y políticos. En Tlaxcala, adicionalmente a los usos y costumbres de raíz prehispánica que las comunidades indígenas mantienen en sus procesos

culturales, hay otro elemento fundamental que debe considerarse para la construcción de la Ley y que es parte importante del paisaje cultural tlaxcalteca: las fiscalías, instituciones de organización social-religiosa, que, dentro de la tradición cultural tlaxcalteca, han funcionado durante los últimos 450 años. Por otro lado, la plena realización del derecho de toda persona a participar en la vida cultural requiere también la adopción de las medidas necesarias para la protección y conservación de los elementos, ya sean tangibles o intangibles, representativos de la comunidad. Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural y apoyar la creatividad y los sectores culturales dinámicos es fundamental para afrontar los retos de nuestro tiempo, desde el cambio climático hasta la pobreza, la desigualdad, la brecha digital y las emergencias y conflictos cada vez más complejos. Hacemos votos porque los diputados integrantes de las comisiones que se encarguen de dictaminar la presente Iniciativa de Ley miren por el bienestar y la certeza jurídica que se debe brindar a la población de cada uno de los sesenta municipios integrantes de nuestra Entidad. Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Congreso del Estado de Tlaxcala la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DERECHOS CULTURALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

Esta Ley tiene por objeto: Reconocer que toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística y a gozar de sus diversas expresiones, bienes, servicios e institucionalidad; Asimismo establece las bases que orienten la actuación, estructura y funcionamiento de las Autoridades e Instituciones Públicas competentes que provean los medios de defensa a los derechos culturales de todas las personas individuales y colectivas que habiten en el Estado de Tlaxcala; entre otros. **Dicha Ley contempla 5 títulos y 71 artículos todos de la Ley de los Derechos Culturales para el Estado de Tlaxcala.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. El Gobierno del Estado publicará la presente disposición. **SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento de la presente Ley en un término máximo de 180 días naturales. **TERCERO.-** El Gobierno del Estado de Tlaxcala deberá hacer las previsiones presupuestales necesarias para la entrada en vigor de la presente Ley y La Asamblea Legislativa

deberá proveer los recursos necesarios a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley y, en lo sucesivo se garantizará para cada año fiscal correspondiente las partidas presupuestales destinadas al cumplimiento de la presente Ley. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **DIPUTADO EMILIO DE LA PEÑA APONTE, INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.** Es cuanto Señor Presidente.

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Posteriormente asume la Segunda Secretaría el Diputado Emilio De la Peña Aponte.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se**

reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; por el que se crea el Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Tlaxcala.

INTERVENCIÓN

DIPUTADA

SANDRA GUADALUPE AGUILAR

VEGA

Con su venia Señor Presidente, diputadas y diputados, medios de comunicación, público presente y que nos siguen a través de redes sociales, asisto ante esta Tribuna presentando la **INICIATIVA DE LEY DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.** De acuerdo con los documentos básicos de Movimiento Ciudadano, los municipios y los gobiernos locales son el primer eslabón de la cadena de la democracia y el cimiento para la dignificación de la vida pública de México. Ante las necesidades actuales de los municipios es urgente que el futuro se construya desde lo local, fortaleciendo la autonomía, competencias y capacidades municipales, es nuestra responsabilidad revisar a detalle el marco institucional con miras al empoderamiento municipal. Es por ello que la presente iniciativa busca y propone justo empoderar y fortalecer a los municipios de

Tlaxcala, asumimos la necesidad de las ciudadanas y los ciudadanos sobre la urgencia de contar con municipios que respondan a las necesidades de servicios de calidad y den respuesta con certeza y prontitud. Entendemos que esto solo será posible si levantamos la mirada hacia el futuro. Justamente por eso es que el presente de los municipios está en su capacitación y en la preparación de nuestros funcionarios municipales, en Movimiento Ciudadano lo imaginamos y lo construimos, por eso damos vida al Instituto Para el Desarrollo Municipal del Estado de Tlaxcala, solo con la responsabilidad que asumimos como diputadas y diputados, existe la posibilidad de impulsar una línea de trabajo permanente en el que se fortalezcan los planes y programas de gobierno, con una mayor capacitación administrativa para que en el presente inmediato tengamos resultados de buen gobierno municipal, ya que pensar en un municipio fortalecido y más profesionalizado es pensar en el futuro. Con el objetivo de abrir la discusión pública parlamentaria y fortalecer nuestros objetivos legislativos en su momento los invito a votar a favor de la creación del Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Tlaxcala, que permita a nuestro estado contar con la estrategia de desarrollo municipal para

que sus municipios estén a la vanguardia en nuestro país. Como Diputada de Movimiento Ciudadano y también como Ciudadana de Tlaxcala, entiendo el momento histórico que vivimos, por lo que necesitamos municipios que eviten la cultura del ahí se va y las ocurrencias, el fin de esta iniciativa es lograr que se gobierne con altura de miras y con visión profesional, comprometida con el desarrollo de nuestro estado, nuestra gente merece futuro, merece contar con un Instituto para el Desarrollo Municipal, con el fin de lograr un gobierno municipal que promueva un trato verde para construir un modelo de desarrollo basado en la sustentabilidad y el respeto a la naturaleza, con respeto a nuestra cultura, salvaguardando nuestros derechos humanos, pero con visión de futuro, que quede claro, construir el Instituto de Desarrollo Municipal es luchar por un bien superior. Por lo anterior expuesto someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y se crea el Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Tlaxcala, propongo crear el Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Tlaxcala como un gobierno, un organismo público descentralizado del gobierno del

estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objetivo es el de planificar, contribuir a la promoción el desarrollo y el fortalecimiento de los municipios del estado, promoverá el desarrollo municipal mediante la participación activa y coordinada de las autoridades municipales en beneficio de los tlaxcaltecas, así como impulsar la agenda municipalista tlaxcalteca fortaleciendo las capacidades institucionales de las autoridades municipales, con pleno respeto a su autonomía constitucional, promueve la participación ciudadana en el que se hace evidente para lograr el pleno desarrollo del estado, es necesario gobernar con una figura moderna y eficiente, lo que hace indispensable contar con una normatividad flexible y coherente, con las políticas públicas definida hacia las personas, es decir, que la Ley no defina a la sociedad, sino que la sociedad es quien defina los alcances de la ley, es cuanto Señor Presidente.

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 10 SEPTIEMBRE DE 2024.

Oficio PSP-3P/199/2024, que envía la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, titular de la Tercera Ponencia y Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite a este Congreso el Informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de agosto del año dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese al expediente parlamentario LXII 056/2017.**

Oficio 1688/2024, que dirige el Dr. Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente y titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de agosto del año dos mil

veinticuatro. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIII 116/2018.** La **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** dice, copia del oficio TJA/II-P/757/2024, que dirige la Lic., Jacqueline Bañuelos Muñoz, en su carácter de Secretaria de Estudio y Cuenta A, adscrita a la Segunda Ponencia quien sule al Magistrado Marcos Tecuapacho Domínguez, al Honorable Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, a través del cual envía Acta de la Sesión Extraordinaria urgente del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, así como voto particular de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro. Acto seguido, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaria la Diputada Laura Yamili Flores Lozano. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura tiene por recibido el informe de referencia.**

Oficio PRE/MXICOH/006, que dirige el Ing. Juan Ramírez Avalos Presidente Municipal de Xicohtzinco mediante el cual remite a este Congreso la documentación del Ing. David Canales Hernández, quien está encargado de la Dirección de Obras

Públicas del Municipio. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio SC/TESO/004/2024 que dirige el Miro. Ernesto Azain Avalos Marbán, Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, mediante el cual remite a este Congreso información y documentación correspondiente al ciudadano Carlos Xolocatzí Roldán, quien ocupa el cargo de Tesorero Municipal. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Copia del oficio MIT/TM/2024/002, que envía la Mtra. Miriam Aline Lazo Caballero, Presidenta Municipal de Ixtenco, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado a través del cual le informa que ha nombrado como Tesorero Municipal al C.P. Edgar Calva Morales. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio POTAMUNICIPAL002/2024, que dirige la CP. Alma Lorena Escobar González. Presidenta Municipal de Cuapiaxtla, mediante el cual informa a este Congreso que el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Primera Sesión Solemne

de instalación del Ayuntamiento de Cuapixtla, dos mil veinticuatro dos mil veintisiete. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio sin número que dirige la Ing. Gudelia Palma Corona, Presidenta Municipal de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, quien informa a este Congreso que con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, en sesión solemne de cabildo quedó legalmente instalado el Ayuntamiento de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, para el periodo dos mil veinticuatro dos mil veintisiete. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio sin número que dirige Arturo Macuilt Díaz, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, mediante el cual informa a este Congreso que el Ayuntamiento que preside quedo instalado legalmente por el periodo para el que fue electo. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio MXT/DESPACHO/008/2024, que dirige el Ing. Juan Ramírez Avalos, Presidente Municipal de Xicohtzinco, mediante el cual informa a este Congreso

que ha nombrado a la M.A Lizel Barbosa Eduardo, como Tesorera Municipal. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Copia del oficio PMN/009/2024, que envía el Lic. Oscar Murias Juárez, Presidente Municipal de Nativitas, a la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicita la intervención para realizar el balizado, así como so realicen trabajos de bacheo y mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica, en la carretera federal San Rafael Tenanyecac. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, y Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento.**

Copia del oficio PMN/008/2024, que envía el Lic. Oscar Murias Juárez, Presidente Municipal de Nativitas, a la Lic. Lorena Cubilar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, a través de cual le solicita la intervención en la carretera estatal Ramal San Miguel del Milagro, ya que se están suscitando un deslizamiento de tierras bajo dicha carretera; **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, y Obras Públicas,**

Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento.

Copia del oficio DMACU/S/ND/022/2024, que envía la LAET. María de los Ángeles Cuatepitzi Pérez, Exsíndico del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, mediante el cual le informa que se reserva el derecho para la debida revisión y validación, así como firma en la integración de la cuenta pública correspondiente al periodo julio-agosto de dos mil veinticuatro; **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio SRIA.AYTO.I.M.M. 0003/2024, que dirige el Lic. David Hernández Pérez Secretario del Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, a través del cual informa a este Congreso que con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, en sesión pública solemne de cabildo, se realizó la instalación del Ayuntamiento. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Copia del oficio sin número que dirige la C.P. Lizbeth Hernández Tejeda, Ex Tesorera del Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, al Lic. Aron Vargas

Ángel, Presidente Municipal, a través del cual le solicita el acceso al Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, con el fin de capturar los movimientos contables que se realizaron hasta el pasado treinta de agosto. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio DSM/079/2024, que dirige la Lic. Vianey Valencia López, Ex Síndico del Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, a la C.P. Lizbeth Hernández Tejeda, Ex Tesorera Municipal, a través del cual le informa que no firmó los estados financieros de los meses julio y agosto del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio TLAX/814/2024, que envía la Lic. Erika Galaviz Dieguez, Visitadora General Encargada de la Defensoría de Derechos Humanos I de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través del cual notifica el Acuerdo dictado en el expediente número CEDHT/PVG/55/2022. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención.**

Oficio OGIDNDAJyL/0444/2024, que dirige el Dr. Daniel Moncayo Cervantes, Encargado del Despacho del Instituto del Deporte de Tlaxcala, a través del cual solicita a este Congreso designar a un representante, así como la designación de los tres presidentes municipales que formarán parte del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención.**

Escrito que dirige la ciudadana Micaela Guzmán Guzmán Expresidenta Municipal de Tenancingo, a través del cual solicita la intervención de este Congreso para que la nueva administración del Municipio de Tenancingo, les facilite el acceso a las carpetas que integran la cuenta pública del mes de julio de dos mil veinticuatro. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Escrito que dirigen Zuleyma Abigail Cuamatzi Netzahual, Mariana Estefany Xochitemol Peña, Yadira Bernal Pérez e Hilda Felicitas Xochitiotzi Cocoltzi, Regidoras del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, a través del cual informan a la Comisión de Asuntos Municipales, que no se le ha dado respuesta a la solicitud de fijar día y hora para que tenga

verificativo la celebración del primer cabildo en términos de Ley. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Copia del escrito que dirige Jaime Sánchez Ortega al C. Arturo Macuil Díaz, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, quien le solicita la reconstrucción de la banquetta que destruyó la empresa responsable de la repavimentación de la calle Álvarez Lima. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento.**

Oficio DGPL-1P1A-31.28, que dirige la Senadora Verónica Noemi Camina Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual remite a este Congreso copia del Acuerdo por el que se constituye la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Senadores para la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso de la Unión. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los Diputados que deseen referirse a asuntos de carácter

general. Acto seguido, asume la Segunda Secretaria el Diputado Emilio De la Peña Aponte, y con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Primera Secretaría la Diputada Maribel Cervantes Hernández.

Presidente, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Blanca Águila Lima**.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BLANCA ÁGUILA LIMA**

Muy buenos días a todos y a todas, con el permiso de la mesa directiva y de la legislatura LXV, saludo con el gusto de siempre a los medios de comunicación, y desde luego a toda la ciudadanía tlaxcalteca. Nuestro país vive un escenario que nos coloca ante la posibilidad de reflexionar y de asumir la realidad sobre los efectos que producirá la entrada en vigor de la propuesta de reforma al Poder Judicial, la cual desafía la posibilidad de gozar de un sistema de justicia a la altura de las circunstancias de nuestro México. Es innegable la necesidad de buscar rutas que conviertan al poder judicial en un poder fortalecido, que genere confianza a la ciudadanía sobre sus actuaciones y que anteponga la

búsqueda de la justicia ante cualquier interés que ponga en riesgo la tranquilidad y seguridad de las personas. Es evidente que la reforma al Poder Judicial no es del todo una iniciativa que esté construida para adecuar su desempeño en nuestro contexto actual, sino que se trata de un claro acto antidemocrático que pretende imponer la mayoría de votos en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República para hacer realidad una decisión presidencial, carente de análisis de los riesgos en que pone a la nación. Como legisladores no podemos ignorar ni pasar por alto que este acontecimiento histórico ha puesto en riesgo el propósito del equilibrio entre los poderes de la unión, también ha provocado la reacción de colegios de abogados, estudiantes, universitarios, miembros de la academia, incluso los mercados internacionales, a nuestro socio comercial más cercano, por ejemplo, y que han realizado claros pronunciamientos sobre la inviabilidad de la Reforma que plantea el Titular del Ejecutivo Federal. La tarea de los jueces de distrito, magistrados y ministros, no es un acto de improvisación en la emisión de sus criterios y en sus decisiones jurisdiccionales, recae la administración adecuada de la justicia, el respeto a los Derechos Humanos, la tranquilidad de las personas y sus familias, por lo que no

debemos restarle importancia a las diversas voces que se pronuncian en contra, esta propuesta de reforma al Poder Judicial se debe analizar a la luz de la razón, y teniendo en cuenta lo perjudicial que puede resultar para la preservación de la armonía de la convivencia de las y los mexicanos. No dejemos que esta simulación democrática provoque un retroceso en nuestro sistema de justicia, seamos claros, según los términos del proyecto de la Reforma la gran mayoría de las candidaturas serán propuestas por el partido en el poder y sus aliados, ya sea por el Ejecutivo o el Legislativo, es decir, cuando las personas que resulten seleccionadas para someterse al supuesto tamiz electoral, vayan en busca del voto popular, gane quien gane, el resultado se reflejará en un Poder Judicial supeditado a las decisiones que se tomen desde el Poder Ejecutivo Federal, del partido en el poder y sus aliados. Esto no es construir en democracia, es un acto que derrumba la posibilidad de la pluralidad en los poderes de la unión, si bien es cierto la ciudadanía ha colocado a MORENA y sus aliados en una franca mayoría en los espacios de representación popular, no debemos dejar de lado que la oposición merece ser tomada en cuenta, porque también son mexicanos y mexicanas, no debemos subestimar el alto riesgo que significa que

personas y grupos que basan sus actividades en conductas ilícitas para ser más claros, al crimen organizado, traten de tener injerencia en la elección de jueces, magistrados y ministros, este supuesto es una realidad, no seamos ingenuos ante la posibilidad de convertir al Poder Judicial en un poder al servicio de quienes atentan contra la justicia y la paz de nuestras familias a lo largo y ancho del país. Si el propósito de la Reforma Judicial fuera construir un sistema de justicia sólido y a la altura de las necesidades del país, seguramente estaríamos hablando de un enfoque integral, hablando del fortalecimiento de los tribunales superiores de justicia de los estados, con niveles óptimos de actuación, de una verdadera estrategia de prevención de la violencia y de la delincuencia, fiscalías con verdadera autonomía y en la búsqueda permanente de mejora continua, ministerios públicos y cuerpos forenses con las suficientes herramientas para el desempeño de sus funciones y marcos jurídicos que faciliten su actuación, fortalecimiento de los medios alternativos para resolver conflictos, optimización del sistema tema penitenciario, sin embargo, estamos en la dinámica de la discusión de la imposición y el mayoriteo, de conseguir que la reforma al Poder Judicial sea aprobada en el Senado de la República, el partido en el

poder y sus aliados le están ocultando a su electorado ese que les dio una gran mayoría, una gran mayoría en la representación popular les estarían mintiendo y los estarían utilizando para legitimar una decisión presidencial con un alto contenido de venganza, como lo dijo el Senador Colosio, a esta propuesta de Reforma al Poder Judicial Federal le faltó diagnóstico y le sobra venganza, de la cual los principales afectados pues seremos todos los ciudadanos y ciudadanas, cuando recurramos al Poder Judicial y este sea carente de proveer justicia de era adecuada y al exterior los inversionistas pensarán más de dos veces en traer su capital al país por la incertidumbre que ya causa el hecho de solo nombrarla y estamos ante el riesgo grave de que exista un instrumento de persecución, una justicia selectiva, y bueno, pues si a esto le traemos que en este año, si recordamos que en este año se aprobó, se reformó la Ley de Amnistía para concederle al titular del Poder Ejecutivo la posibilidad de indultar a cualquier persona, solo porque está en su, digamos hasta en su ánimo, pues, entonces aquí vamos atrás, vamos a pasar de una democracia a una autocracia al debilitar y al atentar contra la autonomía e independencia del Poder Judicial. El Poder Ejecutivo por sí mismo, ahí está con un bono democrático grande.

El Poder Legislativo está subsumido a los deseos del poder ejecutivo, falta el Poder Judicial y ahí está la herramienta que necesitan para poder destruir la democracia en nuestro país, y solo por venganza, porque ha sido el Poder Judicial justamente el que ha, el que ha, puesto toda su, todo su conocimiento, toda su responsabilidad, toda su valentía para evitar que pasen reformas que violan la Constitución y que incluso forman parte del ABC de la instalación de una dictadura, y bueno, el hecho de elegir, de querer elegir jueces ministros y magistrados, es un riesgo grave que ignoren la carrera judicial que han hecho cientos de trabajadores y trabajadoras en el Poder Judicial, es grave, quiero exponer una analogía didáctica pues muy, muy clara y muy, muy propia de donde del origen por el cual estoy aquí es decir del sector de la salud, imagínense ustedes en un caso hipotético que alguien tiene que ser operado por algún padecimiento y tiene que ser operado a corazón abierto y qué les parecería o quién se sometería a que le intervenga un médico general recién egresado, pues las consecuencias van a ser desastrosas, de la misma manera al que haya jueces y magistrados que les corrijan la plana permanentemente un día sí y otro también, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como es el caso de la

Ministra Lenia Batres; invito a las y los legisladores que han votado a favor de la Reforma, que observen las consecuencias que han generado la elección de jueces populares en otros países, tómense la molestia de reflexionar las posibles consecuencias del sentido de su voto. Los invito a asumir su propósito de legislar a favor de México y a favor del pueblo que les otorgó una elección, efectivamente histórica; por tratarse de una reforma constitucional el Congreso del Estado de Tlaxcala, seguramente deberá pronunciarse al respecto, hoy invito a mis compañeras y compañeros legisladores a abordar este tema con seriedad y compromiso, con nuestras y nuestros paisanos, asumamos nuestra responsabilidad, actuemos a favor de México votando en contra de este atentado a la vida democrática plural y representativa de nuestro país, es Cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputada, alguna Diputada o Diputado más que desee la voz, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA YAMILI FLORES
LOZANO

Buen día a todos, con su venia Presidente, compañeras y compañeros diputados, sin duda el Poder Judicial Federal y Estatal requieren una reforma profunda que garantice a los mexicanos una justicia pronta y expedita donde se combata la corrupción y se garantice imparcialidad y profesionalismo en las resoluciones, sin embargo, pocas veces en la historia del país se ha visto una crisis constitucional como la que está ocurriendo, existe un conflicto entre dos poderes del Estado, el Poder Ejecutivo y el poder Judicial, donde además, el Poder Legislativo tiene la posibilidad de avasallar o detener por un voto esta crisis reflejada en la aprobación o no de una reforma constitucional que pretende cambiar uno de los principios básicos de las democracias modernas, el equilibrio entre los poderes como forma de gobierno. La causa de esta crisis es la búsqueda por parte del Ejecutivo Federal del desmantelamiento del Poder Judicial de la Federación como actualmente se tiene diseñado y su sustitución por un poder integrado por jueces, magistraturas y ministerios electos por el voto popular. Sin embargo, a pesar de que nadie ha negado la necesidad de una reforma sobre el funcionamiento del Poder Judicial, ni sobre la necesidad de revisar la impartición de justicia, ni mucho menos sobre detener y acabar con cualquier

forma de corrupción, el conflicto en realidad no radica en esto, sino en la toma de control político por parte del Ejecutivo sobre el Poder Judicial, a través de dos elementos que contiene la reforma actualmente en discusión en la Cámara de Senadores; el primero como he señalado, es la elección de los integrantes del Poder Judicial por el voto popular y, el segundo es la espada de Damocles representada en lo que sería el Tribunal de disciplina judicial, en efecto, en cuanto a elegir al hacia los juzgadores por medio del voto popular, la iniciativa de reforma señala que diversos doctrinarios, han advertido la falta de legitimidad la actuación del Poder Judicial como controlador de la constitucionalidad de los actos de los otros poderes, debido a la grave carencia de fundamento democrático en su elección, esto es, se dice en la iniciativa, que existe una carencia de legitimidad democrática del órgano jurisdiccional, de aquí que sea necesario elegir a quienes deben integrar el Poder Judicial por medio del voto popular, pero, como muchas de las iniciativas y declaraciones del titular del Poder Ejecutivo Federal, solo dice verdades a medias o las dice basándose en sus propios datos, si la iniciativa se motiva en las diversas doctrinas con constitucionalistas y de teoría del estado, le faltó decir que además de las que

sostienen la falta de legitimidad democrática, existen otras dos doctrinas, una, la que pregona que las y los juzgadores deben ser designados por el Legislativo propuesta del Ejecutivo, o bien, la tercer propuesta sostenida por el respetado teórico del derecho Luigi Ferrajoli, que propone que deben elegirse por concurso y que cuenten con apropiadas garantías de independencia, como lo sostiene el propio Ferrajoli, el juez a diferencia de los órganos del Poder Legislativo y del Ejecutivo, no debe representar mayorías ni minorías, el consenso del electorado no solo no es necesario sino que incluso puede ser peligroso para el correcto ejercicio de sus funciones de averiguación de la verdad y de tutela de los derechos fundamentales de las personas juzgadas por él. El juez únicamente debe sujetarse a la ley, la cual, impone que él decida contra las orientaciones de la mayoría e incluso de la totalidad de sus electores, cuando esta entren en conflicto con las pruebas adquiridas y con los derechos de los justiciables confiados a su tutela, en suma, si las y los juzgadores son electos por el voto popular, estos responderán a los electores y a los partidos o intereses políticos de quienes los propongan, en consecuencia, no responderán a la ley ni a la Constitución, sino al interés político de quienes los postulan y eligen.

Compañeras y compañeros, desde esta Tribuna hago un atento llamado a los integrantes de la Cámara de Senadores a que no solamente razonen su voto, sino a que revisen y analicen realmente el dictamen de reforma que van a votar, que vean la crisis real a la que nos está llevando esta iniciativa, donde las y los trabajadores del Poder Judicial, donde académicos y estudiantes de derecho donde diversas asociaciones de abogados nacionales e internacionales, donde una mayoría de la opinión pública se han manifestado en contra de la Reforma al Poder Judicial en los términos que se pretende hacer, y exigen que esta sea ampliamente discutida por todas las partes interesadas, con la seriedad y la responsabilidad que el caso amerita y que no sea solo la imposición de una visión nublada por la arrogancia y la intolerancia. Con esta reforma estamos hablando de un cambio en la estructura y la forma de gobernar, con una predominancia real del poder ejecutivo y eso implica regresar, ya no digamos al periodo porfirista que aunque de forma respetó la integración y el funcionamiento de los tres poderes, sino otros tiempos dictatoriales como los de López de Santa Ana que de facto suprimió todo orden legal en aras de su predominio personal, termino esta intervención citando a un conocido académico de la izquierda histórica de

nuestro país, Carlos Pereira, quien hizo una crítica al presidencialismo como principal obstáculo para la democracia en México al imponer su voluntad en detrimento de la soberanía de los estados y de la división de poderes y cito: "los perjuicios del centralismo se multiplican por el hecho de que no solo el centro castra la iniciativa política del conjunto, sino que en el propio aparato central", hay una concentración desmedida del poder político en el Ejecutivo Federal, la posibilidad de participación política no solo está afectada por la falta de autonomía de los gobiernos locales, sino además también, por la falta de autonomía de los otros poderes, Legislativo y Judicial, centralismo y presidencialismo conforman una mancuerna siniestra, porque la política deja de ser mediación colectiva de intereses para abrir paso al autoritarismo, es claro que el autoritarismo y la participación política son incompatibles, donde el peso de la presidencia convierte a su titular en mediador universal en detrimento de la actuación de otros poderes y agencias institucionales, la actividad política tiende a confundirse con la maniobra cortesana y la discusión pública tiende a ser sustituida por el secreto burocrático y el rumor expansivo, reitero mi solidaridad, con la protesta y el paro de los integrantes y trabajadores del

Poder Judicial, no a la Reforma Judicial, es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al ciudadano **Diputado Bladimir Zainos Flores**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
BLADIMIR ZAINOS FLORES

Buenos días Presidente, con el permiso de la mesa directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy en esta sesión, tengan ustedes un buen día, me dirijo a esta Honorable Asamblea, con el siguiente pronunciamiento: la tarea fundamental del Poder Judicial, desde su concepción es impartir justicia de manera pronta y expedita, y el sistema de justicia juega un papel fundamental en la consolidación de un estado democrático y de derecho, no obstante lo anterior el sistema judicial con el que se cuenta afronta desafíos que demandan cambios profundos, que demandan cambios profundos y estructurales para mantenerlo alejado de los intereses particulares en México, los tribunales judiciales encargados de la administración de justicias del fuero

común, así como los tribunales federales tienen procesos lentos, caros, tortuosos y que almacenan grandes cantidades de papel en cada uno de los casos, por lo que los juicios, procesos judiciales y desahogo de probanzas en la administración de justicia llevados a cabo por ellos están muy lejos de ser garantes de una justicia pronta y expedita, la reforma al Poder Judicial presentada por el ejecutivo se fundamenta en hacer que la justicia sea más equitativa, accesible y democrática, esta reforma propone garantizar el acceso a la justicia para todas y todos los ciudadanos, y con ello, lograr que los derechos de cada persona, sin importar su condición social, económica o cultural, sean protegidos y defendidos con equidad. El actual sistema de impartición de justicia fue heredado por un modelo que no atiende las necesidades del pueblo, se ha convertido en un privilegio para unos cuantos y hace que la justicia no sea pronta, expedita ni gratuita, lo cual violenta los derechos fundamentales de la población, a casi 30 años de la última reforma al sistema de designación de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resulta necesario hacer un cambio objetivo sobre la funcionalidad del modelo actual en la garantía de los principios de independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo, que debe que debe

regir la función jurisdiccional, especialmente entre las y los servidores públicos al mando que se desempeñan en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los tribunales de circuito, los juzgados de distrito, el tribunal electoral y los órganos de disciplina del propio Poder Judicial. La iniciativa presentada busca reformar los artículos 17 y 20 de la Constitución para vincular a las autoridades encargadas de la administración de la justicia, emitir sus resoluciones de manera fundada y motivada en un periodo de tiempo que satisfaga los principios inherentes al derecho de acceso a la justicia, la razón de lo anterior, por más evidente que parezca merece hacerse expresa la soslayable necesidad de regresar a la ciudadanía el centro de la política, y lograr que todas y cada uno de los reclamos encuentren una respuesta del estado y sus instituciones que satisfagan el interés general, con esta reforma se pretende modernizarnos al Poder Judicial para que esté a la altura de los retos del país y de las demandas de la sociedad y para que su conformación y actuación cuente con el respaldo y legitimación de la democracia, necesarios para hacer valer sus decisiones, además se plantea restablecer organismos efectivos para combatir la corrupción, la impunidad, el nepotismo, el tráfico de influencias y los abusos que existen al interior Del Poder

Judicial, abriéndolo al escrutinio público para que se conduzca con transparencia y rendición de cuentas frente a la sociedad, la reforma judicial procura romper con la inercia de los acuerdos populares, donde las y los ministros magistrados y jueces no eran responsables ante la ciudadanía, sino antes quienes los propusieron, orientando sus decisiones a la protección y defensa de los intereses personales y de grupo e intereses fácticos, al impulsar la democratización de la justicia y someterla a los integrantes del poder judicial al voto popular se garantiza que representen a las diferentes visiones que conforman la sociedad mexicana, logrando así que el acceso a la justicia pronta expedita e imparcial sea una realidad y no un principio escrito, que solo se utiliza para fundar y motivar los procesos judiciales, pero que no se refleja en la realidad de las personas justiciables. Es por estas razones expuestas que la Reforma Judicial propuesta por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, debe ser defendida por todas y cada uno de los ciudadanos, ya que al contrario de todos los argumentos vertidos por la oposición, no se debilita al Poder Judicial, ni se merma su autonomía e independencia, sino que fortalece la legitimidad emanada del poder popular, cerrando la brecha sistemática que se había creado entre

dicho poder y la sociedad, y restituyendo la confianza ciudadana con las instituciones y los funcionarios judiciales, que lamentablemente han caído en el desprestigio, debido a los abusos y excesos de ciertas personas que se han resistido a entender la dimensión de la transformación que se vive en México y a confiar en la madurez política y la sabiduría que se tiene que tener en nuestro pueblo, solo recuerden, más de 300,000 pesos mensuales por conceptos de sueldos, más de 600,000 pesos por conceptos de aguinaldos, prima vacacional de más de 100,000 pesos, fondo para poder comer en restaurantes de lujos por alrededor 80,000 pesos, comedor especial para los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la por un presupuesto muy elevado, de 5 millones de pesos, para cubrir pago además de personal de dicho comedor, 2 vehículos blindados para cada ministro, pago por riesgo por más de 640,000 pesos, pago por gasolinas por más de 22,000 pesos, pago ilimitado de peajes en autopistas, algunos ministros cuentan con Servicio de Protección, seguros para autos y casa habitación, a cargo de la Suprema Corte, atención personalizada en aeropuertos, más de seis teléfonos celulares de gama alta para ministros y personal de apoyo, así como iPads, estos son algunos de los privilegios de los que gozan los

integrantes del Poder Judicial de la federación y que no debemos olvidar. Si queremos un país con un Poder Judicial, con transparencia y rendición de cuentas claras a la sociedad, quienes trabajamos al lado del Presidente Andrés Manuel López Obrador y próximamente de nuestra presidente electa Claudia Sheinbaum Pardo, estamos obligados a no fallarle a la ciudadanía, al pueblo que nos eligió, es la hora de consolidar la cuarta transformación con lealtad y unidad, por el bien del país primero los pobres. Es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada **Miriam Esmeralda Martínez Sánchez.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MIRIAM ESMERALDA
MARTÍNEZ SÁNCHEZ**

Buenos días, con el permiso de la mesa, saludo respetuosamente a mis compañeras y compañeros diputados, desde luego a los medios de comunicación presentes, a los que nos siguen por las redes, y por supuesto, a la población en general. El Partido Acción Nacional ha mantenido una postura crítica ante las reformas constitucionales, que

han propuesto desafortunadamente y maquiavélica, modificar el Poder Judicial Federal en México. Históricamente el PAN ha defendido la independencia del Poder Judicial como pilar fundamental del Estado de Derecho y la democracia ha expresado preocupaciones sobre intentos de reformas que pudieran debilitar esta independencia, y por las formas en que el actual régimen pretende socavar ese poder, solo con una finalidad, controlar todo el estado. Como Diputada de Acción Nacional no avalar cualquier enmienda que llegue a Tlaxcala para avalar en el proceso legislativo estas ocurrencias presidenciales, ello, porque voy en defensa de la independencia judicial, en el PAN hemos sostenido que cualquier cambio al Poder Judicial debe sostener y garantizar la autonomía, sin comprometer su capacidad para actuar, sin presiones políticas, hemos advertido innumerables ocasiones sobre este peligro en estas reformas que intentan concentrar más y más poder en el Ejecutivo, o que busquen ejercer el control sobre las decisiones judiciales; en el PAN vamos por la transparencia y combate a la corrupción. Aunque, el PAN ha mostrado apertura en reformar al Poder Judicial en áreas como la mejora en la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción interna, insistiremos en que cualquier reforma debe estar enfocada en fortalecer

la confianza pública, la justicia y no debilitar su independencia, estamos en contra de una politización del Poder Judicial, se han advertido contra intentos del gobierno utilizar reformas judiciales como una herramienta para influir o someter al poder judicial a intereses partidistas especialmente, en un contexto donde el partido en el poder busca consolidar a como dé lugar el control en las instituciones. La elección de ministros y jueces por el voto popular, escuchen ciudadanas y ciudadanos de Tlaxcala, población de México en general, no garantiza tener a los mejores jugadores, e incluso, abre la posibilidad como ya ha ocurrido en elecciones recientes que otros sean los intereses que se ejerzan sobre estas decisiones, como el crimen organizado, quienes impongan a los próximos juzgadores con la finalidad de alcanzar impunidad, no obstante, desde Tlaxcala, hago un enérgico llamado a los senadores y senadoras de mi partido y de todas las fuerzas de oposición a que cerremos filas, para evitar esta terrible reforma, entiendo las presiones, comprendo el riesgo que esto conlleva, pero, entendamos, a conciencia es por sus hijos, es por nuestros hijos, es por nuestros nietos, es por nuestra familia, es por todos nosotros en México, no a la reforma del Poder Judicial. Muchas gracias.

Presidente, gracias Diputada, algún diputado o diputada más, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **dos** minutos del día **diez** de septiembre de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **doce** de septiembre de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **once** de **septiembre** del año **dos mil veinticuatro**.

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diecinueve** horas del día **once** de septiembre de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como Secretarios los Diputados **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** y **Emilio De la Peña Aponte**.

Presidente, se inicia esta Sesión Extraordinaria Pública y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado

Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Ulloa; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y los Diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura y, en virtud de que existe quórum se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Se pide a todos los presentes ponerse de pie: “**La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las diecinueve**

horas con tres minutos de este día once de septiembre de dos mil veinticuatro, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva”. Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura.

CONVOCATORIA

Secretaría, DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 54 fracción LXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción 1, 42 párrafo tercero, 48 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 91, 92 fracción II, 98, 101 y 111 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA.** A las diputadas y diputados integrantes de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **11 de septiembre de 2024,**

a las **19:00** horas, para tratar el punto siguiente: **ÚNICO.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 11 de septiembre de 2024. Dip. Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala;** es cuanto Presidente.

Presidente, para desahogar el **único** punto de la Convocatoria se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se acuerda:

CORRESPONDENCIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Secretaría, oficio DGPL-1P1A.-130.28, que envía la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual remite a este Congreso el Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

Presidente, se concede el uso de la palabra al Diputado Jaciel González Herrera.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA**

Gracias Presidente con el permiso de la mesa directiva, con fundamento en lo establecido en los artículos 13 y 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, pido se agregue un punto a la Convocatoria para que se dé lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, que presenta la Mesa Directiva del Congreso del Estado, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano **Diputado Jaciel González Herrera**, en la que solicita se integre un punto más a la Convocatoria expedida por la Presidencia de esta Mesa Directiva para celebrar la presente Sesión Extraordinaria, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse

manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintiún** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de conformidad con la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **unanimidad** de votos de los presentes. Por lo tanto, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria Pública, el contenido de la Convocatoria quedaría integrada de la forma siguiente: **Primero**. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado, mismo que ya fue desahogado, y **Segundo**. Lectura de la Propuesta con Proyecto de Decreto, por el que se **aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial**; que presenta la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Por lo que se procede al desahogo del segundo punto de la Convocatoria.

Presidente, para desahogar el **segundo** punto de la Convocatoria, se pide a la **Secretaría de esta Mesa Directiva**,

proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Decreto, por el que se aprueba **la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial**; enseguida la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez dice, con su permiso Presidente:

PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL. ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que suscriben diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, informamos que con fecha once de septiembre del año en curso, se recibió el oficio número DGPL-1P1A.-130.28 de fecha 10 de septiembre de dos mil veinticuatro, que remite la Senadora **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, para los efectos que señala el Artículo 135 Constitucional, remite a esta Soberanía la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y**

DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción 1, 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos ante el Pleno de esta Soberanía la propuesta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, consecuencia de lo anterior se procede a en emitir los siguientes: **RESULTANDOS. 2.** El día 3 de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Cámara de Diputados discutió y aprobó el Dictamen con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de esta manera quedó aprobado en lo general y en lo particular, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea, y la presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Cámara de Senadores. **3.**

Siguiendo con el proceso legislativo correspondiente, durante la sesión iniciada el 10 de septiembre del año dos mil veinticuatro, el Pleno del Senado de la república, aprobó en lo general y en lo particular la reforma constitucional al poder judicial de la federación, y se ordenó su envío a los Congresos de los Estados, requiriéndose proceder en los términos que señala el Artículo 135 de la Constitución Política Federal. **4.** En fecha 11 de septiembre del año que transcurre, vía correo electrónico, la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, y la Secretaría Parlamentaria, recibieron el oficio número DGPL-1P1A.-130.28 de fecha 10 de septiembre de dos mil veinticuatro, que remite la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, solicitando se proceda conforme lo señala el Artículo 135 de la Constitución Política Federal. Con los antecedentes anteriormente narrados, esta Comisión emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente: *"Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de*

los individuos presentes, acuerden las reformas O adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México." **II.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos..." En este mismo sentido el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, prescribe que: **"Decreto es toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos..."** **III.** Con base en lo anterior se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre la Minuta Proyecto de Decreto, materia del presente dictamen. Para esta dictaminadora, la reforma constitucional al Poder Judicial representa un parteaguas en la vida democrática de la república, al ser esta la primera reforma profunda en más de un siglo; significa la posibilidad de que, por primera vez en la historia moderna de México, cualquier ciudadana o ciudadano pueda elegir a quienes serán los impartidores de justicia en todos sus niveles. La Reforma Constitucional en

Materia de Justicia Federal es un esfuerzo de actualización funcional y estructural del Poder Judicial, surgido dentro del mismo y que se consolidó en legitimidad democrática, gracias al consenso inédito de los tres Poderes de la Unión, para realmente atender a los aspectos que necesitaban ser cambiados, no sólo desde el punto de vista del cumplimiento de la labor judicial en los distintos ámbitos en los que opera, sino también desde un proceso honesto de análisis y generación de propuestas en beneficio de todas y todos los mexicanos. El objetivo de la reforma es establecer un Poder Judicial Federal más eficiente, más eficaz, más cercano a las personas y más profesional, que va a generar necesariamente una mejor justicia para el país. Así, se marca un antes y un después en la labor judicial en México, pues las distintas modificaciones, redefiniciones y adecuaciones que son parte de la reforma, la convierten en la transformación más importante del Poder Judicial de la Federación en los últimos 25 años. Se refuerza la lucha contra el nepotismo dentro del Poder Judicial Federal, dándole la facultad al Máximo Tribunal de nombrar y remover a sus funcionarios y empleados y se reforma el procedimiento de responsabilidades administrativas para garantizar la efectiva investigación y sanción de las personas

servidoras públicas que cometan actos de corrupción. La Reforma Judicial implica una renovación estructural para generar una justicia más ágil y eficiente, alineándose con los cambios sociales y culturales generados en los últimos años, y para cumplir los llamados de la sociedad mexicana de una justicia expedita. Uno de los objetivos más importantes de la Reforma Judicial es tener una impartición de justicia más cercana a las personas, con acciones claras y contundentes, se realiza un proceso de limpieza y renovación interna, para eliminar prácticas como la corrupción, el nepotismo y el clientelismo, que impiden una justicia plena y afectan sobre todo a las personas en mayor estado de vulnerabilidad. En términos generales, el mayor beneficio de la Reforma Judicial es que, gracias a ésta, quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, podrán obtener una justicia de calidad en condiciones de igualdad. Con las consideraciones vertidas en la Minuta de referencia, esta Comisión dictaminadora considera que las reformas al texto Constitucional relacionadas al Poder Judicial es total para eficientar el sistema judicial y con ello garantizar el derecho a una tutela judicial efectiva en favor de los justiciables. La propuesta de mérito es esencial para construir un sistema de justicia más

robusto, equitativo y eficiente. Las reformas buscan enfrentar problemas históricos y actuales del sistema, garantizando que la justicia sea administrada de manera justa y efectiva para todos los ciudadanos. Por las consideraciones antes expuestas, resulta procedente el proyecto de Decreto planteado, con el fin de realizar una reestructuración del Poder Judicial, a través de la aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto, remitida por el Congreso de la Unión a través de la Cámara de Senadores mediante la que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se pone a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción 1, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se **reforman** el párrafo segundo del artículo 17; la fracción VIII del

artículo 76; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto del artículo 94; las fracciones III, V y VI del artículo 95; los párrafos primero y segundo del artículo 96; los párrafos primero, y actuales segundo, tercero y séptimo del artículo 97; los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 98; el párrafo tercero, la fracción I del párrafo cuarto, y los párrafos séptimo, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero del artículo 99; los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y los actuales párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo segundo y décimo tercero del artículo 100; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 101; el párrafo segundo de la fracción I y el párrafo quinto de la fracción II, del artículo 105; los párrafos primero y tercero de la fracción II, el párrafo primero de la fracción X, y los párrafos segundo, tercero y cuarto de la fracción XIII, del artículo 107; los párrafos primero y segundo del artículo 110; los párrafos primero y quinto del artículo 111; la fracción I del artículo 113; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la fracción III del párrafo segundo del artículo 116; los párrafos primero y tercero de la fracción IV y el párrafo cuarto de la fracción VIII del Apartado A del artículo 122; y el segundo párrafo de la fracción

XII del Apartado B del artículo 123; se **adicionan** una fracción X, recorriéndose la fracción subsecuente, del Apartado A, y un párrafo segundo a la fracción VII del Apartado B, del artículo 20; las fracciones I, II, III y IV al párrafo primero, y los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 96; un párrafo segundo y las fracciones I, II, III, IV y V, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 97; los párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto, recorriéndose los subsecuentes, y un párrafo último al artículo 100; un párrafo cuarto al artículo 105; un párrafo último al artículo 116; y se **derogan** la fracción XVIII del artículo 89; la fracción II y el segundo párrafo del artículo 95; el segundo párrafo del artículo 98; el párrafo décimo cuarto del artículo 99; los actuales párrafos décimo y décimo primero del artículo 100, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 17.** ...; Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán y expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e, imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. **Las leyes preverán las**

cuantías y supuestos en materia tributaria en las cuales tanto los Tribunales Administrativos como las Juezas y Jueces de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación o, en su caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberán resolver en un máximo de seis meses, contados a partir del conocimiento del asunto por parte de la autoridad competente. En caso de cumplirse con el plazo señalado y que no se haya dictado sentencia, el órgano jurisdiccional que conozca del asunto deberá dar aviso inmediato al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones de dicha demora o, en su caso, dar vista al órgano interno de control tratándose de Tribunales Administrativos. Artículo 20. ...; A. ...; I. a VIII. ...; IX. Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula; X. **Tratándose de delincuencia organizada, el órgano de administración judicial podrá disponer las medidas necesarias para preservar la seguridad y resguardar la identidad de las personas juzgadas, conforme al procedimiento que establezca la ley,** y XI. Los principios previstos en este artículo, se observarán también en las audiencias preliminares al juicio. B. De los derechos de toda persona imputada: I. a

VI. ...; VII. ...; **En caso de cumplirse con el plazo señalado en el párrafo que antecede y que no se haya dictado sentencia, el órgano jurisdiccional que conozca del asunto deberá dar aviso inmediato al Tribunal de Disciplina Judicial y justificar las razones de dicha demora, en los términos que establezca la ley;** VIII. a IX. ...; C. ...; I. a VII. ...; **Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado: I. a VII. ...; **VIII. Otorgar o negar las solicitudes de licencia o renuncia de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación conforme al artículo 98 de esta Constitución y en los términos que establezcan las leyes;** IX. a XIV. ...; **Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del presidente, son las siguientes: I. a XVII. ...; **XVIII. Se deroga;** XIX y XX. ...; **Artículo 94.** ...; La administración del Poder Judicial de la Federación estará a cargo de un órgano de administración judicial, mientras que la disciplina de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes. La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno. **Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de**

votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación. En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno serán públicas. La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno, la competencia de los Plenos Regionales, de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran las servidoras y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes y los acuerdos generales correspondientes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece. **El órgano de administración judicial** determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados de Circuito, de los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito. ...; La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género. **La elección de las Magistradas y los Magistrados de**

Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito, se regirá por las bases previstas en el artículo 96 de esta Constitución. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución de los asuntos que compete conocer a la Corte, así como remitir asuntos a los Plenos Regionales y a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los mismos. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados. ...; ...; Las razones que justifiquen las decisiones contenidas en las sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por mayoría de **seis** votos serán obligatorias para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas. La remuneración que perciban por sus servicios **las Ministras** y los Ministros de la Suprema Corte, **las Magistradas** y los Magistrados de Circuito, las Juezas y los Jueces de Distrito, **las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, las Magistradas** y los Magistrados Electorales **y demás personal del Poder Judicial de la Federación, no podrá ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no**

será disminuida durante su encargo. **Las ministras y** Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo **doce** años **y** sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Ninguna persona que haya sido ministro podrá ser **electa** para un nuevo periodo. **Artículo 95. I.; II. Se deroga III. Poseer el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución** título profesional de licenciado en derecho expedido legalmente, **un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, y práctica profesional de cuando menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica; IV.; V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución;** y **VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96**

de esta Constitución. Se deroga. **Artículo 96.** Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda conforme al siguiente procedimiento: I. El Senado de la República publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El órgano de administración judicial hará del conocimiento del Senado los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera; II. Los Poderes de la Unión postularán el número de candidaturas que

corresponda a cada cargo conforme a los párrafos segundo y tercero del presente artículo. Para la evaluación y selección de sus postulaciones, observarán lo siguiente: a) Los Poderes establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en esta Constitución y en las leyes, presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo; b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y c) Los Comités de

Evaluación integrarán un listado de las diez personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder de la Unión para su aprobación y envío al Senado. III. El Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electivo. Las personas candidatas podrán ser postuladas simultáneamente por uno o varios Poderes de la Unión, siempre que aspiren al mismo cargo. Los Poderes que no remitan sus postulaciones al término del plazo previsto en la convocatoria no podrán

hacerlo posteriormente, y IV. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones antes de que el Senado de la República instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo. Para el caso de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, la elección se realizará a nivel nacional conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. El Poder Ejecutivo postulará por conducto de la

persona titular de la Presidencia de la República hasta tres personas aspirantes; el Poder Legislativo postulará hasta tres personas, una por la Cámara de Diputados y dos por el Senado, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, postulará hasta tres personas por mayoría de seis votos. Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, la elección se realizará por circuito judicial conforme al procedimiento establecido en este artículo y en los términos que dispongan las leyes. Cada uno de los Poderes de la Unión postulará hasta dos personas para cada cargo: el Poder Ejecutivo lo hará por conducto de su titular; el Poder Legislativo postulará una persona por cada Cámara mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial de la Federación, por conducto del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, postulará hasta dos personas por mayoría de seis votos. El Senado incorporará a los listados que remita al Instituto Nacional Electoral a las personas que se encuentren en

funciones en los cargos señalados en el párrafo anterior al cierre de la convocatoria respectiva, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura dentro de los treinta días posteriores a su publicación o sean postuladas para un cargo o circuito judicial diverso. La asignación de los cargos electos se realizará por materia de especialización entre las candidaturas que obtengan el mayor número de votos. La etapa de preparación de la elección federal correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección. Las personas candidatas tendrán derecho de acceso a radio y televisión de manera igualitaria, conforme a la distribución del tiempo que señale la ley y determine el Instituto Nacional Electoral. Podrán, además, participar en foros de debate organizados por el propio Instituto o en aquellos brindados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad. Para todos los cargos de elección dentro del Poder Judicial de la Federación estará prohibido el financiamiento público o privado de sus campañas, así como la contratación por sí o por interpósita

persona de espacios en radio y televisión o de cualquier otro medio de comunicación para promocionar candidatas y candidatos. Los partidos políticos y las personas servidoras públicas no podrán realizar actos de proselitismo ni posicionarse a favor o en contra de candidatura alguna. La duración de las campañas para los cargos señalados en el presente artículo será de sesenta días y en ningún caso habrá etapa de precampaña. La ley establecerá la forma de las campañas, así como las restricciones y sanciones aplicables a las personas candidatas o servidoras públicas cuyas manifestaciones o propuestas excedan contravengan los parámetros constitucionales y legales.

Artículo 97. Las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito durarán en su encargo nueve años y podrán ser reelectos de forma consecutiva cada que concluya su periodo. No podrán ser readscritos fuera del circuito judicial en el que hayan sido electos, salvo que por causa excepcional lo determine el Tribunal de Disciplina Judicial, y podrán ser removidos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley. **Para ser electo Magistrada o Magistrado de Circuito, así como Jueza o Juez de Distrito, se**

necesita: I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado de Circuito deberá contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura; III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad; IV. Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución, y V. No haber sido persona titular de una Secretaría de Estado, Fiscal General de la República, senadora o senador, diputada o diputado federal, ni persona titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de la publicación de la

convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución. El ingreso, formación y permanencia del personal de la carrera judicial del Poder Judicial de la Federación se sujetará a la regulación establecida en las disposiciones aplicables. **Cualquier persona o autoridad podrá denunciar ante el Tribunal de Disciplina Judicial hechos que pudieran ser objeto de responsabilidad administrativa o penal cometidos por alguna persona servidora pública del Poder Judicial de la Federación, incluyendo ministros, magistrados y jueces, a efecto de que investigue y, en su caso, sancione la conducta denunciada. El Tribunal de Disciplina Judicial conducirá y sustanciará sus procedimientos de manera pronta, completa, expedita e imparcial, conforme al procedimiento que establezca la ley. ...; ...; ...; Las Magistradas y los Magistrados de Circuito y las Juezas y los Jueces de Distrito protestarán ante el Senado de la República. Artículo 98. Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, Magistrada o Magistrado de Circuito y Jueza o Juez de Distrito excediere de un mes sin licencia o dicha**

falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo. Se deroga. Las renuncias de las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral, solamente procederán por causas graves; serán aprobadas por mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente. Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de Ministras y Ministros, por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes, por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral para el caso de

Magistradas y Magistrados Electorales y por el órgano de administración judicial para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito o Juezas y Jueces de Distrito. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán **concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes del Senado de la República o, en sus recesos, por la Comisión Permanente.** Ninguna licencia podrá exceder del término de **un año.**

Artículo 99. ...; La Sala Superior se integrará por siete **Magistradas** y Magistrados Electorales. **Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación. I.** Las impugnaciones en las elecciones federales **de las diputadas y los diputados, las senadoras y los senadores, Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito; II. a X.** ...; ...; Cuando una sala del Tribunal Electoral sustente un criterio sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un

precepto de esta Constitución, y dicho criterio pueda ser contradictorio con uno sostenido por la Suprema Corte de Justicia, cualquiera de las Ministras y Ministros o las partes, podrán denunciar la contradicción en los términos que señale la ley, para que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decida en definitiva cuál criterio debe prevalecer. Las resoluciones que se dicten en este supuesto no afectarán los asuntos ya resueltos. ...; La administración en el Tribunal Electoral **corresponderá al órgano de administración judicial**, en los términos que señale la ley, **mientras que su disciplina corresponderá al Tribunal de Disciplina Judicial.** El Tribunal Electoral propondrá su presupuesto al **órgano de administración judicial** para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el Tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento. **Las personas magistradas electorales** que integren la Sala Superior serán **elegidas por la ciudadanía a nivel nacional conforme a las bases y al procedimiento previsto en el artículo 96 de esta Constitución.** **Las personas magistradas electorales** que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que se exigen para ser **Ministra o Ministro** de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación y durarán en su encargo **seis** años improrrogables. Las renunciaciones, ausencias y licencias de **personas magistradas electorales** de la Sala Superior y **las salas regionales** serán tramitadas, cubiertas y otorgadas en los términos del artículo 98 de esta Constitución. **Las personas magistradas electorales** que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los **indicados en el párrafo anterior. Serán elegidas por circunscripciones electorales, en los términos y modalidades que determine la ley, conforme al procedimiento aplicable para las magistraturas de Sala Superior, y durarán** en su encargo seis años improrrogables. **Se deroga. ...;**

Artículo 100. El Tribunal de Disciplina Judicial será un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. El **Tribunal de Disciplina** se integrará por **cinco personas electas por la ciudadanía a nivel nacional conforme al procedimiento establecido en el artículo 96 de esta Constitución. Para ser elegibles, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial** deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta

Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades. Durarán seis años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser electos para un nuevo período. **Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.** El Tribunal de Disciplina Judicial funcionará en Pleno y en comisiones. El Pleno será la autoridad substanciadora en los términos que establezca la ley y resolverá en segunda instancia los asuntos de su competencia. Podrá ordenar oficiosamente o por denuncia el inicio de investigaciones, atraer procedimientos relacionados con faltas graves o hechos que las leyes señalen como delitos, ordenar medidas cautelares y de apremio y sancionar a las personas servidoras públicas que incurran en actos u omisiones contrarias a la ley, a la administración de justicia o a los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo o excelencia, además de los asuntos que la ley determine. El Tribunal desahogará el procedimiento

de responsabilidades administrativas en primera instancia a través de comisiones conformadas por tres de sus integrantes, que fungirán como autoridad substanciadora y resolutora en los asuntos de su competencia. Sus resoluciones podrán ser impugnadas ante el Pleno, que resolverá por mayoría de cuatro votos, en los términos que señale la ley. Las decisiones del Tribunal serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de estas. El Tribunal conducirá sus investigaciones a través de una unidad responsable de integrar y presentar al Pleno o a sus comisiones los informes de probable responsabilidad, para lo cual podrá ordenar la recolección de indicios y medios de prueba, requerir información y documentación, realizar inspecciones, llamar a comparecer y apercibir a personas que aporten elementos de prueba, solicitar medidas cautelares y de apremio para el desarrollo de sus investigaciones, entre otras que determinen las leyes. El Tribunal podrá dar vista al Ministerio Público competente ante la posible comisión de delitos y, sin perjuicio de sus atribuciones sancionadoras, solicitar el juicio político de las personas juzgadoras electas por voto

popular ante la Cámara de Diputados. Las sanciones que emita el Tribunal podrán incluir la amonestación, suspensión, sanción económica, destitución e inhabilitación de las personas servidoras públicas, con excepción de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Magistradas y Magistrados electorales, que sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electas en la elección federal que corresponda durante su primer año de ejercicio. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a dicha evaluación. La ley señalará las áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la imparcialidad y objetividad de las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación resulte insatisfactoria: a) Medidas de fortalecimiento, consistentes en actividades de capacitación Y otras tendientes a reforzar los conocimientos o competencias de la persona evaluada, a cuyo término se

aplicará una nueva evaluación, y b) Cuando la persona servidora pública no acredite favorablemente la evaluación que derive de las medidas correctivas ordenadas o se niegue a acatarlas, el Tribunal podrá ordenar su suspensión de hasta un año y determinar las acciones y condiciones para su restitución. Transcurrido el año de suspensión sin acreditar satisfactoriamente la evaluación, el Tribunal resolverá de manera fundada y motivada la destitución de la persona servidora pública, sin responsabilidad para el Poder Judicial. Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina ejercerán su función con independencia e imparcialidad. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. El órgano de administración judicial contará con independencia técnica y de gestión, y será responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial. Tendrá a su cargo la determinación del número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias de los Tribunales Colegiados de Circuito, de los Tribunales Colegiados de Apelación y de los Juzgados de Distrito; el ingreso, permanencia y separación del personal de carrera

judicial y administrativo, así como su formación, promoción y evaluación de desempeño; la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo del Poder Judicial; y las demás que establezcan las leyes. El Pleno del órgano de administración judicial se integrará por cinco personas que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Presidencia de la República; uno por el Senado de la República mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y tres por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con mayoría de seis votos. La presidencia del órgano durará dos años y será rotatoria, en términos de lo que establezcan las leyes. Quienes integren el Pleno del órgano de administración judicial deberán ser mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con experiencia profesional mínima de cinco años; y contar con título de licenciatura en derecho, economía, actuaría, administración, contabilidad o cualquier título profesional relacionado con las actividades del órgano de administración judicial, con

antigüedad mínima de cinco años; y no estar inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad. Durante su encargo, las personas integrantes del Pleno del órgano de administración sólo podrán ser removidas en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. En caso de defunción, renuncia o ausencia definitiva de alguna de las personas integrantes, la autoridad que le designó hará un nuevo nombramiento por el tiempo que reste al periodo de designación respectivo. La ley establecerá las bases para la formación, evaluación, certificación y actualización de funcionarias y funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género. El **órgano de administración judicial** contará con un **órgano auxiliar con autonomía técnica y de gestión denominado Escuela Nacional de Formación Judicial** responsable de diseñar e implementar los procesos de formación, capacitación, **evaluación, certificación** y actualización del personal **de carrera judicial** y administrativo del Poder Judicial de la Federación, sus

órganos auxiliares y, en su caso, del personal de los Poderes Judiciales locales, fiscalías, defensorías públicas, organismos de protección de los derechos humanos, instituciones de seguridad pública y del público en general, así como de llevar a cabo los concursos de oposición para acceder a las distintas categorías de la carrera judicial en términos de las disposiciones aplicables. El servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal será proporcionado por el **órgano de administración judicial** a través del Instituto Federal de Defensoría Pública, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables. La Escuela **Nacional** de Formación Judicial será la encargada de capacitar a las y los defensores públicos, así como de llevar a cabo los concursos de oposición. De conformidad con lo que establezca la ley, el **órgano de administración judicial** estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. El **Tribunal de Disciplina Judicial** podrá solicitar al **órgano de administración judicial** la expedición de acuerdos generales o la ejecución de las **resoluciones** que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal **en los asuntos de su competencia. Se deroga. Se deroga. El órgano de**

administración judicial, a solicitud del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, podrá concentrar en uno o más órganos jurisdiccionales para que conozcan de los asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos. La decisión sobre la idoneidad de la concentración deberá tomarse en función del interés social y el orden público, lo que constituirá una excepción a las reglas de turno y competencia. **El órgano de administración judicial elaborará el presupuesto del Poder Judicial de la Federación.** Los presupuestos serán remitidos por **dicho órgano** para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Presidente, solicito apoyo para continuar con la lectura.

Presidente, gracias Diputada, se pide la Secretario Emilio De la Peña Aponte favor continúe con la lectura; enseguida el **Diputado Emilio De la Peña Aponte** dice, con su permiso Presidente. **En el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley. Artículo 101. Las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, las Magistradas y los Magistrados de**

Circuito, las Juezas y los Jueces de Distrito, los respectivos secretarios, **las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y las y los integrantes del Pleno del órgano de administración judicial**, así como **las Magistradas** y los Magistrados de la Sala Superior **y salas regionales** del Tribunal Electoral, no podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de las entidades federativas o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia. Las personas que hayan ocupado el cargo de **Ministra** o Ministro de la Suprema Corte de Justicia, **Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial**, así como **Magistrada o Magistrado** de la Sala Superior **y salas regionales** del Tribunal Electoral, no podrán, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación. **Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, este impedimento aplicará respecto del circuito judicial de su adscripción al momento de dejar el cargo, en los términos que establezca la ley.** Durante dicho plazo, las personas que se hayan

desempeñado como **Ministras o Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas o Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrados Electorales, Magistradas o Magistrados de Circuito y Juezas o Jueces de Distrito**, no podrán ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de esta Constitución. **Artículo 105. I...; a) a l)...**; Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de las entidades federativas, de los Municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por la Federación; de los Municipios de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México impugnadas por las entidades federativas, o en los casos a que se refieren los incisos c), h), k) y l) anteriores, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiere sido aprobada por una mayoría de por lo menos **seis** votos. **II. ...; ...; a) a i) ...; ...; ...**; Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia solo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, siempre que fueren aprobadas por una mayoría de cuando **seis** votos. **III...; ...; ...; Tratándose de controversias constitucionales o de acciones de inconstitucionalidad planteadas respecto de normas**

generales, en ningún caso su admisión dará lugar a la suspensión de la norma cuestionada. Artículo 107.; I. ...; II. Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de **personas quejas** que lo hubieren solicitado, limitándose a **ampararlas y protegerlas**, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. **Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las sentencias que se dicten fijarán efectos generales.**; Cuando los Tribunales Colegiados de Circuito establezcan jurisprudencia por reiteración, o la Suprema Corte de Justicia de la Nación por precedentes, en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general, su Presidente lo notificará a la autoridad emisora. Transcurrido el plazo de 90 días naturales sin que se supere el problema de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá, siempre que fuere aprobada por una mayoría de cuando menos **seis** votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad, **con efectos generales**, en la cual se fijarán sus alcances y condiciones en los términos de la ley reglamentaria.; ...; **III. a IX. ... X.** Los actos reclamados podrán ser objeto de suspensión en los casos y mediante

las condiciones que determine la ley reglamentaria, para lo cual el órgano jurisdiccional de amparo, cuando la naturaleza del acto lo permita, deberá realizar un análisis ponderado de la apariencia del buen derecho y del interés social. **Tratándose de juicios de amparo en los que se reclame la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso la suspensión podrá concederse con efectos generales. XI. y XII. ...; XIII. ...;** Cuando los Plenos Regionales sustenten criterios contradictorios al resolver las contradicciones o los asuntos de su competencia, según corresponda, las Ministras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los mismos Plenos Regionales, así como los órganos a que se refiere el párrafo anterior podrán denunciar la contradicción ante la Suprema Corte de Justicia, con el objeto de que el Pleno decida el criterio que deberá prevalecer. Cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación **sustente** criterios contradictorios en los juicios de amparo cuyo conocimiento les competa, los ministros, los Tribunales Colegiados de Circuito y sus integrantes, las y los Jueces de Distrito, el o la Fiscal General de la República, en asuntos en materia penal y procesal penal, así como los relacionados con el ámbito de sus funciones, el Ejecutivo Federal, por

conducto de la o el Consejero Jurídico del Gobierno, o las partes en los asuntos que las motivaron podrán denunciar la contradicción ante el Pleno de la Suprema Corte, conforme a la ley reglamentaria, para que éste resuelva la contradicción. Las resoluciones que **pronuncie** el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, así como los Plenos Regionales conforme a los párrafos anteriores, sólo tendrán el efecto de fijar la jurisprudencia y no afectarán las situaciones jurídicas concretas derivadas de las sentencias dictadas en los juicios en que hubiese ocurrido la contradicción; **XIV. a XVIII. ...; Artículo 110.** Podrán ser sujetos de juicio político **las senadoras** y los senadores y **las diputadas y los** diputados al Congreso de la Unión, **las ministras** y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, las personas integrantes del Pleno del órgano de administración judicial, las personas titulares de las Secretarías de Despacho, la o el Fiscal General de la República, las magistradas** y los magistrados de Circuito y las juezas y los jueces de Distrito, la consejera o consejero Presidente, las consejerías electorales y la o el secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, **las magistradas y** los magistrados del Tribunal Electoral, **las y** los integrantes de

los órganos constitucionales autónomos, **las y** los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos. **Las personas titulares de los poderes ejecutivos** de las entidades federativas, **Diputadas y** Diputados locales, **Magistradas y** Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, **las personas integrantes** de los **Tribunales de Disciplina Judicial y órganos de administración** de las Judicaturas Locales, así como **las personas integrantes** de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este Título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda. ...; ...; ...; **Artículo 111.** Para proceder penalmente contra **las y** los diputados **y las y los** senadores al Congreso de la Unión, **las y** los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación, **las y** los magistrados del Tribunal Electoral, **las y** los **Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, las y los integrantes del Pleno del órgano de administración judicial, las y** los secretarios de Despacho, **la o** el Fiscal General de la República, así como la o el consejero Presidente y **las consejerías** electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra la persona inculpada. ...; ...; ...; Para poder proceder penalmente por delitos federales contra **las personas titulares de los poderes ejecutivos** de las entidades federativas, **diputadas y** diputados locales, **magistradas y** magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, en su caso, **integrantes** de los **Tribunales de Disciplina Judicial y órganos de administración judicial** Locales, y **las y los integrantes** de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales, para que en

ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda. ...; ...; ...; ...; ...;

Artículo 113. ...; I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 60. de esta Constitución; así como por un representante del **Tribunal de Disciplina Judicial** y otro del Comité de Participación Ciudadana; II. y III.;

Artículo 116. ...; ...; I. y II. ... III. ...; La independencia de **las magistradas y los magistrados y juezas y jueces** en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para su **elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los**

Estados. **Las Magistradas y los Magistrados y las juezas y los jueces** integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones **I a IV del párrafo segundo del artículo 97** de esta Constitución **y los demás que establezcan las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados.** No podrán ser **Magistradas** o Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de titular de Secretaría o su equivalente, **Fiscal** o **Diputada** o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la **publicación de la convocatoria respectiva por el Congreso local. Las propuestas de candidaturas y la elección** de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales **se realizarán conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable, estableciendo mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y**

antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica. Las y los magistrados y las y los jueces durarán en el ejercicio de su **encargo nueve años**, podrán ser reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados. **Las magistradas y los magistrados y las juezas y los jueces** percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá **ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será** disminuida durante su encargo. **IV. a X. ...; En el ámbito de los Poderes Judiciales de los Estados, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fidecomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley. Artículo. 122. ...; A. ...; I. a III. ...; IV.** El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el **Tribunal de Disciplina Judicial local, el órgano de administración judicial** y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones. Las leyes locales

establecerán las condiciones para su **elección por voto libre, directo y secreto de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable y los demás que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes correspondientes, estableciendo mediante mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica. Las leyes también establecerán las condiciones para el funcionamiento de órganos de administración y disciplina con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación, permanencia y especialización de quienes integren el poder Judicial. ...; **Las y los magistrados****

y las y los jueces durarán en el ejercicio de su encargo **nueve años**; podrán ser **reelectas** y reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que establecen esta Constitución, así como la Constitución y las leyes de la Ciudad de México. **Las magistradas y los magistrados y las juezas y jueces** percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá **ser mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente y no será** disminuida durante su encargo. **En el ámbito del Poder Judicial, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley. V. a VII.; VIII.;; ...;** La investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Tribunal Superior de Justicia, corresponderá al **Tribunal de Disciplina Judicial** local, sin perjuicio de las atribuciones de la entidad de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos. **IX. A XI. ...; B. a D. ...; Artículo 123.; ...; A. ...; I. a XXXI. ...; A.** Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores: **I. a XI. ... XII. ...** Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores, **así como**

los que susciten entre la Suprema Corte de Justicia y sus empleados, serán resueltos por el Tribunal de Disciplina Judicial. XIII. a XIV. ...; Transitorios. Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** - El Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto. En dicha elección se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, en los términos del presente artículo. Las personas que se encuentren en funciones en los cargos señalados en el párrafo anterior al cierre de la convocatoria que emita el Senado serán incorporadas a los listados para participar en la elección extraordinaria del año 2025, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura previo al cierre de la convocatoria o sean postuladas para un cargo o circuito judicial diverso. En caso de no resultar electas por la ciudadanía

para ejercer su encargo por un nuevo periodo, concluirán su encargo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección extraordinaria conforme a las disposiciones transitorias aplicables del presente Decreto. El Senado de la República tendrá un plazo de treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para emitir la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial de la Federación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 96 de este Decreto, salvo en lo que respecta a las postulaciones que realice el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conforme a los párrafos segundo y tercero de dicho artículo, que deberá hacerse por mayoría de ocho votos de sus integrantes. Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal ordinaria del año 2027, conforme a lo siguiente: **a)** Para seleccionar los cargos a renovar en la elección extraordinaria del año 2025, el Consejo de la Judicatura Federal entregará al Senado

de la República un listado con la totalidad de cargos de personas juzgadoras, indicando su circuito judicial, especialización por materia, género, vacancias, renunciaciones y retiros programados, y la demás información que se le requiera, y **b)** El órgano legislativo determinará la porción de cargos a elegir en cada circuito judicial considerando en primer término las vacancias, renunciaciones y retiros programados. Los cargos restantes serán seleccionados mediante insaculación pública, tomando como base la renovación de la mitad de los cargos que correspondan a cada especialización por materia. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales federales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Las y los consejeros del Poder Legislativo y las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso. Las boletas electorales

contendrán, entre otros datos, el cargo, la entidad federativa y, en su caso, el circuito judicial que corresponda a cada tipo de elección. Llevarán impresos los nombres completos numerados de las personas candidatas distribuidos por orden alfabético y progresivo iniciando por el apellido paterno, e indicando la especialización por materia cuando corresponda. El listado de personas candidatas distinguirá la autoridad postulante y las candidaturas de las personas juzgadoras que estén en funciones en los cargos a renovar y deseen participar en la elección. La boleta garantizará que las y los votantes asienten la candidatura de su elección conforme a lo siguiente: **a)** Para Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrán elegir hasta cinco mujeres y hasta cuatro hombres; **b)** Para Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial podrán elegir hasta tres mujeres y hasta dos hombres; **c)** Para Magistradas y Magistrados de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación podrán elegir hasta dos mujeres y hasta dos hombres; **d)** Para Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación podrán elegir hasta dos mujeres y un hombre por cada sala; **e)** Para Magistradas y

Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito podrán elegir hasta cinco mujeres y hasta cinco hombres. La etapa de preparación de la elección extraordinaria del año 2025 iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebre dentro de los siete días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto. La jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto, con excepción de representantes o militantes de un partido político. El Instituto Nacional Electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, iniciando por mujer. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el caso de magistraturas electorales, quienes resolverán las impugnaciones a más tardar el 28 de agosto de 2025. Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Senado de la República el 10. de septiembre de

2025. El órgano de administración judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el 15 de septiembre de 2025.

Tercero. - El periodo de las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre conforme a lo previsto en el artículo Segundo transitorio durarán ocho y once años, por lo que vencerá el año 2033 y 2036 para cuatro y cinco de ellos, respectivamente. Los periodos que correspondan a cada cargo se determinarán en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un periodo mayor a quienes alcancen mayor votación. Lo anterior no será aplicable a las Ministras y Ministros en funciones que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025, quienes ejercerán el cargo por el periodo que reste a su nombramiento original, observando lo siguiente: a) Cuando el periodo del nombramiento concluya el mismo año en que se realice la elección federal ordinaria que corresponda, el cargo se renovará en esa elección, tomando protesta la persona que resulte electa el día en que concluya el nombramiento respectivo, y b) Cuando el periodo del nombramiento no concluya el mismo año en que se realice la elección federal ordinaria que corresponda, el

periodo del nombramiento se prorrogará por el tiempo adicional hasta la próxima elección. Las y los Ministros en funciones cuyos nombramientos concluyan antes de la fecha de cierre de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de este Decreto dejarán el cargo al término de su nombramiento original y les serán aplicables las disposiciones previstas en los artículos 94 y 101 de este Decreto. El periodo de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025 conforme al artículo Segundo transitorio del presente Decreto durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033. **Cuarto.** - Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estén en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto permanecerán en su encargo hasta el año 2027, concluyendo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección federal ordinaria que se celebre para tal efecto. Las magistraturas electorales de la Sala Superior que no hayan sido designadas por el Senado de la República a la entrada en vigor del presente Decreto se renovarán en la elección extraordinaria del año 2025. El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de

la Sala Superior que sean electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033; mientras que el periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de la Sala Superior que resulten electos en la elección federal ordinaria del año 2027 durará seis años, por lo que vencerá el año 2033. El periodo de las Magistradas y Magistrados electorales de salas regionales que resulten electos en la elección extraordinaria del año 2025 durará ocho años, y vencerá el año 2033. La ley preverá la extinción de la sala regional especializada del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación a más tardar el 10. de septiembre de 2025, por lo que sus magistraturas no se renovararán en la elección extraordinaria del año 2025. Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal ordinaria que se celebre en 2027. **Quinto.** - El Consejo de la Judicatura Federal continuará ejerciendo las facultades y atribuciones de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hasta en tanto sean creados el Tribunal de

Disciplina Judicial y el órgano de administración judicial. El periodo de los nombramientos de las Consejeras y Consejeros de la Judicatura Federal en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto que concluyan antes de la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 se prorrogarán hasta la fecha que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre para tal efecto, salvo cuando sean electas por la ciudadanía para integrar el Tribunal de Disciplina Judicial por el periodo que corresponda, conforme al procedimiento señalado en el artículo Segundo transitorio del presente Decreto. El periodo de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que sean electos conforme al presente artículo transitorio vencerá el año 2030 para tres de ellos, y el año 2033 para los dos restantes. Los periodos que correspondan a cada cargo se determinarán en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un periodo mayor a quienes alcancen mayor votación. Las Consejeras y Consejeros de la Judicatura Federal que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto podrán postularse y participar en la elección extraordinaria del año 2025 para

integrar el Tribunal de Disciplina Judicial u otro cargo de elección popular del Poder Judicial de la Federación por el periodo que corresponda cuando cumplan con los requisitos constitucionales y legales aplicables. **Sexto.** - El Tribunal de Disciplina Judicial y el órgano de administración judicial iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura Federal quedará extinto. Durante el periodo de transición referido en el párrafo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal implementará un plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales al Tribunal de Disciplina Judicial en lo que respecta a las funciones de disciplina y control interno de los integrantes del Poder Judicial de la Federación; y al órgano de administración judicial en lo que corresponde a sus funciones administrativas y de carrera judicial. El Consejo de la Judicatura Federal aprobará los acuerdos generales y específicos que se requieran para implementar dicho plan de trabajo, conforme a los plazos que se establezcan en el mismo y en los términos que determinen las disposiciones legales y

administrativas aplicables. El Consejo de la Judicatura Federal continuará la substanciación de los procedimientos que se encuentren pendientes de resolución y entregará la totalidad de los expedientes que se encuentren en trámite, así como la totalidad de su acervo documental, al Tribunal de Disciplina Judicial o al órgano de administración judicial, según corresponda. Las personas que integren el Pleno del órgano de administración judicial a que se refiere el artículo 100 del presente Decreto deberán ser designadas para iniciar sus funciones el mismo día en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial. Para la designación de las tres personas integrantes del órgano de administración judicial que correspondan al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se requerirá por única ocasión del voto de ocho de sus integrantes. **Séptimo.** - Las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales de las entidades federativas y de la Ciudad de México que estén en funciones al momento de la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser mayores a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente, por lo que deberán ajustarse a los parámetros establecidos

en el artículo 127 de esta Constitución en los casos que corresponda, sin responsabilidad para los Poderes Judiciales. Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que concluyan su encargo por no postularse o no haber sido electos en la elección extraordinaria del año 2025, no serán beneficiarias de un haber por retiro, salvo cuando presenten su renuncia al cargo antes de la fecha de cierre de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de este Decreto, misma que tendrá efectos al 31 de agosto de 2025; en estos casos, el haber de retiro será proporcional al tiempo de su desempeño. Lo anterior no será aplicable a las y los Ministros en funciones a la entrada en vigor de este Decreto cuyo nombramiento original concluya antes de la fecha de cierre de la convocatoria respectiva, en cuyo caso se ajustarán a los términos de este Decreto. **Octavo.** - El Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a las leyes federales que correspondan para dar cumplimiento al mismo. Entre tanto, se aplicarán en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al presente Decreto. Las

entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027. Para efectos de la organización del proceso electoral extraordinario del año 2025, no será aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, por lo que el Instituto Nacional Electoral observará las leyes que se emitan en los términos del presente Decreto. **Noveno.** - Los procedimientos que al momento de la entrada en vigor del presente Decreto excedan de los plazos previstos en el párrafo segundo del artículo 17 y en la fracción VII del artículo 20 constitucional del presente Decreto, deberán observar el procedimiento establecido en éstos. **Décimo.** - Los derechos laborales de las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Federación y de las entidades federativas serán respetados en su totalidad. Los presupuestos de egresos

del ejercicio fiscal que corresponda considerarán los recursos necesarios para el pago de pensiones complementarias, apoyos médicos y otras obligaciones de carácter laboral, en los términos que establezcan las leyes o las condiciones generales de trabajo aplicables. Las Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación que concluyan su encargo por haber declinado su candidatura o no resultar electas por la ciudadanía para un nuevo periodo conforme al segundo párrafo del artículo Segundo transitorio de este Decreto, serán acreedoras al pago de un importe equivalente a tres meses de salario integrado y de veinte días de salario por cada año de servicio prestado, así como a las demás prestaciones a que tengan derecho, mismas que serán cubiertas con los recursos federales a que se refiere el párrafo siguiente al momento de su retiro. Los órganos del Poder Judicial de la Federación y, en su caso, de las entidades federativas, llevarán a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no se encuentren previstos en una ley secundaria, por lo que tendrán un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para enterar la totalidad

de los recursos remanentes en dichos instrumentos, así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos, a la Tesorería de la Federación o de las entidades federativas, según corresponda. Los recursos federales a que se refiere el párrafo anterior deberán ser concentrados por concepto de aprovechamientos en la Tesorería de la Federación y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la implementación del presente Decreto y a los demás fines que esta determine.

Décimo Primero. - Para la interpretación y aplicación de este Decreto, los órganos del Estado y toda autoridad jurisdiccional deberán atenerse a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

Décimo Segundo. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Secretaría Parlamentaria de este Congreso Local,

para que notifique el presente Decreto a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.** Es cuanto Señor Presidente.

Presidente, una vez dada a conocer la Propuesta con Proyecto Decreto presentada por esta Mesa Directiva, por el que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, se procede a su discusión, votación y en su caso, aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular, la Propuesta con Proyecto de Decreto, dada a conocer por esta Mesa Directiva; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Blanca Águila Lima;** ¿a favor o en contra Diputada?.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BLANCA ÁGUILA LIMA

Buenas noches, buenas noches. Saludo con el respeto de siempre y con la anuencia de la mesa directiva y de la LXV Legislatura, y también saludo por supuesto a los medios de comunicación que siguen este poder legislativo, a las y los asistentes, y desde luego a la ciudadanía tlaxcalteca, esta, lo que sucedió en la cámara de diputados, el día de ayer, perdón la Cámara de Senadores, diputados senadores, lo último y lo que está sucediendo ya en los congresos locales como el día, más bien la tarde de hoy aquí en Tlaxcala, pues se trata de la complacencia, la complacencia sin razón de la a la sed de venganza sin límites de una sola persona, de una sola persona que se comprometió en muchas ocasiones de manera pública a respetar la independencia del Poder Judicial y ahora como no pudo avanzar en sus intenciones, de modificar la Constitución, sobre todo en aquellas leyes que estaban encaminadas a darle paso claro a un gobierno autoritario, a una dictadura, pues ahora, este es este es el resultado, es un regalo que entregan muchas y muchos mexicanos que tienen la responsabilidad de velar justamente por aquellos que les dieron la gran mayoría en todos los

congresos locales y en el Congreso de la Unión. La democracia, tal como está como todavía continúa en vigencia la Ley que tiene que ver con el Poder Judicial, está cargada de democracia, porque la democracia es el poder del pueblo, que se manifiesta por sí mismo o que se manifiesta a través de sus representantes, en este caso, las autoridades que son electas como nosotros y como nosotras, para eso estamos, para eso estamos justamente, y el hecho de que el Poder Ejecutivo Federal propusiera en el antiguo modelo y que el Senado votara, ahí estaba, ahí está el ingrediente democrático, exponerlo al voto con la población, es abrir peligrosamente la puerta para que grupos fácticos indeseables se metan en este proceso de elección y esos grupos fácticos indeseables no son otros más que los que controlan un poder y que tienen un poder económico bastante conocido, ilegal pero conocido, y me refiero a la delincuencia organizada que grave situación la que hoy acontece en nuestro país, esta iniciativa no garantiza la mejora del funcionamiento del Poder Judicial de la federación, miren que para ser ministro o ministra, y solo me voy a referir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debes tener licenciatura como requisito, licenciatura con un promedio mínimo de ocho y lo demás, el demás

texto no está en términos de exigencia, sino de por si lo tiene. Entonces, esta iniciativa abarata, deprecia y encamina veladamente a la subordinación del Poder Judicial Federal al Poder Ejecutivo y como lo dije, también a otros poderes fácticos, así también, tiene, se integra dentro de ese documento un texto que dice así: tratándose de juicios de amparo en los que se reclame la inconstitucionalidad de la de normas generales en ningún caso la Suprema, perdón, en ningún caso la suspensión podrá concederse con efectos generales; o sea, van a burocratizar, van a perjudicar a grupos que se encuentren afectados, por alguna ley, por alguna ley que no solamente esté encaminada a un solo individuo, quiere decir que se va a burocratizar porque entonces, si es un grupo poblacional de miles de personas, pues tendrán que meter miles de amparos, porque tratándose de la misma inconstitucionalidad, no le podrán conceder efectos generales, qué grave, qué triste, qué grave, qué triste que por quedar bien con una persona o con unas personas o con un grupo la gran mayoría se esté inclinando para dar la aprobación a esta aberración y como lo dije en otra intervención, con esto se tendrá un instrumento, un instrumento más para encuadrar el arranque de un gobierno autoritario, de un gobierno autócrata, y que resida el poder real en una sola

persona como sucede en las dictaduras de América Latina y que está claro y que los pueblos no han podido salir de esas, aunque después se arrepientan, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Poder Judicial en general, deben llegar los mejores y las mejores juristas del país, no los más chistosos, ni los más simpáticos, menos los más populares, es cuánto; durante la intervención, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada Laura Yamili Flores Lozano.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega**, a favor en contra Diputada; Enseguida asume la Segunda Secretaría el Diputado Emilio De la Peña Aponte.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
SANDRA GUADALUPE AGUILAR
VEGA**

Con el permiso de la mesa directiva, público que nos acompaña, medios de comunicación y quienes nos siguen a través de redes sociales; es lamentable que la aprobación de esta mal llamada Reforma Judicial haya sucedido a base de injusticias y malas prácticas del Antiguo

régimen, como fue la retención del Senador de Movimiento Ciudadano Daniel Barreda, es reprobable que se aprobara una reforma tan importante para el país en tan poco tiempo como lo hiciera MORENA y sus aliados, y más lamentable que no existiera un diálogo real por parte de la mayoría para escuchar todas las voces. Definitivamente hoy es un día negro para la justicia en México, reconozco a las bancadas naranjas de las diferentes cámaras por mantenerse firmes y votar en contra de esta reforma que no busca mejorar la impartición de Justicia sino someter al Poder Judicial, como Diputada es mi responsabilidad velar por los intereses de los ciudadanos y garantizar que se respeten sus derechos, esta Reforma Judicial no cumple con estos objetivos por el contrario debilitará la autonomía del Poder Judicial y no abordará los problemas reales que enfrenta la impartición de Justicia. La elección popular de jueces ministros y magistrados no será la solución para garantizar una justicia imparcial y eficaz, pues esta no se puede someter a la voluntad política ni a la presión de los grupos de poder se debe garantizar la autonomía y la independencia del poder judicial para que los jueces y magistrados puedan tomar decisiones justas e imparciales. La mayoría ignoró las voces de la oposición

y de la sociedad civil lo que generó la aprobación de una reforma que no respetó los principios básicos de la democracia. Rechazó rechazo rotundamente esta reforma y exhorto a mis compañeros legisladores a unirse a defender los derechos de los ciudadanos y garantizar de la justicia sea un pilar fundamental de la democracia, es cuanto Señor Presidente.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Miriam Esmeralda Martínez Sánchez, a favor o en contra Diputada.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MIRIAM ESMERALDA
MARTÍNEZ SÁNCHEZ**

Quisiera poder decir buenas noches, a los medios de comunicación y a quienes nos escuchan en casa, sin embargo, igual que el día o la madrugada de ayer es totalmente triste este día, con el permiso de la mesa, compañeras y compañeros legisladores, quiero decir que profundamente me solidarizo primero con quienes integran el Poder Judicial en nuestro estado quienes por alguna razón no se han manifestado, pero es a ellos a quienes expreso mi profunda solidaridad, porque esta reforma, mediante su

armonización en Tlaxcala, también incidirá en la carrera de muchas y muchos de ellos. México vive los días más vergonzosos y tristes que tenga memoria la República en las últimas décadas, el abuso del poder, los excesos, la intimidación, la compra de conciencias, todo, lo que ni en la etapa más ruin de la historia parlamentaria de nuestro país se había hecho, con tal de cumplir con una vendeta sexenal, en perjuicio de la división de poderes. No podemos ser partícipes compañeras y compañeros legisladores de la aprobación Fast Track de esta minuta, y del terrible desaseo con el que se ha llevado esta imposición, no es posible que en un tiempo récord, nueve estados en sus congresos locales, como Oaxaca, Baja California Sur, Colima, Veracruz, Nayarit, Yucatán, Tabasco, Quintana Roo, Tamaulipas, y ahora nuestro querido Tlaxcala, le dé entrada y dictamine una reforma constitucional de este calado, está claro que la mayoría quiere quedar bien, pero en Acción Nacional solo nos debemos al pueblo, ese que será el principal afectado con estas enmiendas, no tenemos ni medio mes en el cargo y los poderes legislativos en los estados están funcionando como una oficina de trámite del Poder Ejecutivo Federal, me extraña la celeridad con que los congresos locales votan y se valida una Reforma Judicial que apenas en la

madrugada fue aprobada por la cámara alta del Congreso de la Unión cuando existen muchas enmiendas en el cajón del olvido. Sé que no impera la razón sino un interés que ningún argumento será suficiente para hacerlos cambiar de parecer, pero es mi obligación moral defender el estado de derecho y a la población pese a la ceguera que se mantendrá secuestrada en la voluntad de esta Soberanía, uno de los pilares fundamentales de cualquier democracia es la separación de poderes, esta reforma a mi juicio y dicho también por especialistas nacionales e internacionales, pone en riesgo este equilibrio tanpreciado al otorgar facultades excesivas al Ejecutivo sobre el Poder Judicial, en Acción Nacional creemos firmemente en la independencia del Poder Judicial como garantía de justicia imparcial y equitativa, la reforma tal cual fue impuesta genera serias dudas sobre la verdadera independencia de ministros, magistrados y jueces, pues es muy cierto, que introduce mecanismos que aumentan la influencia política sobre la judicatura, un sistema judicial politizado traiciona la confianza de los ciudadanos y debilita aún más a las instituciones, no podemos permitir que se debilite el respeto a la ley, porque todos necesitamos de una justicia imparcial, incluidos los que hoy se asumen como

paladines de estas enmiendas. Por estas razones mi voto es en contra de la Minuta de Reforma Constitucional al Poder Judicial aprobada por el Congreso de la Unión. Como representante de los ciudadanos de Tlaxcala y como defensora de los principios de Acción Nacional, no puedo apoyar una iniciativa que en mi opinión pone en riesgo nuestra democracia, nuestra justicia y nuestros derechos, no bastará solo un año para la elección de ministros, magistrados y jueces para que nos lamentemos de este hecho, desde la entrada en vigor de esta reforma escuchen bien, nos estaremos lamentando, no permitamos esto, como mexicanas y mexicanos debemos defender a nuestro país y a las instituciones, no hacerlo, será terrible y la historia los juzgará, es cuánto;

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Ciudadano Silvano Garay Ulloa, a favor o en contra Ciudadano Diputado.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
SILVANO GARAY ULLOA

Muy buenas noches, queridos medios de comunicación, compañeras diputadas, compañeros diputados, este día es 11 de septiembre pero no para festejar un año

que pasó en Estados Unidos, es un tema el día 11 de septiembre del 2011, una tremenda, día negro para la historia de la humanidad, pues bueno, vamos recordar a un periodista destacado que hizo un discurso histórico el día 6 de marzo de 1994, Colosio dijo: veo un México con hambre y sed de justicia, tuvieron que pasar 30 años, 30 años más o menos y hoy día 11 de septiembre le estamos cumpliendo esa visión que él vio en aquel entonces, México el día de hoy tiene justicia, México todo el pueblo de México tiene una reforma judicial que demandó, no nos asustemos, México ya no es un país representativo, México es un país participativo, ya eso quedó en la historia el pueblo mexicano tiene que estar consciente y tiene que participar, no más en decisiones legislativas, en decisiones judiciales, en decisiones de todo tipo, ya llegó, ya se aprobó en la Cámara de Diputados, hoy en la madrugada en la Cámara Senadores, y por supuesto que vamos a lograr que por lo menos en más de 25 estados se logre una aprobación de esta Reforma Judicial, porque esta Reforma Judicial tiene un respaldo, no de 35, no de 30 millones ciudadanos que votaron, hoy fueron 36 millones de mexicanas y mexicanos que dicen, queremos una Cámara de Diputados, de dos terceras partes, de mayoría calificada, queremos una cámara de

senadores también, de mayoría calificada, y hoy la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores y esta legislación, estamos cumpliendo con el mandato que el pueblo nos ordenó, sería muy lamentable que no cumplamos con ese mandato, para eso nos mandaron, México está viviendo una transformación muy importante, vamos a decir, la primera transformación en la Independencia, Morelos, Hidalgo y todos, eh Rayón, Allende, todos ellos lucharon para que hoy gozamos de esto, viene la segunda transformación, Juárez, Juárez impulsó las Leyes de Reforma, separó la iglesia del Estado muy importante, viene Madero, 1910, eh la historia de sangre, de evolución la tercera transformación, y hoy a partir del 2018 estamos construyendo la cuarta transformación de este país, una transformación sin violencia, una transformación en paz, una Revolución permanente, eso es lo que necesitamos aquí en México, una Revolución permanente, no le tengamos miedo a la elección, de ministro, de jueces, de magistrados, no hay que tener miedo, esa práctica la usa un país vecino, son 50 estados y en 45 hay elección de Fiscales, de jueces, en Estados Unidos, me refiero en Francia una parte también se eligió en varios tiempos, también, fue elección popular y hoy en Bolivia se están eligiendo jueces, magistrados, así, o sea, no hay

que temerle, o sea no, no, no, va a pasar nada, o sea, hay tanta corrupción que sí afecta comodidades, intereses de país, o sea no hay que tenerle miedo y bienvenida a esta reforma, y por supuesto que la Fracción Parlamentaria del Partido de Trabajo votará a favor, es cuánto Señor Presidente.

Presidente, gracias Diputado, se concedo el uso de la palabra a la Ciudadana María Aurora Villeda Temoltzin; a favor en contra Diputada.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA AURORA VILLEDA
TEMOLTZIN**

Con el permiso de la mesa, compañeros y compañeras legisladores, medios de comunicación y al pueblo de Tlaxcala. Vista la trascendencia histórica de la Reforma aprobada por el Congreso de la Unión, se vuelve obligatorio para esta legislatura continuar con el proceso de reforma constitucional, a efecto de someter a consideración de las diputadas y los diputados el contenido de la Minuta entregada por el Senado de la República a esta Soberanía. Asimismo, se debe destacar que la Reforma al Poder Judicial, es la Reforma Constitucional más importante del siglo, que busca dar

justicia al pueblo de México y permitir que las ciudadanas y los ciudadanos de Tlaxcala reciban justicia pronta, completa, expedita, e imparcial, por lo tanto, es momento que las compañeras y los compañeros que están con la cuarta transformación estén a la altura de este momento histórico para que discutan y aprueban la reforma constitucional, la cual ha sido aprobada legal y legítimamente por los legisladores y las legisladoras valientes, ya que en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se obtuvieron 359 votos a favor y en el Senado de la República el día de ayer 86 votos a favor, por lo tanto, es evidente que el mandato del pueblo de México para aprobar esta Reforma, resaltándole a la ciudadanía que es completamente falso que se esté acabando con el estado de derecho, puesto que los únicos que están en contra de esta Reforma son aquellos conservadores que han disfrutado de los privilegios y el nepotismo, hoy México y el mundo están pendientes de nosotros. Por lo que, debemos estar a la altura de este momento histórico. México ya no es un país de privilegios, ahora, nuestra patria les pertenece a los mexicanos. Gracias, es cuánto.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Ciudadano

Ever Alejandro Campech Avelar, a favor en contra Diputado.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
EVER ALEJANDRO CAMPECH
AVELAR**

Gracias buenas tardes compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y personas que nos acompañan a través de las diferentes plataformas digitales, con su permiso Diputado Presidente, esta Reforma plantea la elección por voto popular de jueces magistrados y ministros del Poder Judicial, también establece una renovación estructural de la administración de justicia para lograr que su impartición sea pronta y expedita contribuyendo al combate de la corrupción y acabar con el nepotismo a través de la creación de un órgano de administración judicial y un tribunal de disciplina, para ello, la mayoría de mis compañeras y compañeros congresistas, muy seguramente votaremos a favor la minuta respecto de la Reforma constitucional al Poder Judicial, cuya iniciativa ha sido aprobada por la Cámara de Diputados Federal y el Senado de la República. En el Congreso del Estado de Tlaxcala tenemos el objetivo de construir una verdadera democracia y un legítimo

estado de derecho, desde esta máxima Tribuna expresamos nuestro total y completo respaldo a la Reforma Judicial, en beneficio de la nación y del Estado de Tlaxcala, compañeras y compañeros, he estado poniendo atención a cada uno de sus pronunciamientos son válidos todos y todos merecen el respeto desde esta Tribuna, para eso es el Congreso, desde esta Tribuna hago un llamado en que pensemos en todas aquellas personas que también desarrollan un buen trabajo en el Poder Judicial, nadie está poniendo en juicio el trabajo profesional que realizan los que imparten justicia, pero también tenemos que voltear a ver a todas esas víctimas, que muchos de nosotros conocemos o hemos sido víctimas de que jueces, magistrados, ponen en libertad a delincuentes.....(*interrupción de alguien del público*).

Presidente, con fundamento por lo dispuesto por la fracción III de este Artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de este Estado de Tlaxcala, se pide al público de la manera más respetuosa guarde orden en esta sesión; se le pide al público, por favor guarde silencio; con fundamento, nuevamente, por lo dispuesto por la fracción III de este Artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se pide al asistente guardar el orden en esta

sesión, o en caso, en el Artículo 171, se desalojara; adelante Diputado, termine por favor enseguida el **Diputado Ever Alejandro Campech Avelar** dice, nadie va a ser desalojado, las voces se tiene que escuchar, lo estamos haciendo en este momento, a lo que me refería hace un momento es muy simple, la mayoría de las y los ciudadanos del Estado de Tlaxcala han sido y han presenciado el mal actuar de la impartición de justicia, a hoy no tiene nada de malo ni de extraño, si hoy los que nos encontramos aquí fue a través de un voto, la confianza que nos dieron los ciudadanos está demostrada en este momento, ah hoy tenemos que hablar por ellos, y la reforma que fue planteada en la Cámara de Diputados y en la de Senadores, a hoy solo le corresponde al Congreso pronunciarse, y desde esta Tribuna, el pronunciamiento que van a tener las y los diputados, yo creo muy seguramente que será por la mayoría, y ese es a lo que me refiero la democracia, ahora el pueblo podrá elegir a los mejores perfiles, porque nadie habla de la capacidad de los que van a postularse, existen comités los cuales evaluarán a estas personas y el pueblo es quien los elegirá, muy seguramente castigará a aquellos juzgadores que no han hecho su trabajo, la impartición de justicia, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente, en vista de que está suficientemente discutido la Propuesta con Proyecto de Decreto dada a conocer se somete a votación; quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica

Secretaría, **veintiún** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto respectivo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente, y de igual forma lo remita a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para los efectos legales procedentes.

Presidente, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES
RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintidós** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se pide a todos los presentes ponerse de pie, siendo las **veintiún** horas

con **tres** minutos del día **once** de septiembre de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **doce** de **septiembre** del **año dos mil veinticuatro**.

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **tres** minutos del día **doce de septiembre de dos mil veinticuatro**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como Secretarios los Diputados **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** y **Emilio De la Peña Aponte**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Diputado, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado

Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Ulloa; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las y los Diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del

día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

2. LECTURA DEL OFICIO QUE PRESENTA LA DIPUTADA BLANCA ÁGUILA LIMA, POR EL QUE DA A CONOCER SU RENUNCIA A SU FILIACIÓN PARTIDISTA.

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DE LA LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; QUE PRESENTAN LAS

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y LA DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

6. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, se cuenta con **veintiún** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diez** de septiembre de dos mil veinticuatro.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diez** de septiembre de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Emilio De la Peña Aponte, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintiún** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diez** de septiembre de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura al oficio que presenta la Ciudadana Diputada Blanca Águila Lima.

Secretaría, con su permiso Presidente, **Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., a 11 de septiembre del 2024. Oficio número: 09/DP/BAL/09/2024. Asunto: Que comunica renuncia de afiliación partidista. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. PRESENTE.** Por medio del presente le envío un cordial saludo, al mismo tiempo comunicó a esta soberanía que con fecha 5 de septiembre del presente año renuncié a la filiación que me unía al Partido Revolucionario Institucional, hecho que acredito con la copia de la renuncia citada por lo que, con fundamento en el artículo 58 de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, solicito que en lo subsecuente, se me considere como diputada independiente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, sin otro particular, por el momento quedo de usted. **Atentamente. Diputada Blanca Águila Lima**; es cuanto Presidente.

Presidente, en virtud de lo dado a conocer por la Ciudadana **Diputada Blanca Águila Lima**, por el que se declara Diputada Independiente de esta **Sexagésima Quinta Legislatura**, se ordena a la Secretaría elabore los Acuerdos correspondientes, por los que se reforman los Acuerdos expedidos por

esta Soberanía en Sesión Extraordinaria de fecha treinta de agosto del año en curso, relacionados con la integración de los Grupos Parlamentarios y Representes de Partidos, así como de la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, y se pide al Secretario Parlamentario los remita al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada María Aurora Villeda Temoltzin**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y de la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA AURORA VILLEDA
TEMOLTZIN**

Con el permiso de la mesa, **HONORABLE ASAMBLEA.** A la Comisión que suscribe le fue turnado el

expediente parlamentario número **LXV 002/2024**, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DE LA LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA Y POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA**, que presentó la Licenciada **Lorena Cuéllar Cisneros**, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la facultad que le otorga el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y los diversos 94 Bis y 94 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, para su análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, en lo relativo al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX 94 Bis y 94 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 1 fracción I, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción III, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se

procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** La Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, en su carácter de Gobernadora del Estado de Tlaxcala, presentó el día treinta de agosto del año en curso, la iniciativa que nos ocupa, ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. **2.** En la sesión extraordinaria del Pleno del Congreso Local, celebrada el día treinta de agosto del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la iniciativa con proyecto de Decreto de mérito a la Comisión que suscribe, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Con los antecedentes narrados, la Comisión que suscribe emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece en su artículo 45 que: **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...."**. En el diverso 54 fracción II del mismo ordenamiento constitucional, dispone que, es facultad del Congreso Estatal **"Reformar, abrogar, derogar y adicionar las leyes o decretos vigentes en el Estado, de conformidad con su competencia..."**. La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala;

disposición legal que en su fracción II define al Decreto como **"Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos..."**. II. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **"recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados"**, así como para **"cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados"**; respectivamente. En lo específico, la competencia de la Comisión que suscribe, se fundamenta en el artículo 57 fracción III del Reglamento invocado, en el que se establece que le corresponde el conocimiento: **"De las iniciativas de expedición, reformas, adiciones y derogaciones, a las leyes orgánicas..."**. Con lo previsto en los numerales mencionados en párrafos que anteceden, se justifica la competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos para conocer, analizar y dictaminar la Iniciativa materia de este dictamen. **III.** La iniciativa

planteada es formalmente procedente, en virtud de que fue presentada por la Licenciada **Lorena Cuéllar Cisneros**, en su calidad de Gobernadora del Estado de Tlaxcala, estando facultada constitucionalmente, para presentar iniciativas ante el Congreso del Estado. Por lo tanto, reúne los requisitos materiales y formales inherentes, además de la expresión de una exposición de motivos, en la cual se funda y motiva; la proposición deviene del planteamiento de un problema que incide en la actuación y desarrollo de la mujer el cual se pretende resolver para tal finalidad la Gobernadora iniciadora expone lo siguiente: *"A nivel global, los gobiernos han suscrito un número importante de compromisos internacionales, a fin de implementar acciones tendientes a reducir las condiciones de desigualdad entre las mujeres y los hombres, institucionalizando la perspectiva de género en prácticamente todas y cada una de las decisiones públicas que les competen. De esta manera, en las últimas décadas se han realizado una serie de acciones fundamentales que permiten dar pasos firmes en la búsqueda de garantizar a las mujeres el acceso de manera equitativa a las oportunidades políticas, sociales, económicas, laborales, educativas y culturales eliminando prácticas que las colocaban en franca*

*desventaja social y vulnerabilidad, frenando su potencial y limitando su desarrollo La perspectiva internacional ha buscado asegurar el cumplimiento de esas acciones de equilibrio, por medio de un concepto central denominado perspectiva de género, que no es, sino el imperativo de todo gobierno por incorporar en sus acciones, políticas, directrices, decisiones, emisión de instrumentos legales, creación de organismos y grupos de alto nivel de deliberación de los asuntos públicos, la obligatoriedad de realizarlas no solo con la presencia paritaria de mujeres y hombres sino también, considerar en los contenidos orientadores, lenguaje, acciones inclusivas, garantías para el aseguramiento inclusivo, sanciones ante el incumplimiento y castigo ejemplar a quien vulnere esos derechos de inclusión. Por tanto, la perspectiva de género, dada su integralidad, obliga a que toda decisión pública tenga este alto grado de transversalidad. **Antecedentes de la lucha por la igualdad.** Fue en el año de 1945 cuando surge el compromiso de trabajar en pro de la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito internacional, centrando los esfuerzos en igualar los derechos jurídicos y civiles, y al mismo tiempo contar con referencias de los países sobre el estatus jurídico y social de la mujer en todo el mundo.*

Consecuencia de ello pudo confirmarse que en la mayoría de los países que supuestamente contaban con compromisos expuestos en materia de igualdad de género, los mecanismos instrumentados en ese entonces no representaban ni por mucho, acciones suficientes para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, ni para alcanzar la plena igualdad y participación de la mujer en la vida social, política, económica y cultural. Fue entonces en 1975 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró ese año como el Año Internacional de la Mujer y decidió convocar a una Conferencia Mundial, con sede en México, con el propósito de reunir a los países comprometidos para plantear estrategias comunes que permitieran avanzar en beneficio de la igualdad de derechos y participación de la mujer. Los ejes temáticos del Plan de Acción 1975 fueron igualdad, desarrollo y paz. Como una respuesta a dicho compromiso, la Asamblea proclamó el periodo entre 1976 y 1985 como el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, con la intención de unir esfuerzos y promover el avance de las mujeres a escala mundial en tres dimensiones: la igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género; la integración y plena participación de las mujeres en el

desarrollo, y a contribución activa de las mujeres al fortalecimiento de la paz mundial. Después de cinco años de trabajo de la Comisión Social y Jurídica de la Mujer se aprobó La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, del 18 de diciembre de 1979. La Convención constituyó el instrumento legal más importante para la promoción de la igualdad de derecho de la mujer en todas las esferas sociales, e instauró el derecho de las mujeres al acceso al empleo, a la educación y a las actividades económicas sin discriminación. A su vez, se decretó que la función procreadora de la mujer no debería ser causa de discriminación, y estableció el derecho de la mujer a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos. Además, se amplió el concepto de los derechos humanos al reconocer el papel desempeñado por la cultura y la tradición en la limitación del ejercicio de los derechos fundamentales de la mujer. La Segunda Conferencia Mundial, realizada en Copenhague del año 1980, convocó a los países miembros a evaluar el Plan de Acción de 1975 según los avances obtenidos por los gobiernos y la comunidad internacional hacia el logro de las metas planteadas cinco años antes. A pesar de los progresos obtenidos, todavía persistían dificultades entre los derechos

garantizados y la capacidad de la mujer para ejercer dichos derechos por lo que se estableció el Programa de Acción de Copenhague, el cual priorizó tres áreas de atención -educación, empleo y salud-con el propósito de proseguir y alcanzar las amplias metas de igualdad, desarrollo y paz. En Copenhague se interpretó la igualdad no sólo en el sentido de igualdad jurídica, sino también de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de las mujeres en el desarrollo, como beneficiarias y como agentes activos. Ya para la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Nairobi en 1985, se convocó a los países miembros a evaluar los avances del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. De la información obtenida en la evaluación se encontró que la igualdad jurídica y social de las mujeres solamente había favorecido a una minoría, por lo que los esfuerzos realizados para reducir la discriminación fueron insuficientes y no se alcanzaron los objetivos propuestos. La comprensión de esa situación obligó a adoptar un nuevo enfoque para superar los obstáculos y lograr la igualdad de la mujer; esta situación se concretó en el Programa de Acción de Nairobi, en el cual se determinó el impulso para alcanzar la igualdad según las prioridades de cada gobierno, centrando la atención en las

medidas constitucionales y jurídicas, en la igualdad en la toma de decisiones y en la participación social y política de la mujer. Tiempo después, en 1995 se celebró la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekín, en la cual se reconoció la necesidad de introducir la perspectiva de género en las políticas y en la administración pública, lo cual permitirla fortalecer plenamente el papel activo de la mujer en igualdad con el hombre en todas las áreas y etapas de la vida. A partir de ello, los gobiernos se comprometieron a transversalizar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones. **La perspectiva de género en México.** El proceso de institucionalización de la perspectiva de género en nuestro país ha tenido un desarrollo paulatino, su evolución se ha visto influida por las cuatro conferencias mundiales que han marcado la pauta y han orientado las acciones en pro de la igualdad entre hombres y mujeres. En la Conferencia de Pekín, el Gobierno de México se comprometió y ratificó su responsabilidad de atender el tema de la equidad entre hombres y mujeres mediante la institucionalización de la perspectiva de género y la ejecución de políticas que impulsen la equidad de género en los diversos ámbitos de la administración pública. Los Institutos de la

Mujer de las Entidades Federativas nacieron como respuesta a la necesidad de fortalecer e institucionalizar las condiciones que posibilitan la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los sexos, así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país. Los criterios de política pública que se utilizan desde el sector gubernamental para evitar la discriminación son: la transversalidad de género en las políticas públicas, el federalismo para fortalecer a las instancias responsables de la equidad de género en los estados y la vinculación con la sociedad civil. Precisamente, para llevar a cabo la transversalidad de género en las políticas públicas se diseñaron de manera sectorial, el Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Federal y los Programas Estatales de Perspectiva de Género o sus equivalentes, los cuales proponen el compromiso político de desarrollar las condiciones de respeto a los derechos humanos de las mujeres por parte de todos los actores; el fortalecimiento de una Administración Pública equitativa y democrática, la correspondencia entre los acuerdos internacionales, la legislación federal, las legislaciones estatales, y la

incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas. Un proceso fundamental se dio en el año 2007, en el que la Comisión de Equidad de Género, tanto de la Cámara de Senadores como de la Cámara de Diputados, aprobaron la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta ley fue la primera norma de su tipo en Iberoamérica, en definir desde la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres las diferentes modalidades de la violencia familiar, institucional, laboral, comunitaria y feminicida y en instaurar los mecanismos para la erradicación de cada una. Asimismo, introdujo la figura “alerta de violencia de género”, tendiente a poner en marcha los mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres. Aporte fundamental desde la perspectiva institucional es el Sistema de Protección para evitar acciones de violencia contra las mujeres, el cual a nivel federal inició sus labores el 3 de abril de 2007, y a la fecha se ha replicado en las 32 entidades del país. **Avances en materia de igualdad.** Durante más de un siglo, las mujeres mexicanas han protagonizado una larga batalla para que se les reconozcan plenamente sus derechos políticos. Su derecho a votar y ser votadas fue desechado y obstaculizado durante décadas con declaraciones falaces,

machistas y discriminatorias, como en las que se decía que las mujeres eran intelectualmente inferiores al hombre o que carecían de la preparación cívica para votar y ejercer cargos de elección popular. Muchas de esas expresiones se han desterrado, porque con determinación y firmeza las mujeres han obtenido importantes logros educativos y tienen la preparación y las capacidades para hacerse cargo de los problemas más desafiantes que hoy México enfrenta. Con la entrada en vigor de la reforma a 10 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 6 de junio de 2019, se marca un momento histórico y un logro sin precedentes para garantizar los derechos políticos de las mujeres, porque se asegurará que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena, además, se incorpora el lenguaje que visibiliza e incluye a las mujeres. Las mexicanas van avanzando, pero aún se requieren cambios estructurales para que las mujeres tengan una participación paritaria real y efectiva, es decir, no solo implica que las mujeres sean el 50% de

quienes toman las decisiones, sino que lo hagan sin ningún tipo de discriminación, ni violencia. Además, es fundamental adoptar medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar, porque la responsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados recae como una pesada loza sobre los hombros de las mujeres y es un factor que no les permite su desarrollo político en condiciones de igualdad con los hombres. En la historia democrática de México hasta antes del año 2019, solo nueve mujeres habían sido gobernadoras, la primera en 1979 en el estado de Colima y las más recientes en Sonora y en la Ciudad de México. En más de 40 años y hasta la administración pasada, de un total de 236 integrantes de los gabinetes del gobierno federal, sólo 23 mujeres habían ocupado el cargo de Secretarías de Estado. Desde 2017, solo 17% de las Secretarías de Estado tenía como titular a una mujer, mientras que en un 83% de las Secretarías, el titular era hombre. Actualmente, en el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador se concretó la paridad con ocho mujeres y ocho hombres en el gabinete. En cuanto al Poder Judicial Federal, en el caso del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las mujeres representan solo 18%; en la Sala Superior del Tribunal Electoral, el porcentaje de mujeres magistradas corresponde a 28%;

mientras, en el Consejo de la Judicatura Federal, las consejeras suman cerca de 29% del total de quienes lo integran. Por esta razón, para este Gobierno, la voluntad política de alcanzar la equidad entre mujeres y hombres se ha orientado a realizar acciones que promuevan la integración de la perspectiva de género en la administración pública del Estado; lo que en el año 2019 comenzó en la legislación constitucional como fundamento normativo se ha venido instituyendo a través de mecanismos gubernamentales y de la creación de nuevas formas y modelos para ejecutar la política pública. A partir de estos hechos, es que proponemos la creación de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, como una respuesta firme y definitiva por parte de la administración pública del Estado, a fin de consolidar las acciones para integrar la perspectiva de género en todo el actuar del gobierno, establecido desde los planes, programas y estrategias de acción, tanto estatales y municipales como en cada una de las acciones de desarrollo de políticas públicas. La Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala con la respuesta institucional de este gobierno de elevar al más alto rango de la Administración Pública del Estado, la perspectiva de paridad de género en todos sus aspectos, sabedores de que la creación de

mecanismos institucionales, así como la instauración de leyes y la voluntad política para alcanzar la equidad presentan un avance importante y la base para posteriores intervenciones. Y es precisamente que, para alcanzar la equidad entre hombres, mujeres, niños, niñas, adultos mayores, indígenas, migrantes y discapacitados se requiere del mayor esfuerzo, coordinación y coherencia entre las disposiciones e Instituciones, ya que, a pesar de diversos esfuerzos para alcanzar la equidad y eliminar la discriminación, no hemos concretado una transformación significativa en la disposición y el acceso a los recursos, a las oportunidades de desarrollo, al poder, a los beneficios de la seguridad social, a la salud, a la satisfacción de necesidades e intereses, a la vida sin violencia y a la libertad en la toma de decisiones por parte de las mujeres, por lo que estamos ciertos de que una Secretaría de las Mujeres representa ese gran cambio de paradigma que permitirá transitar a una verdadera paridad total desde lo gubernamental". **IV.** Con la iniciativa preferente que se analiza se da cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de junio de dos mil diecinueve, por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros; reforma constitucional federal, que nuestra Entidad Federativa, aprobó a través de la respectiva Minuta de Proyecto de Decreto, como consta en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario, publicado el dieciocho de junio de dos mil diecinueve, en el cual aparece el Decreto No. 97, del cual se desprende, la obligación constitucional para garantizar que en las Entidades Federativas, se establezca la paridad entre géneros; Presidente solicito me apoye para continuar la lectura.

Presidente, gracias Diputada, se concede la palabra para continuar la lectura a la Ciudadana Lorena Ruiz García.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LORENA RUIZ GARCÍA**

Con su permios Presidente, ...en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo. Para lo cual, se transcriben de tal reforma constitucional, los artículos medulares reformados: "4". *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia*". "41...; **La ley determinará**

las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio." Con estas reformas, derogaciones y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, se da cumplimiento a un mandato constitucional, en virtud de que la Ley obliga, y en consecuencia se coloca a la mujer, en el centro de las decisiones en lo inherente a la administración pública. **V.** Elevar al rango, al Instituto Estatal de la Mujer a Secretaría de Estado, es una forma de administración en un Sistema Político, que permite por un lado, colocar a la mujer en un estado de Igualdad sustantiva, respecto de los hombres, en la Administración Pública; y por otro lado, conforme a las atribuciones de la Secretaría y facultades de su respectiva titular, permitirá gestionar políticas públicas encaminadas a la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; a tener una comunicación

institucional entre pares. Por ello, se considera indispensable elevar al, a efecto de que se le considere en las instancias más altas del Gobierno y dotarle así de autoridad y de recursos suficientes tanto humanos como presupuestales. Ante este panorama es necesario cambiar la naturaleza Jurídica del Instituto Estatal de la Mujer a una Secretaría, dotada de atribuciones para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo Estatal en la materia de igualdad de género, así como, con atribuciones específicas que permitan avanzar en la consecución de una política estatal de respeto y garantía de los derechos de las mujeres. La importancia de que el Instituto Estatal de la Mujer se transforme en una Secretaría radica primordialmente en la necesidad de que se consoliden los preceptos legislativos, con las acciones gubernamentales implementadas en el país para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, a través de una entidad que cuente con las facultades necesarias para formular las políticas públicas gubernamentales para el desarrollo pleno de las mujeres durante todo su ciclo de vida, facilitarles su acceso en condiciones de igualdad al goce de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; y, para la erradicación de la discriminación y la

violencia por condición de género. **VI.** En ese sentido, es pertinente destacar que, en la exposición de motivos se asentaron eficazmente los razonamientos tendentes a justificar su procedencia, conforme a las normas constitucionales y convencionales, en su caso, aplicables; en el proyecto de Decreto se precisó la consistencias de las medidas legislativas planteadas y se definió el régimen transitorio respectivo; finalmente, se determina el "lugar, fecha, nombre y rúbrica de quien la propone"; todo lo cual, obra en el texto mismo de la Iniciativa de Ley, materia del presente Dictamen. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción 1, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado de Tlaxcala; se **ADICIONA** un párrafo décimo octavo al artículo 18 y se recorren los subsecuentes, un Capítulo XVII BIS denominado "**DE LA SECRETARÍA DE**

LAS MUJERES", los de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 18...**; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; **Secretaría de las Mujeres.** CAPÍTULO XVII BIS. DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES. ...; ...; ...; ...; ...; Artículo 66 Bis. La Secretaría de las Mujeres es la dependencia encargada de las materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, el impulso al sistema público de cuidados y las acciones de protección como parte Integrante del Sistema Estatal que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala. Artículo 66 Ter. A la Secretaría de las Mujeres le compete el despacho de los asuntos siguientes: **I.** Formular, **impulsar**, conducir y evaluar la política pública, planes, programas y acciones encaminadas a la autonomía y el empoderamiento social, económico, político y cultural de las mujeres; **II.** Formular, conducir y evaluar la política de igualdad sustantiva entre hombres y

mujeres de la Administración Pública Estatal; **III.** Implementar y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y cumplimiento de la política de igualdad sustantiva, mediante la aplicación del principio de transversalidad; **IV.** Promover y vigilar la integración de la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación, presupuestación y seguimiento de las políticas públicas de la Administración Pública; **V.** Establecer estrategias para promover el conocimiento y aplicación de la legislación existente en materia de igualdad de género y autonomía de las mujeres; **VI.** Diseñar, promover, dar seguimiento y evaluar planes, programas y acciones encaminadas a erradicar los estereotipos de género para lograr la autonomía física, económica y política de las mujeres, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, **además se fijarán** las estrategias correspondientes para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos, así como su visibilización en la esfera pública, privada y social para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; **VII.** Promover, diseñar e implementar programas de formación, capacitación, sensibilización y profesionalización en materia de perspectiva de género, derechos humanos, vida libre de violencia e igualdad sustantiva entre mujeres y

hombres; **VIII.** Impulsar estrategias con las instituciones responsables de garantizar los derechos políticos y la ciudadanía plena de las mujeres para el logro del principio de paridad; **IX.** Promover la creación de un sistema de información para conocer la situación que guarda la igualdad entre hombres y mujeres; en coordinación con otras instituciones públicas o privadas; **X.** Formular y celebrar instrumentos jurídicos con instituciones públicas, privadas, sociales, organismos Internacionales e instituciones académicas, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género, prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres; **XI.** Formular y proponer políticas en materia de cultura de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género para su integración en los planes de estudio de todos los niveles educativos; **XII.** Promover que los medios de comunicación y los entes públicos fomenten una cultura que elimine estereotipos e imágenes que atenten contra la dignidad de las mujeres; **XIII.** Impulsar y ejecutar programas y acciones en materia de prevención, detección y atención oportuna de la violencia hacia las mujeres; **XIV.** Coordinarse con la Fiscalía General de Justicia del Estado, para coadyuvar con las autoridades competentes en la implementación de

acciones para fortalecer el acceso a la justicia de mujeres; **XV.** Desarrollar e implementar un sistema de prevención, detección y atención de todos los tipos de violencia contra las mujeres y las niñas de acuerdo con el modelo de atención establecido; **XVI.** Impulsar la cultura de paz y no violencia de los hombres, para fomentar relaciones Interpersonales que detengan las prácticas de violencia y discriminación contra la pareja, las hijas y los hijos; **XVII.** Promover la cultura de la denuncia por actos que violenten las disposiciones en materia de derechos humanos de las mujeres; **XVIII.** Realizar acciones orientadas a promover, difundir y mejorar la salud integral de las mujeres y al ejercicio pleno de sus derechos sexuales y reproductivos, así como en el diseño de acciones para prevenir el abuso sexual, y **XIX.** Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción 11 y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado de Tlaxcala; **SE REFORMA** la fracción II del artículo 51, la denominación de la SECCIÓN OCTAVA "INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER" por "Secretaría de las Mujeres", el

párrafo primero del artículo 65, el artículo 68 y el párrafo primero del artículo 72, todos de la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: Artículo 51... I...; II. Una Secretaría Técnica, que será la Titular de la Secretaría de las Mujeres, y III....; SECCIÓN OCTAVA. SECRETARÍA DE LAS MUJERES. Artículo 65. La Secretaría de las Mujeres establecerá las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres en el Estado, coordinándose para tal efecto con todas las dependencias a entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, en concordancia con la política nacional respectiva, desarrollando entre otras facultades las siguientes: I... XV.....; Artículo 68. El procedimiento para la imposición de sanciones se ajustará a las siguientes reglas: I. Recibida una queja, en la Secretaría de las Mujeres a través de la instancia correspondiente, citará al presunto infractor para que, en un plazo no menor de tres días hábiles ni mayor de cinco, contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificada la cita, comparezca por escrito, ofreciendo las pruebas idóneas que estime favorables a sus intereses y haciendo las alegaciones pertinentes. La citación se le hará de forma personal por medio de oficio en el que se indicará la infracción que se le

imputa, así como los hechos denunciados; II. Transcurrido el plazo antes señalado, si el presunto infractor hubiese ofrecido pruebas la Secretaría de las Mujeres fijará un plazo que no excederá de tres días hábiles para que las mismas sean recibidas o perfeccionadas, y III. Concluido el período probatorio o vencido el plazo indicado en la fracción II de este artículo, en el supuesto de que el presunto infractor no comparezca o no ofrezca pruebas, la Secretaría de las Mujeres emitirá resolución en un plazo no mayor de cinco días hábiles, determinando si se aplica o no la sanción. Artículo 72. La Secretaría de las Mujeres considerará, para la individualización de la sanción, los aspectos siguientes: I... III. ...; **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría de Finanzas deberá contemplar en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, los ajustes presupuestales y de infraestructura, así como de Recursos Humanos, a fin de garantizar la operación de la Secretaría de las Mujeres a partir del día primero del mes de enero del año 2025. **ARTÍCULO TERCERO.** Los Recursos Humanos, Financieros, Materiales e infraestructura,

con que cuenta el Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, se trasladarán para su integración a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores al Inicio de funciones de la Secretaría de las Mujeres del Estado. **ARTÍCULO CUARTO.** Todos los asuntos que se encuentren a cargo del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, continuarán su trámite hasta su conclusión, a cargo de la Secretaría de las Mujeres. **ARTÍCULO QUINTO.** Todas las referencias de carácter legal y administrativa hacia el Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, se entenderán dirigidas a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEXTO.** La Secretaria de las Mujeres del Estado de Tlaxcala deberá expedir su respectivo Reglamento Interior, en un término Improrrogable de noventa días naturales contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se abroga el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 17 de junio de 1999, TOMO LXXX, SEGUNDA ÉPOCA, No. Extraordinario, por el que se crea el Instituto Estatal de la Mujer. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto

Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **LA COMISIÓN DICTAMINADORA.** Es cuanto Presidente.

Presidente, queda de primera lectura el dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. Se concede el uso de la palabra al Diputado Jaciel González Herrera.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA**

Gracias Presidente, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el **Diputado Jaciel González Herrera** en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer,

quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veintitrés votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general en Dictamen con Proyecto de Decreto; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo general. Se pide a las Diputadas y Diputados se sirvan

manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Martínez Pérez Anel, sí; Martínez del Razo David, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Morales Delgado Engracia, sí; Pérez Carrillo Madai, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Ortiz Ortiz Héctor, sí; Hernández Islas Gabriela, sí; Martínez Sánchez Miriam Esmeralda, sí; Mastranzo Corona María Ana Berta, sí; Águila Lima Blanca, sí; Villeda Temoltzin María Aurora, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Cruz Maribel, sí; Bocardo Phillips Soraya Noemi, sí; Garay Ulloa Silvano, sí;

Secretaría, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; esta mesa procede a manifestar su voto; Flores Lozano Laura Yamili, sí; Cervantes Hernández Maribel, sí; Ruiz García Lorena, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel sí; De la Peña Aponte Emilio, sí.

Secretaría, se informa del resultado de la votación, **veinticuatro** a favor y **cero** votos en contra.

Presidente, de conformidad con la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos de los presentes. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre, y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Martínez Pérez Anel, sí; Martínez del Razo David, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Morales Delgado Engracia, sí; Pérez Carrillo Madai, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Ortiz Ortiz Héctor, sí; Hernández Islas Gabriela, sí; Martínez Sánchez Miriam Esmeralda, sí; Mastranzo Corona María

Ana Berta, sí; Águila Lima Blanca, sí; Villeda Temolzin María Aurora, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Cruz Maribel, sí; Bocardo Phillips Soraya Noemi, sí; Garay Ulloa Silvano, sí.

Secretaría, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; esta mesa procede a manifestar su voto; Flores Lozano Laura Yamili, sí; Cervantes Hernández Maribel, sí; Ruiz García Lorena, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel sí; De la Peña Aponte Emilio, sí.

Secretaría, se informa del resultado de la votación, **veinticuatro** a favor y **cero** votos en contra.

Presidente, de conformidad con la votación emitida en lo particular se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos de los presentes. En virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Bladimir Zainos Flores**, en representación de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y justicia y Asuntos Políticos, y la de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
BLADIMIR ZAINOS FLORES**

Con el permiso de la mesa, **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. HONORABLE ASAMBLEA:** A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número **LXV 001/2024**, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**, que presentó la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora

del Estado de Tlaxcala, el día dos de septiembre de dos mil veinticuatro; para su análisis y formulación del dictamen correspondiente. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo Local, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, 80, 81 y 82 fracciones XII y XX, 94 Bis y 94 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 35, 36, 37 fracciones XII y XX, 38 fracciones I, VII y VIII, 49 fracción I, 57 fracción IV, 82, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; las citadas comisiones unidas proceden a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** En fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, fue recibido por oficialía de partes del Congreso del Estado, el oficio número **DESPACHO/G/075/2024**, signado por la Gobernadora del Estado, que presenta ante esta Soberanía **Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. 2.** En sesión extraordinaria del pleno del Congreso Local, celebrada el día treinta de agosto del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la

iniciativa con proyecto de Decreto de mérito a las Comisiones que suscriben, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente. Con los antecedentes narrados, las comisiones que suscriben emiten los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que: **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...”**. En el diverso 54 fracción II del mismo ordenamiento constitucional, dispone que; es facultad del Congreso Estatal **“Reformar, abrogar, derogar y adicionar las leyes o decretos vigentes en el Estado, de conformidad con su competencia...”**. En ese sentido, en el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se define al Decreto como **“... Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos, ...”**. **II.** En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Congreso del Estado para **“...recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos**

que les sean turnados”, así como para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados.”**. Asimismo, con relación a la competencia para dictaminar en comisiones unidas; el artículo 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. Establece que **“...si por motivo de su competencia debiera turnarse un asunto a dos a más comisiones estas podrán dictaminar conjuntamente, en caso de que haya acuerdo en su proposición.”**. En lo específico, con relación a la competencia de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, en el artículo 49 fracciones I y IX del Reglamento Interior del Congreso del Estado se dispone que dicha Comisión Ordinaria habrá de **“Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarias, fiscales y de fiscalización de recursos públicos del Estado y de los municipios”**, así como, **“las demás facultades previstas en las Leyes de la materia de fiscalización en el Estado de Tlaxcala y sus municipios.”** Tratándose de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, sus atribuciones se basan, primordialmente, en lo previsto en el artículo 57 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en cuya fracción III

se determina que le corresponde conocer: “...**De las iniciativas de expedición, reformas, adiciones y derogaciones, a las leyes orgánicas y reglamentarias derivadas de la Constitución; ...**”. Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, considerando que en lo particular la materia a analizar, consiste en una iniciativa de Decreto tendiente a reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, es de concluirse que estas comisiones son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto. **III.** La implementación de las propuestas contenidas en la iniciativa de mérito respecto a la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala, se pretende, **reformar** la fracción XXXIII del artículo 5, la fracción III del artículo 10, el primer párrafo del artículo 11, la fracción XI del artículo 12, la fracción I del artículo 13, el segundo párrafo y las fracciones II y V del artículo 20, el primer párrafo del artículo 20-A, la fracción III y el último párrafo del artículo 30-A, el primer párrafo del artículo 32, la fracción I del artículo 33, el segundo párrafo del artículo 34 y el artículo 34-A; **adicionar** la fracción X Bis del artículo 5, la fracción I Bis del artículo 11, la fracción I Bis del artículo 13, un segundo párrafo a la fracción II y segundo párrafo a la fracción V del artículo 20, un segundo

párrafo a la fracción III del artículo 20-A, un segundo párrafo a la fracción I del artículo 33, un tercer párrafo al artículo 34, y un segundo párrafo al artículo 34-A; y **derogar** la fracción VI del artículo 20; todos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo que, es de concluirse que, estas comisiones son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto. **IV.** La iniciativa planteada es formalmente procedente, en virtud de que fue presentada por la Licenciada **Lorena Cuéllar Cisneros**, en su calidad de Gobernadora del Estado de Tlaxcala, estando facultada constitucionalmente, para presentar iniciativas ante el Congreso del Estado, donde literalmente expreso lo siguiente en su exposición de motivos que se transcribe a continuación: *“Derivado de la voluntad de otorgar a los municipios del Estado de Tlaxcala y otras entidades públicas la posibilidad de anticipar y potenciar los recursos con que cuentan para impulsar el desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones en beneficio de sectores de la población que se encuentren en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; así como realizar inversiones públicas de mayor impacto social, que son necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado, así como para permitir a los*

gobiernos locales la posibilidad de realizar grandes proyectos de inversión y satisfacer las necesidades de la población sin tener que esperar a recaudar los ingresos en el ejercicio fiscal de que se trate requeridos para ejecutar dichos proyectos, y que al mismo tiempo, no herede deuda a otra administración, se somete a consideración de esta Honorable Legislatura la reforma a la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios (en lo sucesivo la "Ley de Deuda"), en los términos expuestos a continuación. Es una estrategia fundamental para las entidades públicas, la necesidad de buscar fuentes de financiamiento para llevar a cabo sus proyectos de inversión, con el fin de apoyar el crecimiento financiero y operativo, al que acuden la gran mayoría de dichas entidades en todo el mundo. La deuda pública es una de las principales herramientas de los gobiernos para la obtención de recursos financieros adicionales para el desarrollo económico y social. En las comunidades con organización federal, como la mexicana, existen aparatos institucionales diseñados para procurar que el uso del instrumento por parte de los gobiernos locales se realice de manera disciplinada y productiva. En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula obligaciones

en cuanto al origen y el destino del endeudamiento, a partir de las cuales las Entidades Federativas llevan a cabo sus legislaciones al respecto; además, hay un Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto documentar los financiamientos adquiridos por los gobiernos locales y municipales. Así pues, el financiamiento es un medio que permite a los Municipios ejecutar proyectos de inversión pública y su equipamiento que, con una adecuada evaluación, hace posible incrementar la capacidad de atender necesidades públicas prioritarias y proveer condiciones que incentiven la actividad económica y el empleo en un marco de innovación, competitividad y productividad. De ahí la importancia de su adecuada gestión y del destino de los recursos, en un marco de solvencia, sostenibilidad y fortaleza de las finanzas públicas. La banca de desarrollo y la comercial han ampliado los créditos otorgados y las garantías de pago se han diversificado, ya que, además de las participaciones federales, la deuda de los municipios se puede garantizar con las aportaciones y, en algunos casos, con impuestos y otros ingresos propios. El financiamiento crediticio constituye un instrumento de desarrollo en tanto contribuye a la ejecución de las obras y

servicios encomendados al gobierno complementando sus recursos ordinarios. Es un medio que permite utilizar en el presente recursos futuros, de movilizar al momento sumas que de otro modo se reunirían sólo a lo largo de varios años; a través de él se reciben anticipadamente recursos para satisfacer de forma inmediata necesidades cuya solución de otra forma tendría que ser aplazada en espera de fondos. La deuda pública local es una fuente sana de recursos que permite ampliar los ingresos presentes para hacer frente en forma inmediata a las exigencias de la comunidad; pero debe contraerse de modo que sea una deuda activa, destinada a la inversión en obras públicas productivas y al mejoramiento en la prestación de los servicios públicos. Por lo anterior, la iniciativa de decreto planteada propone modificar la Ley de Deuda a efecto de hacerla operable conforme a la normativa federal, en particular, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Reglamento del Registro Público Único de Entidades Federativas y Municipios, evitando con ello que el Estado contravenga las disposiciones federales y se vulneren los preceptos que determinan la competencia de cada ente público. Asimismo, se propone definir la forma de operar de los esquemas globales de financiamiento

actualmente ya regulados en la Ley de Deuda, los cuales permiten incrementar la inclusión financiera municipal al simplificar el acceso a herramientas financieras a los municipios, con lo que se contribuiría al desarrollo económico y al bienestar de la población local, sin que ello concluya en el ejercicio indebido y descontrolado de la deuda en perjuicio de las finanzas públicas, toda vez que siempre se atenderán a las previsiones que en materia de disciplina financiera se encuentran reguladas en las disposiciones federales y locales. Vale la pena destacar que, las figuras de esquemas globales de financiamiento actualmente ya se encuentran previstas en la Ley de Deuda, por lo que las modificaciones aquí planteadas, únicamente buscan precisar la implementación de las mismas y evitar que esto se sujete a interpretación, estableciendo los supuestos de procedencia y la forma de operar de las mismas. Adicionalmente, se plantean diversos ajustes a la Ley de Deuda Pública, con el fin de evitar ambigüedades en el trámite de la solicitud de autorización para la contratación de financiamiento al Congreso del Estado de Tlaxcala. Asimismo, se busca corregir los errores de redacción y referencias que pudieran entorpecer los procedimientos regulados en la Ley de Deuda. Bajo estas

consideraciones, se presenta ante esa Soberanía la presente iniciativa que tiene como objetivo facilitar a los entes públicos de allegarse de recursos al proponer que se reformen diversas disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a efecto de que, en apoyo a los Municipios, se autorice la agrupación de éstos para la contratación de financiamientos bajo Esquemas Globales de Financiamiento”.

V. En ese sentido, es pertinente destacar que, en la exposición de motivos se asentaron los razonamientos tendentes a justificar su procedencia, conforme a las normas constitucionales y convencionales, en su caso, aplicables; en el proyecto de Decreto se precisó la consistencias de las medidas legislativas planteadas y se definió el régimen transitorio respectivo; finalmente, se determina el “lugar, fecha, nombre y rúbrica de quien la propone”; todo lo cual, obra en el texto mismo de la Iniciativa de Ley, materia del presente Dictamen. VI. Con las reformas, adiciones y derogaciones al ordenamiento jurídico de marras, se da mayor claridad en la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico, con mecanismos innovadores que permiten a los entes públicos adoptar ciertos procedimientos tendentes a la contratación de la deuda pública. Por los razonamientos

anteriormente expuestos, las comisiones dictaminadoras se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **SE REFORMAN** la fracción XXXIII del artículo 5, la fracción III del artículo 10, el párrafo primero del artículo 11, la fracción XI del artículo 12, la fracción I del artículo 13, el párrafo segundo y las fracciones II y V del artículo 20, el párrafo primero del artículo 20-A, la fracción III y el párrafo último del artículo 30-A, el párrafo primero del artículo 32, la fracción I del artículo 33, el párrafo segundo del artículo 34 y el artículo 34-A; **SE ADICIONAN** una fracción X Bis al artículo 5, una fracción I Bis al artículo 11, una fracción I Bis al artículo 13, un párrafo segundo a la fracción III del artículo 20-A, y un párrafo tercero al artículo 34; y **SE DEROGA** la fracción VI del artículo 20, todos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; para quedar como sigue: Artículo 5. ...; I. a X. ...; **X Bis. Esquema Global de Financiamiento: Las operaciones de**

Financiamiento que autorice el Congreso del Estado, mediante un solo decreto, a las siguientes Entidades Públicas: a) **Al Estado a través de la Secretaría, en favor de sí mismo y en favor de dos o más municipios o de todos los municipios que conforman el Estado, o b) A dos o más Municipios, en favor de sí mismos o de todos los municipios que conforman el Estado.** XI. a XXXII. ...; **XXXIII. Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;** XXXIV. a XXXVII. ...; Artículo 10. ...; I. a II. ...; III. Autorizar por sí, o cuando lo gestionen de manera conjunta por lo menos dos municipios **y/o** el Poder Ejecutivo del Estado, Esquemas Globales de Financiamiento, en los cuales se determinen los montos máximos de endeudamiento para cada municipio, la afectación en fuente de pago, en garantía o ambas, de las participaciones federales, aportaciones federales **y/o** cualquier derecho o ingreso que les correspondan, susceptibles de afectarse de conformidad a la legislación aplicable, así como el mecanismo a través del cual se realice, en su caso, la captación y afectación de tales conceptos; con la finalidad de que los municipios que así lo deseen puedan incorporarse o adherirse al esquema autorizado con la aprobación de sus respectivos Ayuntamientos. IV. a V. ...; Artículo 11. Competen al Gobierno del

Estado, las atribuciones siguientes: I. ...; **I Bis. Solicitar al Congreso la autorización de Esquemas Globales de Financiamiento.** II. a V. ...; Artículo 12. ...; solicito Presidente, apoyo en la lectura.

Presidente, continúe con la lectura el **Diputado David Martínez del Razo** por favor.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO**

Continuo con la lectura Presidente,... I. a X. ...; **XI. La persona Titular de la Secretaría** será la responsable de confirmar que los Financiamientos sean celebrados en las mejores condiciones del mercado. XII. ...; Artículo 13. ...; **I. Solicitar ante el Congreso del Estado la autorización de endeudamiento y en su caso, la afectación en fuente de pago, garantía, o ambas, de las participaciones federales, aportaciones federales **y/o** cualquier derecho o ingreso que les correspondan, susceptibles de afectarse de conformidad a la legislación aplicable, así como el mecanismo a través del cual se realice tal afectación y en su caso, captación de los recursos. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en la fracción IV del artículo 10 de esta Ley. **I Bis. Presentar con al menos otro municipio **y/o** con el****

Poder Ejecutivo del Estado, la propuesta de iniciativa de decreto para que el Congreso del Estado, autorice Esquemas Globales de Financiamiento en términos del artículo 10 fracción III de esta Ley. II. a XI. ...; Artículo 20. ...; La solicitud que presenten el Gobierno del Estado o los ayuntamientos, así como las entidades paraestatales y/o **paramunicipales**, por conducto de estos según sea el caso, al Congreso para obtener su autorización para la contratación de financiamiento, deberá contener los requisitos siguientes: I. ...; II. **Un dictamen emitido por la persona titular de la Secretaría, tesorero municipal o su equivalente de cada una de las Entidades Públicas, según corresponda, para justificar la necesidad del financiamiento**, así como contemplar los beneficios que obtendrá de forma directa e indirecta la población, alineado con los planes estatal y/o municipal de desarrollo, según sea el caso; y, cuando el monto del financiamiento supere los cuarenta millones de Unidades de Inversión para el caso del Gobierno del Estado, o los diez millones de Unidades de Inversión para el caso de los Municipios, será indispensable presentar el Análisis Costo Beneficio del proyecto conforme a los criterios vigentes que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

para los Proyectos y Programa de Inversión. **Lo anterior no será aplicable a los financiamientos que deriven de Esquemas Globales de Financiamiento;** III. y IV. ... **V. La opinión de la Secretaría donde manifieste** la capacidad de pago de la entidad pública, tomando en consideración los ingresos económicos que por concepto de ingresos propios u otras participaciones fijas estatales o federales le correspondan durante un ejercicio fiscal. **Lo anterior no será aplicable a los financiamientos cuya fuente de pago sean aportaciones federales;** VI. **Se Deroga.** VII. a VIII. ...; ...; Artículo 20-A. En el caso de que la Entidad Pública solicite Financiamiento por un monto mayor o igual a cuarenta millones de Unidades de Inversión o su equivalente, o el Municipio o cualquiera de **sus Entidades Paramunicipales**, soliciten Financiamientos por un monto mayor a diez millones de Unidades de Inversión o su equivalente y, en ambos casos, a un plazo de pago superior a un año, deberán cumplir con lo siguiente: I. a II. ...; III. ...; **En caso de no obtener el mínimo de ofertas irrevocables, el proceso competitivo será declarado desierto por única ocasión, por lo que la entidad pública deberá realizar un nuevo proceso competitivo y, en caso de no obtener dos ofertas irrevocables**

en los términos de la fracción I de éste artículo, la oferta ganadora será aquella que se hubiera presentado en el día y hora indicada en la invitación enviada a las Instituciones Financieras o prestador de servicios, misma que deberá cumplir con los términos establecidos en la invitación correspondiente; a V. ...; Artículo 30-A. ...; I. a II. ...; III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, **no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal** del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento. Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, la Entidad Pública deberá informar al Congreso sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como **presentar la solicitud de inscripción de dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.** Artículo 32. Los sujetos a que se refiere esta ley están obligados a solicitar a la Secretaría, la inscripción en el Registro **de las obligaciones y financiamientos contratados;**

asimismo, deberán informar la totalidad de datos y modificaciones que en los mismos se efectúen.; Artículo 33. ...; I. Registrar las operaciones de endeudamiento a que obliga la presente ley **en el Registro, debiendo anexar la autorización del Congreso, el acta de Cabildo u órgano de Gobierno en donde conste la autorización,** así como un ejemplar del contrato y/o del título de crédito correspondiente. **En el caso de Obligaciones a corto plazo, las Entidades Públicas deberán realizar el registro al que se refiere el párrafo anterior dentro de los 5 días hábiles posteriores a su formalización;** II. a V. ...; Artículo 34. ...; **Las Entidades Públicas deberán inscribir en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los financiamientos y empréstitos contratados. En el caso de Obligaciones a corto plazo, las Entidades Públicas deberán realizar el registro al que se refiere el párrafo anterior dentro de los 10 días hábiles posteriores a su formalización.** Artículo 34-A. Las Entidades Públicas deberán inscribir en el Registro **Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y**

Crédito Público, las obligaciones y financiamientos, así como tramitar la modificación y cancelación de los asientos registrales. Lo anterior, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **En el caso de Obligaciones a corto plazo, las Entidades Públicas deberán realizar el registro al que se refiere el párrafo anterior dentro de los 10 días hábiles posteriores a su formalización.** Para mantener actualizado el Registro Público Único de **Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, la Secretaría deberá enviar trimestralmente a esta, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información correspondiente a cada Financiamiento y Obligación del Estado, Municipios y demás Entidades Públicas. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala

de Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN y POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS;** es cuanto Presidente.

Presidente, queda de primera lectura el dictamen que presentan las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra al Diputado Jaciel González Herrera.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA**

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el **Diputado**

Jaciel González Herrera en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veinticuatro votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general en Dictamen con Proyecto de Decreto; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo general. Se pide a las

Diputadas y Diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Martínez Pérez Anel, sí; Martínez del Razo David, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Morales Delgado Engracia, sí; Pérez Carrillo Madai, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Ortiz Ortiz Héctor, sí; Hernández Islas Gabriela, sí; Martínez Sánchez Miriam Esmeralda, sí; Mastranzo Corona María Ana Berta, sí; Águila Lima Blanca, sí; Villeda Temoltzin María Aurora, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Cruz Maribel, sí; Bocardo Phillips Soraya Noemi, sí; Garay Ulloa Silvano, sí.

Secretaría, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; esta mesa procede a manifestar su voto; Flores Lozano Laura Yamili, sí; Cervantes Hernández Maribel, sí; Ruiz García Lorena, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel sí; De la Peña Aponte Emilio, sí.

Secretaría, se informa del resultado de la votación, **veinticuatro** a favor y **cero** votos en contra.

Presidente, de conformidad con la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos de los presentes. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación en lo particular, se pide a las diputadas y diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre, y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Martínez Pérez Anel, sí; Martínez del Razo David, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Morales Delgado Engracia, sí; Pérez Carrillo Madai, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Ortiz Ortiz Héctor, sí; Hernández Islas Gabriela, sí; Martínez Sánchez Miriam Esmeralda, sí; Mastranzo Corona María

Ana Berta, sí; Águila Lima Blanca, sí; Villeda Temoltzin María Aurora, sí; González Herrera Jaciel, sí; León Cruz Maribel, sí; Bocardo Phillips Soraya Noemi, sí; Garay Ulloa Silvano, sí.

Secretaría, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; esta mesa procede a manifestar su voto; Flores Lozano Laura Yamili, sí; Cervantes Hernández Maribel, sí; Ruiz García Lorena, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel sí; De la Peña Aponte Emilio, sí.

Secretaría, se informa del resultado de la votación, **veinticuatro** a favor y **cero** votos en contra.

Presidente, de conformidad con la votación emitida en lo particular se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos de los presentes. En virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la

Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Oficio PMCT/0018/2024, que envía la ciudadana Ma. Araceli Martínez Cortez, Presidenta Municipal de El Carmen Tequexquitla, a través del cual informa a este Congreso que ha nombrado como Tesorera Municipal a la C.P. María Goretti Lina Flores Xelhuantzi, para el periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete.

Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.

Oficio PRES 02/09/08/05/2024, que dirige la Ingeniera Gaudencia Palma Corona, Presidenta Municipal de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, mediante el cual informa a este Congreso que ha nombrado como Tesorero Municipal al L.A.E. Juan Carlos Sánchez Hernández. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio sin número que dirige el Lic. Omar Maldonado Tetlalmatzi, Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala,

mediante el cual informa a este Congreso que el pasado treinta y uno de agosto del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Solemne de toma de protesta de Ley e Instalación del Ayuntamiento para el Ejercicio Constitucional dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio CMSLT/006/2024, que envía el C. Marco Antonio Morales Báez, Presidente del Consejo Municipal de San Lucas Tecopilco, a través del cual informa a este Congreso que ha nombrado como Director de Obras Públicas del Consejo Municipal, al Licenciado en Arquitectura Josué Romo Reyes. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio CMSLT/005/2024, que dirige el C. Marco Antonio Morales Báez, Presidente del Consejo Municipal de San Lucas Tecopilco, quien informa a este Congreso que ha nombrado como Tesorero del Consejo Municipal, al C.P. Melitón León Cabrera. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio CMSLT/006/2024, que envían integrantes del Consejo Municipal de San Lucas Tecopilco, a través del cual informa a este Congreso que en sesión pública y

solemne celebrada de fecha seis de septiembre del año en curso, quedó instalado el Consejo Municipal de San Lucas Tecopilco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su conocimiento.**

Oficio PMSIX/TM/009/2024, que dirige la Lic. Berenice Teoyotl Flores, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, mediante el cual solicita a este Congreso el formato que se deberá observar para la elaboración de la Ley de Ingresos para el próximo ejercicio. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Escrito que dirige José Luis Flores Montalvo, a través del cual presenta ante este Congreso renuncia al cargo de Tercer Concejal Propietario del Consejo Municipal del Municipio de San Lucas Tecopilco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención y trámite correspondiente.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los Diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra

a la Ciudadana **Diputada Gabriela Hernández Islas.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS**

Con el permiso de la mesa directiva, saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación presentes y al público en general y también a quienes nos visualizan desde su casa, también saludo a quienes el día de hoy no se pueden encontrar con nosotros y precisamente de ello vamos a hablar, no podía dejar pasar otro 12 de septiembre en la penumbra, no podía permitir que otro 12 de septiembre pasase desapercibido, por ello realizo este pronunciamiento, me dirijo a ustedes en el marco del Día Nacional de las Mujeres con Discapacidad para alzar la voz en nombre de ellas, de las mujeres con discapacidad que viven en México y que representamos alrededor de un 10% de la población femenina, este día el Día Nacional de las Mujeres con Discapacidad se estableció desde el año 2020 y por primera vez en este Recinto se está haciendo un pronunciamiento al respecto, y se estableció en honor a la activista Gabriela Brimmer, ejemplo de lucha y superación para todas las personas con y sin discapacidad, es

imprescindible destacar que como resultado de una acción afirmativa, que su servidora impulsó de la mano del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por primera vez en la historia de Tlaxcala hay una legisladora con discapacidad y por primera vez desde hace 64 legislaturas, hay una mujer que se pronuncia fuerte y claro para visibilizar y crear conciencia social en este tema, por ello, hoy quiero hacer hincapié en la lucha que hemos atravesado las mujeres con discapacidad para poder alcanzar medianamente nuestra igual dignidad, a efecto de visualizar cuán ardua ha sido esta contienda esta lucha, imagínense todos los presentes ser una mujer con discapacidad y que no se les reconozcan sus derechos, o, que ya reconociéndolos en la Constitución y en diversas leyes, no puedan acceder a ellos en igualdad de condiciones, ya lo decía Giovanni Sartori, un derecho que no es accesible, es más un disparate, es un no derecho, y es que las mujeres con discapacidad no solamente nos hemos encontrado altamente visibilizadas por toda la sociedad y las autoridades sino también por nuestras homólogas, que no tienen discapacidad y aquí yo les pregunto ¿Cuál sororidad? ¿Dónde está esa sororidad cuando vemos que no todo es pensado para todas y para todos? ¿Dónde está esa sororidad cuando como

mujeres enarbolando la lucha en contra de la violencia contra la mujer, sin visibilizar y sin dar datos de que las mujeres con discapacidad sufrimos hasta seis veces más violencia? ¿Dónde queda esa sororidad? Este llamado social nos compete a todas y a todos, no podía dejar pasar este día tan emblemático sin decirles que aún falta muchísimo por hacer, que la meta es lograr la inclusión, aun cuando ese camino sea largo y sinuoso esa es nuestra meta. Yo ya no quiero ver a más mujeres con discapacidad sufriendo las implicaciones de las preferencias adaptativas, esas que nos dicen que no podemos soñar, esas que nos dicen que debemos conformarnos con lo poco que se nos ofrece, esas preferencias adaptativas que nos dicen no puedes estudiar esa carrera porque tus profesores no saben lengua de señas mexicana o simplemente porque tienes una discapacidad, esas preferencias adaptativas que a diario nos gritan, este mundo no está hecho para ti, hoy alzo la voz por cada mujer con discapacidad que se encuentra en estado de necesidad, por aquellas que no pueden estar aquí, por ellas a quienes durante muchísimo tiempo les han quitado la voz, por ellas a quienes les han dicho que no pueden soñar, que no pueden lograr sus metas; en este Día Nacional de las Mujeres con

Discapacidad les digo, no permitiremos más discriminación en contra nuestra, no daremos pie a que la desigualdad continúe, ustedes mujeres con discapacidad y yo valemos lo mismo que los demás seres humanos y como tales somos igualmente dignas, no pararemos hasta lograr la inclusión, no daremos tregua hasta que se entienda que la discapacidad no nos define y que nuestra diversidad es lo que nos enriquece, por ti, por mí, lucharemos hasta lograr la igual dignidad, es cuanto, muchísimas gracias; a continuación con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Primera Secretaría la Diputada Maribel Cervantes Hernández.

Presidente dice, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Blanca Águila Lima**.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BLANCA ÁGUILA LIMA**

Buenos días a todos y a todas con el permiso de la mesa directiva, y de mis compañeros y compañeras de la legislatura, saludo a los medios de comunicación y a quienes se encuentran en este recinto, así como también a toda

la población tlaxcalteca, en primer lugar quiero felicitar de todo corazón, con reconocimiento afecto a la Diputada Gabriela Hernández Islas, de verdad, eh, la discapacidad física no le merma en milímetro alguno, micra alguna su capacidad, su talento, así que mi respeto, mi solidaridad y en lo que pueda ayudar, cuente con nosotros y, bueno pues en esta ocasión me quiero referir a un tema muy álgido, de verdad un tema preocupante, en Tlaxcala se está viviendo uno de los peores momentos en la materia de la seguridad pública, ya que no hay día en que no nos despertemos con noticias, noticias desalentadoras, con la aparición de cuerpos sin vida, encobijados enmaletados, descuartizados, asaltos a transeúntes, robo a negocio, a casa habitación, o robo de autos, feminicidios, extorsiones, aparición de mantas con mensajes criminales, secuestros, linchamientos, riñas, entre otros, otras muchas cosas más. Y de quién es la culpa, ¿Es de la Gobernadora Lorena Cuellar Cisneros?, ¿Del titular de la Secretaria de Gobierno, Luis Antonio Ramírez Hernández? ¿Del secretario de seguridad Alberto Perea Marrufo? o de la fiscal General de Justicia del Estado Ernestina Carro Roldán, o de algún otro servidor público del gabinete de seguridad, concluyeron su periodo presidentes municipales, que en muchos

casos no abonaron en nada para hacer que sus municipios fueran seguros y mucho menos se coordinaron con los demás órdenes de gobierno, arrancan otros que tienen una tarea fundamental a las y los presidentes municipales nuevos, que les recomendamos que no formen parte de la culpa con lo del, con la culpa con la que se exculpa funcionarios que tienen responsabilidades importantes, pero quién es la persona responsable de que la estrategia de seguridad no esté funcionando en Tlaxcala, mejor dicho la irresponsable, y que el crimen esté formando parte del escenario diario de una de las entidades que anteriormente se preciaba de ser de las más seguras, solo se disputaba con Yucatán, el uno, el dos, y ahora irónicamente hace unos días la Gobernadora de Tlaxcala compartió a través de sus redes sociales un texto en el que señala que durante su administración existen avances sustanciales en diferentes sectores entre ellos el de la seguridad pública, pero cuando le muestran y le exhiben el video, que además fue nota nacional de lo que sucedió en Totolac, pues solamente dice que como era un video viejo y querían perjudicar a su gobierno, no ciudadana Gobernadora, el respeto que usted se merece porque este posicionamiento es respetuoso, no puede ofender la inteligencia de la ciudadanía, ni guardia

nacional, ni policía estatal, menos Policía Municipal hicieron lo que tenían que hacer en sus narices, ahí enfrente de ellos huyeron los presuntos o probables delincuentes, este tipo de afirmaciones no hacen más que preguntarnos ¿En qué estado vivirá la Gobernadora y los integrantes del gabinete de seguridad que simulan que en Tlaxcala vivimos una nueva realidad en materia de seguridad? que somos una isla y que la incidencia del es una de las más bajas a nivel nacional; imagínense si esto si este comparativo se hace pues a nivel nacional por supuesto que se vive un infierno, y claro que sí lo es, ya que en el mapa delictivo que el gobierno de los Estados Unidos emite a sus ciudadanos para evitar venir a México no se salva un solo estado. En Tlaxcala la violencia y el delito han dejado de ser de eventos aislados y se han convertido en una constante que afecta a todos los sectores de la sociedad, sin importar nuestro lugar de origen edad o profesión, es inaceptable que vivamos con miedo. El estado de Tlaxcala conocido por su riqueza cultural y su gente trabajadora, hoy está en riesgo de perder su esencia por la creciente ola delictiva, tan solo en agosto pasado los medios de información documentaron más de 30 notas periodísticas relacionadas con crímenes en Tlaxcala, mientras que en lo que va de septiembre ya hemos registrado la

presencia, ya han registrado mejor dicho la presencia de cadáveres y una muy lamentable masacre en el municipio de Huamantla que enlutó a una familia entera entre los que se encontraba una menor de edad, la Gobernadora ha promovido diversas acciones bajo la promesa de mejorar la seguridad, pero los hechos demuestran lo contrario. Es evidente que no se están abordando las causas de la problemática, la falta de coordinación efectiva entre los cuerpos de seguridad, la insuficiente capacitación y equipamiento de nuestros cuerpos policiacos así, como la ausencia de estrategias preventivas han dejado a nuestras comunidades vulnerables y expuestas al crimen; en la pasada comparecencia del Secretario de Seguridad Perrea Marrufo, admitió claramente que no había una estrategia y por lo que se ve sigue sin estrategia, lo más preocupante es que en lugar de reconocer esta realidad y trabajar en conjunto para corregir el rumbo, se insiste en estrategias que no dan resultados, no podemos permitir que la seguridad de nuestro estado se siga manejando de manera improvisada y sin una verdadera planeación o mejor dicho, con omisión y negligencia. La población merece una respuesta contundente y efectiva ante el incremento de delitos como el robo, la extorsión, la violencia y otros que cité. Como Diputada y representante de los

intereses de las y los tlaxcaltecas exijo que el gobierno actual implemente de manera urgente y efectiva políticas que combatan la delincuencia y fortalezcan la seguridad de nuestro Estado. Cuál es la explicación que nos dará la Titular del Poder Ejecutivo, la Fiscal General de Justicia o el Secretario de Seguridad Ciudadana, ante esta aula delictiva, se seguirán desconociendo los indicadores del INGI y se les seguirá llamando bandas transgresoras de la ley, una forma ofensiva de enmascarar el verdadero concepto dados los hechos de delincuencia organizada, o por fin van a reconocer que nos encontramos en un problema serio en materia de seguridad. No más promesas vacías de salir a decir que son hechos aislados o que nos vienen a tirar los cuerpos de Puebla y del Estado de México, en Tlaxcala urge que las autoridades estatales implementen estrategias integrales que involucren a todos los órdenes de gobierno y que tengan como eje central el reforzamiento de la seguridad en todos sus términos, necesitamos que la policía esté mejor equipada, capacitada y con una verdadera vocación de servicio, es imperativo fortalecer los mecanismos de inteligencia y prevención del delito, así así como garantizar que el sistema de justicia funcione de manera eficiente y sin corrupción, miren que presumir que el C5

encontró unas vacas, pero no encuentran a los delincuentes, no queremos ni debemos acostumbrarnos a vivir entre delincuentes, entre asaltos o hallazgos de personas sin vida. Mucho menos queremos que nos parezca familiar la aparición de mensajes de la delincuencia organizada, o que nuestros jóvenes no puedan salir a divertirse por el temor de ser asaltados o agredidos a balazos, por ello, desde esta Tribuna subrayo, que en tanto la fiscalía general y la Secretaría de Seguridad Ciudadana tienen pendientes por explicar a la sociedad tlaxcalteca, ya es momento de que el gobierno acepte ¿Cuál es nuestra realidad y sean responsables con las declaraciones que emiten?, pero sobre todo con el mejoramiento de la seguridad, no es lo mismo decir que Tlaxcala es el estado más seguro a darnos cuenta que somos uno de los, se está convirtiendo en uno de los más violentos del país, desde este importante espacio legislativo, pido que si los integrantes del gabinete de seguridad no pueden con la responsabilidad conferida, empezando por el Titular de la Secretaría de Seguridad Alberto Perrea Marrufo, que renuncien al cargo, que no esperen que sea la titular del Poder Ejecutivo, quien los releve porque por lo que vemos hay una gran complacencia a un pobre actuar de estos funcionarios, requerimos servidores públicos que

conozcan la realidad de Tlaxcala y que no la ignoren, que implementen las estrategias reales de resguardo policial y que esta secretaría del gabinete deje de ser una agencia de colocación de personal consentido del secretario del ramo, Tlaxcala tiene un gran potencial pero sin seguridad cualquier avance se ve opacado es momento de actuar con responsabilidad y de manera conjunta. Miren ustedes la verdad es que eh la omisión y agreguen los calificativos que quieran, sale el Secretario Perrea Marrufo a decir, a reconocer que no, que no se atiende ni se cumple con el estándar internacional que recomienda la ONU de 1.8 policías por cada 1000 habitantes y dice que en Tlaxcala hay 9 por cada 100,000. Pero además entre él y el comisionado Maximino le dirigen la culpa a los municipios los municipios tienen una responsabilidad central, claro que sí y los exhortamos y les exigimos que cumplan con esa responsabilidad, pero si los municipios permanecen omisos, es responsabilidad innegable e ineludible del Gobierno del Estado de cumplir con el estándar mínimo para garantizar la seguridad en nuestro querido Estado de Tlaxcala. En la pasada legislatura aprobamos reformas a la ley de seguridad, y entre ellas se aprobó la implementación del mando coordinado policial, ese mando coordinado cuando

las investigaciones y las cifras delictivas dieran como un riesgo real para la ciudadanía, sin embargo, no se han implementado, y además aprobamos que se destinaran recursos públicos para garantizar la seguridad de la Ciudadana Gobernadora familiares y algunos otros funcionarios y su servidora voté a favor pensando que efectivamente se iba a asumir el compromiso de que le pusieran un alto a los delincuentes, o que cuidaran el Estado de Tlaxcala y no es así. Yo creo que por eso al estar garantizada la seguridad de los gobernantes, pues poco les interesa la seguridad de las y los ciudadanos, en la pasada legislatura insistimos en que hubiera más recursos para la seguridad, era necesario, hoy el Secretario de Seguridad Pública reconoce que no se cumple el estándar, y que no hay, además no han pasado los exámenes de control de confianza, y la capacitación, es porque no hay capacitación sencillamente, hoy lo dicen, esperemos que se encuentra cercano la aprobación del presupuesto cercano en este último trimestre del año y que se vean verdaderamente que el proyecto de presupuesto venga ya con un suficiente incremento de presupuesto para la seguridad en Tlaxcala, no podemos seguir omisos también desde este Poder Legislativo, es cuanto Presidente; enseguida asume la Primera Secretaría la

Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez.

Presidente, alguna diputada o diputado más que desee hacer uso de la palabra; se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Vicente Morales Pérez**.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
VICENTE MORALES PÉREZ**

Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores muy buenos días, medios de comunicación a quienes nos ven y escuchan, sin duda alguna la seguridad es una tarea fundamental para cualquier orden de gobierno, en sus diferentes niveles cada uno tiene una responsabilidad específica y forma parte de sus políticas públicas, en el Estado de Tlaxcala se ha manejado por los diferentes medios de comunicación, nos hemos percatado por diferentes medios, de que varios de los cuerpos vienen de otras entidades, varios, varias de estos delitos se cometen en otro lugar y son depositados en territorio tlaxcalteca, pero también nos llama poderosamente la atención un asunto de cuándo, de qué fecha, si revisamos, vemos cuándo se han incrementado esta situación y

coincidencia o lo que sea, pero ha coincidido con el cambio de los gobiernos municipales, porque sin duda alguna creo, considero que ahí también por las actividades que tiene, por la entrega de recepción, y por, pues, también el momento de recibir esa esos gobiernos municipales, pues creo que se ha incrementado por ese lado, pero mi percepción y quiero decirle que creo debemos contribuir no necesariamente a la incertidumbre o al rumor. Sí dimensionar el problema, desde luego pedirle a cada uno de los órganos de gobierno que intensifiquen ese trabajo, coincido plenamente, y que los gobiernos municipales desde este momento y desde esta Tribuna, pues los invitamos y los emplazamos para que refuercen esas actividades. Tlaxcala se diga lo que se diga hay un ambiente de convivencia. No es tan fácil, la situación está complicada, pero no es un asunto de que quienes delinquen, pues tengan 3 años, 4, 5, 6, este es un asunto social multifactorial, que creo que debe verse en esa dimensión, a Tlaxcala ha venido el Presidente de la República y sin el equipo de seguridad que anteriormente se tenía, ha venido la Presidenta de la República electa, la Gobernadora se desplaza día a día desde el centro de la Capital hasta los lugares más recónditos del Estado de Tlaxcala, es importante trabajar, es importante unir

esfuerzos, sobre eso tenemos que reforzar este trabajo. Mi voto de confianza para el trabajo que está haciendo la Titular del Ejecutivo en el Estado de Tlaxcala y cada quien desde nuestro ámbito de competencia podemos reforzar ese trabajo. Cada quien, desde nuestro ámbito de competencia, la Gobernadora ha sido una persona y su gobierno que, no le ha disminuido a inversión para tratar este asunto y que lejos de ello ha buscado a toda costa y por cualquier medio intensificar las actividades. Mi voto de confianza para este trabajo que se viene haciendo pero, también mi llamado para quien tenga que regular esfuerzos, es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputado, alguna Diputada o Diputado más que desea referirse, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **cuarenta y nueve** minutos del día **doce** de septiembre de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diecisiete**

de septiembre de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diecisiete** de **septiembre** del **año dos mil veinticuatro**.

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **un** minuto del día **diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro**, en la sala de sesiones. del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Primera Secretaría la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**, actuando como Segundo Secretario el **Diputado Emilio De la Peña Aponte**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Señor Presidente, Diputado Ever Alejandro

Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Ulloa; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; durante el pase de lista asume la Primera Secretaria la Diputada Maribel Cervantes Hernández.

Secretaría, Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión las **Diputadas Brenda Cecilia Villantes Rodríguez y Blanca Águila Lima**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA.

3. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE NOMBRA A LOS SEIS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE EN CARÁCTER DE VOCALES

FORMEN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintidós** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría dice, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **doce** de septiembre de dos mil veinticuatro.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día doce de septiembre de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Emilio De la Peña Aponte, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintidós** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por unanimidad de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior,

celebrada el día doce de septiembre de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. Posteriormente, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Presidencia la Diputada Lorena Ruiz García.

Presidenta, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se expide la Ley de Justicia Cívica del Estado de Tlaxcala**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL CABALLERO
YONCA

Gracias Diputada, **HONORABLE ASAMBLEA**. El que suscribe Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 47,48 54 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción I y 10 Apartado A, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala someto a

consideración y, en su caso, aprobación de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Justicia Cívica del Estado de Tlaxcala**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La Justicia Cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática, que tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Esto, a través de diferentes acciones: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas; todo lo anterior, sin perjuicio de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y de sus comunidades. En ese sentido, el 27 de noviembre de 2014, el Ejecutivo Federal, presentó un plan para el fortalecimiento del Estado de Derecho el cual incluyó el Decálogo de medidas para mejorar la seguridad, la justicia y el Estado de Derecho. En el Decálogo, la séptima medida se refirió específicamente al nivel de rezago en el que se encuentra la Justicia Cotidiana en el país,

entendiendo ésta como los problemas a los que se enfrentan diariamente los mexicanos en su entorno familiar y social. La referencia a los conflictos comunitarios que se generan en la convivencia cotidiana dio pie para la inclusión de acciones enfocadas a mejorar la Justicia Cívica como parte de las reformas en la Justicia Cotidiana. Ahora bien, el 30 de agosto de 2016, en la cuadragésima sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), como parte de las discusiones entre los asistentes, surgió la necesidad de contar con lineamientos mínimos para la impartición de la Justicia Cívica en los municipios. Como resultado, se aprobó el acuerdo 06/XL/16 para la elaboración del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Bueno Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México (en adelante, el Modelo Homologado de Justicia Cívica) para fortalecer la impartición de Justicia Cívica en México a nivel municipal. En dicho acuerdo, se asignaron como responsables de su elaboración a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal (CNSPM), al Comisionado Nacional de Seguridad y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) Por lo que, la Comisión de Justicia Cívica sesionó el 9 de septiembre de 2019 a fin de realizar el análisis y discusión de las

adecuaciones necesarias al Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios en México y la implementación de la justicia cívica en los municipios del país. Se contó con la participación de los representantes de las Secretarías de Seguridad Municipal y Presidencias Municipales de: Cajeme, Chihuahua, Escobedo, La Paz, Los Cabos, Manzanillo, Monterrey, Morelia, Tecomán, Tonalá, entre otros; así como representantes de la sociedad civil y con la asistencia del Dr. Germán Castillo, Titular de la Unidad para la Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, de la Fiscalía General de la República. Se observó la necesidad de contar con una Ley que homologue las prácticas de justicia cívica en el país y los catálogos de faltas administrativas. Por los razonamientos anteriormente expuestos me permito someter a consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, que tiene por objeto, PRIMERO. Establecer reglas mínimas de comportamiento Cívico. SEGUNDO. Sentar las bases para la organización y el funcionamiento de la

Justicia Cívica en el Estado de Tlaxcala. TERCERO. Promover la cultura de la paz. CUARTO. Coordinar las acciones que deberán llevar a cabo las autoridades estatales y municipales para acercar mecanismos de solución de resolución de conflictos, así como trámites y servicios a poblaciones alejadas de difícil acceso y zonas marginadas y, QUINTO. Determinar las acciones que deberán llevar a cabo las autoridades para que las personas que habiten en el Estado de Tlaxcala puedan dirimir sus conflictos a través de mecanismos consensados de justicia alternativa. Esta Ley contará con 86 artículos que contienen los siguientes capítulos y secciones: **TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. TÍTULO SEGUNDO. DE LA JUSTICIA CÍVICA. CAPÍTULO PRIMERO. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA CÍVICA. CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE JUSTICIA CÍVICA. CAPÍTULO TERCERO. DE LA CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN. CAPÍTULO CUARTO. DEL PROCEDIMIENTO DE LOS JUZGADOS CÍVICOS. SECCIÓN PRIMERA. DISPOSICIONES COMUNES. SECCIÓN SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO POR PRESENTACIÓN DE PROBABLE INFRACTOR. SECCIÓN TERCERA. DEL**

PROCEDIMIENTO POR QUEJA. SECCIÓN CUARTA. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN. CAPÍTULO QUINTO. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES. CAPÍTULO SEXTO. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES EN PARTICULAR. CAPÍTULO SÉPTIMO. REGISTRO DE INFRACTORES. CAPÍTULO OCTAVO. DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS. TÍTULO TERCERO. DE LA JUSTICIA ITINERANTE. CAPÍTULO PRIMERO. DE LAS JORNADAS DE JUSTICIA ITINERANTE. TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los municipios emitirán o adecuarán la normatividad e instalaciones en materia de justicia cívica e itinerante, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Los municipios deberán adecuar la organización y el funcionamiento de los órganos encargados de impartir justicia cívica a lo previsto en esta Ley en un plazo que no podrá exceder de noventa días.

ARTÍCULO CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 de la presente Ley, el gobierno del

estado y los municipios deberán prever en sus respectivos presupuestos, la elaboración y distribución de material formativo en materia de cultura cívica.

ARTÍCULO QUINTO.- El registro de infractores a que hace referencia la presente Ley deberá estar en funcionamiento en un plazo que no podrá exceder de ciento ochenta días, a partir de la entrada en vigor de su legislación en materia de justicia cívica.

ARTÍCULO SEXTO.- Las autoridades competentes en el estado, de manera conjunta o separada deberán iniciar las jornadas de justicia itinerante, a partir del ejercicio fiscal siguiente al de la entrada en vigor de la presente Ley. Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, dentro del ámbito de sus competencias, las autoridades del gobierno del estado, de los municipios, así como la Legislatura local deberán considerar las exenciones en el pago de derechos por los trámites y servicios que se ofrezcan en las jornadas de justicia itinerante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Dirección de Coordinación de Justicia Cívica, deberá expedir su Reglamento en un periodo no mayor a 180 días naturales, a partir del nombramiento de la persona titular de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Congreso local y los ayuntamientos deberán prever los recursos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en

esta Ley. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. Es cuanto Presidenta.

Presidenta, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. A continuación, asume la Presidencia el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada María Aurora Villeda Temoltzin**, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, de lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se nombra a los seis presidentes municipales para que en carácter de vocales formen parte de la Junta de Gobierno del Instituto**

Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA AURORA VILLEDA
TEMOLTZIN**

Con su permiso Presidente, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los que suscriben diputadas y diputados Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 8 fracción III inciso g) de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente: **PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRAN A LOS SEIS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE CON CARÁCTER DE VOCALES FORMEN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES. **I.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, y estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido, el Presidente de la Junta, y el Presidente de la Mesa Directiva, este último únicamente con voz; quienes en su conjunto impulsarán la conformación de acuerdos y convergencias políticas en los trabajos legislativos. **II.** Mediante sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el Primer Año de Ejercicio Legal de esta LXV Legislatura; asimismo, ratificó al Presidente de dicho órgano de gobierno, en términos de los artículos 64 y 65 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **III.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. Respecto a lo anterior, el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Tlaxcala, es coincidente al establecer que: "Acuerdo: es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado". **IV.** Por otra parte, la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, establece que el Órgano de Gobierno y Administración de la referida institución será la Junta de Gobierno, considerándola como el órgano supremo de gobierno, y su integración encuentra su base legal en el artículo 8 fracción III inciso g) del dispositivo legal invocado, el cual a la letra señala: *Artículo 8. La Junta de Gobierno se integrará por: I...; II...; III. Nueve vocales que serán: (...) g) Seis presidentes municipales nombrados por el Congreso del Estado; (...)* **V.** Ahora bien, con fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, la Oficialía de Partes de este Congreso Local, recibió el oficio número ITIFE/DG/1091/2024, firmado por Cutberto Benito Cano Cóyotl, Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, quien solicita de esta Soberanía, los nombramientos de los vocales indicados en el antecedente inmediato anterior. **VI.** Consecuentemente y con fundamento en lo dispuesto por el referido artículo 8 de la Ley en mención, corresponde a esta Soberanía nombrar a los seis presidentes

municipales, quienes formarán parte como vocales de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, para adecuar su integración y con ello, los acuerdos de ese órgano de gobierno se gesten con la validez necesaria. **VII.** En razón de lo anterior que, quienes integramos esta Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, en observancia de las atribuciones que se mencionaron con antelación, en sesión celebrada el día diecisiete de septiembre del año en curso, consideramos ineludible proponer a este Pleno a los presidentes municipales quienes ocuparán seis de las nueve vocalías de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, las diputadas y los diputados que conforman la Junta de Coordinación y Concertación Política, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9

fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 8 fracción III inciso g) de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, la LXV Legislatura nombra a los ciudadanos: **Alfonso Sánchez García, Diana Torrejón Rodríguez, Juan Manuel Jiménez Del Razo, Sandra Corona Padilla, Idelfonso Carro Roldán y Gabriela Hernández Montiel**, presidentes de los municipios de **Tlaxcala, Tlaxco, Calpulalpan, San Jerónimo Zacualpan, Panotla, y San Lorenzo Axocomanitla**, respectivamente, para que con carácter de vocales, formen parte de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. **SEGUNDO.** Las personas nombradas iniciarán sus funciones a partir de la fecha en que se aprueba el presente Acuerdo por el Pleno del Congreso del Estado y concluirán las mismas una vez que fenezca el periodo para el que fueron electos como presidentes municipales. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los presidentes municipales de Tlaxcala, Tlaxco, Calpulalpan, San

Jerónimo Zacualpan, Panotla, y San Lorenzo Axocomanitla, y al Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, Cutberto Benito Cano Cóyotl, para los efectos legales procedentes. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordamos las diputadas y los diputados, integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política. Dado en el Salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.** Es cuanto Presidente.

Presidente, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaria, veintidós votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por unanimidad de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaria elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo, para su publicación correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Oficio MCHIAU/D.P./6C/0003/2024, que envía la Mtra. Blanca Estela Angulo Meneses, Presidenta Municipal de Chiautempan, mediante el cual remite a este Congreso copia certificada del Acta de Instalación y toma de protesta del Ayuntamiento de Chiautempan, correspondiente al periodo dos mil veinticuatro dos mil veintisiete. **Presidente** dice, **esta Sexagésima**

Quinta Legislatura queda debidamente enterada.

Copia del oficio P.M.-I.M.M 011/2024, que dirige el Prof. Alberto Hernández Olivares, Presidente Municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual envía la documentación certificada del nombramiento de la ciudadana Concepción Roldán Jiménez, para ocupar el puesto de Tesorera Municipal. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio PMST/03/2024, que dirige el Mtro. David Sánchez Rincón, Presidente Municipal de San Damián Texoloc, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, mediante el cual le informa que ha nombrado como Tesorero Municipal al LCFI. José Ángel Varela Hernández. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio sin número que envía la Lic. Francisca Peralta Vázquez, Sindico del Municipio de Amaxac de Guerrero, a través del cual solicita a este Congreso se

les reconozca la personalidad con que se ostentan dentro del expediente parlamentario número 080bis/2000, relativo al conflicto de límites territoriales entre los municipios de Amaxac de Guerrero y Yauhquemehcan. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Oficio PMP/SA/0008/2024, que dirige el Lic. Franklin Calva Córdova, Secretario del Ayuntamiento de Panotla, a través del cual informa a este congreso que el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la instalación formal del Ayuntamiento del Municipio de Panotla. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Copia del escrito que dirige José Tecante Muñoz, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quien le solicita el informe de resultados de la revisión de la cuenta pública de los últimos trimestres que entregó el Ayuntamiento de Zacatelco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del escrito que dirige Clemente Celerino Contreras Trinidad, Presidente Ejecutivo Municipal de Derechos

Humanos y ciudadanos del Municipio de San Pablo del Monte, a la C. Claudia Sheinbaum, Presidenta Electa Constitucional de México, través del cual le solicita la intervención ante la corrupción de parte de los presidentes de comunidad salientes. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Escrito que dirigen representantes del movimiento social No al Libramiento de Calpulalpan, a través del cual solicitan a este Congreso copia de los estudios y comprobantes de pago de los terrenos para la aprobación del libramiento de cuota en Calpulalpan, así como audiencia pública. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para su trámite respectivo.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los Diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Ever Alejandro Campech Avelar.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
EVER ALEJANDRO CAMPECH
AVELAR

Gracias Diputado Presidente, buenos días compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación y personas que nos ven y escuchan. La deuda pública para el Estado de Tlaxcala y sus municipios existe desde el año 2008 y tuvo una reforma en noviembre del año 2016, además de las reformas y adiciones que este Congreso aprobó con 24 votos a favor el pasado jueves 12 de septiembre del año en curso, para las y los diputados que formamos parte de la actual legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala es importante manifestar que es completamente falso, que el estado y los municipios se van a endeudar, los candados para que el estado y los municipios no dejen o hereden deuda pública siguen y seguirán vigentes, ya que no se modificaron los requisitos ni las obligaciones que ya existían, sino por el contrario se incrementaron. Cabe hacer mención que tanto el Estado y los municipios de Tlaxcala ya tenían la Facultad de solicitar recursos adicionales desde el año 2016, ejemplo de ello, en la pasada legislatura algunos compañeros que hoy vuelven a estar en esta legislatura tuvimos la oportunidad de analizar diferentes solicitudes de algunos municipios, ejemplo, uno de ellos, solicitaron al Congreso del Estado financiamiento o recursos adicionales para la instalación de parquímetros, la

comisión por unanimidad de votos rechazamos tal solicitud toda vez que el financiamiento o la solicitud de recursos extraordinarios es para beneficiar a los pobladores, consideramos que la instalación de parquímetros en ese municipio, que lo solicitaba, iba en perjuicio de la economía de las y los ciudadanos de ese municipio. Este es un claro ejemplo de que esta Ley ya existía, el Congreso, el pasado jueves no está creando una Ley ya existente, solamente se adicionó y se reformó para ser más duros todavía en esa autorización de recursos adicionales. La preocupación de este tema es, que en muchos estados sí dejan deuda pública, Jalisco, Puebla, Coahuila, Nuevo León, Baja California, Tamaulipas, Sonora, Veracruz, Zacatecas, Durango, Hidalgo, Guerrero, y muchos estados han cometido errores ya que solicitan financiamiento recursos adicionales, los cuales no pueden pagar dentro de su administración, es decir, desde que sus congresos se los autorizaron establecieron plazos de 15 a 20 años, eso es heredar y eso es dejar deuda pública; en el Estado de Tlaxcala no va a pasar eso, porque la Ley vigente establece y es clara y precisa, primero, cuando un municipio o el mismo estado solicite recursos adicionales se tiene que hacer en base a su techo financiero, es decir, tamaño de presupuesto,

autorización, que es un porcentaje pequeño, y el cual en el momento que se le autoriza, se queda estipulado los plazos a pagar. Tlaxcala no va a dejar ninguna deuda, ni el estado ni los municipios, porque en la misma Ley que nos rige y que existe se establece que deberá ser cubierta en su totalidad antes de la administración, por lo tanto, existe una diferencia en los estados que hice mención con anterioridad, tenemos un municipio, un estado vecino que solicitó deuda y la cual va a ser cubierta en 20 años, eso es heredar deuda, en el estado de Tlaxcala no existe. En Tlaxcala la Ley establece de manera clara y precisa que el financiamiento o la solicitud de recursos adicionales será proporcional a la capacidad presupuestal y además deberá ser cubierta antes de que termine su administración estatal o municipal. No es correcto ni sano para la sociedad tlaxcalteca la desinformación, Tlaxcala es y seguirá siendo referente nacional al no contraer deuda pública, también quiero hacer un reconocimiento a aquellos medios de comunicación, que antes de emitir una nota analizan la Ley, veo muchos compañeros periodistas que se acercan con nosotros o que también se van directamente al análisis del dictamen correspondiente, y ellos pueden constatar lo que yo les digo, Tlaxcala es y tiene candados diferentes a otros estados.

Tlaxcala, el estado o los municipios, podrán solicitar recursos adicionales que serán autorizados por el Congreso y que el Congreso ya ha negado solicitudes, como el ejemplo que les puse, y también es importante que los municipios sean responsables, las solicitudes que pueden mandar desde el año 2016, a hoy tenemos aquí a un exgobernador, ahora compañero Diputado, que él se preocupó y en el año 2016 se pusieron esos candados y existen no es una Ley nueva y no estamos abriendo ni dando facilidad para que los municipios o el estado contraigan deuda, porque tendrán que ser pagadas antes de que terminen sus administraciones, por lo tanto, compañeras y compañeros, estemos tranquilos que el pueblo de Tlaxcala sabe que el Congreso del Estado no va a permitir que se deje o se hereden deudas públicas, tanto en el Estado como en los municipios, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra la Ciudadana **Diputada Reyna Flor Báez Lozano.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
REYNA FLOR BÁEZ LOZANO**

Muy buenos días, con el permiso de la mesa directiva, compañeras diputadas,

compañeros diputados, medios de comunicación que nos acompañan, público en general, uno de los principios en que se sustenta la ideología de Fuerza por México Tlaxcala en el ámbito de Desarrollo Económico Sustentable, consiste en promover el fomento de una administración eficiente y racional de los recursos por parte de las autoridades de manera que sea posible mejorar el bienestar de la ciudadanía sin comprometer la calidad de la vida de las generaciones futuras, las medidas legislativas inherentes no solo representan un ajuste técnico sino una oportunidad crucial para fortalecer la capacidad financiera de nuestro Estado y de sus municipalidades. Esta Reforma de la que habla mi compañero, tiene como objetivo central brindar mayor certidumbre en el manejo de los recursos públicos, bajo el esquema de financiamiento, en un contexto de creciente demanda de servicios, infraestructura y de bienestar para la ciudadanía, es necesario contar con un marco legal que permita a los gobiernos locales acceder a financiamientos de manera ordenada y eficiente, dentro de los beneficios de esta reforma se encuentra una mayor transparencia, esta reforma incorpora mecanismos que aseguran una eficiente fiscalización del uso de recursos, materia de la contratación de financiamiento, esto

no solo fomenta la confianza ciudadana de sus instituciones, sino que garantiza que los financiamientos se destinen a proyectos que verdaderamente impulsen el desarrollo social y económico. También la responsabilidad fiscal, la modificación a la Ley de la Deuda Pública para el Estado y sus Municipios establece límites claros al endeudamiento, asegurando que cualquier contratación de deuda pública se efectúe con responsabilidad fiscal, esto permitirá evitar la acumulación de deudas innecesarias e insostenibles, asegurando el equilibrio financiero a largo plazo, tanto para el estado como para sus municipios. El desarrollo y crecimiento sostenible con esta reforma se favorecerán inversiones estratégicas en el área prioritaria, como infraestructura, salud, educación y servicios básicos. Estos son sectores vitales que requieren financiamiento adecuado para impulsar el desarrollo sostenible de Tlaxcala, garantizando a su vez la creación de empleos y mejores condiciones de vida para nuestra población, mediante la deuda pública es posible anticipar y potenciar los recursos con que cuentan los entes públicos para impulsar el desarrollo de obras, acciones sociales básicas, inversiones en beneficio de sectores de la población que se encuentren en pobreza extrema y localidades con alto y muy alto nivel de rezago social, así como realizar

inversiones públicas de mayor impacto social que son necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del estado, el fortalecimiento de los municipios es uno de los aspectos más relevantes de esta reforma, que es la posibilidad de que los municipios tengan mayor acceso al financiamiento para proyectos de impacto social, esto sin duda contribuirá a mejorar la calidad de vida de las familias tlaxcaltecas, especialmente en zonas rurales que requieren de mayor infraestructura y servicios. Siendo así es importante mencionar que el proyecto de decreto planteado no es susceptible de causar algún perjuicio a la sociedad tlaxcalteca, sino por el contrario, nos permitirá ajustar nuestra legislación al entorno normativo federal que regula la materia brindando mayor certeza jurídica a los entes públicos y a la ciudadanía, la deuda pública constituye una de las principales herramientas de los gobiernos para la obtención de recursos financieros adicionales para el desarrollo económico y social, como lo han demostrado diversas experiencias. En Fuerza por México Tlaxcala nuestro compromiso es con una política responsable cercana a la gente y enfocada en el bienestar colectivo, sabemos que uno de los retos más grandes que enfrenta nuestro estado es el de garantizar los recursos suficientes para atender las demandas

sociales, sin comprometer la estabilidad financiera de futuras generaciones. Hoy más que nunca resulta imperativo que como legisladores sumamos nuestra responsabilidad de dotar al estado y a sus municipios de herramientas financieras que permitan mejorar la vida de los tlaxcaltecas, pero con el más alto sentido de ética y responsabilidad. Por lo anterior desde esta Tribuna los integrantes del Grupo Parlamentario de Fuerza por México Tlaxcala reafirmamos nuestro voto a favor de la Reforma de la Ley de Deuda Pública para el Estado Tlaxcala y sus Municipios, estamos convencidos de que esta legislación será un instrumento valioso para construir un futuro de mayor bienestar, prosperidad y desarrollo sostenible para nuestro estado. Porque necesitamos un Tlaxcala fuerte, responsable y próspero, es cuánto Presidente.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Ciudadano

Diputado Jaciel González Herrera.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA**

Gracias estimado Presidente, compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación, todos los presentes, ciudadanas y ciudadanos de

Tlaxcala, muy buenos días, considero importante de igual forma referirme al respecto, en días pasados fueron aprobadas por esta Soberanía distintas reformas a la Ley de Deuda Pública, un proyecto que considero en una propuesta demasiado importante, pensada de manera muy responsable, en beneficio desarrollo y bienestar de la ciudadanía tlaxcalteca y sus municipios, esta reforma ha generado una serie de controversias y desinformación que ha sido utilizada de manera incorrecta y así darle un sentido político, alejado a la realidad. Deseo resaltar el trabajo, análisis y aportaciones de mis compañeras y compañeros diputados en Comisiones Unidas de Finanzas y Puntos Constitucionales que fueron realizadas, considero también importante informarle a nuestro querido pueblo de Tlaxcala que estamos comprometidos en defender los derechos de las y los ciudadanos, así como entregar las mejores cuentas, por ello, hago uso de esta máxima Tribuna de los tlaxcaltecas para dejar muy en claro y de manera muy puntual que en esta reforma no abrimos ningún candado, ni reformamos una sola disposición legal para permitir que los ayuntamientos y el Estado adquieran deuda pública, recordemos que esa disposición ya se encontraba establecida en la constitución política local desde hace ya algunos años,

por lo que nosotros no hicimos ninguna modificación al respecto, lo que en estricto sentido en esta legislatura sí aprobamos en este recinto y además por unanimidad de las y los diputados presentes en esa sesión, fue una armonización legislativa para tener reglas más claras, que solo busca potenciar la capacidad de los municipios para que unidos entre dos tres o más municipios puedan impulsar proyectos de infraestructura común y de gran calado, es de mencionar que el procedimiento para lograrlo, está sometido a una serie de estudios, análisis de viabilidad, justificación y requerimientos para que el Poder Legislativo lo autorice. Finalmente hago un llamado respetuoso a no caer en especulaciones y manipulación de información. Mucho menos a darle sentido político inadecuado que genere controversia en el pueblo tlaxcalteca, nada nos orgullece más que servirle a Tlaxcala; rendirle cuentas, pero sobre todo seguir cerca del pueblo, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente, gracias Diputado, alguna diputada o diputado más que desee hacer uso de la palabra, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia

recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **cuarenta y cuatro** minutos del día **diecisiete** de septiembre de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diecinueve** de septiembre de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diecinueve** de **septiembre** del **año dos mil veinticuatro**.

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **seis** minutos del día **diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca** con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Primera Secretaria la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**, actuando como Segundo Secretario el **Diputado Emilio De la Peña Aponte**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Señor Presidente, Diputado Ever Alejandro

Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Ulloa; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocado Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión el Diputado y Diputadas **David Martínez del Razo, Maribel Cervantes Hernández y Blanca Águila Lima**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los

artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA YAMILI FLORES LOZANO

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS.

4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR

EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DERIVADA DE LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MI VEINTITRÉS - DOS MIL VEINTICUATRO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES.

5. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DERIVADA DE LAS RENUNCIAS, PRIMERO DEL CANDIDATO PROPIETARIO Y POSTERIORMENTE DE LA CANDIDATA SUPLENTE Y ELECTA PARA EL CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA CAPULAC, DEL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, PRESENTADAS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL VEINTITRÉS DOS MIL VEINTICUATRO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES.

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

7. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, dieciocho votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecisiete** de septiembre de dos mil veinticuatro.

Secretaría, con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecisiete** de septiembre de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el **Diputado Emilio De la Peña Aponte**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, dieciocho votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de las presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecisiete** de septiembre de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA YAMILI FLORES
LOZANO

Gracias buenos días a todos, con su venia Presidente; **COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA:** La que suscribe, **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**, representante del Partido de la Revolución Democrática en esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción I y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los numerales 9 fracción I y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto**, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en materia de responsabilidades de servidores públicos y combate a la corrupción, lo anterior al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El artículo 14, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos contiene el **principio de exacta aplicación**, según el cual únicamente pueden sancionarse las conductas debidamente descritas en la legislación correspondiente y aplicarse las penas previamente establecidas en la ley para sancionarlas, con el fin de salvaguardar la seguridad jurídica de las personas. En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su Primera Sala, ha entendido que el derecho fundamental de exacta aplicación de la ley, también es aplicable al derecho administrativo sancionador, en tanto que constituye una expresión del poder punitivo del Estado. De modo tal que, si cierta disposición administrativa establece una sanción por alguna infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón. Este razonamiento quedó plasmado en la jurisprudencia P./J. 100/2006 del Pleno del Alto Tribunal de la Nación, de contenido siguiente: **“TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS”**. Así, el Máximo Tribunal de la Nación estableció que, del referido principio de exacta aplicación de la ley, se deriva el sub principio de

tipicidad. El principio de tipicidad requiere una predeterminación normativa clara y precisa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes. En consecuencia, para estimar satisfecho el principio de tipicidad en materia administrativa no basta que la conducta infractora esté contemplada en la ley, sino que además debe estarlo de manera clara y precisa como para permitir a los servidores públicos programar su comportamiento, sin temor a verse sorprendidos por sanciones que no pudieron prever. En síntesis, para que el principio de tipicidad delimite la responsabilidad administrativa de un servidor público, es menester que la infracción cometida esté claramente delimitada en los ordenamientos legales aplicables. De forma tal que el servidor público pueda ajustar su comportamiento, sin temor a verse sorprendido por sanciones que no pudo prever. Lo que conlleva a que la infracción que cometa el servidor público debe estar prevista en la ley, en la cual deben consignarse las obligaciones a que está sujeto cada funcionario público y con ello se pueda verificar cuáles son las conductas a que está obligado para el adecuado ejercicio de sus funciones, derivado del nombramiento otorgado. Con este marco jurídico como fundamento legal de la presente iniciativa, se procede a describir

el objeto de la misma: Los artículos 73, 74 y 74 Bis de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establecen las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal y del Director de Obras Públicas, en los ayuntamientos. Sin embargo, dicha regulación es insuficiente para garantizar un correcto desempeño de las tesorerías municipales y de las direcciones de obras públicas en virtud de que la norma no prevé las figuras de Contador General, Director de Ingresos, Director de Egresos y Residente de Supervisión de Obras, ni las obligaciones que deben cumplir dichos servidores públicos. Del análisis a los Informes de Resultados de las cuentas públicas se advierte que la mayoría de las observaciones de probable daño patrimonial que emiten las autoridades fiscalizadoras al ejercicio de recursos públicos de los municipios, se refieren a cuestiones de gastos improcedentes, falta de comprobación del gasto público, pagos de estimaciones de obras públicas no ejecutadas o con deficiencias técnicas en su ejecución, prestamos entre programas, gastos pagados sin documentación comprobatoria, etc., observaciones que son resultado no solamente de una indebida actuación de los Presidentes, Tesoreros y de los Directores de Obras Públicas Municipales, sino que dichas deficiencias en la administración de los recursos públicos son también

responsabilidad de los funcionarios públicos subordinados a ellos como lo son, el Director de Ingresos, de Egresos, el Contador General y el Residente de Supervisión de Obras. Por ello, la presente propuesta legislativa tiene los siguientes objetivos: 1.- Disuadir conductas ilícitas en el manejo de los recursos públicos municipales. Lo anterior como resultado de que el Director de Ingresos, de Egresos, el Contador General y el Residente de Supervisión de Obras, tendrán establecido en la ley, las obligaciones que deberán cumplir en el ejercicio de su encargo, así como las sanciones a que se harán acreedores en caso de incumplimiento, en estricta observancia al principio de tipicidad; 2.- Al estar reguladas las obligaciones de estos servidores públicos en la ley, las autoridades fiscalizadoras y los órganos internos de control, podrán fincar responsabilidades también al Director de Ingresos, de Egresos, al Contador General y al Residente de Supervisión de Obras, en caso de que su actuación implique algún incumplimiento a sus funciones, cuya sanción se encuentra ya establecida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual podría ser la inhabilitación y sanción económica, lo que, en su caso, evitara que estas personas sean contratadas en otros municipios. Actualmente, los

procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados y denuncias presentadas, ambos por el Órgano de Fiscalización Superior, solo incluyen a los Presidentes Municipales, Tesoreros y Directores de Obras Públicas, lo que se considera incorrecto, pues, como ya se demostró, el manejo indebido del erario municipal, o deficiencias en la ejecución de obra pública, son también responsabilidad de los funcionarios que jerárquicamente, se encuentran subordinados al Tesorero Municipal y al Directos de Obras Públicas. La doctrina jurídica ha concluido que los estímulos para que un funcionario público cometa un acto de corrupción, aumentan drásticamente si la posibilidad de ser descubierto y castigado son mínimas. Lo anterior se agrava si existe una normatividad que regula deficientemente las obligaciones que los servidores públicos deben cumplir en el ejercicio de su encargo, pues ante vacíos o lagunas legales, aumentan los actos discrecionales de las autoridades para cometer dichos actos de corrupción, y al mismo tiempo disminuyen las probabilidades de que las autoridades encargadas de sancionar esas conductas, puedan fincar alguna responsabilidad. Por lo que la anterior propuesta se enmarca en la estrategia del sistema nacional en materia de combate a la corrupción,

creado a partir de la reforma constitucional del 27 de mayo del 2015, pues se ajusta al nuevo esquema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y de los particulares, al introducir en la norma los actos que serán considerados como responsabilidades administrativas del Director de Ingresos, de Egresos, el Contador General y al Residente de Supervisión de Obras, todos, en el ámbito municipal en el Estado de Tlaxcala. Por los razonamientos anteriormente expuestos que fundan y motivan la presente Iniciativa, me permito someter a la amable consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 46, fracción I, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se **ADICIONAN** los ordenamientos legales siguientes: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Se ADICIONAN los artículos 73 Bis, 73 Ter, 73 Quater y 74 Ter de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: Artículo 73 Bis. La persona titular de la

Dirección de Ingresos municipal contará con título y cédula profesional de nivel licenciatura en aquellas profesiones de las ciencias contables, administrativas o jurídicas, y con experiencia comprobada mínima de tres años en la materia, para atender los asuntos relativos a los ingresos municipales, y tendrá las facultades y obligaciones siguientes: I.- Recaudar, concentrar, custodiar y vigilar los ingresos y valores provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos municipal, y otros conceptos que deba percibir el Municipio por cuenta propia o ajena conforme a las disposiciones fiscales aplicables, depositándolos diariamente en las instituciones bancarias autorizadas; II.- Vigilar y fomentar que los padrones fiscales municipales estén debidamente actualizados y dar seguimiento a los adeudos de los contribuyentes; III.- Supervisar y vigilar la recepción de los ingresos que perciban todas las unidades administrativas del municipio; IV.- Participar en la integración del anteproyecto de la Ley de Ingresos del municipio, a efecto de someterlo a consideración del Tesorero Municipal; V.- Organizar y supervisar el funcionamiento de la caja y la coordinación de los ingresos municipales recaudados para asegurar la concentración y el depósito de los mismos; VI.- Autorizar los convenios con los contribuyentes para los pagos

parciales de los impuestos, las contribuciones especiales y los derechos municipales; VII.- Determinar la existencia de créditos fiscales en favor del Gobierno Municipal, fijarlas en cantidad líquida, cobrarlas y, en su caso, exigir las a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución; VIII.- Verificar que los descuentos en el pago de alguna contribución o derecho se realicen de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas en vigor; IX.- Presentar al Tesorero Municipal las propuestas para la actualización o modificación de tablas de valores unitarios de suelo y construcción de conformidad con la normatividad establecida para tal efecto; X.- Incoar, sustanciar y resolver el Procedimiento Administrativo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; XI.- Realizar las acciones necesarias para coadyuvar en la solventación de observaciones emitidas por las autoridades fiscalizadoras; XII.- Declarar la prescripción de los créditos fiscales y la extinción de las facultades de la autoridad para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y para determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios; XIII.- Formar y actualizar el catastro municipal; XIV.- Ejercer las facultades que le delegue el Tesorero Municipal en materia catastral,

conforme a la legislación aplicable, y XV.- Las demás que le otorguen las Leyes, reglamentos aplicables y el Ayuntamiento. Artículo 73 Ter. La persona titular de la Dirección de Egresos municipal contará con título y cédula profesional de nivel licenciatura en aquellas profesiones de las ciencias contables, administrativas o jurídicas, y con experiencia comprobada mínima de tres años en la materia, para atender los asuntos relativos a los egresos municipales, y tendrá las facultades y obligaciones siguientes: I.- Organizar, controlar y realizar, en coordinación con el Tesorero municipal, las erogaciones correspondientes que deberá efectuar la Tesorería Municipal, conforme al Presupuesto de Egresos autorizado y a la disponibilidad financiera; II.- Recibir y resguardar los recursos provenientes de los fondos de programas federales y estatales, así como cualquier otro ingreso que perciba el Municipio; III.- Aprobar los gastos que deba realizar el Tesorero Municipal, con cargo al presupuesto de ayuntamiento; IV.- Llevar el control y registro de todas las erogaciones que realice el Gobierno Municipal, así como llevar a cabo el control de la administración financiera, conforme las disposiciones jurídicas aplicables; V.- Llevar a cabo la coordinación con la Dirección de Contabilidad para el registro contable de

los estados financieros y de resultados, relativos a los ingresos y egresos del Gobierno Municipal; VI.- En coordinación con el Tesorero Municipal, gestionar ante la Federación, el Estado y organismos privados, la obtención de recursos financieros para el financiamiento específico de programas y proyectos estratégicos del Municipio; VII.- Recabar la documentación comprobatoria y justificativa de los egresos, de manera previa a realizar cualquier pago con cargo al presupuesto municipal, e integrar dicha documentación en la cuenta pública municipal; VIII.- Presentar al Presidente y Tesorero Municipal, al cierre de cada mes, un resumen detallado de los gastos realizados con cargo al presupuesto municipal, que no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, a efecto de que dichos funcionarios requieran a los servidores públicos omisos subsanar dicha irregularidad; IX.- Custodiar las facturas con su documentación comprobatoria, para que se programe el pago de las mismas; X.- Revisar y, en su caso, aprobar el trámite de pago de las estimaciones de obra pública que le remita el Director de Obras Públicas; XI. Realizar y registrar diariamente las operaciones bancarias que sean necesarias para contar con una suficiencia financiera que garantice la

operación adecuada del Ayuntamiento; XII. Custodiar dentro de las instalaciones de la Tesorería Municipal los talonarios de cheques usados y por usar; XIII.- Coadyuvar en el proceso de solventación de observaciones emitidas a la cuenta pública municipal por las autoridades fiscalizadoras competentes, y XIV.- Las demás que le otorguen las Leyes, reglamentos aplicables y el Ayuntamiento. Artículo 73 Quater. La persona titular de la Dirección de Contabilidad deberá contar con título y cédula profesional en las ciencias económica administrativas, y tener experiencia comprobada mínima de tres años en la materia, y tendrá las facultades y obligaciones siguientes: I.- Coadyuvar que en la ejecución de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se efectúe en forma programada, apegado a las leyes aplicables que le correspondan; II.- Llevar el registro contable de las operaciones de ingresos por la recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales municipales, así como las participaciones federal y estatal, e ingresos extraordinarios a favor del Municipio; III. Registrar en los libros contables del Municipio las obligaciones de pago derivadas de financiamiento, de la contratación de créditos, préstamos u otro documento pagadero a plazos; IV. Coadyuvar en revisar, validar y afectar

contablemente el registro de los activos muebles, inmuebles e intangibles, así como su valuación de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable; V.- Revisar que los registros contables y la emisión de información financiera, se dé en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; VI.- Coordinar los procesos de formulación, integración, elaboración y presentación de la Cuenta Pública del Municipio, en los términos de la normatividad aplicable; VII.- Realizar las declaraciones de impuestos ante las autoridades fiscales competentes; VIII.- Coadyuvar con los auditores para la fiscalización de la cuenta pública municipal, de acuerdo con la normatividad aplicable, así como proporcionar la información y documentación requerida en los plazos establecidos para tal efecto; IX.- Generar y publicar la información financiera conforme a las normas, estructuras, formatos y contenidos de la información que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable, en apego a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información; X.- Realizar el registro contable para la incorporación de obras

municipales al patrimonio municipal en coordinación con la Sindicatura Municipal; XI.- Elaborar y registrar las pólizas de ingresos, egresos, de diario y demás documentos contables que se requieran en base al sistema contable establecido y que este conforme a la Armonización Contable; XII.- Proporcionar la información financiera y presupuestal que requieran los auditores respecto de las auditorias que se realicen; XIII.- Conservar y custodiar la documentación original de las transacciones financieras y presupuestales que se realicen en el Ayuntamiento; XIV.- Realizar y dar seguimiento a la solventación de las observaciones emitidas por las autoridades fiscalizadoras a la cuenta pública municipal, con apoyo del Tesorero, del Director de Egresos e Ingresos; XV.- Realizar las conciliaciones bancarias necesarias para contar con la disponibilidad financiera de manera oportuna; XVI.- Verificar que todos los pagos, y en general cualquier egreso, realizado con cargo al presupuesto municipal, cuente con la documentación original comprobatoria y justificativa correspondiente; XVII. Recabar e integrar a la cuenta pública, la documentación original comprobatoria y justificativa de los ingresos y gastos realizados con cargo al presupuesto municipal, y XVIII.- Las demás que le otorguen las Leyes,

reglamentos aplicables y el Ayuntamiento. ...; ...; Artículo 74 Ter. El residente de supervisión de obra tendrá las obligaciones y facultades previstas en el artículo 58 Bis de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se ADICIONA el artículo 58 Bis de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para quedar como sigue: Artículo 58 Bis.- Para los efectos del Artículo anterior, el residente de supervisión de obra tendrá las siguientes obligaciones: I.- Llevar la bitácora de la obra, en la que obligatoriamente se anotarán todas las incidencias relevantes de la misma y que estará disponible para el contratista, en las oficinas de la supervisión de obra, en días y horas hábiles; todas las notas deberán ser firmadas por el residente de la supervisión y el contratista; II.- Verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos de obra o acuerdos de ejecución por administración directa correspondientes, así como a las órdenes de la dependencia o la entidad comunicadas a través de la residencia de supervisión; III.- Revisar, aprobar y firmar los números generadores que amparan los trabajos ejecutados, conjuntamente con el contratista, los cuáles servirán de base para la elaboración de la estimación de dichos trabajos, para que

posteriormente se proceda al trámite de pago correspondiente; IV.- Analizar y verificar los avances físicos y financieros de obras y acciones ejecutadas para la integración de la cuenta pública trimestral; V.- Coadyuvar en la solventación de las observaciones emitidas por las autoridades fiscalizadoras en materia de obra pública; VI.- Verificar la correcta conclusión de los trabajos de obra pública, y VII.- Rendir informes periódicos y uno final del cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, así como respecto del avance de la obra. **TRANSITORIOS.** **ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **DIPUTADA**

LAURA YAMILI FLORES LOZANO; es cuanto Presidente.

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos: a la de Finanzas y Fiscalización, y a la de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada Gabriela Hernández Islas**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS**

Con el permiso de la mesa directiva. La que suscribe **DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS**, integrante del Grupo Parlamentario del **PARTIDO MORENA** de esta LXV Legislatura del Estado de Tlaxcala, con la facultad que me confiere el artículo 46 fracción I de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II, 10

Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante esta Soberanía la presente iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN MATERIA DE ROBO DE MAGUEY Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El Estado de Tlaxcala se ha reconocido por contribuir al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental, mediante el fomento, preservación, conservación, manejo integral y sustentable del maguey y sus derivados; entendiendo como maguey a la planta monocotiledónea de raíz fibrosa, con hojas en forma de roseta, carnosas y palo regular de textura firme con abundantes espinas marginales. Las especies del género agave han sido objeto de múltiples sucesos a largo de la historia; el centro de origen y diversificación del género agave es en Mesoamérica, estudios relacionados con marcadores moleculares confirman que el género se originó en el desierto del norte de México hace aproximadamente 10 millones de años; la documentación etnobotánica

hace notar que el maguey ha sido un elemento importante y necesario en las existencias de algunas poblaciones humanas americanas desde épocas precolombinas tal como lo demuestran las evidencias arqueológicas encontradas en Zultepec - Tecoaque ubicadas en Tlaxcala, de los cuales destacan: cajetes, vasos y copas pulqueras, especialmente la existencia de estas dos últimas coinciden con un ritual de ingestión de pulque que se efectuaba en la celebración del fuego nuevo. La producción de maguey es una de las mejores opciones de cultivo en el territorio nacional; es una fuente de vida y progreso, la demanda es alta, ya que se obtienen diferentes beneficios económicos, como la obtención del pulque, a través del agua miel, la extracción del mixiote (cutícula del maguey), la recolección del gusano blanco y rojo del maguey, los que se utilizan con fines culinarios con gran prestigio internacional, y lo más importante es que científicos del Instituto Politécnico Nacional en conjunto con el Instituto Nacional de Investigaciones para la Agricultura, la Alimentación y el Medio Ambiente (INRAE), por sus siglas en francés, descubrieron, que además de las propiedades con las que cuenta el pulque mexicano podría contribuir a prevenir el cáncer, tiene una gran característica que beneficia al ser humano, ya que es rico en

microorganismos que se clasifican como bacterias ácido lácticas que tienen propiedades probióticas que significan que apoyan, que ayudan a los consumidores de estas bacterias para tener una microflora sana, el resultado es bastante satisfactorio de una cepa de *Lactobacillus brevis* que puede inhibir esta bacteria en desarrollo de células cancerosas en el colon, de esta manera dichas bacterias del pulque disminuyen hasta un 40% de proliferación de las células cancerosas en el colon, y algo más de lo que hay que estar orgullosos tanto los investigadores como los mexicanos, es que esta cepa de la bacteria no es de cualquier pulque es endémica de Nanacamilpa. Por otro lado, en la región de Calpulalpan se encontraron piezas de cerámica con características que representaban a la diosa Mayahuel y vasija en forma de maguey perteneciente a las épocas clásica y posclásica; lo cual nos indica la importancia, la suma relevancia que tiene el maguey para toda nuestra entidad tlaxcalteca. Ahora bien, el aprovechamiento del maguey es principalmente alimenticio y las etapas importantes en el ciclo biológico, se relacionan con el capado y hasta su añejamiento, de acuerdo a las diferencias de producción que presenta, así como los años en que se capa cada uno. El maguey

aporta un gran beneficio agrologico puesto que detiene la degradación de suelo en zonas con escasa precipitación. El maguey, tal y como se ha expuesto, ha formado parte de nuestra cultura y producción tlaxcalteca de una forma simbiótica en la que no podríamos imaginar a Tlaxcala sin maguey y viceversa. Así acorde a datos obtenidos del INEGI en Tlaxcala tenemos un total de 6,570.17 hectáreas de maguey, en la modalidad de cielo abierto, mientras que en la modalidad de riego se cuenta con 2,784.19 hectáreas. Estos datos nos demuestran lo que representa el maguey en nuestra entidad; empero, acorde a datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en ingles), ya se encuentra en peligro de extinción, por múltiples factores y entre ellos se encuentra el problema de la práctica del desmixiotado. Así, en la actualidad, el cultivo de maguey y el consumo del pulque, aunque siguen vigentes, es a menor escala, ya que tanto el maguey como el productor se enfrentan a una serie de embates, tales como la sustitución de las plantaciones de maguey por cultivos anuales como la cebada, pero una problemática mayúscula aqueja a aquellos productores de maguey, tal y como lo acabamos de referir, y aducimos a lo que se conoce como el fenómeno

ilegal de los mixioteros. La práctica del desmixiotado (remoción de la cutícula de los magueyes), es una práctica que afecta el desarrollo de las hojas y es realizada por personas ajenas a los cultivos; o sea, personajes que no se han preocupado por ninguna de las etapas de siembra del maguey. Los productores de maguey se encuentran desprotegidos ante este tipo de prácticas ilegales y desde luego, esto abona a que se abandone el cultivo de magueyes ya que una vez que se realiza la remoción de cutícula, el maguey queda prácticamente inservible, lo que afecta no sólo a la planta sino a la economía de aquellas personas que los han cultivado y que pretendían proporcionar un destino diverso a estas plantas. La única forma que tenemos de poder frenar y cuidar la sustentabilidad de las familias cultivadoras de la planta milenaria, es logrando un desarrollo armónico, iniciando por la actualización legislativa que tienda a proteger todos y cada uno de sus aspectos, económico, social político y cultural, lo cual contribuirá a garantizar el funcionamiento y evolución del orden social. Por lo tanto, la intervención desde esta Tribuna constituye una obligación de primer nivel, pues se enmarca en los principios fundamentales que rigen a nuestra Nación y mantiene actualizado el marco jurídico de acuerdo a los cambios y necesidades del país y de nuestro Estado.

Ahora bien, esta problemática que aqueja al Estado de Tlaxcala, el hurto del maguey (Ayote, Nanacamilpa, Chaqueño y Manso Tlaxco, Púa Larga, Salmiana var), es un delito que provoca graves pérdidas económicas para los agricultores y esta conducta ilegal se aprovecha de la furtividad, nocturnidad y la falta de vigilancia; además provoca que los productores desistan de cultivar la planta, lo que a su vez desemboca en la gradual extinción del maguey de la que somos testigos hoy en día. Dentro de nuestro sistema de justicia penal, es imposible que los elementos policiacos, como primeros respondientes, se encuentren vigilando todos los predios en donde se cultive el maguey, en tanto son propiedad privada. Desde este supuesto, la policía se encuentra imposibilitada para realizar detenciones y aseguramiento del producto robado e instrumentos del delito, no obstante de que existan elementos de prueba incriminatorios, pues ello solo podría ocurrir, si existiere flagrancia que implica que el imputado sea detenido al momento de cometer el delito o inmediatamente después de su comisión, acorde al artículo 16 constitucional, lo que sólo sería factible si la policía detuviera al delincuente, prácticamente en el momento del robo dentro del predio, o bien, inmediatamente después de salir del mismo, lo que nunca ocurre. Todo lo

anterior genera un altísimo rango de impunidad ante estas conductas, ya que existe ausencia de datos probatorios. Esta problemática conlleva a replantear los tipos penales existentes, en busca de poder castigar de manera adecuada y proporcionar un ápice de justicia a nuestros productores. Ahora bien, numerosos problemas se presentan en la realidad cuando se trata de discernir sobre la tipicidad del robo de plantas y sus frutos adheridos al suelo, pues mientras se encuentren en tal situación, se consideran bienes inmuebles de acuerdo a la legislación civil, y dependiendo de si el apoderamiento se realiza cuando están adheridos o no al suelo, puede dar lugar el delito de despojo, robo, daños en las cosas, en cuyo caso, resulta muy complicado determinar la circunstancia precisa del apoderamiento, y por lo mismo se generan acusaciones incorrectas con la consecuente impunidad. El robo del Maguey se actualiza en cualquiera de sus formas, ya sea que los delincuentes los extraigan cuando están plantados en la tierra o bien, muchas veces se apoderan del producto ya estando jimado. Así con una regulación especial, que penalice el apoderamiento en cualquier forma de un producto agrícola, se podría superar tal problemática y evitar discusiones estériles sobre la tipicidad de la conducta que sólo favorece la impunidad. En consonancia

con lo mencionado, el delito de robo considerado en términos generales protege un derecho fundamental para el ser humano: el patrimonio; su inclusión dentro del catálogo de delitos, en el ordenamiento jurídico penal mexicano, se justifica pues protege uno de los derechos más importantes para los mexicanos, y no existe un medio más eficaz que el derecho penal para combatirlo. Dada la alta incidencia en el delito de robo, el tipo penal que lo regula ha evolucionado tanto a nivel federal como dentro del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; pues en tanto la delincuencia ha encontrado formas nuevas diferentes de robar, el legislador ha ampliado el rango de protección penal para inhibir y en su caso erradicar este delito. Hoy no sólo es necesario aprobar esta reforma al Código Penal de nuestro Estado, sino que es una obligación de todos, que dará paz y proporcionará acceso a la justicia para nuestros productores que se ven afectados por esta práctica ilícita. Es ineludible adaptar la ley para hacer frente a esta necesidad social, es nuestro deber dar voz a quienes han sido víctimas de esta conducta, somos nosotros quienes debemos proteger a nuestros campesinos. Es imprescindible mencionar que desde el año 2021 la Unión de Asociaciones de Productores de Maguey en Tlaxcala, han presentado 16

denuncias de robo de mixiote sin tener respuesta alguna, pese a que estas conductas delictivas ponen en riesgo la única fuente y sustento de muchas familias productoras de la región. No pasan desapercibidas para la suscrita, las infracciones y sanciones previstas en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley para el Fomento y Conservación del Maguey y sus derivados del Estado de Tlaxcala en vigor, sin embargo, aquellas figuras están destinadas a los productores que actúan de manera irregular y no a los denominados "mixioteros" que hemos venido señalando. De todo lo anterior, se infiere que es necesario estatuir un tipo penal especial que cubra dichas conductas que son igual de lesivas al robo convencional y que protegen el mismo bien jurídico que el robo genérico: el patrimonio. Siguiendo este orden de ideas, una enorme similitud que podemos encontrar para el tipo penal sugerido de robo de productos agrícolas y uno que se encuentra en el catálogo de delitos es el tipo penal de robo de ganado y es equiparable, pues dentro de sus modalidades típicas se encuentra la penalización entre otras conductas de la adquisición e integración del ganado robado, la protección del ganado robado con documentación falsa y la transportación de ganado carnes o pieles. Consecuentemente, dado que ambas

actividades, la ganadera y la agrícola, están enclavadas en el sector primario, no resulta conflicto en que esta clase de delitos se tipifiquen en el mismo capítulo de la legislación penal. Como vemos los productos agrícolas deberían tener la misma protección penal que el ganado, puesto que, por un principio lógico, no se entendería la aplicación de una política legislativa criminal diferente, pues ambos productos son igualmente relevantes en términos de cadenas productivas industriales, pero además porque, el robo de ambos productos, ocurre normalmente en similares condiciones, es decir, en predios y de manera furtiva, aprovechándose de la falta de vigilancia. El tipo penal especial de robo de productos agrícolas que se propone, por ningún motivo implica una antinomia con relación al sistema de justicia penal acusatoria, sino todo lo contrario. Y es que si de acuerdo al artículo 20 constitucional, el proceso penal tiene como objeto el esclarecimiento de los hechos, la protección de la inocencia, la procuración de que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen, quiere decir que, la creación del tipo penal de productos agrícolas tendría el efecto de proteger, con mayor eficacia, a las víctimas del delito y a garantizar la reparación del daño causado por este, sin que los derechos fundamentales de

presunción de inocencia y debido proceso de los imputados se vean alterados o limitados. Todas estas consideraciones, así como las particularidades en la comisión del delito de robo de maguey y otros productos agrícolas deben quedar manifiestas expresamente en un tipo penal específico, a fin de dotar a la Policía de Investigación, Agentes del Ministerio Público y Jueces en última instancia, de mejores elementos para perseguir y sancionar la conducta punible. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción II y 10, Apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; **SE REFORMAN** la denominación del Capítulo II del Título Décimo Quinto y la fracción XVIII del artículo 434; y **SE ADICIONA** el artículo 334 Bis, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue: **CAPÍTULO II. ROBO DE**

GANADO, MAGUEY Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS. Artículo 331 al Artículo 334.; **Artículo 334 Bis.** A quien extraiga, utilice o comercialice del maguey o de cualquiera de sus especies la cutícula, ixtle, agua miel, pulque, los chinicuiles, penca, y cualquier derivado de esta planta, sin la autorización del propietario, comunero o ejidatario que tenga derecho sobre aquellos, se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión y multa de doscientos dieciséis a quinientos setenta y seis veces el valor de la unidad de medida y actualización. Misma pena se impondrá a quien se apodere de productos desprendidos del suelo y dejados por necesidad en campo raso u otros lugares abiertos. Cuando el robo de productos derivados del maguey a que se refiere el presente artículo se cometa por la noche y en lugar cerrado destinado a la casa habitación, se aplicará prisión de seis a quince años y multa de cuatrocientos treinta y dos a mil ochenta veces el valor de la unidad de medida y actualización. Cuando la conducta descrita en este artículo, se cometa abusando de la confianza del propietario, comunero o ejidatario que tenga derecho sobre el maguey y sus derivados, se aplicará la pena prevista

en la fracción II del artículo 335 de este Código, incrementada en dos terceras partes. Artículo 434. ...; I. a XVII. ...; XVIII. Robo de ganado, maguey y productos agrícolas previsto en los artículos 331 al 334 Bis, y XIX. ...; **TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a los diecinueve días del mes septiembre del año dos mil veinticuatro. **ATENTAMENTE. DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ ISLAS;** es cuanto Presidente; durante la lectura asume la Primera Secretaría la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez.

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips**, en apoyo de la Comisión de Asuntos Electorales, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, aprueba la Convocatoria para elección extraordinaria derivada de la declaración de nulidad de la elección de integrantes del Municipio de San Lucas Tecopilco, en el proceso electoral local ordinario dos mil veintitrés – dos mil veinticuatro.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
SORAYA NOEMÍ BOCARDO
PHILLIPS**

Gracias Presiente, con el permiso de la mesa directiva, buenos días compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña y quienes nos siguen en medios digitales, **COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO DEL ESTADO DE**

TLAXCALA, DERIVADO DE LA DECLARACIÓN DE NULIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXV LEGISLATURA. La Comisión de Asuntos Electorales de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, integrada por las y los Diputados Silvano Garay Ulloa, Bladimir Zainos Flores, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez y Maribel León Cruz, Presidente y Vocales, respectivamente, por instrucciones de la Mesa Directiva del Congreso del Estado les fue turnado el expediente parlamentario número **LXV 006/2024** para su análisis y dictamen correspondiente, por lo que con fundamento en los artículos 25, 45, 54 párrafo primero de la fracción VIII, XXIV y XXV; así como los párrafos tercero y cuarto del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 10, 31, párrafo tercero del artículo 253, 286, 287, 288 y 293 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 2, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 78, 81 y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; párrafo primero del artículo 1, 3, 14 fracción IV, 35 párrafo primero, 36, 37 fracción I, 38 fracciones I, III y VII, 39 fracciones I y III, y 85 del Reglamento

Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo Elección Extraordinaria a celebrarse en el Estado de Tlaxcala, derivada de la declaración jurisdiccional de nulidad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el Municipio de San Lucas Tecopilco, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES. **1.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 80/2023, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para elegir los cargos a Diputaciones Locales, integrantes de los Ayuntamientos y titulares de Presidencias de Comunidad en el Estado de Tlaxcala. **2.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto, aprobó el Acuerdo ITE-CG 81/2023, por el que se emitió la Convocatoria a Elecciones Ordinarias para el año dos mil veinticuatro, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Diputaciones Locales, integrantes de Ayuntamientos y titulares de las Presidencias de Comunidad, por voto universal, libre, secreto, personal y

directo. **3.** En Sesión Pública Solemne de fecha dos de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto, realizó la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que se elegirían Diputaciones Locales, integrantes de Ayuntamientos y titulares de Presidencias de Comunidad. **4.** Con fecha dos de junio de 2024 se realizó la jornada electoral prevista en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. **5.** En fecha ocho de junio de 2024, el ITE emitió el acuerdo ITE-CG-221/2024, referente al cómputo de la elección, declaración de validez y constancias de mayoría expedidas a favor de las candidaturas a la Presidencia y Sindicatura Municipal (Propietario y Suplente), así como de la elección y asignación de las respectivas Regidurías del Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. **6.** Con fecha veintidós de julio de 2024, el Tribunal Electoral de Tlaxcala, dentro del Expediente TET-JE-208/20242 y acumulados, resolvió revocar acuerdo ITE- CG-221/2024, y declara la nulidad de dicha elección derivado de haber ocurrido irregularidades graves que hicieron imposible constatar el resultado de la misma. **7.** Que, con fecha dos de agosto del año en curso se recibió oficio número TET/SA/AT/2S.1/2460/2024-3, signado

por el Lic. Lucio Zapata Flores Actuario del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través del cual notificó la resolución dictada dentro del expediente TET-JE-208/2024. **8.** En fecha cinco de agosto, la Mesa Directiva del Congreso del Estado turnó el oficio S.P. 1101/2024, a la Comisión de Asuntos Electorales para su atención y trámite correspondiente, el oficio precisado en el numeral que antecede. **9.** El veintidós de agosto, la Sala Regional Ciudad de México, determinó confirmar la nulidad de las elecciones en el mencionado Ayuntamiento a través de las Sentencias SCM-JDC-2093/2024 y SCM-JRC-173/2025 acumulado. **10.** El veintinueve de agosto, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó la integración del Consejo Municipal que administrará dicho Municipio del 31 de agosto a la fecha previa al día en que inicie el ejercicio de sus funciones la integración que derive del proceso electoral extraordinario que se implemente, en atención a la Sentencia TET-JE-208/2024. **11.** El treinta de agosto, el máximo órgano jurisdiccional del país, la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación mediante las Sentencias SUP-REC-10074/2024 y SUP-REC-10075/2024 determinó desechar de plano las demandas interpuestas en contra de las sentencias

emitidas por la Sala Regional Ciudad de México (SCM-JDC-2093/2024 y acumulado). Con esta determinación quedó en firme la nulidad de la Elección en el Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala. **12.** El veintinueve de agosto, tomaron protesta las y los Diputados integrantes de la LXV Legislatura. **13.** El uno de septiembre del año en curso, se emitió el Acuerdo por el que se integraron las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado. **14.** El tres de septiembre, se turnó a la Comisión de Asuntos Electorales, mediante el expediente relativo de la elección extraordinaria anteriormente mencionada, a través del oficio identificado como S. P. 0034/2024 para continuar con el trámite correspondiente. **15.** El cuatro de septiembre, el ITE informó al Congreso del Estado a través de la Presidencia de la Mesa Directiva y con atención a la Comisión de Asuntos Electorales que, en Sesión Especial del Consejo General en esa misma fecha, declaró concluido el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, esto con fundamento en el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **16.** El nueve de septiembre la Comisión de Asuntos Electorales recibió copia del Oficio TET/SA/AT/2S.1/2460/2024-3 de fecha 08 de septiembre de 2024, relativo a la

notificación de la resolución dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, con relación al expediente número TET-JE-208/2024 y acumulados por el que se determinó la nulidad de la elección en el Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, derivado de la quema de paquetes electorales, por lo que se mandató realizar una elección extraordinaria. **17.** El doce de septiembre se instaló formalmente la Comisión de Asuntos Electorales, presidida por el diputado Silvano Garay Ulloa y conformada por las diputadas Brenda Cecilia Villantes Rodríguez y Maribel León Cruz, así como el diputado Bladimir Zainos Flores, en su calidad de vocales. **18.** El diecisiete de septiembre, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales sesionaron a fin de proponer al Pleno del Congreso del Estado, la Convocatoria para el proceso electoral extraordinario del Municipio de San Lucas Tecopilco. Con los antecedentes narrados, la comisión que suscribe emite los siguientes: **CONSIDERANDOS.** **1.** Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tlaxcala, establece que “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...” **2.** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, reitera la disposición de la Constitución Local antes

mencionada. De esta manera, la clasificación de las resoluciones que emite el Congreso del Estado, “crea situaciones jurídicas concretas que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...” **3.** El artículo 54 de la Constitución Política de nuestro Estado, prevé la facultad de “...Convocar a elecciones extraordinarias de... Ayuntamientos en los casos previstos en esta Constitución...” y para “...instruir al organismo público local electoral, para que proceda a efectuar las elecciones extraordinarias convocadas por el Congreso...” **4.** Que los artículos 78, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establecen que el Congreso del Estado contará con Comisiones integradas por diputadas y diputados para que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proposiciones, contribuyan a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales; encontrándose entre dichas Comisiones la de Asuntos Electorales. **5.** Que los artículos 1, 3, 14 fracción IV, 36, 37 fracción I, 38 fracciones I, III y VII, y 85 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establecen el procedimiento legislativo a seguir para la presentación de dictámenes formulados por las comisiones al Pleno del propio

Congreso, a efecto de ser discutidos, votados y, en su caso, aprobados. **6.** Que de manera específica el artículo 39 en sus fracciones I y III del citado Reglamento Interior, establece que es atribución de la Comisión de Asuntos Electorales, elaborar el proyecto de convocatoria para elecciones extraordinarias, conforme a la legislación en la materia, cuando los órganos electorales competentes hayan declarado nulas o empatadas las elecciones ordinarias, así como la de elaborar los dictámenes con proyecto con Decretos o Acuerdos sobre los asuntos que le competan de acuerdo a la legislación electoral. **7.** El artículo 25 de la Constitución Política del Estado, establece que los procesos de elección para renovar a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los ayuntamientos y presidencias de comunidad electas por voto constitucional, se realizarán por medio del sufragio universal, libre, secreto y directo; ordinariamente se celebrarán el primer domingo de junio de cada tres o seis años conforme a la elección que corresponda o extraordinariamente, según sean convocados y de acuerdo a los principios y las bases que prescriben la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local. La Ley de la materia determinará las reglas y los procedimientos aplicables. **8.** Que el

artículo 54, fracciones VIII, XXIV y XXV de la Constitución Política del Estado, estipula que es facultad del Congreso del Estado el de convocar a elecciones extraordinarias de Ayuntamientos, cuando por cualquier circunstancia se hubiesen declarado nulas las elecciones respectivas o declarado la inelegibilidad de la planilla triunfadora. E igualmente, es facultad la de instruir al Organismo Público Local Electoral, para que proceda a efectuar las elecciones extraordinarias convocadas por el Congreso. **9.** Que el párrafo tercero del artículo 90 de la Constitución Local, establece que, el presidente municipal, el síndico y los regidores tendrán el carácter de munícipes y serán electos por medio de planillas, en la circunscripción municipal, en procesos electorales ordinarios cada tres años, o en el plazo y para el periodo que determinen el Congreso del Estado y las leyes aplicables en caso de procesos electorales extraordinarios. También tendrán ese mismo carácter los presidentes de comunidad. Las leyes aplicables determinarán las reglas, los procedimientos y las modalidades de su elección, así como sus atribuciones y obligaciones. **10.** El artículo 10 de la Ley Electoral del Estado, dispone que los partidos políticos y las coaliciones garantizarán la igualdad de género en proporciones de cincuenta por ciento en

candidaturas propietarias y suplentes en las elecciones ordinarias y extraordinarias de diputados locales y de ayuntamientos; del mismo modo, dicha igualdad, deberán cumplir las planillas de candidatos independientes a los ayuntamientos, garantizando el principio de paridad de género previsto en la Constitución Federal. **11.** Que el artículo 286 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, dispone que, las elecciones extraordinarias serán convocadas por el Congreso del Estado y se celebrarán en la fecha que señale la convocatoria, la cual se expedirá dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha en que se haya declarado la nulidad de la elección de que se trate, la cual para efectos del presente debe computarse a partir del día 30 de agosto de 2024 atendiendo las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tal como consta en los expedientes SUP-REC-10074/2024 y SUP-REC-10075/2024, que fueron precisados en el apartado de antecedentes del presente. **12.** Que el artículo 287 de la misma Ley Electoral mencionada, determina que las convocatorias que se expidan, relativas a elecciones extraordinarias, no podrán restringir los derechos que la Ley reconoce a los ciudadanos y a los partidos

políticos y deberán cumplir las formalidades y los procedimientos establecidos para el desarrollo de las elecciones ordinarias. **13.** Que una vez decretada la nulidad de la elección en el Municipio de San Lucas Tecopilco, derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aunado a la declaración de conclusión de dicho proceso electoral, realizada por el organismo público local electoral, y en función de lo dispuesto por los numerales antes señalados relativos a la atribución de este Congreso del Estado para emitir la convocatoria a elecciones extraordinarias, lo procedente es aprobar los términos para que se lleve a cabo, lo mandatado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En función de lo anterior, la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso del Estado de Tlaxcala, presenta ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 25, 45, 54 fracciones VIII, XXIV y XXV, y 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 10, 31, 253 párrafo tercero, 286, 287, 288 y 293 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 2, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII,

78, 81 y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1 párrafo primero, 3, 14 fracción IV, 35 párrafo primero, 36, 37 fracción I, 38 fracciones I, III y VII, 39 fracciones I y III, y 85 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, aprueba la Convocatoria para llevar a cabo Elección Extraordinaria derivada de la declaración de nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para quedar como sigue: **CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LXV LEGISLATURA. PRIMERO.** El Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 25, 45, 54 fracciones VIII, XXIV y XXV, 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 10, 31, 253 párrafo tercero, 286, 287, 288 y 293 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, convoca a la realización de la Elección Extraordinaria de integrantes del Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala. **SEGUNDO.** La jornada electoral del Proceso Electoral Extraordinario antes señalada, se realizará el día **domingo veinticuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.**

Presidente, siendo las **once** horas, con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara un receso de diez minutos. Favor de utilizar las salidas de emergencia.

Se reanuda la sesión bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como Primera Secretaria la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, y con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala asume la Segunda Secretaría la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**.

Presidente, siendo las **once** horas con **nueve** minutos, con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se reanuda la sesión, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso **Presidente**, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez

del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Ulloa; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; es cuanto Presidente; se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión las Diputadas y **Diputados David Martínez del Razo, Maribel Cervantes Hernández, Blanca Águila Lima, Engracia Morales Delgado, Héctor Israel Ortiz Ortiz y Emilio De la Peña Aponte**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; se pide a la **Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips** continúe con la lectura;

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
SORAYA NOEMÍ BOCARDO
PHILLIPS

Con su permiso Presidente, **TERCERO.** Para el Proceso Electoral Extraordinario establecido en esta convocatoria, no podrán restringirse los derechos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala y la demás legislación aplicable, que reconocen a las y a los ciudadanos y a los partidos políticos; asimismo, deberán cumplirse con las formalidades y procedimientos que establece la ley para los procesos electorales ordinarios. **CUARTO.** Se instruye al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para que: a) Proceda a la organización, dirección, vigilancia, desarrollo y calificación del Proceso Electoral Extraordinario establecido en esta convocatoria; b) Ajuste los plazos fijados en la Ley de Instituciones y Procedimientos

Electorales para el Estado de Tlaxcala para llevar a cabo debidamente el proceso electoral extraordinario en mención; considerando para ello, los plazos y formalidades establecidos en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, y en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de salvaguardar los derechos que ambas leyes establecen a la ciudadanía, personas candidatas y partidos políticos, e c) Determine lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas independientes que participen, así como el costo de la elección. Asimismo, se reporte de manera adecuada la información en materia de Fiscalización al Instituto Nacional Electoral. **QUINTO.** La rendición de la protesta establecida en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y, por lo tanto, la asunción del cargo de las personas quienes resulten electas en el Proceso Electoral Extraordinario a que se convoca, **será el día 1 de enero de dos mil veinticinco.** Estas personas concluirán su encargo el día treinta de agosto de dos mil veintisiete, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 90, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **SEXTO.** En los términos de lo dispuesto

por la Ley de la materia establece, se deberá hacer la entrega recepción por parte del Concejo Municipal hacia la administración municipal que en su caso resulte electa, lo anterior para sus efectos legales correspondientes. **SEGUNDO.** Notifíquese formalmente el presente Acuerdo al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para los efectos Constitucionales y legales conducentes. **TERCERO.** Notifíquese formalmente el presente Acuerdo a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tlaxcala, para los efectos Constitucionales y legales conducentes. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en al menos dos periódicos impresos de mayor circulación en la Entidad; en dos periódicos electrónicos y en la página web del Congreso del Estado. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Legislativo, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. **LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIP. SILVANO GARAY ULLOA, PRESIDENTE; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES**

RODRÍGUEZ, VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; es cuanto Presidente.

Presidente, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión de Asuntos Electorales. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
SORAYA NOEMÍ BOCARDO
PHILLIPS**

Con el permiso de al mes directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Soraya Noemí Bocardo Phillips** en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, diecisiete votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Acuerdo. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación; quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, dieciocho votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Maribel León Cruz**, integrante de la Comisión de Asuntos Electorales, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, aprueba la Convocatoria para elección extraordinaria derivada de las renuncias, primero del candidato propietario y posteriormente de la candidata suplente y electa, para el cargo de la Presidencia de la Comunidad de Santa María Capulac, del Municipio de Tetla de la Solidaridad, presentadas para el proceso electoral ordinario dos mil veintitrés – dos mil veinticuatro.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARIBEL LEÓN CRUZ**

Gracias con el permiso de la mesa,
COMISIÓN DE ASUNTOS

ELECTORALES. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELECCIONES EXTRAORDINARIAS A CELEBRARSE EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA CAPULAC, DEL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA, DERIVADO DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 Y LA RENUNCIA DE LAS PERSONAS POSTULADAS PARA OCUPAR EL CARGO DE LA PRESIDENCIA DE COMUNIDAD. HONORABLE ASAMBLEA. A la Comisión de Asuntos Electorales, por instrucciones de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, le fue turnado el Expediente Parlamentario número **LXV 007/2024** para su análisis y dictamen correspondiente, por lo que con fundamento en los artículos 25, 45, 54 primer párrafo de la Fracción VIII, XXIV y XXV; así como el párrafo tercero del Artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 10, 31, 253 párrafo tercero, 286, 287, 288 y 293 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 2, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 78, 81 y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1

párrafo primero, 3, 14 fracción IV, 35 párrafo primero, 36, 37 fracción I, 38 fracciones I, III, VII, 39 fracciones I y III, y 85 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo Elecciones Extraordinarias a celebrarse en la comunidad de Santa María Capulac, del Municipio de Tetla de la Solidaridad en el Estado de Tlaxcala, derivado de los resultados de la elección en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y la renuncia de las personas postuladas a ocupar el cargo de la Presidencia de Comunidad al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES I. Mediante el oficio ITE-PG-1025/2024, de fecha 08 de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Emmanuel Ávila González, Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y recibido en la oficialía de partes del Congreso del Estado de Tlaxcala el pasado 09 de agosto del año en curso, se informó a las y los integrantes del Congreso del Estado de la renuncia de Paola Ivón Villegas Alvarado desde el 31 de julio, como Presidenta Electa de la comunidad de Santa María Capulac del Municipio de Tetla de la Solidaridad. Se generó así, un hecho inédito porque no

había quién la pudiera reemplazar, derivado de que la Comunidad quedaba sin representante al cargo, porque: **1.** *“...en Sesión Pública Especial de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, celebrada por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el acuerdo ITE-CG 184/2024, aprobó los registros de candidaturas para la elección de titulares de Presidencias de Comunidad, presentadas por el Partido MORENA para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en específico de la comunidad de Santa María Capulac del Municipio de Tetla de la Solidaridad, mediante la fórmula conformada por el ciudadano Bernardo Rodríguez Pérez y la ciudadana Paola Ivón Villegas Alvarado, en su calidad de propietario y suplente respectivamente.”* **2.** El 11 de mayo el ciudadano Bernardo Rodríguez Pérez, candidato propietario para contender para la elección de la **comunidad de Santa María Capulac, del Municipio de Tetla de la Solidaridad en el Estado de Tlaxcala**, presentó escrito de renuncia en el área de Registro de Candidaturas, el cual fue registrado con número de folio 091, y ratificado el mismo día en la Secretaría Ejecutiva del ITE. El 12 de mayo, el Representante Propietario del Partido de Morena, el C. José Luis Ángeles Roldán presentó en la Oficialía de Partes adscrita a la Secretaría

Ejecutiva del ITE, escrito registrado con número de folio 02762, mediante el cual solicitó la sustitución correspondiente a la renuncia del ciudadano Bernardo Rodríguez Pérez. **3.** En Sesión Pública Especial de fecha 15 de mayo el Consejo General del Instituto, mediante Resolución ITE-CG 193/2024 se pronunció respecto de las sustituciones de candidaturas al cargo de Integrantes de Ayuntamientos y titulares de Presidencias de Comunidad, presentadas por los Partidos Políticos MORENA y Movimiento Ciudadano para el Proceso Electoral Local Ordinario, por lo que declaró no procedente la sustitución presentada por la representación del Partido MORENA. De conformidad con lo establecido en el artículo 241 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y el artículo 8 de los Lineamientos para el registro de las candidaturas, ***las sustituciones por renuncia procederán siempre y cuando las mismas sean presentadas hasta treinta días antes de la elección.*** El Consejo General del ITE advirtió que las sustituciones del Partido Morena y Movimiento Ciudadano fueron presentadas fuera del plazo establecido. De conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, las sustituciones por

renuncia únicamente procederán cuando sean presentadas hasta treinta días antes del día de la elección, situación que no sucedió así. Dicha interpretación ha sido sostenida así por la Sala Regional de la Ciudad de México (anteriormente del Distrito Federal), del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante Sentencia con número de expediente: SDF-JRC-94/2015; la Sala Regional citada resuelve cuestiones de constitucionalidad y legalidad en la Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala. En este contexto, derivado de que no se aceptó la sustitución y la persona registrada por MORENA como propietaria, no contendría para el cargo de la Presidencia de Comunidad, la candidata suplente Paola Ivón Villegas Alvarado quedó al frente de la planilla. Al respecto, el día dos de junio del año en curso, se desarrolló la Jornada Electoral, resultando ganadora la ciudadana Paola Ivón Villegas Alvarado, como Presidenta de Comunidad de Santa María Capulac del Municipio de Tetla de la Solidaridad. El Consejo Municipal Electoral de Tetla de la Solidaridad llevó a cabo el cómputo de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de la elección a titulares de Comunidad, mediante sesión permanente el día cinco de junio ratificándose la validez de dicha elección. **II.** Debido a ello,

y en atención al oficio precisado en el numeral I que antecede, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones precisó que la ciudadana Paola Ivón Villegas Alvarado, quien fue electa como Presidenta de la Comunidad de Santa María Capulac, del Municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, el día treinta y uno de julio del año en curso, presentó escrito de renuncia al cargo para el que fue electa, mismo que fue recibido y registrado en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local el mismo día, con número de folio 05524. Dicha renuncia fue ratificada mediante diligencia virtual el día primero de agosto, hechos que quedaron asentados en el acta circunstanciada ITE-COE-PELO-0338/2024 en donde se enfatiza la ausencia tanto del propietario como de la suplente para ocupar el cargo y de los cuales toma conocimiento este Congreso del Estado para determinar lo que a derecho corresponde. Con los antecedentes narrados, la comisión que suscribe emite los siguientes:

CONSIDERANDOS **1.** El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. **2.** El artículo 9 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, reitera la disposición de la Constitución Local

antes mencionada. De esta manera, la clasificación de las resoluciones que emite el Congreso del Estado, “crea situaciones jurídicas concretas que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...” **3.** El artículo 54 de la Constitución Política de nuestro Estado, prevé la facultad de “...Convocar a elecciones extraordinarias de... Ayuntamientos en los casos previstos en esta Constitución...” y para “...Instruir al organismo público local electoral, para que proceda a efectuar las elecciones extraordinarias convocadas por el Congreso...” **4.** Los artículos 78, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establecen que el Congreso del Estado contará con Comisiones integradas por diputados para que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proposiciones, contribuyan a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales; encontrándose entre dichas Comisiones, la de Asuntos Electorales. **5.** Los artículos 1, 3, 14 fracción IV, 36, 37 fracción I, 38 fracciones I, III y VII, 85 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establecen el procedimiento legislativo a seguir para la presentación de dictámenes formulados por las comisiones al Pleno del propio

Congreso, a efecto de ser discutidos, votados y, en su caso, aprobados. **6.** De manera específica el artículo 39 en sus fracciones I y III del citado Reglamento Interior, establece que es atribución de la Comisión de Asuntos Electorales, elaborar el proyecto de convocatoria para elecciones extraordinarias, conforme a la legislación en la materia, cuando los órganos electorales competentes hayan declarado nulas o empatadas las elecciones ordinarias, así como la de elaborar los dictámenes con proyecto de Decreto o Acuerdo sobre los asuntos que le competan de acuerdo a la legislación electoral. **7.** El artículo 25 de la Constitución Política del Estado, establece que los procesos de elección para renovar a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los ayuntamientos y presidencias de comunidad electas por voto constitucional, se realizarán por medio del sufragio universal, libre, secreto y directo; ordinariamente se celebrarán el primer domingo de junio de cada tres o seis años conforme a la elección que corresponda o extraordinariamente, según sean convocados y de acuerdo a los principios y las bases que prescriben la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local. La Ley de la materia determinará las reglas y los procedimientos aplicables. **8.** El artículo

54, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ordena que, es facultad del Congreso del Estado el de convocar a elecciones extraordinarias de diputados cuando, por cualquier circunstancia, falten de una manera absoluta el propietario y el suplente; así como de Gobernador y Ayuntamientos en los casos previstos en la propia Constitución. E igualmente, es facultad la de instruir al Organismo Público Local Electoral, para que proceda a efectuar las elecciones extraordinarias convocadas por el Congreso en términos de la fracción XXV de nuestra Constitución Local. **9.** El párrafo tercero del artículo 90 de la Constitución Política del Estado, establece que, el presidente municipal, el síndico y los regidores tendrán el carácter de munícipes y serán electos por medio de planillas, en la circunscripción municipal, en procesos electorales ordinarios cada tres años, o en el plazo y para el periodo que determinen el Congreso del Estado y las leyes aplicables en caso de procesos electorales extraordinarios. **También tendrán ese mismo carácter los presidentes de comunidad y las leyes aplicables determinarán las reglas, los procedimientos y las modalidades de su elección, así como sus atribuciones y obligaciones.** **10.** El artículo 10 de la Ley Electoral del Estado, dispone que los

partidos políticos y las coaliciones garantizarán la igualdad de género en proporciones de cincuenta por ciento en candidaturas propietarias y suplentes en las elecciones ordinarias y extraordinarias de diputados locales y de ayuntamientos; del mismo modo, dicha igualdad, la deberán cumplir las planillas de candidatos independientes a los ayuntamientos, garantizando el principio de paridad de género previsto en la Constitución Federal. **11.** El artículo 286 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, dispone que, las elecciones extraordinarias serán convocadas por el Congreso del Estado y se celebrarán en la fecha que señale la convocatoria, la cual se expedirá dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha en que se haya declarado la nulidad de la elección de que se trate. **12.** El artículo 287 de la misma Ley Electoral mencionada, determina que las convocatorias que se expidan, relativas a elecciones extraordinarias, no podrán restringir los derechos que la Ley reconoce a los ciudadanos y a los partidos políticos y deberán cumplir las formalidades y los procedimientos establecidos para el desarrollo de las elecciones ordinarias. **13.** Con fecha 09 de agosto de 2024, se recibió oficio número ITE-PG-1025/2024, firmado por el

Lic. Emmanuel Ávila González Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por medio del cual informó al Congreso del Estado de Tlaxcala, que la persona que resultó electa para la Presidencia de Comunidad de Santa María Capulac, del Municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, determinó renunciar al cargo. En dicha posición, no existía candidatura propietaria, porque renunció previamente y la sustitución que realizó MORENA no fue procedente. Por lo que es evidente que se queda sin representación la Presidencia de la comunidad anteriormente mencionada. **14.** Con fecha 16 de agosto del presente año, la Mesa Directiva del Congreso del Estado de la anterior Legislatura a la vigente turnó a la Comisión de Asuntos Electorales el oficio S.P. 1481/2024, para su atención y trámite correspondiente, el oficio precisado en el numeral que antecede. **15.** En virtud de que la LXIV Legislatura concluyó el término para la que fue electa, y una vez integrada la Comisión de Asuntos Electorales que fungirá durante la LXV Legislatura, se turnó nuevamente a la Comisión antes citada, mediante oficio número S. P. 0034/2024, de fecha tres de septiembre de dos mil veinticuatro, el expediente parlamentario para continuar con el trámite correspondiente. **16.** Con relación a lo dispuesto por los numerales

anteriormente señalados, relativos a la atribución de este Congreso del Estado para emitir la convocatoria a elecciones extraordinarias, lo procedente es emitir dicha convocatoria a fin de permitir a través de un proceso electoral extraordinario a la comunidad antes referida a elegir a sus representantes. El objetivo de la convocatoria es que se designe a la autoridad comunitaria en términos de nuestra Constitución Local, a fin de que concluyan el periodo ordinario del ejercicio municipal que se estableció en la convocatoria para elecciones ordinarias del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. En función de lo anterior, la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso del Estado de Tlaxcala, presenta ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 25, 45, 54 fracciones VIII, XXIV y XXV; y 90 , párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 10, 31, 253 párrafo tercero, 286, 287, 288 y 293 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 2, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII, 78, 81 y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1 párrafo primero, 3, 14 fracción

IV, 35 párrafo primero, 36, 37 fracción I, 38 fracciones I, III y VII, 39 fracciones I y III, 85 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, aprueba la **Convocatoria** para Elección Extraordinaria derivada de la renuncia, para el cargo de Presidencia de la Comunidad de Santa María Capulac del Municipio de Tetla de la Solidaridad, primero, del candidato propietario Bernardo Rodríguez Pérez, y ya definidos los resultados de la elección, de la renuncia presentada de la candidata suplente y electa, Paola Ivón Villegas Alvarado presentadas para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, a efecto de quedar en los siguientes términos: **CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, LXV LEGISLATURA. PRIMERO.** El Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 25, 45, 54 fracciones VIII, XXIV y XXV, y 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 286, 287 y 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, convoca a la realización de las Elecciones Extraordinarias para el cargo de Presidencia de la Comunidad de Santa María Capulac, del Municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala. **SEGUNDO.** La jornada electoral del Proceso Electoral

Extraordinario antes señalada, se realizará el día **domingo veinticuatro del mes de noviembre de dos mil veinticuatro**. **TERCERO**. Para el Proceso Electoral Extraordinario establecido en esta convocatoria, no podrán restringirse los derechos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, y la demás legislación aplicable; que reconocen a las y a los ciudadanos y a los partidos políticos; asimismo, deberán cumplirse con las formalidades y procedimientos que establece la Ley para los procesos electorales ordinarios. **CUARTO**. Se instruye al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para que proceda a la organización, dirección, vigilancia, desarrollo y calificación del Proceso Electoral Extraordinario establecido en esta convocatoria; para ello, deberá ajustar los plazos fijados en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y debe considerar los plazos y formalidades establecidos en la Ley de Medios de

Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de salvaguardar los derechos que ambas leyes establecen a la ciudadanía, personas candidatas y partidos políticos. El ITE también deberá considerar lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes que participen y el costo de la elección. Asimismo, deberá reportar de manera adecuada la información en materia de Fiscalización al Instituto Nacional Electoral. **QUINTO**. La rendición de la protesta establecida en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para la asunción del cargo de la persona quien resulte electo en el Proceso Electoral Extraordinario a que se convoca, será el **día 1° de enero de dos mil veinticinco**. Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 90, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la conclusión de su encargo será el día treinta de agosto de dos mil veintisiete. **SEGUNDO**. Notifíquese formalmente el presente Acuerdo al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para los efectos constitucionales y legales conducentes. **TERCERO**. Notifíquese formalmente el presente acuerdo a la Junta Local

Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tlaxcala, para los efectos constitucionales y legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en al menos dos periódicos impresos de mayor circulación en la Entidad; en dos periódicos electrónicos y en la página web del Congreso del Estado. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Legislativo, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. **LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.** DIP. SILVANO GARAY ULLOA, PRESIDENTE; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ, VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; es cuanto Presidente.

Presidente, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión de Asuntos Electorales. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Maribel León Cruz.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARIBEL LEÓN CRUZ

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Maribel León Cruz,** en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, quince votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y se procede a su

discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Acuerdo. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación; quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, quince votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Copia del oficio MET/TM/2024/09/0001, que dirige el Contador Público Juan Carlos Galindo López, Presidente Municipal de Españita, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual envía el curricular para la validación del C.P. Héctor Miguel Romero Hernández, como Tesorero Municipal. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio PMC/019/24, que dirige Román Montiel Santiago, Presidente Municipal de Cuaxomulco, a través del cual remite a este Congreso la documentación del Tesorero Municipal, para efectos de expedir el oficio de compatibilidad respectivo. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio sin número que dirige Filogonio Palafox Dorantes, Presidente Municipal

de Terrenate, a través del cual remite a este Congreso Acta de la Sesión de Instalación y Toma de Protesta del Ayuntamiento de Terrenate, por el periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Copia del oficio PDTAMUNICIPAL/005, que dirigen la Presidenta y el Síndico del Municipio de Cuapiaxtla, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual remiten observaciones de la entrega-recepción, en contra de las autoridades salientes. **Presidente** dice, **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio PMMJMM/RS/002/09/2024, que envían los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, así como el Presidente de Comunidad de la Sección Segunda, del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, a través del cual solicitan la intervención de este Congreso ante la violación de acuerdos de cabildo por parte del Presidente Municipal y de la publicación de actas de cabildo. **Presidente** dice, **túrnense a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Oficio PMMJMM/RS/003/09/2024, que envían los Regidores Primer, Segundo,

Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, así como el Presidente de Comunidad de la Sección Segunda, del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, a través del cual remiten soporte digital en relación a la solicitud para intervenir en la violación de acuerdos de cabildo por parte del Presidente Municipal y de la publicación de Actas de Cabildo. **Presidente** dice, **túrnense a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Oficio 335/ARELIDH-AC/2024, que envían Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra, Presidenta y Director Administrativo de la Asociación Regional Liberación en Pro de los Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Políticos, A.C., a través del cual solicitan a este Congreso consideren impulsar, fortalecer y presentar al Pleno una Iniciativa de reforma que tienda a beneficiar y apoyar a los ciudadanos integrantes y representantes de Asociaciones Civiles del Estado de Tlaxcala, específicamente las que se dedican a la defensa de los Derechos Humanos, así mismo solicitan se envíe un exhorto a los sesenta Presidentes Municipales para que respeten los derechos de petición y audiencia. **Presidente** dice, **túrnense a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención.**

Copia del folio ULMMT/010/2024, que dirigen la Unión de Locatarios del Mercado Municipal de Tlaxcala, a través del cual solicitan reunión para poder establecer comunicación y coadyuvar en el plan de gobierno, en lo que se refiere al mercado municipal. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Escrito que dirige Alfonso González Corona, a través del cual presenta ante este Congreso solicitud de diálogo y parlamento abierto. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Escrito que dirige Marco Antonio Velázquez De la Torre, mediante el cual solicita a este Congreso presentar un Recurso de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su conocimiento.**

Oficio 4-27/2024 I P.O. ALJ-PLeg, que envía la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través del cual remite a este Congreso copia de los Decretos LXVIII/INLEG/0001/2024 I P.O., por el que se declaran Diputadas y Diputados a la Sexagésima Octava Legislatura, por el periodo del primer día de septiembre de

dos mil veinticuatro al treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete y LXVIII/ITMDT/0002/2024 I P.O., por el que queda legalmente instalada y conformada la Mesa Directiva, inicia el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio MDPPOPA/CSP/0048/2024, que dirige la Diputada Martha Soledad Ávila Ventura, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual informa que se llevó a cabo la Declaratoria de la Instalación Legal del Congreso de la Ciudad de México. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los Diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas

con **cuarenta y siete** minutos del día **diecinueve** de septiembre de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veinticuatro** de septiembre de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veinticuatro** de **septiembre** del **año dos mil veinticuatro**.

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **cuatro** minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Primera Secretaría la **Diputada Maribel Cervantes Hernández**, actuando como Segundo Secretario el **Diputado Emilio De la Peña Aponte**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado;

Secretaría, con su permiso Señor Presidente, Diputado Ever Alejandro

Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Ulloa; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; durante el pase se lista asume la Primera Secretaría la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez;

Secretaría, ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada

esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DECLARA CAPITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA A LA HEROICA CIUDAD DE CALPULALPAN, TLAXCALA, POR ÚNICO DÍA, EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL OBJETO DE CONMEMORAR EL CL ANIVERSARIO DE SU ANEXIÓN AL TERRITORIO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse

manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, dieciocho votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecinueve** de septiembre de dos mil veinticuatro.

Secretaría, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecinueve** de septiembre de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Emilio De la Peña Aponte, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, dieciocho votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecinueve** de septiembre de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Ever Alejandro Campech Avelar**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que la LXV Legislatura del Congreso del Estado declara Capital del Estado de Tlaxcala a la Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, por único día, el dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro, con el objeto de conmemorar el CL aniversario de su anexión al territorio de esta Entidad Federativa.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
EVER ALEJANDRO CAMPECH
AVELAR**

Buenos días compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, personas que nos ven y escuchan a través de la diferentes plataformas digitales; **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** El que suscribe **Diputado Ever Alejandro Campech Avelar**, representante del **Distrito Electoral 01 Local del Estado de Tlaxcala**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 46 fracción I y 54 fracciones XLIII y LXII, de la Constitución Política del Estado; artículos 11, 23 y 29 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; artículos 97 y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DECLARA CAPITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LA HEROICA CIUDAD DE CALPULALPAN, TLAXCALA, POR ÚNICO DÍA, EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL OBJETO DE CONMEMORAR EL CL ANIVERSARIO DE SU ANEXIÓN AL TERRITORIO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA;** lo anterior de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.** En el año 1608 Calpulalpan alcanzó el rango de Villa, con el nombre de San Antonio

Calpulalpan; posteriormente, después de la conquista, formó parte de la alcaldía de Texcoco y a partir del año 1786 perteneció a la Intendencia de México. En 1824 formó parte del Estado de México y luego fue reclamado por Tlaxcala. El 16 de octubre de 1874, por Convenio celebrado entre los Gobiernos de los Estados de México y de Tlaxcala, la población de Calpulalpan culminó el proceso de lucha en favor de formar parte de la integridad cultural y territorial del Estado de Tlaxcala, considerándose fiesta estatal por la incorporación del Municipio de Calpulalpan al Estado de Tlaxcala. **II.** De acuerdo con datos históricos, el día 20 de mayo de 1868, el Secretario de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, dio la indicación de que Calpulalpan fuera considerada como parte del Estado de México, una vez que pasara la emergencia causada por la intervención francesa. Consecuencia de lo anterior, el Presidente de la República, Valentín Gómez Farías, determinó que Calpulalpan se uniera a Tlaxcala, lo cual se materializó mediante Decreto número 24, de fecha 23 de octubre de 1874, cuando esta Soberanía decretó lo siguiente: *“Se declara día de fiesta en el Estado el 16 de octubre de todos los años, en memoria de que en igual fecha se decretó por el Soberano Congreso de la Unión, que la municipalidad de*

Calpulalpan, quedaba definitivamente conformando parte de dicho Estado”; es decir, pasaría a formar parte de forma definitiva del territorio del Estado de Tlaxcala. Es así como cada año, se trasladan a esa municipalidad los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, para conmemorar el citado acontecimiento con la participación de sus habitantes y el gobierno municipal. En este sentido, se debe considerar oportuno y procedente la declaración de la Ciudad de Calpulalpan como Capital del Estado, el día dieciséis de octubre del año que transcurre, debiendo expedirse el Decreto correspondiente. **III.** Que mediante Decreto número 142, aprobado por la LXI Legislatura del Congreso del Estado, el 16 de octubre del año 2015, se decretó *“otorgar a la Ciudad de Calpulalpan, cabecera del Municipio del mismo nombre, del Estado de Tlaxcala, el título de Heroica, como reconocimiento a las acciones emprendidas en su territorio, en la batalla verificada el día diez de abril de mil ochocientos sesenta y siete, contra el ejército francés”*. **IV.** El artículo 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, estipula: ***“La facultad de iniciar Leyes y Decretos corresponde I. A los diputados...”***; por lo que hago valer dicha facultad para presentar la iniciativa al Pleno de esta LXV Legislatura, y se

pueda aprobar por esta Soberanía el dictamen que con posterioridad pueda emitir la Comisión correspondiente. **V.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece: ***“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos...”*** Asimismo, en el artículo 54 fracción XLIII, del citado ordenamiento Constitucional, faculta al Congreso Estatal para: ***“Decretar que se trasladen los poderes fuera de la capital, pero dentro del Estado, cuando las circunstancias lo exijan por causa de fuerza mayor o para celebrar actos cívicos”***. Ahora bien, el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; define en su fracción II el concepto legislativo del término “Decreto”, entendido éste como ***“... Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...”***. Para el caso que nos ocupa, se justifica la expedición del referido Decreto para poder efectuar la Declaratoria del traslado de los Poderes a la municipalidad de Calpulalpan. Es por lo expuesto con anterioridad, que el suscrito Diputado **Ever Alejandro Campech Avelar** se permite someter a

consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 párrafo segundo, 45 y 54 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, artículos 7, 9 fracción II, artículo 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, **SE DECLARA CAPITAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LA HEROICA CIUDAD DE CALPULALPAN, TLAXCALA, POR ÚNICO DÍA, EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL OBJETO DE CONMEMORAR EL CL ANIVERSARIO DE SU ANEXIÓN AL TERRITORIO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala, deberán trasladarse a la Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, en la fecha indicada en el artículo anterior, para los efectos previstos en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala,

para efectos del **Artículo Primero** del presente Decreto. **ARTÍCULO CUARTO.** La LXV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en conmemoración del acto cívico señalado en el presente Decreto, celebrará Sesión Extraordinaria Pública y Solemne el día dieciséis de octubre de la presente anualidad, a las **once horas**, en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala. **ARTÍCULO QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Decreto, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala, para su debido cumplimiento. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl,

a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR,** REPRESENTANTE DEL DISTRITO ELECTORAL 01 LOCAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA; es cuanto Diputado Presidente.

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Oficio PMEZ/24-27/0026, que envía el Lic. Edgar Macías Moreno, Presidente Municipal de Emiliano Zapata, mediante el cual remite a este Congreso copia certificada del Acta de Cabildo en el que se autorizan las Tablas de Valores y Planos Sectorizados para el ejercicio dos mil veinticinco. **Presidente dice, tórnese**

a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.

Oficio PM/SLC/010/2024, que envía el Lic. Iván Alejandro Alemán Juárez, Presidente Municipal de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, mediante el cual remite a este Poder Legislativo copia certificada del Acta de Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento celebrada el día treinta y uno de agosto del año en curso. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio TET/UJ/10C.10/024/2024, que envía el Mtro. Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, mediante el cual remite propuesta legislativa para dar atención al oficio número LXV/JCCP/IAL/0031-2024. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio SAYTO-006/09/2024, que envía Luz María Calva Pimentel, Secretaria del Ayuntamiento de Huamantla, a través de cual informa a este Congreso que con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro, en Sesión Pública y Solemne de Cabildo quedó integrado e instalado el Ayuntamiento del Municipio

de Huamantla, para el periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete. **Presidente** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio DESP/F.G.J.E/131/2024, que envía la titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite propuesta legislativa para dar atención al oficio número LXV/JCCP/IAL/0035-2024. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Copia del oficio IDC.GC 1034-09/2024, que envía el Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio, Director General del Instituto de Catastro, a diversos Presidentes Municipales del Estado de Tlaxcala, a través del cual les solicita integrar la conformación de su Comisión Consultiva Municipal que tendrá el carácter de organismo permanente de regulación en materia catastral. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Escrito que dirige la ciudadana Domitila Cervantes Carcaño, a través del cual solicita la intervención de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, en relación a

la venta de unas mesetas del Mercado Municipal 12 de Mayo del Municipio de Apizaco. **Presidente dice, t únense a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su conocimiento.**

Oficio DSP/SPS/009, que envía la Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa, Presidenta del Congreso del Estado de Zacatecas, a través del cual informa de la elección de la Mesa Directiva que funcionará durante el periodo del siete de septiembre al quince de diciembre del año en curso, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio 461, que envían las Secretarías Primera y Segunda de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual informan de la apertura y clausura del segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio SG/3371/2024, que envían los Diputados Presidente y Secretaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Puebla, a través del cual

informa de la elección de la Primera Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Legal, que actuará durante el periodo comprendido del quince de septiembre de dos mil veinticuatro al quince de marzo de dos mil veinticinco. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio

LXIV/1er./PMD/SSP/DPL/0001/2024, que dirige el Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, a través del cual se declaró legalmente instalada y constituida la Sexagésima Cuarta Legislatura, el inicio del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional, así como la integración de la Mesa Directiva. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Circular 462, que dirigen los Secretarios Primera y Segunda de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, a través del cual informan que en sesión extraordinaria se aprobó la designación del Ciudadano Juan Víctor Fonseca López, como titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio TJA/II-P/789/2024, que dirige la Lic. Luz María Vázquez Ávila, Magistrada Interina de la Segunda Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicita a este Congreso la devolución de los expedientes remitidos mediante oficio TJA-II-P-413/2024. **Presidente** dice, **se faculta al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.** Para efectos de asistencia a esta sesión las **Diputadas Gabriela Hernández Islas, Anel Martínez Pérez, Miriam Esmeralda Martínez Sánchez y Sandra Guadalupe Aguilar Vega,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los Diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Se concede se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Blanca Águila Lima.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BLANCA ÁGUILA LIMA**

Muy buenos días a todos y a todas, señoras y señores diputados, con el permiso de la mesa, público que se encuentra en este salón de sesiones y

periodistas que cubren la fuente del Congreso del Estado. Hoy acudo a esta Tribuna para lamentar profundamente la más reciente aparición sin vida de una adolescente de 16 años Alina “N”, cuyo cuerpo fue encontrado con huellas de haber sido violentado física y sexualmente, se trata de un hecho altamente preocupante y muy lamentable que hoy enluta a una familia tlaxcalteca. De acuerdo con la información que se ha publicado en las últimas horas y que ha trascendido a nivel nacional, Alina era una estudiante dedicada de bachillerato que hoy se suma a la cifra negra que enluta, como lo dije anteriormente, al Estado de Tlaxcala. Alina estuvo desaparecida por 4 días hasta que se reportó el hallazgo, sí, el hallazgo, su desaparición se dio a conocer el 18 de septiembre de la semana pasada y su cuerpo fue encontrado el pasado domingo 22 de septiembre en condiciones lamentables, a lo preocupante de estos hechos se suma la alta incapacidad que tiene el Estado, a través del gabinete de seguridad para garantizar la integridad física de las mujeres que habitamos en esta entidad, periodistas del vecino estado de Puebla preguntan cuándo se va, y los tlaxcaltecas también. Hasta cuándo se va a permitir que siga atentando contra la vida de las mujeres en Tlaxcala. Hasta cuándo seguiremos las mujeres en general siendo

víctimas del acoso y la violencia en la calle, en los centros de trabajo, en el transporte público, en las escuelas, en las plazas públicas y hasta cuándo se dejará de atentar contra la vida de tantas mujeres y niñas. Hoy las mujeres en Tlaxcala no tenemos la certeza de salir en plena libertad a la calle, o sin el temor de ser asaltadas, acosadas, señaladas, violentadas y asesinadas. El Gobierno del Estado no ha dado las muestras concretas de atender la violencia contra la mujer, va ya a partir de septiembre justamente este mes, va el segundo trimestre del sexenio y va hacia el término y no hemos visto esa certeza, no obstante, que desde este Congreso se le ha dotado de los recursos y elementos para poder atender este flagelo social, por ejemplo, la reciente creación de la Secretaría de las Mujeres y la certeza jurídica para la Fiscalía General de Justicia, antes Procuraduría, y ni se diga el presupuesto. Habría que recordar que de acuerdo con los datos del secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. El Estado de Tlaxcala concentra al menos nueve feminicidios lo que nos ubica dentro de los primeros 10 lugares a nivel nacional con la mayor tasa de este fenómeno, por ello vengo a esta Tribuna con alta indignación, tristeza, y sobre todo con un firme compromiso de alzar la voz por aquellas mujeres cuyas

vidas han sido brutalmente arrebatadas en nuestro estado, el feminicidio no es un problema aislado, no son hechos esporádicos, ni tragedias inevitables como nos lo han mostrado en el gabinete de seguridad en Tlaxcala, pasando por la Titular del Ejecutivo, la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía General de Justicia, siguen pensando que como no hay denuncia, no hay delitos, pero estudios recientes han dicho que más del 90% no tiene confianza en la institución. El feminicidio es uno de los eslabones más lamentables en una cadena de violencia contra las mujeres que ha sido tolerada y permitida, y peor aún, visibilizada por aquellos que deben protegernos, cada feminicidio es un reflejo de las fallas sistemáticas de nuestras instituciones, y cada omisión por parte del gobierno es una traición a la confianza que los ciudadanos depositaron en ellos, por eso hago un llamado directo al Gobierno del Estado de Tlaxcala, porque le preguntamos para empezar ¿Dónde están las políticas públicas que prometieron para proteger a las mujeres?, no hay resultados de una efectiva activación de la alerta de género que tantas veces se ha señalado, no podemos seguir permitiendo que se diluyan en discursos vacíos mientras nuestras hermanas, madres, hijas y amigas son víctimas de la violencia más brutal, hoy

hablamos de Alina de 16 años de edad, pero a la lista se suman más mujeres que lamentablemente fueron reportadas como desaparecidas y posteriormente halladas sin vida y en condiciones lamentables en diversos municipios, pero pareciera que se le apuesta al olvido y a que se convierta en hechos cotidianos y hasta familiares, no podemos seguir esperando que cada feminicidio que ocurre se nos ponga como una advertencia de que el sistema sigue fallando. Cuántas mujeres más tienen que morir para que el gobierno actúe con la gravedad que la situación demanda, exijo, en nombre de las mujeres de Tlaxcala, que el Gobierno del Estado asuma esa responsabilidad, que cese de ver esa crisis como un número más o una carpeta más y que implemente de manera urgente las estrategias integrales para la prevención atención y erradicación de la violencia de género. Como dijera nuestra titular, no más pretextos es cuánto.

Presidente, alguna diputada o diputado más que desee hacer uso de la palabra, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden

del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta** minutos del día **veinticuatro** de septiembre de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintiséis** de septiembre de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veinticinco** de **septiembre** del **año dos mil veinticuatro**.

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **catorce** horas con **seis** minutos del día **veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como Secretarios los Diputados **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** y **Emilio De la Peña Aponte**.

Presidente, se inicia esta Sesión Extraordinaria Pública y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Señor Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel

González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Ulloa; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocado Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión las Diputadas **Gabriela Hernández Islas**, **Reyna Flor Báez Lozano** y **Blanca Águila Lima**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura y, en virtud de que existe quórum se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública. Se pide a todos los presentes ponerse de pie: "**La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las catorce horas con diez minutos de este día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva**". Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaria proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura.

CONVOCATORIA

Secretaría, con su permiso **Presidente**,
DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE TLAXCALA. La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala:

5 fracción 1, 42 párrafo tercero, 48 fracciones IV y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 91, 92 fracción II, 98, 101 y 111 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA**. A las diputadas y diputados integrantes de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **25 de septiembre de 2024**, a las **14:00** horas, para tratar el punto siguiente: **ÚNICO**. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 25 de septiembre de 2024. Dip. Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala;** es cuánto.

Presidente, para desahogar el **único** punto de la Convocatoria se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se acuerda:

CORRESPONDENCIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Oficio DGPL-1P1A-467.28, que dirige la Senadora Verónica Noemi Camino Farjat, Secretaria de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual remite a este Congreso el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Oficio DGPL- 1P1A.-466.28, que envía la Senadora Verónica Noemi Camino Farjat, Secretaria de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual remite el Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, es cuánto.

Presidente, se concede el uso de la palabra al **Diputado Bladimir Zainos Flores**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
BLADIMIR ZAINOS FLORES

Con el permiso de la mesa directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 del Reglamento Interior del Congreso

del Estado de Tlaxcala, pido se agreguen dos puntos a la Convocatoria para que se dé lectura a la Minuta con Proyecto de Decreto **por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional**; y la Minuta con Proyecto de Decreto **por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos**; que presenta la Mesa Directiva del Congreso del Estado, es cuánto.

Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a votación la propuesta formulada por el **Diputado Bladimir Zainos Flores**, en la que solicita se integren dos puntos más a la Convocatoria expedida por la Presidencia de esta Mesa Directiva para celebrar la presente Sesión Extraordinaria, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaria, diecinueve votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de conformidad con la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **unanimidad** de votos de los presentes. Por lo tanto, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria Pública, el contenido de la Convocatoria quedaría integrada de la forma siguiente:

Primero. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado, mismo que ya fue desahogado. **Segundo.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Decreto, **por el que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional**; que presenta la Mesa Directiva del Congreso del Estado. **Tercero.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Decreto, por el que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto **por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos**; que presenta la Mesa

Directiva del Congreso del Estado. Por lo que se procede al desahogo del segundo punto de la Convocatoria.

Presidente, para desahogar el **segundo** punto de la Convocatoria, se pide a la **Secretaría de esta Mesa Directiva**, proceda a dar lectura a la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.**

Secretaría, con su permiso **Presidente**, **PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los que suscriben diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, informamos que con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se recibió el oficio número DGPL-1P1A.-467.28 de fecha 24 de septiembre de dos mil veinticuatro, que remite la Senadora **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, para los efectos

que señala el Artículo 135 Constitucional, remite a esta Soberanía la **Minuta con Proyecto de Decreto** por el que se **reforman** el artículo 13; el párrafo décimo octavo del artículo 16; los párrafos primero y actuales décimo, décimo primero y décimo segundo del artículo 21; el párrafo tercero del artículo 32; la fracción IV del artículo 55; la fracción II del artículo 76; la fracción VII del artículo 78; la fracción V del artículo 82; las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 89; los párrafos primero y cuarto de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123, y el artículo 129; y se **adicionan** un párrafo décimo, recorriéndose en su orden los siguientes, al artículo 21 y una fracción XXXI, recorriéndose en su orden la siguiente, al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos ante el Pleno de esta Soberanía la propuesta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma

de Guardia Nacional, en consecuencia de lo anterior se procede a emitir los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** El día diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, discutió y aprobó el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se **reforman** y **adicionan** los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. **2.** Siguiendo con el proceso legislativo correspondiente, el 24 de septiembre del año dos mil veinticuatro, fue aprobado por el Pleno del Senado de la República el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos del referido órgano legislativo, que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma de Guardia Nacional **3.** Mediante oficio de fecha 25 de septiembre del año que transcurre, la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Secretaría Parlamentaria, recibieron el oficio número DGPL-1P1A.-467.28, de fecha 24 de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Senadora

Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, en el que se adjunta el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma de Guardia Nacional, y en el que su vez se solicita a esta Soberanía proceda conforme lo señala el Artículo 135 de la Constitución Política Federal. Con los antecedentes anteriormente narrados, esta Mesa Directiva emite los siguientes:

CONSIDERANDOS. I. Que el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente: *"Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas O adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México."* II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos..." En este mismo sentido el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica de

Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, prescribe que: **"Decreto es toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos..."** III. Con base en lo anterior se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre la Minuta Proyecto de Decreto, por lo que esta Mesa Directiva, procederá a su análisis en los términos siguientes: Esta Mesa Directiva considera procedente la aprobación de la Minuta de referencia, ya que se otorga certeza y seguridad jurídica a las fuerzas de seguridad que integran la Guardia, y cuyos alcances, conforme al texto Constitucional propuesto son los siguientes: 1) Referir que los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional; 2) Precisar que en tiempo de paz ningún miembro de la Fuerza Armada permanente, o sea, el Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Guardia Nacional podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna; 3) Establecer que la investigación de los delitos corresponderá al Ministerio Público, a las policías y a la Guardia

Nacional; 4) Determinar que la Federación contará con la Guardia Nacional, fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal de origen militar con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de defensa nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública; 5) Mencionar que, para pertenecer al activo de la Guardia Nacional en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requerirá ser mexicano por nacimiento; 6) Facultar al Congreso para expedir leyes que regulen y establezcan requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública; 7) Recalcar que el Senado y la Comisión Permanente ratificarán los nombramientos de coroneles y demás jefes superiores de la Guardia Nacional; 8) Estipular que el Presidente: a) Nombrará, con aprobación del Senado, a los Coroneles y demás oficiales superiores de la Guardia Nacional; y, b) Dispondrá del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea en tareas de apoyo a la seguridad pública en los términos que señale la ley 9) Añadir que los militares, marinos, integrantes de la Guardia Nacional, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y

los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes; y 10) Apuntar que el Estado proporcionará a los miembros en activo del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional, las prestaciones laborales a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones. Una vez analizados los temas planteados por la Minuta con Proyecto de Decreto, y encontrando todos los planteamientos procedentes, y por las consideraciones antes expuestas, **resulta procedente el Proyecto de Decreto planteado**, con la finalidad de garantizar un modelo de seguridad que responda de manera efectiva a las amenazas de seguridad, y que, exige la creación de una fuerza de seguridad que combine la disciplina y capacidades operativas de las fuerza armadas con la regulación y enfoque en derechos humanos de las instituciones civiles; a través de la aprobación de la Minuta con proyecto de Decreto, remitida por el Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Senadores, por la que se **reforman** y **adicionan** los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, son razones por las cuales se pone a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente:

serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, **incluida la Guardia Nacional, deben** coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas: **a) a e) ...** La Federación contará con **la Guardia Nacional, fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de defensa nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia. Los** fines de la **Guardia Nacional** son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. **La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional.** La secretaría del ramo de seguridad pública **formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, y los programas, políticas y acciones respectivos. ...; Artículo 32. ...; ...;** En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en **la Fuerza Armada permanente,** ni en las fuerzas de policía o seguridad

pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea **o al de la Guardia Nacional** en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento. ...; ...; **Artículo 55.** Para ser diputado se requiere: I. a III. ...; **IV.** No estar en servicio activo en el Ejército, **Fuerza Aérea, Armada o Guardia Nacional,** ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella. **V. a VII. ...; Artículo 73.** El Congreso tiene facultad: **I. a XXIX-Z. ...; XXX.** Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución; **XXXI. Para expedir leyes que regulen y establezcan requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública, y XXXII.** Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión. **Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado: **I. ...; II.** Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en

caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga; **III. a XIV. ...; Artículo 78. ...; ...; I. a VI. ...; VII.** Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga, y **VIII. ...; Artículo 82.** Para ser Presidente se requiere: **I. a IV. ...; V.** No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, **Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional**, seis meses antes del día de la elección. **VI. y VII. ...; Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente,

son las siguientes: **I. a III. ... IV .** Nombrar, con aprobación del Senado, **a** los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional; V.** Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, con arreglo a las leyes; **VI.** Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y **de la Guardia Nacional** para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación; **VII.** Disponer **del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, en tareas de apoyo a la seguridad pública**, en los términos que señale la ley; **VIII. a XX. ...; Artículo 123. ...; ...; A. ...; B. ...; I. a XII. ...; XIII.** Los militares, marinos, **integrantes de la Guardia Nacional**, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes. ...; ...; El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y **Guardia Nacional**, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones; **XIII bis. y XIV. ...; Artículo 129.** En tiempo de paz, ninguna

autoridad militar puede ejercer más funciones que las que **tenga previstas en esta Constitución y las leyes que de ella emanen.** Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas. **Transitorios. Primero.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** - Dentro del plazo de 180 días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de la Unión debe armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto. En tanto se realice la armonización del marco jurídico correspondiente, la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional continuará operando con apego a las disposiciones legales vigentes antes de la entrada en vigor del presente Decreto. **Tercero.** - El personal militar y naval que integra la Guardia Nacional, será reclasificado de la Fuerza Armada a la que pertenezca a dicha Guardia Nacional; la nueva patente o nombramiento se expedirá con la antigüedad que posea el interesado en su grado, conforme a la

escala jerárquica del Ejército y Fuerza Aérea, adicionando su nueva especialidad. Deben respetarse en todo momento los derechos que posea el interesado en la Fuerza Armada de su origen. **Cuarto.** - La persona titular de la Comandancia de la Guardia Nacional, que debe ostentar el grado de General de División de la Guardia Nacional en activo, será designada por la persona titular de la Presidencia de la República, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional. En tanto no exista personal con formación de Guardia Nacional con la mencionada jerarquía, dicha designación recaerá en un General de División del Ejército, capacitado en materia de seguridad pública. **Quinto.** - Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto se resolverán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación. **Sexto.** - El Ejecutivo Federal dispondrá lo conducente para que: I. El personal procedente de la extinta Policía Federal cese de prestar sus servicios en la Guardia Nacional y quede adscrito a la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, conservando sus derechos laborales adquiridos. El personal que pertenezca a los organismos especializados, podrá continuar prestando sus servicios en la Guardia

Nacional de manera temporal, conforme a los convenios de colaboración que para tal efecto se formalicen entre las Secretarías de Defensa Nacional y la de Seguridad y Protección Ciudadana. II. Se transfieran a la Secretaría de la Defensa Nacional, los recursos presupuestarios y financieros que correspondan para cubrir las erogaciones por concepto de servicios personales de la última plantilla general de plazas aprobada a la extinta Policía Federal y de confianza, así como los gastos de operación de la Guardia Nacional y los recursos materiales destinados a su operación, con excepción de aquellos requeridos para el personal que continuará, bajo la adscripción de la Secretaría del ramo de Seguridad Pública. Conforme se queden vacantes las plazas de los integrantes de la extinta Policía Federal, la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, debe transferir los recursos presupuestales a la Secretaría de la Defensa Nacional. III. El personal naval que actualmente forma parte de la Guardia Nacional permanecerá integrado a esta, conforme a la reclasificación señalada en el Transitorio Tercero del presente Decreto. **Séptimo.** - Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente

ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos. **Octavo.** - A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, establecidas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otra de carácter administrativo. **TRANSITORIOS.**

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre de Tlaxcala, el presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso local, para que notifique el presente Decreto a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR.** Dado en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.** Dip.

Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente; **Dip. Lorena Ruiz García**, Vicepresidenta; **Dip. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, Secretaria; **Dip. Emilio De la Peña Aponte**, Secretario; **Dip. Maribel Cervantes Hernández**, Prosecretaria; **Dip. Laura Yamili Flores Lozano**, Prosecretaria; es cuanto Presidente.

Presidente, una vez dada a conocer la Propuesta con Proyecto Decreto presentada por esta Mesa Directiva, por el que se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular, la Propuesta con Proyecto de Decreto, dada a conocer por esta Mesa Directiva. Se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Propuesta con Proyecto de Decreto. Se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez**, adelante Diputada, a favor o en contra.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MIRIAM ESMERALDA
MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Buenas tardes a todos los medios de comunicación, a quienes nos siguen a través de las redes, a mis compañeras y compañeros diputados y por supuesto a la ciudadanía de nuestro Estado de Tlaxcala, con el permiso de la mesa. La seguridad no es un tema de colores, ni de partidos mucho menos de ideologías, no es un tema para nada de conservadores o de liberales, es una exigencia de todos los mexicanos y de las mexicanas, nuevamente los congresos locales de los estados, como por ejemplo Ciudad de México, Tabasco, Zacatecas y ahora Tlaxcala, sin cuidar el debido proceso, pero con la urgencia de quedar bien con el jefe político apresura y agiliza el reloj legislativo para aprobar una minuta de reforma constitucional que desde el punto de vista de Acción Nacional merecía tener otro trato y por supuesto, mucho mayor cuidado, es lamentable el doble discurso de las y los senadores emanados de MORENA, porque en algunos momentos demandan a las legislaturas locales un análisis profundo y detenido respecto a leyes secundarias, pero cuando se refiere a la justicia, la seguridad de nuestro país, hacen mutis a esa premura y si demandan

agilizar la validación de la Reforma Constitucional para los congresos estatales. Este nerviosismo que tiene a la mayoría por aprobar esta enmienda constitucional y, que además atenta contra el principio civil que debería tener nuestra Guardia Nacional nos obliga nuevamente a subir a esta Tribuna y reiterar nuestra postura cuantas veces sea necesario en contra de la militarización, esta instancia que debería ser de tipo civil como fue aprobada el mes de febrero en el año 2019 y no como la quieren heredar a la nueva administración federal, esta medida representa un peligroso retroceso en materia de derechos humanos y de Seguridad Ciudadana. La seguridad pública en manos de la fuerza militar en diversas ocasiones ha sido ineficaz para reducir la violencia y la inseguridad, por lo contrario, aumentan los índices delictivos en las zonas donde se han desplegado la fuerza militar, tal es el caso de los estados de Sinaloa, Colima o Zacatecas; las fuerzas armadas no están capacitadas para llevar a cabo tareas de seguridad pública, simple y llanamente porque su esencia de creación y función es muy diferente a la que se está planteando, por supuesto, que reconocemos su enorme labor, lealtad, patriotismo y sobre todo la defensa de las instituciones. La participación de militares en estas

funciones pone en riesgo las garantías individuales de la ciudadanía, ya que las fuerzas armadas están entrenadas para la defensa nacional y no para la protección de derechos civiles, el uso de la fuerza en un contexto de seguridad pública puede derivar en violaciones sistemáticas de Derechos Humanos, como ha sucedido en el pasado, con un aumento en las desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales, nadie en sus sano juicio puede estar de acuerdo con esta reforma constitucional a través de la cual se faculta al ejército mexicano y a la Fuerza Armada a participar de manera permanente en tareas de seguridad pública, hacerlo y avalarlo es ir en contra del espíritu civil de esta instancia y de la tendencia internacional, de que las corporaciones de seguridad sean exclusivamente civiles. La mayoría de los países democráticos tienen ese modelo, estas nuevas facultades son contrarias a los criterios y recomendaciones que han hecho organismos internacionales y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dichas instancias coinciden en que las labores de seguridad pública deben estar a cargo de las autoridades civiles y que la participación de las fuerzas armadas debe ser extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinaría y complementaria, insisto, el fortalecimiento de las fuerzas armadas

contradice las recomendaciones de organismos internacionales de Derechos Humanos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las Naciones Unidas, que han enseñado y señalado que la militarización de la seguridad pública tiende a prolongar y exacerbar los conflictos internos, poniendo en peligro el tejido social y la convivencia pacífica, por ello, no respaldar esta nueva Minuta a través de la cual se avalaría una Reforma Constitucional que crea una nueva Fuerza Armada y autoriza la participación militar en tareas de seguridad pública de forma permanente. Aquí en Tlaxcala nos hemos pronunciado en diversos foros y espacios, como no han hecho compañeras y compañeros diputados para reforzar el estado y por supuesto la seguridad tan necesaria en los 60 municipios, sin embargo, con la reforma constitucional se abandona el compromiso para fortalecer a las instituciones estatales y municipales en materia de seguridad pública, porque nada se establece en torno al fondo para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública, si de por sí los municipios se encuentran solos para abatir la inseguridad, no habrá recursos para los municipios ni para los estados, cuando necesitamos de las fuerzas de seguridad pública, con mayor capacitación, equipamiento, mejores

condiciones laborales, sobre todo sueldos y prestaciones, un presupuesto fijo y estable que fortalezca a estas instituciones, promover un salario digno a las policías, que se les permita atender a sus familias y no desconcentrarse de sus tareas de seguridad, por ello, compañeras y compañeros de esta legislatura, les hago nuevamente un llamado para no respaldar esta Minuta en materia de seguridad, la militarización del país no es la solución, y ustedes compañeras y compañeros diputados lo saben, como ciudadana comprometida con la construcción de un México democrático y respetuoso de los Derechos Humanos, rechazo la Reforma Constitucional que busca integrar la Guardia Nacional bajo el mando de la Secretaría de la Defensa Nacional, consolidando el uso de los militares y las fuerzas armadas en las tareas de seguridad pública de nuestro país, el futuro de México no puede construirse sobre una base militarizada, sino sobre la justicia, la paz y el respeto y restringido a los Derechos Humanos, es cuánto.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Sandra Guadalupe Aguilar Vega; enseguida la **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
SANDRA GUADALUPE AGUILAR
VEGA

Bien, buenas tardes a todos, con el permiso de la mesa directiva, medios de comunicación, público que se encuentra presente y a las redes sociales que nos siguen, hoy México despertó con un duro golpe, pues la mayoría en el Senado decidió aprobar el traspaso de la Guardia Nacional a Sedena. Lo que implica profundizar la militarización y continuar una estrategia fallida en el país, quiero expresar mi respaldo y reconocimiento a los senadores de movimiento ciudadano que votaron en contra de una reforma que solo continuará con una estrategia fallida que ha convertido a México en un país inseguro y violento, que quede claro, que Movimiento Ciudadano dijo rotundamente no a la militarización, por ello desde lo local nos mantendremos firmes y lucharemos por recuperar la paz y la tranquilidad, pues tenemos claro que solo se logrará a través de la formación, capacitación y equipamiento de los policías municipales, reitero las palabras de nuestro líder nacional, Dante Delgado, de que el actual gobierno traicionó su palabra y no ha podido explicar el fracaso catastrófico de su estrategia de

seguridad, las y los mexicanos no tienen por qué pagar el costo de su negativa para corregirla, necesitamos un cambio en la estrategia de seguridad y la militarización no es la solución, en nuestro movimiento, desde cada una de nuestras trincheras, seguiremos trabajando por México y daremos la batalla hasta tener un modelo de seguridad y justicia que nos permita recuperar la paz, es cuánto Señor Presidente.

Presidente, gracias **Diputada**, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA YAMILI FLORES
LOZANO

Con su venía **Presidente**, buenas tardes a todos, compañeras y compañeros diputados haciendo uso nuevamente de una ilegítima mayoría en el Congreso de la Unión han aprobado una Reforma Constitucional en materia de Guardia Nacional, por la que se establece, en términos llanos, la incorporación y desde luego sujeción de la Guardia Nacional como policía preventiva que debiera ser eminentemente civil al ejército. Esta reforma es particularmente grave para el país, pues

contiene varias aristas que enrarecen el carácter civilista que los gobiernos de México han tenido desde los años 40 del siglo pasado. Una de estas lecturas tiene un doble efecto, por una parte, desaparecer la naturaleza civil de la policía preventiva establecida desde la constitución de 1857 y refrendada por la constitución de 1917 al excluir al ejército de este tipo de atribuciones, ya que, para ello, debe contarse con una fuerza policíaca meramente civil que prevenga los delitos y sea garante de la seguridad de la población. Por otra parte, desnaturaliza la función de las fuerzas armadas, pues estas tienen como su principal responsabilidad la defensa de la nación en el caso de que esté en riesgo la soberanía nacional o bien en el supuesto de que exista alteración grave del orden público y sea necesario una vez seguido el procedimiento respectivo suspender las garantías son individuales. Darle a las Fuerzas Armadas una función de policía preventiva no solo desnaturaliza su función constitucional, sino que desnaturaliza y denigra a las mismas fuerzas armadas, obligándolas a realizar labores distintas para las que fueron creadas ¿Qué se busca con militarizar a la guardia nacional? ¿Diseñar una estrategia y enfrentar a la delincuencia organizada, que es el principal problema social del país?, pues no se ve así, ya que

hasta ahora con una Guardia Nacional bajo el mando del ejército no se ha logrado disminuir al crimen organizado solo veamos el ejemplo actual de Sinaloa, donde la guerra entre cárteles por el control de la zona y quizá de parte importante del territorio nacional, no puede ser detenida ni por la guardia ni por el ejército, sencillamente porque no hay estrategia de seguridad pública, porque esta ha sido de abrazos y de complacencia en la comisión de delitos por no decir de acuerdos con grupos delincuenciales, pero la militarización de la Policía Federal preventiva ahora denominada Guardia Nacional puede que tenga una intención más allá de dar seguridad pública a la población, hasta ahora, la estrategia del Presidente de la República ha sido la de dar funciones a las fuerzas armadas más allá de la seguridad pública, pues ahora son constructores de obras civiles emblemáticas, atienden las aduanas fronterizas y marítimas, aeropuertos internacionales, tienen su flota de aviones civiles, por decirlo menos, con lo que se desplaza la fuerza de trabajo civil se desplaza inversionistas y se deja de ingresar recursos para la seguridad social. Parece que la militarización tiene un propósito más bien político, que es la de proteger a un nuevo régimen autoritario, dando recursos y funciones

diversas a las fuerzas armadas. Esto va en contra de los avances democráticos del país, va en contra de las libertades que se han tenido desde 1917 y se han ampliado y fortalecido con la creación de los órganos constitucionales autónomos y el constitucionalismo garantista en materia de Derechos Humanos establecido con la Reforma del 2014. Compañeras y compañeros diputados, hago un llamado para que no den regalos irracionales a la egolatría y a la soberbia de quien ha propuesto la militarización de la seguridad pública, hago un llamado para que analicen el futuro que le espera al país, pues con la reforma que hoy se plantea se trastocan los valores democráticos civilistas y se fortalecen los aires de autoritarismo basados en la intolerancia, la visión única de un partido y finalmente los aires de represión hacia cualquier residencia. México y Tlaxcala son más que una sola visión del país, somos un México y una entidad con diversidad de ideas y de opiniones basados en el respeto a la libertad y a los Derechos Humanos. Mi voto será en contra de esta reforma constitucional que, como otras, limitan las libertades, van a traer consecuencias nefastas para el país, es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Ciudadana Diputada, alguna diputada o diputado más que

deseo hacer uso de la palabra, se con uso de la palabra a la ciudadana **Diputada Maribel León Cruz**.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARIBEL LEÓN CRUZ**

Gracias Presidente, con el permiso de la mesa, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y ciudadanas y ciudadanos de Tlaxcala, primeramente como bancada del Partido Verde de este Congreso del Estado, nos permitimos reconocer a las Fuerzas Armadas de México, al Ejército Mexicano, a la Fuerza Aérea, y a la Marina Armada de México, toda la labor que han hecho por nuestro país para protegernos y darnos seguridad. Hoy comparto que el Partido Verde representado en la bancada de este Congreso habrá de votar a favor de esta Minuta porque se trata de una reforma crucial para el futuro de nuestro país una reforma que busca garantizar la seguridad y la paz de todas las mexicanas y mexicanos, el que la Guardia Nacional pase a formar parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, no solo es un ajuste institucional, es una medida que responde a una realidad urgente para combatir la delincuencia con todos los recursos del estado mexicano, lo que significa consolidarla y dotarla de

todos los elementos de los que se dispone para que pueda hacer frente al enorme desafío de pacificar el país, esto implica por supuesto, adecuar el marco jurídico en el que se sustentan sus funciones administrativas y operativas, la Guardia Nacional ha demostrado su eficacia y compromiso con las y los mexicanos a lo largo de su existencia y ha sido bastión en la lucha por la seguridad pública de nuestro país y que ha actuado también como un complemento a las fuerzas policiales estatales y municipales, hay quienes señalan que se está militarizando el país y que esta reforma es un paso más hacia una dictadura, y con ello, han estigmatizado tanto la labor de las y los elementos que integran el Ejército, la Fuerza Aérea, la Fuerza Armada y Marina, así como su honor, integridad moral y sentido de justicia. Sin embargo, a lo largo de la historia las y los mexicanos han sido testigos del tesón que ha caracterizado la labor de nuestras Fuerzas Armadas, su desempeño ha marcado un parteaguas sobre lo que un país espera de su milicia, la disciplina, probidad, compromiso y amor por la patria, han sido estándares que deben replicarse en diversos aspectos de la vida pública en cada mexicano y mexicana. Esta reforma no significa una militarización de la seguridad pública, pues en la misma reitera que la Guardia

Nacional será una fuerza de seguridad pública profesional que estará facultada para ejecutar la estrategia nacional de seguridad pública en el ámbito de su competencia, es decir, la Guardia Nacional será un coadyuvante en la labor de seguridad que trabajará de manera coordinada con dependencias e instancias de los tres niveles de gobierno, es fundamental tener una Guardia Nacional fuerte, cuestionada, con un mando claro y directo de la Secretaría de la Defensa Nacional y aprovechar las capacidades que tienen como sus centros de adiestramiento e instituciones de Educación militar, ya que hay que recalcar que nuestras Fuerzas Armadas son las instituciones más preparadas actualmente para enfrentar la inseguridad de nuestro país. Sin lugar a dudas debemos entender de una vez por todas que necesitamos una institución fuerte, encargada de prevenir y combatir la violencia, que nos aqueja tenemos la firme convicción de lograr la pacificación de nuestro país, para que todas las mexicanas y mexicanos puedan vivir y trabajar en paz. Vamos por una Guardia Nacional fuerte adscrita a la Secretaría de la Defensa Nacional, es cuánto Presidente.

Presidente, gracias Diputada, se concede uso de la palabra al Ciudadano

Diputado Bladimir Zainos Flores; a favor en contra Diputado; enseguida el Diputado Bladimir Zainos Flores dice, desde luego a favor Diputado Presidente.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
BLADIMIR ZAINOS FLORES

Con el permiso de la Presidencia de la mesa directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy a esta sesión, tengan todos ustedes un buen día, en las primeras horas del día de hoy fue aprobado en el Pleno del Senado de la República el Dictamen que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones a la Constitución Política para incorporar a la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional; según datos del INEGI en México los mexicanos identificaron a la marina como el órgano más efectivo en su desempeño con un 87.8% de confianza entre los ciudadanos seguido del ejército y de la guardia nacional con un 85.5 y un 78.4 respectivamente, por el contrario, la policía preventiva municipal y la policía de tránsito son las que ocupan las últimas posiciones con un 50.3 y un 45.4% de confianza entre los ciudadanos. Para generar confianza en nuestras

instituciones principalmente que brindan seguridad pública se requieren acciones congruencia y una adecuada rendición de cuentas los ciudadanos debemos asegurarnos que las instituciones funcionen adecuadamente. No podemos pasar por alto y no podemos olvidar el fracaso de la estrategia de Felipe Calderón, en la guerra frontal contra el narcotráfico, aumentó la violencia y generó una mayor penetración del crimen en las instituciones que hasta la fecha tenemos este problema y por eso se han tomado las acciones que deben buscar disminuir esa problemática. No olvidemos también que Genaro García Luna era Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal y posteriormente a ello formó una cadena de corrupción y de lavado de dinero para beneficio personal y de sus socios más cercanos, el pueblo requiere acciones contundentes, acciones que le permitan confiar en las instituciones que nos brindan seguridad, el que la Guardia Nacional se incorpore y sea parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, no es solo una junta institucional es una medida que responde a una realidad urgente del país para combatir la delincuencia con todos los recursos del estado mexicano y también obedece a una exigencia y una necesidad del pueblo mexicano, con esta reforma la Guardia Nacional como

institución de seguridad se fortalece, en su componente principal mediante elementos de procedencia y disciplina militar, con una formación policial profesional, con educación especializada que imparte el heroico colegio militar, institución de altísimo prestigio en la entrega de oficiales y profesionales disciplinados, con una formación de 4 años en licenciatura de seguridad pública que comprende el programa de formación ético académico policial; recordemos que constitucionalmente las fuerzas armadas están bajo el mando civil y lo dejemos muy claro, el mando civil del supremo comandante de las fuerzas armadas recae en el ahora Presidente Andrés Manuel López Obrador, y a partir del 1 de octubre, la Primera Comandante Suprema de las Fuerzas Armadas la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, mujer humanista científica que legítimamente está aprobada por el pueblo de México hoy celebro que esta reforma fortalezca a las instituciones de nuestro país, que dé respuesta a una de las necesidades apremiantes como es la seguridad, en una resolución que atiende una problemática heredada por otros gobiernos, que efectivamente, militarizar al país, pero que no regularon el comportamiento para buscar la defensa de esos derechos humanos, recordamos muchos casos donde hubo detrimento a

los derechos humanos y no se dijo nada, no se comentó nada. Ahora, se busca regular la actuación del ejército, en esta institución que el pueblo mexicano le tiene confianza, no tengo duda que el ejército ha demostrado de resultados y los seguirá demostrando en el tema de la seguridad pública, por eso, todo nuestro respaldo a estas acciones que el pleno del Congreso y de la Cámara de Diputados y de Senadores ha aprobado en esa manifestación que tuvo el pueblo de darle su respaldo el 2 de junio. Hoy estamos seguros que nuestro voto es a favor de esta reforma porque buscamos también lograr la paz y la confianza ciudadana que México se merece, es cuánto Presidente.

Presidente, gracias Diputado, se con el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Silvano Garay Ulloa**; a favor o en contra Diputado.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
SILVANO GARAY ULLOA**

Muy buenas tardes a todas las compañeras diputadas, a todos los compañeros diputados, a los medios de comunicación y a la plataforma que nos ven, con el permiso de la Presidencia; bueno, en el año de 1846 estaba el General Mariano Salas y ante la invasión

gringa surge Guardia Nacional, 1846, ¿Por qué surge la Guardia Nacional?, porque en ese momento nuestro país estaba invadido por los norteamericanos, en ese momento, 2019, nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, estaba, en aquel entonces, estaba yo como Diputado Federal y por supuesto, que el Partido del Trabajo, el de hoy y el de ayer, va a votar a favor de esta reforma que se acaba de hacer, primeramente en la Cámara de Diputados y en la madrugada de hoy, en la Cámara de Senadores, vamos a votar a favor, por qué, ¿Por qué se hizo ese tema de la Guardia Nacional? por el ejemplo de Chile, el ejemplo de España, el ejemplo de Italia, de varios países que tienen un brazo como Guardia Nacional aquí en México, eh, aquí en México la Guardia Nacional ya va a estar incorporada a la fuerza, por supuesto, Suprema de militar, por qué porque cada 6 años la policía cambia de mando y se empieza de cero. Se comentaba el día de anoche en el Senado que un policía a veces se preparaba en 40 días, eso es imposible, o sea no puede ser eso, por eso la Guardia Nacional ahora tendrá como respaldo toda una institución, que es la SEDENA, va a tener preparación, no de 40 días tal vez de un año dos años y creo que es, con ese tema vamos a avanzar mucho, hemos avanzado mucho porque el tema del

aeropuerto, el tema del Tren Maya, muchas obras están supervisadas, hechas y realizadas por la SEDENA, creo que es importante este paso que damos y por supuesto que la fracción del Partido del Trabajo votará a favor, es cuanto compañeras y compañeros.

Presidente, gracias Diputado.

Presidente, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra de la Propuesta con Proyecto de Decreto, dada a conocer se somete a votación; quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **diecisiete** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaria elabore el Decreto respectivo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación

correspondiente, y de igual forma lo remita de forma inmediata a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para los efectos legales procedentes.

Presidente, para desahogar el tercer punto de la Convocatoria, se pide a la **Secretaría de esta Mesa Directiva**, proceda a dar lectura a la Minuta con Proyecto de Decreto **por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.**

Secretaría, con su permiso **Presidente**; **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.** **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los que suscriben diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, informamos que con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se recibió el oficio número DGPL-1P1A.-466.28 de fecha 24 de septiembre de dos mil veinticuatro, que remite la Senadora **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria de la Mesa Directiva de la

Cámara de Senadores, para los efectos que señala el Artículo 135 Constitucional, remite a esta Soberanía la **Minuta con Proyecto de Decreto** por el que se **REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS.** Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos ante el Pleno de esta Soberanía la propuesta con Proyecto de Decreto por el que se **REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS**, en consecuencia de lo anterior se procede a emitir los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Mediante oficio de fecha 24 de septiembre del año que transcurre, la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Secretaría Parlamentaria, recibieron el oficio número DGPL-1P1A.-466.28, suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Mesa

Directiva de la Cámara de Senadores, en el que se adjunta el Proyecto de Decreto por el que se **REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS**, y en el que su vez se solicita a esta Soberanía proceda conforme lo señala el Artículo 135 de la Constitución Política Federal. Con los antecedentes anteriormente narrados, esta Mesa Directiva emite los siguientes: **CONSIDERANDOS I.** Que el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente: *"Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas O adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México."* **II.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos..." En este mismo sentido el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del

Estado de Tlaxcala, prescribe que: **"Decreto es toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos..."** **III.** Con base en lo anterior se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre la Minuta Proyecto de Decreto, por lo que esta Mesa Directiva, procederá a su análisis en los términos siguientes: Esta Mesa Directiva considera procedente la aprobación de la Minuta de referencia, ya que se otorga certeza y seguridad jurídica a las comunidades indígenas y afromexicanos, conforme al texto Constitucional propuesto son los siguientes: 1) Determinar que la Nación tendrá una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas o parte de ellas; 2) Indicar que se reconocerá a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio; 3) Mencionar que la CPEUM reconocerá

y garantizará el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: a) decidir, conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con la CPEUM, sus formas internas de gobierno, de convivencia y de organización social, económica, política y cultural; b) preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprenderá todos los elementos que constituyen su cultura e identidad; c) promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y privados que corresponda; d) participar en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje; e) desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio; f) ejercer, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, su derecho al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos

naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; y, g) ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre las medidas legislativas o administrativas que vayan a adoptarse; 4) recalcar que las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en la CPEUM; 5) apuntar que la jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas; 6) agregar que las personas indígenas tendrán, todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género y diversidad cultural y lingüística; 7) añadir que las autoridades tendrán la obligación de impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus

economías y fomenten la agroecología, los cultivos tradicionales, en especial, el sistema milpa, las semillas nativas, los recursos agroalimentarios y el óptimo uso de la tierra, libres del uso de sustancias peligrosas y productos químicos tóxicos; 8) incorporar que la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y desarrollo de las economías de los pueblos y comunidades indígenas y reconocerá el trabajo comunitario como parte integrante de su organización social y cultural; 9) estipular que mediante criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, las asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas serán administradas directamente por estos; 10) adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezca la ley; 11) garantizar y fortalecer la educación indígena, intercultural y plurilingüe mediante: I. la alfabetización y la educación básica, media superior y superior estatal, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística; II. la formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación comunitaria; III. El establecimiento de un

sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo; IV. la promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos culturales de enseñanza y aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas; y, v) la definición y desarrollo de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para la Nación, así como la promoción de una relación intercultural de no discriminación y libre de racismo; 12) observar que se establecerán políticas públicas para proteger a las comunidades y personas indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en especial mediante acciones destinadas: a) reconocer las formas organizativas de las comunidades indígenas residentes y las personas indígenas migrantes en los contextos de destino en el territorio nacional; b) garantizar los derechos laborales de las personas jornaleras agrícolas, trabajadoras del hogar y con discapacidad; c) mejorar las condiciones de salud de las mujeres y, d) velar por el respeto de sus derechos humanos; 13) referir que los pueblos y comunidades afroamericanas tendrán el carácter de sujetos de derecho público y tendrán derecho a: I. la protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones

espirituales y todos los elementos que integran su patrimonio cultural, material e inmaterial y propiedad intelectual colectiva, en los términos que establezca la ley; II. la promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones en la historia nacional, así como de la diversidad cultural de la Nación, en las diversas modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional; y, III. Ser incluidos en los registros de producción de datos, información y estadísticas oficiales, en especial en los censos y encuestas que correspondan, para lo cual las instituciones competentes deberán establecer los procedimientos, metodologías y criterios estadísticos y censales respecto de su identidad y autoadscripción; 14) contemplar el derecho de las mujeres indígenas y afroamericanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, en la toma de decisiones de carácter público, en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos; y 15) considerar que las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y

afroamericanas, en el marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, así como las bases y mecanismos para asegurar su reconocimiento como sujetos de derecho público, con respeto irrestricto a los derechos humanos. Una vez analizados los temas planteados por la Minuta con Proyecto de Decreto, y encontrando todos los planteamientos procedentes, y por las consideraciones antes expuestas, **resulta procedente el Proyecto de Decreto planteado**; por tanto, a través de la aprobación de la Minuta con proyecto de Decreto, remitida por el Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Senadores, por la que se **REFORMA, ADICIONA Y DEROGA EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROAMERICANOS** son razones por la cuales se pone a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5

fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; se aprueba la Minuta con **Proyecto de Decreto** por el que se reforman los párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; las fracciones I, II, III, IV, y actuales V, VII y VIII del Apartado A; los párrafos primero, segundo, las actuales fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y tercero del Apartado B; y el párrafo primero del Apartado C; se **adicionan** un párrafo sexto; un párrafo segundo a la fracción II, las fracciones V, VI, VII, recorriéndose en su orden las subsecuentes, un párrafo segundo a la actual fracción VIII y las fracciones XII y XIII al Apartado A; un párrafo segundo a la fracción I y las fracciones II, III, VI, X, XI y XV, recorriéndose en su orden las subsecuentes, al Apartado B; los párrafos segundo y tercero al Apartado C; y un Apartado D; se **derogan** el segundo párrafo de la actual fracción VII y el último párrafo del Apartado A, todo del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 2o.** La Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas. La Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas,

que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. ...; Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se deben tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico y de autoadscripción. Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. A. ...; **I.** Decidir, conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con esta Constitución, sus formas internas de gobierno, de convivencia y de organización social, económica, política y cultural. **II.** Aplicar y desarrollar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos

internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes. La jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente, en los términos de esta Constitución y leyes aplicables. **III.** Elegir de acuerdo con sus sistemas normativos a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso, sus sistemas normativos limitarán los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales. **IV.** Preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que

comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes. **V.** Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan. **VI.** Participar, en términos del artículo 3o. constitucional, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje. **VII.** Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud. **VIII.** Conservar y mejorar el hábitat, y preservar la bioculturalidad y la integridad de sus tierras, incluidos sus lugares sagrados declarados por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia. **IX.** Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución

y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley. **X.** Elegir, en los municipios con población indígena, representantes en los ayuntamientos, de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad conforme a las normas aplicables. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política. Se deroga párrafo. **XI.** Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus sistemas normativos y especificidades culturales con respeto a los preceptos de esta Constitución. Las personas indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de

género, y diversidad cultural y lingüística. **XII.** Ejercer su derecho al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. **XIII.** Ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas. Las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en esta Constitución. Cuando la medida administrativa que se pretenda adoptar beneficie a un particular, el costo de la consulta debe ser cubierto por éste. La persona física o moral que obtenga un lucro por las medidas administrativas objeto de consulta debe otorgar a los pueblos y comunidades indígenas un beneficio justo y equitativo, en los términos que establezcan las leyes aplicables. Los pueblos y comunidades indígenas son los únicos legitimados para impugnar, por las vías jurisdiccionales establecidas, el incumplimiento del derecho reconocido en esta fracción. La

ley de la materia regulará los términos, condiciones y procedimientos para llevar a cabo la impugnación. Se deroga párrafo. B. La Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para tal efecto, dichas autoridades tienen la obligación de: I. Impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo que fortalezcan sus economías y fomenten la agroecología, los cultivos tradicionales, en especial el sistema milpa, las semillas nativas, los recursos agroalimentarios y el óptimo uso de la tierra, libres del uso de sustancias peligrosas y productos químicos tóxicos. La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y desarrollo de las economías de los pueblos y comunidades indígenas, y reconocerá el trabajo comunitario como parte de su organización social y cultural. II. Determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y

proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas, que serán administradas directamente por estos. III. Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezca la ley. IV. Garantizar y fortalecer la educación indígena, intercultural plurilingüe, mediante: a) La alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística; b) La formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación comunitaria; c) El establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo; d) La promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos de enseñanza y aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas, y e) La definición y desarrollo de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para la Nación; así como, la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo. V. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante

la ampliación de la cobertura del sistema nacional con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional. VI. Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil. VII. Mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que garanticen el acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales. VIII. Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; su acceso a la educación, así como a la propiedad y posesión de la tierra; su participación en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos. IX. Garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la articulación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e Internet

de banda ancha. X. Establecer y garantizar las condiciones para que los pueblos comunidades indígenas puedan adquirir, operar, promover, desarrollar y administrar sus medios de comunicación, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información, garantizando espacios óptimos del espectro radioeléctrico y de las redes e infraestructura, haciendo uso de sus lenguas otros elementos culturales. XI. Adoptar medidas para que los pueblos y comunidades indígenas accedan a los medios de comunicación e información en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad, sin discriminación alguna para que reflejen la diversidad cultural indígena. XII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo los sistemas de abasto comercialización. XIII. Establecer políticas públicas para proteger a las comunidades y personas indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en especial, mediante acciones destinadas a: Reconocer las formas organizativas de

las comunidades indígenas residentes y de las personas indígenas migrantes en sus contextos de destino en el territorio nacional; Garantizar los derechos laborales de las personas jornaleras agrícolas, trabajadoras del hogar y con discapacidad; c) Mejorar las condiciones de salud de las mujeres, así como apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de familias migrantes; d) Velar permanentemente por el respeto de sus derechos humanos, y e) Promover, con pleno respeto a su identidad, la difusión de sus culturas y la inclusión social en los lugares de destino que propicien acciones de fortalecimiento del vínculo familiar y comunitario. La ley establecerá los mecanismos para que las personas indígenas residentes y las migrantes, puedan mantener la ciudadanía mexicana y el vínculo con sus comunidades de origen. XIV. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen. XV. Celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos comunidades indígenas, por medio de sus instituciones representativas, antes de

adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que puedan causar afectaciones o Impactos significativos en su vida o entorno, en los términos de la fracción XIII del Apartado A del presente artículo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos, para que los pueblos y comunidades indígenas las administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia. ...; C. Esta Constitución reconoce a los pueblos comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores de este artículo, a fin de garantizar su desarrollo e inclusión social, en los términos que establezca esta Constitución, así como su libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Los pueblos y comunidades afromexicanas se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial,

con formas propias de organización social, económica, política y cultural, parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas. Los pueblos y comunidades afro mexicanas tienen el carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tienen además derecho a: I. La protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio cultural, material e inmaterial y su propiedad intelectual colectiva, en los términos que establezca la ley; II. La promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones en la historia nacional y a la diversidad cultural de la Nación, debiendo quedar insertas en las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional, y III. Ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para inscribir su identidad y autoadscripción. D. Esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus

pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos. Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales. La Federación, las entidades federativas y los municipios adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Constitución con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. La ley general debe establecer las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y

afromexicanas reconocidos en esta Constitución. Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las bases y mecanismos para asegurar la efectiva observancia de todo lo dispuesto en el presente artículo, en sus respectivos ámbitos de competencia. **Transitorios.**

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Tercero.- El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, debe expedir la ley general de la materia y armonizar el marco jurídico de las leyes que correspondan, para adecuarlo al contenido del presente Decreto.

Cuarto.- El Poder Ejecutivo Federal debe realizar las reformas a las disposiciones administrativas aplicables, para asegurar el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidos en el presente instrumento; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la ley general que refiere el presente Decreto.

Quinto.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su

competencia, deben realizar las adecuaciones normativas que aseguren las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en el marco de la unidad nacional en los términos que establece esta Constitución, así como su reconocimiento como sujetos de derecho público y el respeto irrestricto a sus derechos; lo anterior, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Sexto.- Las erogaciones que se generen con motivo de la reforma efectuada por este Decreto se realizarán con cargo a los recursos aprobados expresamente para esos fines por la Cámara de Diputados en los respectivos presupuestos de egresos de los ejecutores de gasto correspondientes; en caso de que se realice modificación a la estructura orgánica de los ejecutores, ésta deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que en ningún caso se autorizarán ampliaciones a sus presupuestos de egresos en el presente ejercicio fiscal.

Séptimo.- El Poder Ejecutivo Federal dispondrá que el texto normativo íntegro del presente Decreto se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas y ordenará la difusión correspondiente.

Octavo.- Para la interpretación de lo dispuesto en este Decreto, se tomarán en cuenta lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las consideraciones del dictamen. **TRANSITORIOS.**

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre de Tlaxcala, el presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Secretaría Parlamentaria de este Congreso local, para que notifique el presente Decreto a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR.** Dado en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.** Dip. **Miguel Ángel Caballero Yonca,** Presidente; Dip. **Lorena Ruiz García,**

Vicepresidenta; Dip. **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez,** Secretaria; Dip. **Emilio De la Peña Aponte,** Secretario; Dip. **Maribel Cervantes Hernández,** Prosecretaria; Dip. **Laura Yamili Flores Lozano,** Prosecretaria; es cuanto Señor Presidente.

Presidente, una vez dada a conocer la Propuesta con Proyecto Decreto presentada por esta Mesa Directiva, por el que se **aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos,** se procede a su discusión, votación y, en su caso, aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular, la Propuesta con Proyecto de Decreto, dada a conocer por esta Mesa Directiva. Se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Propuesta con Proyecto de Decreto. Se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Maribel León Cruz;** a favor o en contra Diputada; enseguida la Diputada Maribel León Cruz dice, a favor Presidente

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARIBEL LEÓN CRUZ

Gracias, con el permiso de la mesa, compañeras y compañeros diputados ciudadanía en general, medios de comunicación, la reforma al artículo segundo constitucional establece la importancia del cambio que se necesita para nuestros pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos en el país, ya que la mayoría de sus miembros padece gran marginación, pobreza y situación de vulnerabilidad reflejada en diferentes ámbitos como lo son el económico, social, cultural, educativo, político, de salud y laboral, es por ello que debemos seguir trabajando para impulsar el desarrollo y bienestar de nuestros pueblos originarios, en el año 2018 las comunidades indígenas se hallaban en una preocupante situación de pobreza y conforme a datos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas casi 7 millones de personas carecían de acceso a los servicios básicos de vivienda hablando de los servicios de salud un gran número de indígenas no recibían asistencia médica en sus comunidades y se veían obligados a dirigirse a otras zonas lejos de su hogar para acceder a ella por otra parte mencionar que de las 68 lenguas indígenas habladas en México 23 corren

el riesgo de desaparecer es un legado en peligro de extinción un golpe directo a nuestra identidad la transformación de la vida pública de México no será plena ni posible mientras haya una niña o un niño que por miedo a ser discriminado deje de hablar su lengua materna no será posible mientras existan personas indígenas privadas de su libertad por falta de un intérprete el reconocimiento y respeto a los pueblos indígenas y afroamericanos son una demanda ancestral esta reforma representa el anhelo y la esperanza para todos los indígenas que han vivido en resistencia por siglos es un acto de Justicia social hoy por hoy debemos seguir trabajando para que los pueblos y comunidades indígenas sean más visibles para que tengan acceso a mejores condiciones de vida para que sean protagonistas del desarrollo nacional sin transgredir su autonomía y libre determinación individual y colectiva y sobre todo para dar continuidad a las políticas y programas que benefician a nuestras hermanas y hermanos indígenas hoy más que nunca desde la bancada del partido verde ecologista de México reafirmamos nuestro compromiso con México y con Tlaxcala por lo que votaremos a favor de esta minuta para resarcir la deuda que tenemos con nuestros pueblos originarios

comunidades indígenas y afroamericanos es cuanto presidente.

Presidente, gracias diputada en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra de la Propuesta con Proyecto de Decreto, dada a conocer se somete a votación; quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, diecinueve votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto respectivo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente, y de igual forma lo remita de forma inmediata a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para los efectos legales procedentes.

Presidente, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES
RODRÍGUEZ**

Con el permiso de la mesa propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, quienes estén a favor porque se apruebe sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, diecinueve votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por unanimidad de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa

la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se pide a todos los presentes ponerse de pie, siendo las **quince horas con cincuenta y tres minutos** del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta Sesión. Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintiséis** de **septiembre** del **año dos mil veinticuatro**.

Presidencia del Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **cuatro** minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como Secretarios los Diputados **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** y **Emilio De la Peña Aponte**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada

María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Ulloa; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocado Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las Diputadas y Diputados que integran esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Soraya Noemí Bocado Phillips**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el

contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

2. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EMITE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, DE LOS SESENTA MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veintitrés votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veinticuatro** de septiembre de dos mil veinticuatro.

Secretaría, con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veinticuatro** de septiembre de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintidós** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veinticuatro** de septiembre de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Maribel León Cruz**, en apoyo de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, emite las bases del procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, del periodo comprendido del primer**

día de enero al treinta de junio del dos mil veinticuatro.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARIBEL LEÓN CRUZ**

Gracias Presidente, con el permiso de la mesa, **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EMITE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, respetuosamente manifestamos: Que con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 párrafo primero, 45 y 54, fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, 78 y 82 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; 51

de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 38 fracción III, y 49 del Reglamento Interior del Congreso Local, nos permitimos formular **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EMITE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024**, al tenor de los siguientes: **ANTECEDENTES.** 1. Con fecha **veinticuatro de diciembre** del dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial No. 3, Extraordinario, del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto No. 185 la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Asimismo, en el mismo medio, Periódico Oficial No. 1 Extraordinario, de fecha 20 de marzo del 2020, se publicó el Acuerdo por el que se emite el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, vigentes para iniciar dicho procedimiento interno. 2. Con fecha dieciocho de julio de los dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Tlaxcala, No. 1, Extraordinario, las Bases del Procedimiento Interno para la dictaminación de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2021. 3. Con fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. 1, Extraordinario, las Bases del Procedimiento Interno para la dictaminación de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2022. 4. Con fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. 1, Extraordinario, las Bases del Procedimiento Interno para la dictaminación de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2023. 5. Con fecha 14 de marzo de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto No. 337, por el que fueron adicionados un párrafo séptimo al artículo 9, los párrafos cuarto y séptimo al artículo 35, recorriéndose en su orden los actuales y siguientes, y un párrafo segundo al artículo 46, todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, cuyas adiciones modificaron diversos plazos respecto de la revisión, fiscalización y dictaminación de la cuenta pública del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, toda vez que, dicho ejercicio

constituye el año en que se renovaron los ayuntamientos de los municipios del estado de Tlaxcala. **6.** En esta fecha veinticuatro de septiembre de la presente anualidad en sesión ordinaria, la Comisión de Finanzas y Fiscalización acorde a sus atribuciones, que le mandata los ordenamientos legales invocados con anterioridad, aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que hoy se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, por el que la LXV legislatura del Congreso del Estado, emite las **BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024.** **7.** Que en fecha veintitrés de septiembre de la presente anualidad, previo requerimiento por escrito efectuado por la Presidencia de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, remitió el número de expediente parlamentario con la clave de identificación LXV 014/2024, ello con la finalidad de elaborar el dictamen de mérito. Con los antecedentes narrados, los Integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, ponemos a consideración de esta Soberanía la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

I. La fiscalización implica una función del

Estado, con miras a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los entes públicos, lo que se traduce en el fin último de la legitimación de los gobiernos. En nuestro Estado, la función fiscalizadora se encuentra encomendada a esta Soberanía, conforme lo establece la actual redacción de los incisos a) y b) de la fracción XVII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que se transcribe a continuación: *«ARTICULO 54.- Son facultades del Congreso: (...) XVII. En materia de fiscalización: a) Recibir trimestralmente las cuentas públicas que le remitan al Congreso los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Organismos Autónomos, municipios y demás entes públicos y turnarla al Órgano de Fiscalización Superior; b) (...) En el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo y los municipios, la fecha límite para la dictaminación del primer y segundo trimestre de ese año será el quince de diciembre, mientras que los trimestres restantes se sujetarán al periodo ordinario de presentación y dictaminación del siguiente ejercicio fiscal. (...)»* Así, además de que la disposición constitucional transcrita, sirve de justificación a la función fiscalizadora de esta Soberanía, de aquella puede advertirse un proceso compuesto de las

siguientes etapas: 1. Los entes fiscalizables remiten ordinariamente su Cuenta Pública de manera trimestral, conforme lo señalado en el primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Haciendo notar que, en el año de elecciones para la renovación de los ayuntamientos de los municipios, las cuentas públicas correspondientes al primer y segundo trimestre debieron presentarse dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate, tal y como lo establece el párrafo séptimo del numeral invocado. Conforme la fracción II del artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, se realiza la presentación de la Cuenta Pública. 2. Conforme al segundo párrafo del artículo 8 de la citada Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez recibida la Cuenta Pública por la Comisión de Finanzas y Fiscalización, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, el Congreso remitirá la misma al Órgano de Fiscalización Superior. Es el Órgano de Fiscalización Superior a quien la Comisión de Finanzas y Fiscalización, remite las cuentas

públicas de los entes fiscalizables en el entendido de que, se trata del órgano técnico de naturaleza desconcentrada de esta Soberanía, que apoya en la realización de las funciones revisora y de auditoría, procedimiento que contempla la oportunidad a los titulares y responsables del manejo de los recursos públicos de los entes fiscalizables de presentar sus propuestas de solventación de las observaciones y recomendaciones que deriven de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de acuerdo a los periodos de revisión, para subsanar las irregularidades detectadas. 3. Así, las funciones, revisora y de auditoría, constituyen la fiscalización en sentido estricto, la que concluye con la emisión de un Informe Individual por parte del Órgano de Fiscalización Superior, que en el año de elecciones para la renovación de los ayuntamientos de los municipios deberá entregarse al Congreso del Estado, a más tardar el día primero de octubre de ese año, mientras que los trimestres restantes se sujetarán al periodo ordinario de presentación y dictaminación del siguiente ejercicio fiscal. Lo anterior, conforme lo previsto en el párrafo segundo del artículo 46 de la Ley de Fiscalización multicitada. 4. Considerando el Informe Individual de cada ente fiscalizable, esta Soberanía, a través de esta Comisión de Finanzas y

Fiscalización, procede a realizar la dictaminación respecto a la aprobación o no de la Cuenta Pública correspondiente.

II. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. . .”**. Por lo tanto,

las resoluciones que emite esta Soberanía son retomadas en sus términos en la fracción III del artículo 9 y lo confirma el apartado B, de la fracción VII del artículo 10, ambos numerales de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que ratifican lo dispuesto en el precepto constitucional local antes mencionado. III. El artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en lo concerniente, establece lo siguiente:

Artículo 35. ...; (...) (ADICIONADO, P.O. 14 DE MARZO DE 2024) *“En el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su*

notificación, para presentar su propuesta de solventación.” “Los entes fiscalizables deberán presentar por escrito su propuesta de solventación acompañado de la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimen pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos.” “Una vez que el OFS valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que hacen referencia los párrafos anteriores, emitirá los Resultados de Solventación y notificará dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables correspondientes.” (ADICIONADO, P.O. 14 DE MARZO DE 2024) “En el año elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, el OFS emitirá los Resultados de Solventación y notificará dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables correspondientes.” “Si el día del vencimiento del plazo señalado, corresponde a un día inhábil, se podrá presentar al día hábil inmediato siguiente.” “Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la

promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.” “El OFS remitirá los Informes Individuales a la Comisión para su dictaminación y posterior aprobación o no por el Pleno del Congreso.” **IV.** Así las cosas, el artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya referida, establece que, el Órgano de Fiscalización Superior, entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de los entes fiscalizables al Congreso, a través de la suscrita Comisión, a más tardar el día primero de octubre de ese año. Aunado a lo anterior, el artículo 51 de la misma Ley invocada, estipula que la Comisión que suscribe, realizará el análisis de los informes individuales a efecto de someter a consideración y votación del Pleno del Congreso estatal el dictamen correspondiente y, que dicha dictaminación deberá efectuarse en términos de la fracción XVII inciso b) del artículo 54 de la Constitucional Local. Es importante destacar que el numeral de referencia, igualmente determina que la dictaminación de los Informes Individuales, no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano de Fiscalización Superior, las que seguirán el

procedimiento previsto en la Ley, y que esta Comisión analizadora, no podrá recibir propuestas de solventación de las observaciones y recomendaciones emitidas por dicho Órgano. **V.** Como se refería en los antecedentes del presente, esta Soberanía ha resuelto mediante acuerdo respectivo aprobar las BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS de los ejercicios fiscales próximos pasados, concretamente de la LXIV legislatura, en los concernientes a los años 2021 y 2022 y 2023, por lo que resulta oportuno precisar que tal procedimiento interno para la dictaminación conforme a las disposiciones de la Constitución Local y de las leyes aplicables, norman de manera genérica el procedimiento de dictaminación y prevén los plazos legales a cumplirse en cada anualidad, de ahí la imperiosa necesidad de que el Congreso del Estado, determine dichas bases aplicables para el Ejercicio Fiscal 2024 del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio. Por lo anterior, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, somete a la amable consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, esta LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, emite las BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO, mediante las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES. BASE

PRIMERA. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento interno al que se sujetarán los Entes Fiscalizables, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Órgano de Fiscalización Superior y el Congreso del Estado de Tlaxcala, para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 54 fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, respecto de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2024, del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio, con base en el informe individual,

documento que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los entes fiscalizables que emite el Órgano de Fiscalización Superior, lo que tiene sustento legal en lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia. **BASE SEGUNDA.** Para efectos de este Procedimiento Interno, se entenderá por: **a) Acuerdo:** Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse a publicar por el Ejecutivo del Estado. Solicito se me apoye en la lectura Presidente por favor.

Presidente, gracias Diputada, para continuar la lectura se le pide a la Ciudadana **Diputada Engracia Morales Delgado** continúe con la lectura.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
ENGRACIA MORALES
DELGADO**

Con el permiso de la mesa, continuamos. **b) Cédula de resultados:** Es el documento técnico emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, derivado de la

revisión y fiscalización superior que contiene las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas al ente fiscalizable. **c) Comisión:** La Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso. **d) Congreso:** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **e) Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **f) Entes fiscalizables:** Los poderes, los organismos públicos autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial del Estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los municipios y sus dependencias y entidades, patronatos, organismos operadores de agua potable u otra figura jurídica, las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; las empresas productivas del estado y sus subsidiarias, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y organismos citados, los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga; así como, los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales y

aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines, son sujetos de fiscalización superior. **g) Informes individuales:** El documento que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los entes fiscalizables. **h) Junta:** La Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso. **i) Ley:** A la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **j) OFS:** El Órgano de Fiscalización Superior, que es el órgano técnico de fiscalización superior del Congreso, creado por disposición de la Constitución Local y regulado por la Ley. **k) Propuesta de solventación:** Información y documentación que presentan los entes fiscalizables, que contiene las justificaciones y/o aclaraciones, tendentes a subsanar las irregularidades detectadas derivado del proceso de revisión y fiscalización superior y notificadas por el Órgano de

Fiscalización Superior. **I) Resultados de solventación:** Documento emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, por el cual se determina en forma específica fundada y motivada, las acciones promovidas en las cédulas de resultados que fueron solventadas de manera parcial o total, o en su caso, que no fueron solventadas por los servidores públicos de los entes fiscalizables del periodo de la administración que corresponda. **BASE TERCERA.** La Comisión deberá conocer, revisar y analizar los informes individuales, a efecto de proponer al Pleno del Congreso, el dictamen a que se refiere el inciso b) de la fracción XVII del artículo 54 de la Constitución Local, del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024. **BASE CUARTA.** Las bases de este procedimiento interno son de observancia obligatoria para el OFS y los entes fiscalizables que describe la fracción XIII del artículo 2, y el artículo 4 de la Ley, que a su vez se encuentren en el supuesto normativo previsto por el cuarto párrafo del artículo 35 de la multicitada Ley. **BASE QUINTA.** En caso de que, las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que fueron notificadas a los entes fiscalizables, no sean solventadas dentro del plazo, o bien, la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e

información fue insuficiente para subsanar las irregularidades detectadas, una vez que los resultados de solventación fueron notificados a los entes fiscalizables, serán incluidos en los Informes Individuales conforme lo establece el penúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable. **DEL INFORME INDIVIDUAL. BASE SEXTA.** El Órgano de Fiscalización Superior, entregará el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, de cada uno de los entes fiscalizables al Congreso, en documento físico impreso y en formato digital; a través de la Comisión, a más tardar el día 01 de octubre del 2024, como lo establece el párrafo segundo del artículo 46 de la Ley. El Informe Individual referido, deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 47 de la Ley, siendo la información siguiente: I. Alcance, objeto y criterios de revisión; II. Procedimientos de auditoría; III. Resultados de revisión y fiscalización superior; IV. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio; V. Estado de la Deuda Pública; VI. Postulados de Contabilidad Gubernamental; VII. Análisis de la integración y variaciones del patrimonio;

VIII. Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas; IX. Estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas; X. Descripción de las observaciones pendientes de solventar; XI. Una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, los entes fiscalizables hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se le hayan hecho durante la revisión y fiscalización superior; XII. Resultados de la Evaluación sobre Desempeño; XIII. Opinión de la revisión y fiscalización superior, y XIV. Estados Financieros anuales e información adicional. Los Informes Individuales a que hace referencia, tendrán carácter de públicos a partir de la fecha de su entrega a la Comisión y se publicarán en el sitio de internet del OFS, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. **BASE SÉPTIMA.** Conforme a los principios de legalidad y definitividad, previstos en el artículo 6 de la Ley, una vez remitidos al Congreso los Informes Individuales, el OFS no podrá realizar auditorías y revisiones adicionales, ni podrá emitir más cédulas de resultados a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, que comprende del 01 de enero al 30 de junio de 2024, salvo lo dispuesto en los artículos 10, 26, 53 párrafo segundo, 54, 56 y 57 de la Ley.

BASE OCTAVA. La dictaminación de los Informes individuales, no suspende el trámite de las acciones promovidas por el OFS, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. **DEL PROCEDIMIENTO DE DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. BASE NOVENA.** La Comisión, con base en el artículo 51 de la Ley, deberá conocer, revisar y analizar los informes individuales remitidos por el OFS, a efecto de proponer al Pleno del Congreso el dictamen de la Cuenta Pública de los entes fiscalizables, que refiere el artículo 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Local, para lo cual se ajustará a lo siguiente: **1.** El periodo de dictaminación se determinará: **1.** De acuerdo con la fecha en que el OFS entregue a la Comisión en documento escrito y en forma electrónica, los Informes Individuales del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, misma que no podrá exceder del 01 de octubre del 2024. **2.** Al siguiente día hábil de haber sido entregados los Informes señalados en el numeral que antecede, la Comisión apresurará los paquetes de Informes Individuales de los entes fiscalizables. **3.** La dictaminación de los Informes Individuales se realizará de acuerdo al calendario interno que establezca la Comisión y que no podrá exceder el 15 de diciembre del presente año, como lo establece el artículo 54

fracción XVII inciso b) (hipótesis prevista en su parte final) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **II.** La Comisión no podrá dar por solventada ninguna observación ni recomendación emitida por el OFS. **III.** Los Informes Individuales remitidos por el OFS, se analizarán sin excepción alguna y con base en los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, por el o los periodos que comprende del 01 de enero al 30 de junio de 2024, según corresponda, se procederá a determinar si se aprueba o no y, en consecuencia, la Comisión procederá a elaborar el dictamen respectivo y someterlo a la consideración del Pleno del Congreso. **IV.** Se determinará la calificación de acuerdo con la sumatoria de puntos que resulte de aplicar los parámetros de evaluación que la Comisión establece en la siguiente fracción, a los resultados que contienen en los Informes Individuales emitidos por el OFS. **V.** Los parámetros a considerar serán los siguientes: **PARÁMETROS PARA LA DICTAMINACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024 POR EL O LOS PERIODOS QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2024.**

NOMBRE DEL ENTE FISCALIZABLE.

NÚM.	CONCEPTOS	PUNTUACIÓN					
		ALTA		MEDIA		BAJA	
	CUENTA PÚBLICA						
1	Presentación de Cuenta Pública	5.0	Todas en tiempo	4.0	Un Trimestre de manera Extemporánea	3.0	2 o más Trimestres de manera Extemporánea
	RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN						
2	Probable daño patrimonial	40	De 0.0 % al 2.99 % del gasto devengado	32.5	Del 3.0 % al 6.99 % del gasto devengado	19.5	Del 7.0 % o más del gasto devengado
		Mon to PDP /		Mon to PDP /		Mon to PDP /	
		Mon to Dev eng ado		Mon to Dev eng ado		Mon to Dev eng ado	
		= Por cent aje		= Por cent aje		= Por cent aje	

3	Casos de omisión a Procedimientos de adjudicación (Obras, adquisiciones o servicios)	5.0	Ninguna omisión	4.0	De 1 a 4 casos detectados	3.0	De 5 casos en adelante
4	Casos de Nepotismo	5.0	Ningún caso	4.0	De 1 a 4 casos detectados	3.0	De 5 casos en adelante
5	Casos de Probables Situaciones Fiscales Indevidas	5.0	Ningún caso	4.0	De 1 a 4 casos detectados	3.0	De 5 casos en adelante
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES							
6	Solventación de Recomendaciones (R)	8.0	Del 80 % al 100 %	6.0	Del 50% al 79.99 %	5.0	Del 0.01 % al 49.99 %
7	Solventación de Solicitudes de Aclaración (SA)	8.0	Del 80 % al 100 %	6.0	Del 50% al 79.99 %	5.0	Del 0.01 % al 49.99 %
8	Solventación de Promoción de Facultad de Comprobación Fiscal (PFCF)	8.0	Del 80 % al 100 %	6.0	Del 50% al 79.99 %	5.0	Del 0.01 % al 49.99 %

9	Solventación de observaciones probable daño patrimonial (PDP)	8.0	Del 80 % al 100 %	6.0	Del 50% al 79.99 %	5.0	Del 0.01 % al 49.99 %
10	Solventación de observaciones Promoción de Responsabilidad Administrativa (PRAS)	8.0	Del 80 % al 100 %	6.0	Del 50% al 79.99 %	5.0	Del 0.01 % al 49.99 %

100

78.5

56.5

En caso de que los entes fiscalizables no solventen ninguna observación o su porcentaje de cumplimiento sea igual a 0.0%, se evaluará con puntuación de **zero**. **VI**. La Comisión, una vez que haya determinado la calificación, procederá a elaborar el dictamen en sentido Aprobatorio si la puntuación es igual o mayor a 70 puntos y, si fuera menor a esta, procederá a elaborar el dictamen en sentido No aprobatorio. **VII**. Una vez que, el dictamen de la Cuenta Pública del ente fiscalizable sea aprobado o no por el Pleno del Congreso, éste notificará al Auditor Superior para que instruya a la Unidad correspondiente inicie o promueva

los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos y/o ex servidores públicos o personas responsables que no solventaron las observaciones finales incluidas en el informe individual y que hagan presumible la existencia de irregularidades o el incumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables al ejercicio de los recursos que impliquen daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de los entes fiscalizables, ante el Tribunal de Justicia Administrativa o bien los Órganos de Control Interno de los entes fiscalizables de acuerdo a su competencia. En su caso, para que presente las denuncias por las conductas ilícitas que impliquen daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de los entes fiscalizables, ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. **BASE DÉCIMA.** Asimismo, deberá publicarse en la página de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala, el Dictamen correspondiente a la Aprobación o no de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, por el o los periodos que comprende del 01 de enero al 30 de junio de 2024, en la misma fecha en que sea dictaminado y se mantendrá de manera permanente en la página en internet. **BASE DÉCIMA PRIMERA.** Las acciones que instruya el Congreso en el dictamen que concluya con la revisión de

la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, por el o los periodos que comprende del 01 de enero al 30 de junio de 2024, deberán cumplirse en su totalidad por el OFS. **DEL SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES. BASE DÉCIMA SEGUNDA.** La Comisión podrá solicitar, en cualquier momento, al OFS un informe especial o particular respecto del estado que guardan el seguimiento de las observaciones, procedimientos de responsabilidad iniciados, denuncias presentadas y demás acciones promovidas respecto de algún ente fiscalizable. El informe de seguimiento tendrá carácter público y deberá publicarse en la página de internet del Congreso y del ÓFS en la misma fecha en que sea presentado al Congreso, omitiendo los datos que, en su caso, por disposición de la ley deban reservarse. **BASE DÉCIMA TERCERA.** Queda sin efecto cualquier instrumento administrativo interno que se contraponga con el procedimiento descrito en estas bases. **BASE DÉCIMA CUARTA.** Se instruye al Secretario Parlamentario notifique el presente Acuerdo al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos legales a que haya lugar. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se publicará en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. BLADIMIR ZAINOS FLORES, DIPUTADO PRESIDENTE; EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, DIPUTADO VOCAL; LORENA RUIZ GARCÍA, DIPUTADA VOCAL; VICENTE MORALES PÉREZ, DIPUTADO VOCAL; DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO, DIPUTADO VOCAL; MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, DIPUTADO VOCAL; EMILIO DE LA PEÑA APONTE, DIPUTADO VOCAL; MARIBEL LEÓN CRUZ, DIPUTADA VOCAL; JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, DIPUTADO VOCAL; REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, DIPUTADA VOCAL; LAURA YAMILI FLORES LOZANO, DIPUTADA VOCAL; MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ, DIPUTADA VOCAL; HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, DIPUTADO VOCAL; SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA, DIPUTADA VOCAL; ENGRACIA MORALES DELGADO, DIPUTADA VOCAL; MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DIPUTADA VOCAL;** es cuanto Presidente.

Presidente, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Damos la bienvenida al Instituto Tlaxcalteca de Posgrados, estudiantes de la Licenciatura en Derecho de la Maestría de Teoría Política y Estado. Se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Engracia Morales Delgado.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
ENGRACIA MORALES
DELGADO**

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Engracia Morales Delgado**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintitrés** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Acuerdo. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación; quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintidós** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se establecen los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, de los sesenta municipios, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.**

INTERVENCIÓN

DIPUTADA

LAURA YAMILI FLORES

LOZANO

Buenos días a todos, con su venia Presidente, **HONORABLE ASAMBLEA:** La Comisión de Finanzas y Fiscalización, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, fracción I, 47, 48, 93 párrafo segundo, de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 33 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 27, 29 y 94 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala; 9, fracción II, 10, Apartado A, 78, 81, 82, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37, fracción XII, 49, fracciones I, II y IX, 76 y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, presenta al Pleno de esta Soberanía el **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, DE LOS SESENTA MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO**, al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS.** 1. En fecha catorce de junio del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de LXIV Legislatura, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a la Comisión dictaminadora, el oficio número: S.P. 0846/2024, mediante el cual turna el oficio que dirige la C.P. Verónica Osorio Eliosa, Tesorera del Municipio de Xaloztoc, por el que remite a este Congreso la propuesta de Tablas de Valores y Planos Catastrales del Municipio de Xaloztoc, para el Ejercicio

Fiscal del año 2025; documento que fue recibido en este Congreso del Estado con fecha once de junio de dos mil veinticuatro. 2. En fecha doce de julio del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de LXIV Legislatura, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a la Comisión dictaminadora, el Expediente Parlamentario No. LXIV 108/2024, mediante el cual turna el oficio número IDC/VAL/0809/2024 que dirige el Ingeniero Rafael Espinosa Osorio, Director General del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite a este Congreso la propuesta de Tablas de Valores y Planos sectorizados 2025, correspondiente a la propiedad inmobiliaria de los 60 municipios del Estado; documento que fue recibido en este Congreso del Estado con fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro. 3. En fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Ordinaria de LXV Legislatura, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remitió a la Comisión dictaminadora, el oficio número: S.P. 0153/2024, mediante el cual turna el oficio número PMEZ/24-27/0026, que dirige el Lic. Edgar García Moreno, Presidente municipal de Emiliano Zapata, por el que

remite a este Congreso Acta de Cabildo en el que se autorizan las Tablas de Valores y Planos sectorizados para el ejercicio 2025; documento que fue recibido en este Congreso del Estado con fecha veinte de septiembre de dos mil veinticuatro. Con los antecedentes narrados, esta Comisión dictaminadora, emite los siguientes: **CONSIDERANDO. I.** El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que “**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...**” **II.** La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como “**Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos.**” **III.** En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para “**recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados**”, así como para “**cumplir con**

las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados”; respectivamente. **IV.** En cuanto a la competencia de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, en el artículo 49 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se prevé que “...le corresponde: **I. Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarias, fiscales y de fiscalización de recursos públicos del Estado y de los municipios; II. Dictaminar sobre: c. Impuestos extraordinarios o especiales, estatales o municipales**”. **V.** Conforme lo establecen los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 33, fracción III, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, es facultad constitucional de los municipios del Estado, administrar libremente su hacienda, la que se formará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como con las contribuciones y otros ingresos que establezca el Congreso del Estado a su favor, los cuales procederán, entre otros rubros, de contribuciones que establezcan las leyes sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así

como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, para lo cual los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, en sus iniciativas de leyes de ingresos, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, debiendo previamente proponer a esta Soberanía los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de dichas contribuciones. **VI.** Corresponde a los Municipios del Estado observar que en la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que presenten para su aprobación al Congreso del Estado, los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores de mercado de la citada propiedad, lo que amerita un análisis y valoración exhaustiva de las zonas y regiones catastrales de cada Municipio, tanto del área urbana como rural, haciéndose necesaria la realización de trabajos técnicos tendientes a la identificación, localización, clasificación y valuación de los inmuebles en lo particular, con el objeto de establecer bandas homogéneas y zonas de valor que habrán de describirse en los planos y tablas que esta Legislatura apruebe, como

presupuesto legal necesario para proceder al cobro de las contribuciones sobre la propiedad raíz. **VII.** La Ley de Catastro para el Estado de Tlaxcala establece la calendarización del proceso que deberán seguir los ayuntamientos de la Entidad, durante todo el ejercicio fiscal, para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria, es decir, se fijan las fechas en que se realizarán los estudios de valor y las condiciones que darán publicidad al acto de elaboración de los planos y tablas de valores que realizan las dependencias municipales de catastro, con la finalidad de que los particulares puedan realizar observaciones a las mismas; asimismo, se determina la época en que el propio Ayuntamiento y el Congreso del Estado deben presentar y aprobar, respectivamente, los planos y tablas de valores que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. En tal sentido, el artículo 24 de la citada Ley Catastro, establece la obligación a las autoridades catastrales municipales para que, en los primeros cuatro meses del ejercicio fiscal correspondiente, se encarguen de realizar las acciones que resulten necesarias para localizar los predios y elaborar los planos catastrales de los inmuebles que correspondan a su circunscripción territorial. Enseguida, dichas autoridades catastrales tienen la obligación, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la misma Ley, de publicar en el tablón de anuncios del Municipio, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado durante los meses de mayo y junio, los planos y tablas de valores unitarios de terreno y construcción por zonas homogéneas y bandas de valor, en zonas urbanas y, tratándose de predios rurales, por hectárea, atendiendo a su clase y categoría, a efecto de que los propietarios o poseedores de inmuebles puedan realizar, por escrito y a más tardar el treinta de junio, las observaciones que estimen pertinentes a las autoridades catastrales, quienes deberán considerarlas al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores al Ayuntamiento. Así, cumplida tal obligación, las autoridades catastrales, a más tardar el quince de julio del ejercicio fiscal correspondiente, presentarán al Ayuntamiento los planos y tablas generales de valores unitarios de suelo y construcción; a su vez, el Ayuntamiento, a más tardar el treinta de agosto del mismo año, resolverá sobre la propuesta de planos y tablas de valores que presentará al Congreso del Estado para su aprobación antes de veinte de septiembre, así mismo, el Congreso del Estado deberá aprobar los planos y tablas, a más tardar el día diez de octubre del año anterior a aquél en que estarán

vigentes. Todo lo anterior, atendiendo las disposiciones del artículo 27 de la Ley de Catastro del Estado. **VIII.** En el caso de los municipios de Emiliano Zapata y Xaloztoc, si bien presentaron sus propuesta de planos y tablas de valores, no llevaron a cabo el procedimiento establecido por los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala; por lo que **no se aprueban** sus planos y tablas de valores unitarios, resultando aplicable el artículo 94 de la citada Ley de Catastro, en el sentido de que, "Las tablas de valores tendrán vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año para el que fueron aprobadas. Si concluida la vigencia señalada, algún Ayuntamiento no presenta propuesta de nuevas tablas de valores, se tendrá por presentada la del año próximo anterior y el Congreso determinará la actualización correspondiente". **IX.** Asimismo, esta Comisión dictaminadora considera oportuno puntualizar que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Catastro del Estado, para el caso de los municipios que no presentaron propuesta de nuevas tablas de valores para que fueran analizadas por este Congreso local, es dable sostener que a tales les serán aplicables las que se encuentren actualmente en vigor. Por las consideraciones anteriores, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso

del Estado de Tlaxcala, presenta ante el Pleno de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 Apartado A, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 25, 27 y 29 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala, **ESTABLECE** los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, de los sesenta municipios de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. No se aprueba la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción de los municipios de Emiliano Zapata y Xaloztoc; por lo que éstos, deberán aplicar los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción vigentes, conforme a lo establecido por el artículo 94 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. Los sesenta municipios de la Entidad deberán aplicar los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción vigente con anterioridad, conforme a lo establecido por el artículo 94 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala y tendrán aplicación durante el ejercicio fiscal dos mil

veinticinco, sirviendo de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales, así como para el cobro de construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio de los sesenta municipios de la Entidad, conforme a las disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y de su respectiva Ley de Ingresos.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veinticinco y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en el Palacio Juárez, Recinto Oficial, del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.** **BLADIMIR ZAINOS FLORES,** DIPUTADO PRESIDENTE; **EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR,** DIPUTADO VOCAL; **LORENA RUIZ GARCÍA,** DIPUTADA VOCAL; **VICENTE MORALES PÉREZ,** DIPUTADO VOCAL; **DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO,** DIPUTADO VOCAL; **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA,** DIPUTADO VOCAL; **EMILIO DE LA PEÑA APONTE,**

DIPUTADO VOCAL; **MARIBEL LEÓN CRUZ**, DIPUTADA VOCAL; **JACIEL GONZÁLEZ HERRERA**, DIPUTADO VOCAL; **REYNA FLOR BÁEZ LOZANO**, DIPUTADA VOCAL; **LAURA YAMILI FLORES LOZANO**, DIPUTADA VOCAL; **MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ**, DIPUTADA VOCAL; **HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ**, DIPUTADO VOCAL; **SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA**, DIPUTADA VOCAL; **ENGRACIA MORALES DELGADO** DIPUTADA VOCAL **MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, DIPUTADA VOCAL; es cuanto Presidente.

Presidente, queda de primera lectura el Dictamen que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Yamili Flores Lozano.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA YAMILI FLORES
LOZANO**

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea

sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano** en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintidós** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **ceros** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres Diputadas o Diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto. En vista de que ninguna Diputada o Diputado

desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación; quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veintidós votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Oficio PM/SLC/033/2024, que dirige el Lic. Iván Alejandro Alemán Juárez, Presidente

Municipal de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, mediante el cual remite a este Congreso los nombramientos de la Tesorera Municipal y Directora de Obras Públicas. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio MIT/TM/2024/013, que envía la Mtra. Miriam Aline Lazo Caballero, Presidenta Municipal de Ixtenco, mediante el cual remite a este Congreso la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio MTT/070/2024, que dirige el Lic. Giovani Montiel López, Presidente Municipal de Tetla de la Solidaridad, mediante el cual remite a este Congreso la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio PMEZ/24-27/0035, que envía el Lic. Edgar Macías Moreno, Presidente Municipal de Emiliano Zapata, a través del cual remite a este Congreso la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio dos mil veinticinco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio MTLX/DP/042/2024, que envía el Arq. Alfonso Sánchez García, Presidente Municipal de Tlaxcala, mediante el cual informa que el Ayuntamiento del Municipio de Tlaxcala, ha quedado instalado oficialmente en el periodo de administración dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio TJA/S.G./470-S/2024, que dirige la Doctora Mildred Murbartían Aguilar, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a través del cual informa que en Sesión Extraordinaria Solemne celebrada el diecisiete de septiembre del presente año, se aprobó el ajuste al periodo de las funciones como Presidente de ese órgano jurisdiccional, del Magistrado Maestro en Derecho Elías Cortés Roa. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio ITE-SE-1509/2024, que envía la Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso, Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual remite a este Congreso el Acuerdo ITE-CG 238/2024, por el que se aprueba el Calendario Electoral y en el que se determina la fecha exacta del inicio del proceso Electoral Local Extraordinario dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Electorales, para su atención.**

Copia del escrito que dirige la LAET. María de los Ángeles Cuatepitzi Pérez, Exsindico del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, al ciudadano Rogelio Pichón Luna, Presidente Municipal, a través del cual le solicita la cuenta pública correspondiente a los meses de julio y agosto de la presente anualidad. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del escrito que dirigen ciudadanos de la Comunidad de Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, al Arq. Diego Corona Cremean, titular de la Secretaría de Infraestructura, a través del cual le solicitan un puente peatonal en Prolongación Cuauhtémoc. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento.**

Oficio SG/UE/230/1483/24, que dirige el Mtro. Esteban Martínez Mejía, titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual remite a este Congreso el sexto Informe de Gobierno del Presidente de la República, así como el sexto Informe de Labores, que rinden las personas titulares de las Secretarías. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio DPL-276/2024-LXV-LEG, que dirige el Mtro. Juan Jorge Nieto Hernández, Director de Procesos Legislativos del

Congreso del Estado de Guanajuato, a través del cual remite a este Congreso los Manuales de Consulta para Personas con discapacidad y comunidades indígenas y afroamericanas. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención.**

Oficio OM. 071/LXXVII, que dirige el Mtro. Joel Treviño Chavira, Oficial Mayor del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, mediante el cual informa de la integración de la nueva Mesa Directiva. **Presidente dice, esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

Oficio DESPACHO/G/913/2024, de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, que remite la titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través del cual envía documentos en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio sin número que envían integrantes del Comité de Participación Ciudadana Zona Centro Apizaco y Defensores de los Derechos Humanos; a través del cual solicitan se les convoque para que participen en el proyecto de reforma de la Ley

Municipal del Estado de Tlaxcala. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales; para su atención.**

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las Diputadas y a los Diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Lorena Ruiz García.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LORENA RUIZ GARCÍA**

Con el permiso de la mesa, buenos días compañeras y compañeros. Como cada 28 de septiembre se conmemora el Día de Acción Global por el Aborto Legal Seguro y Accesible, también conocido como el Día por la por la Despenalización y Legalización del Aborto, la conmemoración de este día se debe a la lucha de las mujeres que se reunieron en noviembre de 1990, en el quinto encuentro feminista latinoamericano y del Caribe llevado a cabo en Argentina, en donde se aprobó a través de la declaración de San Bernardo la proclamación del Día por el Derecho del Aborto de las Mujeres de América Latina y el Caribe el 28 de septiembre, la propuesta de fecha fue realizada por la delegación brasileña con el objetivo de

poder rescatar esa fecha, pero en 1888, cuando en Brasil se declaró la libertad de vientres asegurando la libertad a todas las hijas e hijos nacidos de mujeres esclavas. Lamentablemente hoy en día aún existen diversos factores y prejuicios que contribuyen a que se nieguen servicios básicos de salud a las mujeres para que la interrupción del embarazo, y por supuesto la atención posterior a dicha práctica sea la mejor. La criminalización, la reducción y la disponibilidad de servicios es la estigmatización y las actitudes despectivas de los profesionales de la salud son factores que impulsan a millones de mujeres a realizarse abortos inseguros sin el tratamiento esencial para su recuperación. En México la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha despenalizado el aborto a nivel federal y esta decisión unánime del máximo tribunal obliga a las instituciones de salud pública federales como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o PEMEX, a ofrecer el servicio de forma gratuita, lo que significa que seguimos avanzando y confío en que esta LXV Legislatura pueda responder positivamente a las demandas de las mujeres de Tlaxcala, y de cabal cumplimiento a la resolución de la

suprema corte de justicia de la nación, es cuanto Presidente, gracias.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Blanca Águila Lima.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BLANCA ÁGUILA LIMA**

Muy buenos días a todos y a todas, con el permiso de la mesa directiva, y de mis compañeros y compañeras diputadas, diputados, de esta LXV Legislatura, saludo también a los medios de comunicación que cubren esta fuente del Congreso Local, a las ciudadanas, ciudadanos que se encuentran en el recinto y a toda la ciudadanía tlaxcalteca. En las últimas horas a nivel nacional, surgió una información que a manera de diagnóstico muestra la presencia de al menos 10 cárteles de la droga en México y que tienen presencia prácticamente en todo el territorio nacional, entre ellos citan con claridad al Estado de Tlaxcala. Ya desde hace varios meses han evidenciado la presencia de células de la delincuencia organizada en Tlaxcala, información que fue confirmada por el informe que presentó la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Secretaría de Seguridad

Pública y Protección Ciudadana, como parte de la estrategia de seguridad de los primeros 100 días de la presidenta electa Claudia Sheinbaum Pardo. Es alentador que Inicia con un diagnóstico correcto, en ese sentido es pertinente preguntar, aquí en Tlaxcala, hasta cuándo el Gobierno del Estado de Tlaxcala va a reconocer la presencia de la delincuencia organizada en este territorio, ¿Cuáles han sido las medidas que han implementado para atender este fenómeno que pone en riesgo nuestra integridad y patrimonio?, preguntas concretas que recogimos de la ciudadanía, porque no se ve por dónde, es triste y alarmante ver como el crimen organizado ha logrado establecerse en una entidad que, hasta hace poco, se consideraba una de las más seguras del país, Tlaxcala, con la omisión e ignorancia de los problemas que nos aquejan en materia de seguridad, se ha convertido en un punto estratégico para redes criminales, ante esta situación la reacción del Gobierno Estatal ha sido por decir lo menos decepcionante, en lugar de reconocer la magnitud del problema y asumir un compromiso real para combatirlo, hemos visto una estrategia de negación, de minimización de la gravedad de los hechos y de advertir que no es delincuencia organizada, sino románticamente, bandas transgresoras de la ley. El discurso oficial insiste en que

se trata de sus aislados, o que no representan una amenaza mayor. Hay que preguntar en Huamantla donde una menor de edad incluso resultó sacrificada. Minimizar, cuando las cifras y ahora los reportes nacionales nos cuentan una historia muy diferente, minimizar la presencia del crimen organizado no solo es una irresponsabilidad, es también una complicidad, cada vez que una persona servidora pública niega la realidad o maquilla las estadísticas, está permitiendo que el problema se agudice, que el crimen siga incrustándose en nuestra sociedad y que la población carezca de la certeza para desempeñar sus actividades, lo que hoy vengo a denunciar no son declaraciones temerarias o sin sustento, pues basta consultar los medios de información nacionales y estatales para darnos cuenta de la información que detalla que Tlaxcala se encuentra en Mapa Nacional de la delincuencia organizada. Si el gobierno continúa minimizando la gravedad del problema, los riesgos para nuestra sociedad seguirán escalando, una sociedad en la que el crimen organizado encuentra refugio, es una sociedad que ha perdido el control de su propio destino, la ciudadanía seguirá viviendo con miedo, las inversiones disminuirán y los más vulnerables, nuestros adolescentes, jóvenes, verán

que el crimen es una salida tentadora ante la falta de opciones de empleos reales. Por ello, es momento de exigirle al Gobierno del Estado de Tlaxcala que actúe con responsabilidad, que reconozca la realidad y que asuma su obligación de protegernos a todas y a todos, no podemos permitir que el silencio y la omisión de este estado, sigan siendo cómplices de este problema, invito a todos los sectores de la sociedad a levantar la voz y exigir acciones contundentes y rechazar la narrativa de la negación. Solo Unidos y unidas, con una demanda clara de justicia, transparencia y seguridad podremos combatir la sombra del crimen organizado que amenaza con oscurecer el futuro de Tlaxcala, es cuánto.

Presidente, gracias Diputada, se le concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA ANA BERTHA
MASTRANZO CORONA**

Con el permiso de la mesa, buenos días diputadas y diputados, saludo a la ciudadanía y medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy, este día 26 de septiembre se conmemora el

Día Nacional para la Prevención del Embarazo No Planificado en Adolescentes, esta fecha nos invita a reflexionar frente a esta problemática el embarazo en adolescentes es un problema de salud pública que pone en riesgo su vida e integridad, ya que altera el proyecto de vida de la adolescente embarazada y de su entorno familiar, amplía las brechas de género, incide en el ámbito educativo, profesional y económico, perpetúan ciclos de pobreza y desigualdad. Por ello, es importante su prevención, a nivel federal se ha diseñado la estrategia Nacional para la prevención del embarazo en adolescentes la ENAPEA, en la que concurren acciones interinstitucionales coordinadas con políticas y planes nacionales, estatales y municipales, que tienen dos grandes metas, la primera, disminuir a cero los nacimientos en niñas de 10 a 14 años, el segundo, reducir a un 50% la tasa específica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años para el periodo 2030, siguiendo la estrategia nacional, se ha implementado el grupo estatal para la prevención del embarazo en adolescentes en nuestro Estado de Tlaxcala el GPA, que preside la Secretaría de Gobierno del Estado integrado por diferentes instituciones. Asimismo, los datos del sistema de indicadores para monitoreo y seguimiento

de la ENAPEA, en su informe de resultados 2023 arroja para Tlaxcala enunciativa los siguientes resultados: en nuestro estado, el 96.1% de mujeres de 15 a 19 años tienen conocimiento funcional de al menos un método anticonceptivo moderno, ubicándonos esto en un segundo lugar nacional. Total de nacimientos en mujeres menores de 19 años de edad en todo nuestro Estado de Tlaxcala, respecto al año 2021, un total de 3,390 casos, en el año 2022, un total de 3218 casos y para el año 2023, 3,049 embarazos. Asimismo, Tlaxcala se ubica en primer lugar en el rubro de armonización legislativa, nuestro Marco Normativo Estatal establece la obligación de otorgar información relativa a la salud sexual, planificación familiar, se dispone de la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años con eliminación de la dispensa de edad, entre otros tópicos. Tenemos avances. También tenemos muchos pendientes. El Camino aún es largo y se requiere de un esfuerzo continuo y coordinado para superar esta problemática, por ello, desde esta Tribuna hago un llamado a las instituciones que integran el GPA en nuestro estado, para seguir fortaleciendo los programas de educación sexual integral, asegurar el acceso a métodos anticonceptivos, promover el empoderamiento de las adolescentes y sobre todo, garantizar el

acceso a la justicia a nuestro las niñas y adolescentes que sufren agresión y violencia sexual, es fundamental trabajar de manera conjunta el sector público y privado, las instituciones educativas, las organizaciones civiles, así como la familia, célula base de la sociedad, para lograr construir una cultura de prevención y respeto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres es cuánto.

Presidente, gracias Diputadas, se concede el uso de la palabra la Ciudadana **Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega.**

INTERVENCIÓN

DIPUTADA

SANDRA GUADALUPE AGUILAR

VEGA

Muy buenos días a todos, con el permiso de la mesa directiva, medios de comunicación, personas que nos acompañan y a través de redes sociales muchas gracias, Tlaxcala atraviesa una etapa crítica en materia de seguridad, derivado de la falta de políticas públicas en materia de seguridad y acciones erráticas, es que al día de hoy vemos la creciente ola de violencia y delincuencia que impacta y afecta la seguridad de las y los ciudadanos tlaxcaltecas, como lo que ocurrió ayer en Chiautempan, donde un

hombre fue perseguido y atacado con arma de fuego al buscar refugio en un comercio. Los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y percepción sobre seguridad pública 2024, nos han mostrado un reflejo de lo que vive la entidad en materia de seguridad, pues nos dice que más de 115,000 hogares han sido víctimas de la delincuencia, de un total de 395,000, lo que es realmente alarmante, pues casi la mitad de la población ha sido afectada por una estrategia fallida, que evidentemente no ha dado resultados al Tlaxcala que merecemos. Otra estadística que nos muestra es el aumento de delitos por fraude, asalto en calle o transporte público, robo de vehículos y a casa habitación, delitos que sufren las y los tlaxcaltecas a diario y que vemos a través de los medios de comunicación, pues no hay día en que no den cuenta de estos hechos delictivos, por si esto fuera poco, la ENVIPE informa de una cifra negra, de la que nadie habla pero existe, y es que tan solo en 2023, solo se denunciaron el 11.2% de los delitos y del total de estos solamente 7.3% terminan en una carpeta de investigación que pocas veces llega a resolverse. Lo más preocupante que nos arrojan las estadísticas es que el 92.7% de los delitos no se denuncian y esto responde a que las víctimas ya no confían en la autoridad y creen que denunciar es

una pérdida de tiempo, pues en muchas ocasiones les ponen obstáculos para poder hacerlo, por lo anterior lo digo fuerte y claro, en Tlaxcala no existe estrategia en materia de seguridad, y lo hemos venido señalando desde hace mucho tiempo atrás, la violencia y la delincuencia nos ha rebasado y no solo lo digo yo, son los ciudadanos los que expresan a diario que les preocupa lo que está pasando y que como yo, exigen cuentas al Secretario de Seguridad Ciudadana, por ello, desde esta Tribuna hago un llamado al Secretario de Seguridad Ciudadana, Alberto Perea Marrufo, para que actúe con eficacia y prontitud que escuche a la sociedad y sea empático con la gente de Tlaxcala, porque las familias no pueden seguir sufriendo más daños en su economía y patrimonio, de ser necesario que comparezca ante este congreso que explique la estrategia que está implementando y escuche las sugerencias de la sociedad civil, académicos y expertos en la materia, como representante de Movimiento Ciudadano en Tlaxcala seguiré señalando lo que no es correcto y haré el llamado a las autoridades las veces que sea necesario para que hagan caso a la sociedad tlaxcalteca que está en riesgo latente todo el tiempo, hago un llamado también a la Titular de la Fiscalía del Estado, para que persiga y castigue a los

delincuentes y sobre todo, que no entorpezca el proceso de denuncia y que no fabrique carpetas de investigación como sucedió en los casos de Pedro “N” y Edson “N”; tenemos que darle certeza a los a los ciudadanos de Tlaxcala, porque no es posible lo que estamos viviendo, tenemos que ser empáticos y sensibles al tema que estamos viviendo, nuestro estado está en riesgo, de manera pronta tenemos que trabajar en conjunto para tener un plan efectivo, Tlaxcala merece paz, justicia y un mejor futuro, es cuánto Señor Presidente.

Presidente, gracias Diputada, se concede uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MIRIAM ESMERALDA
MARTÍNEZ SÁNCHEZ**

Con el permiso de la mesa, saludo a los medios de comunicación, a quienes nos siguen en redes sociales, por supuesto al público en general, a mis compañeras y compañeros diputados; Asamblea Legislativa, quien suscribe Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez, Representante del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura del

Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 43 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, artículo 9 fracción III y 10, Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 el Reglamento Interior del Congreso del estado de Tlaxcala, presento ante el pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta a los 60 ayuntamientos del Estado de Tlaxcala a promover en el ámbito de sus competencias, las adecuaciones legales y presupuestarias respectivas que les permitan cumplir con la obligación legal de pagar salarios dignos y otorgar las garantías de seguridad social a sus respectivas corporaciones de policía que, en su favor, prevé la ley general del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la Ley de Seguridad Pública Ciudadana del Estado de Tlaxcala, iniciativa que justifico conforme a las siguientes consideraciones: **1.** La seguridad es una construcción permanente de la vida cotidiana, actualmente se discuten, no solo los bienes jurídicos que se deben proteger mediante las políticas de seguridad pública, sino también la relación existente entre la nación de seguridad con la de los Derechos Humanos, libertad, democracia, criminalidad, orden público, etcétera. **2.**

En este sentido, la seguridad pública se entiende como la garantía que debe brindar el estado para el libre ejercicio de los derechos de todas las personas y, para darle efectividad real y garantizarla, el estado tiene el deber de aplicar determinados instrumentos. Esta, es la razón por la que se debe percibir como un derecho humano, ya que la seguridad constituye un valor supremo que nos permite vivir con la tranquilidad de que nuestra persona, bienes y derechos no serán objetos de ataques violentos o que, si estos llegaran a suceder, seremos protegidos. **3.** Lo anterior se confirma con tan solo dar lectura al Artículo 21 de la Constitución Federal en el que se establece que la Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida las libertades la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Asimismo, que la seguridad pública comprende tanto a la prevención, investigación y persecución de los delitos, como a la sanción con motivo de infracciones administrativas. **4.** Es verdad hablar de seguridad pública es referirnos a una obligación del estado en sus tres niveles de gobierno, así como de múltiples factores que deben

implementarse para garantizar el orden y la paz social que anhelamos las y los mexicanos, sin embargo, el interés de esta iniciativa centra su atención en la importante labor que en esta materia tienen las personas que integran las distintas corporaciones municipales de la policía. **5.** Así, con el fin de abordar este aspecto destaco algunas afirmaciones que hace Verónica Guadalupe Valencia Ramírez, Doctora en Sociología por la UNAM, en su texto denominado “la seguridad pública como un derecho humano”, señala que la seguridad pública radica en el deber incumplimiento de la función de la policía, de otorgar seguridad a los particulares respecto de sus bienes y su persona, precisando también que, para ello, es necesario que la sociedad cuente con un aparato policial a su servicio, dispuesto a acudir al llamado de los particulares, incluso señala que el único fin que justifica la existencia de la policía en un estado de derecho debe ser la seguridad pública, el respeto y la protección a las personas, por lo que esta debe ser siempre a disposición de los intereses del pueblo. **6.** Entonces cuando nos referimos a las tareas de seguridad necesariamente nos estamos refiriendo a personas, a hombres y mujeres que deben ejecutar esta tarea, no podemos negar que uno de los roles sociales que hace que una sociedad funcione de

manera imprescindible es el papel de la policía. **7.** Por tanto, si el rol que el desempeñan las y los policías es tan relevante para hacer frente a los distintos factores que amenazan nuestra tranquilidad, nuestra integridad, patrimonio e incluso la vida, entonces es indispensable pensar en cómo se puede dignificar la función de ser policía. **8.** Conforme a nuestro orden jurídico, los municipios tienen a su cargo la función policial que les mandata el artículo 21 de la Constitución, entendida esta, conforme a la fracción XV del artículo 3 de la Ley de Seguridad Pública Ciudadana de Tlaxcala, es decir, como el conjunto de acciones ejercidas en forma exclusiva por el estado o los municipios, a través de quienes integran las instituciones de Seguridad Ciudadana, con el objeto de proteger y garantizar los derechos de las personas, el orden y la paz pública, lo cual, comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas y la reinserción social en términos de esta ley, así como garantizar el pleno goce de los Derechos Humanos de las personas que habitan y transitan en el estado, en particular de aquellos derechos que permiten desarrollar y salvaguardar su integridad personal, sus derechos cívicos y el goce de sus bienes, proteger el orden

civil democrático erradicar los riesgos de violencia en el estado y en sus municipios, permitiendo una coexistencia segura y pacífica en general prevenir todo tipo de violencia. **9.** Como se aprecia las corporaciones oficiales, les son asignadas tareas similares a la Policía Estatal, pero además de forma específica, la Ley Local les impone entre otras funciones, el deber supervisar, la observancia y cumplimiento de los bandos de policía y gobierno, reglamentos y demás disposiciones en materia de Seguridad Ciudadana, mantener el orden, tranquilidad y paz de los lugares públicos de uso común, de acceso público libre tránsito como calles, parques, plazas, jardines, mercados, centros comerciales, centrales de abasto, espectáculos públicos, estacionamientos y demás de naturaleza similar, proteger la integridad física de las personas de sus propiedades derechos y libertades, así como sus derechos humanos proceder a la detención del sujeto activo en los casos de flagrancia de delito y poner inmediatamente a disposición de las autoridades competentes a las personas detenidas, los bienes objetos o instrumentos que se han asegurado y que se encuentren bajo su custodia en términos del artículo 16 de la Constitución, así como asegurar inmuebles objeto de delitos. En coadyuvancia con el Ministerio Público y

los poderes judiciales federal y local, en los términos que establezcan las leyes en materia, incluso, se les encomienda ejecutar tareas de auxilio a la población en caso de accidentes, riesgos, siniestros, emergencias o desastres naturales. **10.** Como como puede apreciarse, son muchas las obligaciones que se encarga a las y los policías de los municipios, pero debemos preguntarnos, ¿Cómo están sus condiciones laborales? ¿Cuánto ganan?, ¿Las y los policías y sus familias cuentan con garantías de seguridad social? **11.** Sobre el particular es importante recordar lo que se dispone en los artículos 45 y 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual al ser reglamentaria el artículo 21 de la Constitución Federal, es de observancia obligatoria en nuestro estado, tales porciones normativas expresan y señalan: Artículo 45. Las instituciones de seguridad pública deberán garantizar al menos las prestaciones previstas como mínimas para los Trabajadores al Servicio del Estado, las entidades federativas y municipios generarán de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos. Artículo 84. La remuneración de los integrantes de las instituciones policiales será acorde con la calidad y riesgo de las funciones en sus rangos y puestos respectivos, así como en las misiones que cumplan las cuales, no podrán ser disminuidas durante el ejercicio de su encargo y deberán garantizar un sistema de retiro digno. De igual forma se establecerán sistemas de seguros para los familiares de los policías que contemplen el fallecimiento y la incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones, para tales efectos, la federación, las entidades federativas y los municipios deberán promover en el ámbito de sus competencias respectivas, las adecuaciones legales y presupuestarias respectivas en los diferentes ámbitos de su competencia, como puede observarse es deber del estado y en particular de los municipios garantizar a sus policías al menos las prestaciones previstas como mínimas para los Trabajadores al Servicio del Estado. Además de que, se les impone crear una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, además se establece que la remuneración será acorde con calidad y riesgo de las funciones, las cuales no pueden ser disminuidas durante su encargo. Asimismo, que deben establecerse

sistemas seguros para los familiares de los policías que contemplen el fallecimiento y la incapacidad total o permanente a que al que hacían en el cumplimiento de las funciones, incluso la Ley General en comento mandata, entre otros a los municipios, a promover en el ámbito de sus competencias las adecuaciones legales y presupuestarias respectivas precisamente para poder cumplir con la obligación legal de pagar salarios y otorgar garantías de seguridad social dignas a las y los policías. **12.** No obstante las obligaciones que impone la Ley, en este caso a los ayuntamientos, desafortunadamente vemos que las condiciones en que elaboran nuestras policías municipales no corresponden a lo que la ley mandata. México evalúa con información del Censo Nacional de gobiernos municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México publicado por el INEGI, identificó que, a pesar de la abundante regulación sobre las condiciones laborales de los policías en México, en general, son pocas las que realmente se otorgan, al menos el 50% de las y los policías a nivel nacional reciben solo cuatro beneficios, bono anual, vacaciones, prima vacacional y seguro de vida. La mayoría de los policías locales a lo largo del país no cuentan con las condiciones específicas de trabajo exigidas por la legislación federal, tales

como apoyo de vivienda, fondos de retiro acceso a actividades recreativas, entre otras, de hecho, los beneficios de seguridad social son percibidos por un menor porcentaje de policías, solo el 22% goza de servicios médicos institucionales, menos del 10% tiene acceso a beneficios patrimoniales, como crédito para la vivienda, crédito automotriz comercial y pensiones de jubilación. Este déficit prestacional implica que las y los agentes se enfrentan de facto condiciones de pobreza, sin bienes ni patrimonios. Con relación a las percepciones económicas de los policías el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en Coordinación con la Comisión Nacional de Salarios Mínimos estimaron un ingreso suficiente para que las policías, así como sus familias, cuenten con lo mínimo necesario para asegurar una vida digna y, para el caso de Tlaxcala consideraron que pueden tenerse como salario digno el de \$14,822.31, sin embargo, revisamos las percepciones de nuestros policías en diferentes municipios del Estado, por ejemplo Xiloxotla, \$9,000.00, Tzompantepec, \$9,000.00, Santa Cruz Tlaxcala, \$7,400.00, Tocatlán, \$6,897.60, Terrenate, \$6,597.29, por mencionar algunos, esto dentro el periodo 2021-2024. A lo anterior, se suma que no se cuenta con los recursos indispensables para su profesionalización, asistencia

jurídica y equipamiento básico para protección y seguridad, es por eso, que se propone a esta Soberanía, que se exhorte a los 60 ayuntamientos del estado a efecto de que se garanticen las condiciones dignas a sus policías y que se encuentran previstas en la ley, y en su caso en cumplimiento a lo que dispone el último párrafo del Artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública a promover en el ámbito de sus competencias, las adecuaciones legales y presupuestarias respectivas, que les permitan cumplir con la obligación legal de pago de salarios y garantías de seguridad social dignas a sus respectivas corporaciones de policía.

13. Esta iniciativa no desconoce que el problema recurrente es de carácter presupuestal, sin embargo, no debe soslayarse por un lado los riesgos a los que se enfrentan quienes integran a las policías municipales, y por otro, que solo generando las mejores condiciones para ellas y para ellos y su familia, logremos impactar positivamente en la forma en que cumplen con sus funciones, cuidar de nosotros, de nuestra familia y de nuestro patrimonio, por eso es importante que se gestionen de manera correcta y oportuna los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el Artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y

que comprenden los recursos destinados a la seguridad pública previstos en los fondos que establece el Artículo 25, fracción IV y VII de la Ley de Coordinación Fiscal con relación a la gestión de recursos a guisa de ejemplo puedo señalar que el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ofrece a los municipios vertientes de fondeo para los diversos requerimientos en materia de seguridad pública. Uno de ellos, es el fondo para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública por sus siglas FOFIS, mismo en el que para el Ejercicio Fiscal 2024, cuenta con una bolsa global de \$179,373,477.00 y que cuenta con una bolsa concursable de recursos cada año. Asimismo, cabe referir que el fondo de aportaciones para la seguridad pública, dotó al Estado de Tlaxcala con la cantidad de \$4,750,091.00, mismo en el que se estableció que 20% de dichos recursos se distribuirían entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y El Avance en la aplicación de del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. 14. Conforme a lo expuesto es Claro que tenemos una deuda con nuestras policías y es indispensable comenzar a pagarla y para ello supone entre otras cosas mejorar sus

condiciones laborales, motivo por el cual es que someto a consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de Acuerdo. Primero. Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10, apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial Legislativo del Estado de Tlaxcala, se exhorta respetuosamente a los 60 ayuntamientos del Estado de Tlaxcala a promover en el ámbito de sus competencias las adecuaciones legales y presupuestarias respectivas que les permitan cumplir con la obligación legal de pagar salarios dignos y otorgar las garantías de seguridad social a sus respectivas corporaciones de policía, que en su favor, prevé la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala. Segundo. Con fundamento en el Artículo 104, fracción I y 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario para que, una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifiquen a los 60 Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para los efectos a que haya lugar. Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Atentamente. Diputada Miriam Esmeralda

Martínez Sánchez, Representante del Partido Acción Nacional, es cuánto.

Presidente, gracias Diputada, compañeras y compañeros Diputados esta Mesa Directiva, hace la precisión que la presentación de iniciativas y acuerdos, conlleva un Proceso Legislativo, el cual nace a partir de lo dispuesto por los artículos 68 y 70 de la Ley Orgánica, y 108 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en correlación con los derechos y obligaciones que nacen los diputados tienen que presentar por lo menos 1 iniciativa por cada año legislativo, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la referida ley. Por tanto, se conmina a los integrantes hacer la presentación de sus propuestas conforme a los procedimientos que establece la normatividad interna del Congreso. Continuando, alguna diputada o diputado más, se le concede el uso la palabra al Ciudadano **Diputado Vicente Morales Pérez.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
VICENTE MORALES PÉREZ**

Con el permiso de la mesa directiva compañeras y compañeros legisladores, con el permiso de mi Coordinador de Bancada, sin duda alguna es muy importante que se fortalezca la

investigación de un delito, que se haga de manera adecuada porque eso generará y proporcionará mayor información, mayor certeza jurídica para proceder, y desde luego también, para que quien le corresponde administrar la justicia, tenga mayores elementos, lamentamos los sucesos acontecidos donde desafortunadamente personas han sido lesionadas y de manera grave también su familia, por eso pedimos también la mejor de las investigaciones y todo el peso de la Ley, pero es importante hacer algunas precisiones, afirmar que hay complicidad, es muy importante aportar elementos que puedan darnos claridad dónde está esa complicidad, afirmar que hay delincuencia organizada y si se tienen datos, es muy importante aportarlos y precisar esa información, sin duda alguna a todos nos preocupa, nos preocupan nuestras familias, nos preocupa la sociedad y como Congreso del Estado tenemos una función muy importante, yo creo y considero que el Estado de Tlaxcala tiene claridad en su trabajo en materia de seguridad, es importante reforzar acciones, también es cierto, en el pasado, en las pasadas fiestas patrias se llevaron a cabo actividades, de manera normal funcionan dependencias, hacemos nuestras actividades de manera normal, si bien es cierto que también es un asunto que requiere de mucho cuidado y trabajo

y resultados, pero yo sostengo que ese trabajo que se está haciendo, si bien es cierto hay que fortalecerlo, pero si hay, sí tiene rumbo, tiene rumbo Tlaxcala, para quienes han sufrido un problema muy triste, para quienes han sufrido un delito en su persona en su familia o en sus bienes, tengo referencia desde que muy temprana hora tiene reunión, tengo referencia de que hay una coordinación entre las diferentes corporaciones, pero también es muy importante precisar, que si hay algún dato que se aporte, para efecto de que pueda tener una mejor atención, este tipo de problemas, decir que la formación de los jóvenes refiere una deficiencia en el trato de los padres, yo creo que tampoco estaría de acuerdo, los padres y las madres tlaxcalteca se preocupan, trabajan por una formación de su familia, yo creo que son otros factores los que están también influyendo, y aprovecho también la oportunidad para comentar que estamos a unos días de cerrar un gobierno, un Gobierno Federal que ha hecho grandes actividades, es un gobierno que se ha identificado por buscar el bienestar para las familias, respondiendo a una de las grandes responsabilidades que tiene un gobierno con su propio pueblo, tenemos el apoyo para los jóvenes, tenemos el apoyo para el campo, tenemos el apoyo para los adultos mayores, entre otras cosas,

porque también tenemos grandes obras que se realizado, que no solamente son solo obras materiales, que también implican oportunidades de trabajo, de desarrollo y de conectividad, en México, la conclusión de este gobierno que se identificó con el trabajo social, permite la continuidad con el que viene, por lo tanto, nuestra confianza, mi confianza, mi respaldo, hacia la nueva Presidenta de la República que con varios retos, porque hay muchos retos por los que se tiene que seguir trabajando que tendrá a su cargo lo que ella ha llamado y con lo que coincidimos construir el segundo piso de la Cuarta Transformación, creo, considero y concluyo, de que es hora de la transformación, de que es hora del trabajo en equipo, de que es hora de que el progreso continúe en Tlaxcala y en México, es cuánto.

Presidente, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Blanca Águila Lima.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BLANCA ÁGUILA LIMA**

Muchas gracias Señor Presidente de la mesa directiva y a la mesa, mis compañeros y compañeras, primero al gobierno no se le aplaude, al gobierno se

le exige, se le exige, porque además, se compromete a velar por la ciudadanía de manera integral, no puede lucir bien en algunas acciones y en otras dejarlas al olvido, la verdad Diputado Vicente Morales usted es un gran hombre, es un buen Diputado, un gran político y la verdad es que me parece hasta loable que haga usted los esfuerzos por tratar de justificar lo injustificable porque ninguna de las personas que hoy hemos posicionado hablamos de cosas subjetivas, sino de datos publicados oficialmente por las instituciones, no son meras ocurrencias, efectivamente para poder llegar a buen, buena conclusión en la investigación de las, de los casos, de las personas que probablemente han delinquido, es correcto, es correcto, completamente correcto, nadie lo ha discutido, aquí el tema es que si han liberado a dos personas que habían sido acusadas de ciertos delitos, pues nada más las liberaron por dos cosas, una, una, porque son inocentes, o pueden ser inocentes, o la otra por una, un este, violación al debido proceso y eso habla de una mala integración de una carpeta de investigación, y esa integración de la carpeta de investigación la hace las y los funcionarios del Poder Ejecutivo, nada más por esas dos cosas, no hay más, no pueden buscar mangas al chaleco, tres pies al gato sabiendo que tiene cuatro.

Entonces, por otro, por otro lado, el tema de que de dónde sale de la delincuencia organizada, se lo voy a leer otra vez, desde hace varios meses ha sido evidenciada esta presencia de células de la delincuencia organizada en Tlaxcala, ha venido áreas de la fiscalía general de la república a desmantelar “narcoburgenios” y ha sido publicado en los medios de comunicación, y yo no soy la indicada, yo como Diputada, como Representante de este Poder, no soy la indicada para darle hacer las investigaciones y ponerlo en la mesa, para eso están las instancias que lo deben hacer y ya lo hicieron, y fíjese bien yo también coincido con usted, que se le debe dar el voto de confianza de un gobierno, de un buen gobierno a la Presidenta de la República a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo y ella empezó con un diagnóstico y quien arrojó el diagnóstico de la identificación de la delincuencia organizada ha sido la Sedena, por indicación de la doctora de hacer un buen diagnóstico, aquí lo dice, confirmada el informe que presentó la Secretaría de la Defensa Nacional la Secretaría de Marina y la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, como parte de la estrategia de seguridad de los primeros 100 días de la Presidenta Electa Claudia Sheinbaum Pardo y apunté y qué bueno que empieza

con un buen diagnóstico, no lo dije yo, si en Tlaxcala desautoriza esa situación, pues ya será otro boleto, no, pero no lo digo yo, ahí están los datos, y en tal caso usted debería de pedirle a esas instancias que desmientan la información, y venir y publicarla aquí en esta Tribuna, y cuando no se actúa, cuando no se tiene claridad, hace, el año pasado el propio Secretario, todavía el que está aún fungiendo, como dicen los reporteros y periodistas cobrando como Secretario de Seguridad Ciudadana, este personaje admitió en las comparecencias que no tenía una estrategia de seguridad, no la tenía y de ahí para acá parece que no la tiene, y está claro por todo lo que está sucediendo, solamente se necesita y lo digo con mucho respeto, con mucho respeto, quien no quiera ver lo que está pasando en Tlaxcala pues es porque algo tiene que proteger, algo tiene que cubrir, que yo le llamé complicidad, si a eso se refiere, pero no se trata solamente de venir aquí a señalar lo que se debe de señalar, porque también hemos acompañado todas esas iniciativas que han procedido del Gobierno del Estado y hemos votado a favor, cuando se trata de mejorar este tema, pero se mejora en papel, en los hechos no, y esperemos y lo dije hace poco, que venga el siguiente presupuesto, proyecto de presupuestos de egresos venga acompañado de una importante

cantidad adicional de millones de pesos para la seguridad pública, ya que el mismo capitán Marino Perea Marrufo ha dicho que en Tlaxcala no se cubre el estándar mínimo recomendado por la ONU de policías por cada 100,000 habitantes, que es 1.8, sino que por cada 100,000 tienen 9 elementos, o sea están bajísimos, y entonces el presupuesto, ese presupuesto debe de estar aplicado en seguridad y no en jardines en el Río Zahuapan, es cuánto.

Presidente, gracias Diputado, se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Vicente Morales Pérez.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
VICENTE MORALES PÉREZ**

Breve, agradezco Señor Presidente que me da la oportunidad de poder intervenir. Qué bueno que coincidamos en que hay esa confianza para que se haga un trabajo, se redoblen esfuerzos en este trabajo y sigan dando resultados, pero es muy importante que debamos, aclarar y diferenciar, si bien es cierto que al gobierno se le exige, también es cierto que tenemos que precisar, quiénes podemos, quiénes le podemos exigir, y la función que realizamos, como Ciudadano, como Diputado, como Legislador, sin duda alguna tenemos la percepción del

estado cuando se recorre, comunidades, ranchos, rancherías, centros de salud, el lugar que recorremos, pero también es muy importante la percepción que se genera desde la comunicación, hay una diferencia de hace 20 años a la hora la comunicación, a través de los medios, de las tecnologías de la información y la comunicación, por eso creo que debemos unir fuerzas no solamente para pedir trabajo, no solo para exigir, sino para dar y estoy totalmente de acuerdo en esa confianza que tiene nuestra próxima Presidenta de la República, gracias es cuánto.

Presidente, gracias Diputado, se con el uso de la palabra Ciudadano **Diputado Bladimir Zainos Flores.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
BLADIMIR ZAINOS FLORES**

Con el permiso de la mesa directiva Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, hago uso de la Tribuna para referirme a dos puntos, el primero de ellos, miren, es muy claro conocemos la situación de nuestro país, no solamente es un tema de cifras, no solamente es un tema de cantidades, todos los ciudadanos conocemos a alguien por lo menos, que ha padecido desde hace algunos sexenios atrás, el tema de la violencia, el

tema de la seguridad, y es algo que nos duele a todos, a todas las mexicanas y a todos los mexicanos, no podemos ser sensibles ante una situación que se vive desde hace ya varios años en nuestro país y que es una realidad, pero yo les diría, que más que un tema de estadística, es una obligación que tenemos los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de responderle a la ciudadanía, sobre esa situación que vivimos el día de hoy, no de echarnos la culpa unos a otros, la realidad la tenemos, podemos si decir, que fue algún gobierno que originó esa problemática, hoy la vivimos, y la seguiremos viviendo si no comprendemos y analizamos que esta es una labor de todos, una responsabilidad de todos, sumar esfuerzos para dar un resultado en el tema de seguridad, tanto del gobierno del estado, como del Poder Judicial y desde luego, del Poder Legislativo, por eso ayer, gran parte de nosotros votamos a favor de que la Guardia Nacional fuera parte del ejército, respondiera a este mando para poder dar una mejor respuesta ante el rebaso que tenemos en muchas ocasiones de la delincuencia, sí, también en el tema de la Reforma Judicial comentaban y decían, “oye es que la delincuencia va a alcanzar a los jueces”, la delincuencia alcanza a los jueces en cualquier lugar en cualquier momento, es un tema social el que vivimos un tema

preocupante, pero lo cierto hay que ser muy claros también en ese tema de estadísticas, nuestro estado es el que presenta la menor incidencia a comparación de todo el país, eso no es un tema de orgullo, es un tema de que nos ocupa que Tlaxcala deba seguir en esa directriz, en ese camino es grave lo que pasa en todos lados, sí desde luego, el dolor de las familias, de las mujeres desaparecidas, de los que han sido pues víctimas del crimen organizado, sin duda es algo que duele y preocupa en todos los hogares de nuestro país, pero yo invito en esa cordialidad con mis compañeras compañeros diputados, a que sumemos esfuerzo y hagamos lo propio por dar un resultado de forma conjunta, independientemente del color, de las preferencias, de ideología, de la forma de pensar, hoy estamos llamados en esta responsabilidad, no solamente a denunciar, sino también actuar en congruencia, como lo requiere nuestro país; en el siguiente punto Señor Presidente, con su permiso nuevamente, compañeras y compañeros, medios de comunicación, ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan el día de hoy, tengan todos ustedes un buen día, hoy en este mes, después de 6 años, se culmina un gobierno histórico y de transformación, que ha conocido México, con el Presidente Andrés Manuel López

Obrador, tras décadas de neoliberalismo y de una clase política caracterizada por la corrupción, genuinamente preocupado es el que ahora nos ocupó nuestro Presidente, en este que hacer por el bien de la vida pública y de la soberanía de nuestro país, es un hombre que ha entregado todo por el país sin esperar nada cambio, más que la satisfacción del deber cumplido, nos encontramos a solo unos días de que nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador termine su mandato, y resulta insólito el nivel de aceptación que tiene, por un 70 aproximadamente entre la población mexicana, ubicándolo como uno de los Presidentes con mayor aceptación, no solamente en México en su historia sino también en el mundo y en esta situación no solo se ha logrado ver el esfuerzo y el empeño, que todos los días ha demostrado, así como los múltiples logros que ha alcanzado el presidente en este sexenio, entre los más notables se deben destacar algunos, como la atención especial y particular a la visualización de los pueblos indígenas, se ha caracterizado por la defensa de los Derechos Individuales y Colectivos, en los Estados con mayor pobreza como Chiapas, Guerrero y Oaxaca, casi todos los hogares han recibido un beneficio de al menos un programa de bienestar y qué se puede decir que han sido ejemplo de

que ahora son algunos de los estados que mayor crecimiento económico tienen con los apoyos que ha brindado el Gobierno Federal en este sexenio, de las de los 35 millones de familias en el país, 30 de ellos, es decir, el 85% reciben de manera directa cuanto menos una pequeña porción del presupuesto público y 15% restante también se beneficia con condiciones de desarrollo, pagando entre sí mayores, menores impuestos; el salario mínimo pasó en un hecho histórico de \$88.00, al día de hoy a \$248.93, sin duda, un incremento histórico no visto desde por los menos 40 años, se aplicó y se reformó ahora el tema laboral, están inscritos en el Seguro Social aproximadamente más de 21 millones de mexicanos y de trabajadores, una cifra nunca antes alcanzada, con un salario promedio también histórico de aproximadamente un poco más de \$14,000.00, a pesar de la pandemia en 4 años se han creado más de 1,264 nuevos empleos, las reservas del banco de México han aumentado en 14%, se ha ayudado a más de 283,335 madres solteras con \$800.00 mensuales para tengan a sus hijos en las instancias infantiles, mientras ellas pueden trabajar fuera del hogar; 3,732,000 familias con niñas y niños de preescolar, primaria y secundaria, reciben por lo menos una beca de \$1680.00, algunos o muchos estudiantes de bachillerato de escuelas

públicas de nivel medio superior, más de 4,155,000 alumnos también reciben becas de \$1680.00 bimestrales a, 410,000 estudiantes universitarios de familia pobres se les apoya con \$2450.00 mensuales, se ha aumentado el sueldo de maestras y de maestros en al menos un 21% en 4 años; la relación con el Magisterio es de respeto y de gratitud por su responsabilidad y por la vocación de enseñanza también, es la preocupación de este gobierno; se echó a andar el programa IMSS Bienestar, el nuevo sistema de salud que busca que los menos tengan un poco más de derecho a la salud pública, 10,500,000 adultos mayores 10,500,000 adultos mayores se benefician con la pensión, con una inversión de 11,000 millones de dólares se construyó la refinería Olmeca en Paraíso Tabasco para procesar 340,000 barriles diarios de petróleo crudo en su mejor momento de actividad, las reservas petroleras se incrementaron en 6%, la industria eléctrica fue rescatada del proceso privatizador y de la corrupción, se inauguró el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, se está remodelando el Aeropuerto de la Ciudad de México, se modernizó el Aeropuerto de Tuxtla Gutiérrez en Chiapas y el de Chetumal, perdón, se está ampliando el de Tepic y asimismo el Puerto Escondido, y hace unos días se inauguró el de Tulum, se

puso en marcha el Tren Maya, se rehabilitaron trenes de carga y pasajeros en Salina Cruz, Coatzacoalcos, de este Puerto a Palenque Chiapas, Ciudad Hidalgo, en Chiapas también en la frontera con México y Guatemala y recordemos, que se recuperaron los ferrocarriles que habían sido privatizados anteriormente, en el corredor del Istmo de Tehuantepec se modernizaron los puertos de Salina Cruz y Coatzacoalcos y ya se cuenta con 3,000 hectáreas de terreno para la instalación de 10 parques industriales en este proyecto que seguramente de concluirse, será un detonante en la zona sur de nuestro país, se encuentran funcionando 2744 sucursales del Banco de Bienestar, por el cual se dispersan en las zonas más apartadas de nuestro país, \$600,000 millones de pesos destinados a 25 millones de beneficiarios, se eliminó el fuero al Presidente que ahora puede ser juzgado por cualquier delito, como cualquier otro ciudadano, estos son tan solo algunos de los logros alcanzados por el Presidente en su sexenio, ya que la labor incansable del Licenciado Andrés Manuel López Obrador ha tocado cada rincón del país y a cada mexicano, gracias Presidente por devolverle la dignidad y la esperanza al pueblo de México, hoy México tiene el respeto internacional y la aspiración firme de asumir el liderazgo

que este pueblo esforzado históricamente le corresponde, usted ha sentado el precedente de que es posible una patria fuerte, igualitaria, próspera, con estabilidad económica, sin devaluaciones ni privatizaciones, hoy usted Presidente se retira de la vida pública pero no de los corazones del pueblo de México, a ha sido un honor servir junto al Presidente, por el bien de todos primero México, muchas gracias Presidente.

Presidente, gracias Diputado, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **doce** horas con **nueve** minutos del día **veintiséis** de septiembre de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **tres** de octubre de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.